

BOLETIN OFICIAL



AGOSTO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 57 PAGINAS

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII/ Santa Fe, Miércoles 26 de Agosto de 2026 /

28051

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/2026

OBJETO: Adquisición de mobiliario para la calle Moreno 1844 (CABA) y la provincia de Santa Fe para uso en el Ministerio Público de la Defensa. CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Departamento de Compras y Contrataciones, Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Departamento de Compras y Contrataciones, Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 24 de SEPTIEMBRE de 2026 a las 11:00 hs.

N° DE EXPEDIENTE DGN: 42250/2026
\$ 90 566252 Ago. 26 Ago. 27

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1710
2do llamado

Objeto: REFUERZO RED DE AGUA POTABLE ZONA CENTRO - CIUDAD DE RUFINO

Presupuesto Oficial: \$142.320.550,37 (IVA incluido) Mes base: Junio 2026

Garantía de oferta: \$ 1.423.206,00 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 hs. del 10/09/26 en Salta 1471, Rosario- Oficina Dpto. Licitaciones Públicas. Las propuestas deberán presentarse en sobre único e incluir la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 10/09/26 –11:00, Salta 1471, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 49781 Ago. 26 Ago. 27

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN PROVINCIA DE SANTA FE

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2026
Expediente FG-000847/2026

Objeto: "locación de un inmueble en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con destino a la Auditoría General de Gestión".

Fecha de Apertura: 11 de Septiembre de 2026 – 11:00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta – de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: No corresponde en virtud de lo establecido en el Decreto N.º 1.605 de fecha 12 de Septiembre del 2024.

Presupuesto oficial mensual: \$3.967.924,53 (pesos tres millones noventa y siete mil novecientos veinticuatro con 53/100) men-

suales.

Consulta del Pliego: sitio web www.mpa.santafe.gov.ar / pestaña Compras - Gestiones.

Informes: Dirección de Administración Económico Financiera – Primera Junta 2933 - P.A.- ciudad de Santa Fe. Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121 Correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar Sitio web: www.mpa.santafe.gov.ar

S/C 49767 Ago. 26

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO "ISLAS MALVINAS"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026
Expediente N° EE-2026-00017317-APPSF-OD

Objeto: Señalización horizontal - Calle de Servicio para el Aeropuerto Internacional Rosario

Fecha de Apertura: 07/09/2026 – 11:00 horas

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"

Presupuesto Oficial: \$105.000.000,00.- (pesos ciento cinco millones).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Información para unirse a la reunión de Google Meet: <https://meet.google.com/emc-hfem-qbi>

Valor del Pliego: sin valor.

Expediente N°: EE-2026-00017317-APPSF-OD

S/C 49780 Ago. 26 Ago. 27

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PROVINCIAL N° 18

CONSORCIO PUBLICO
PROVINCIA DE SANTA FE

CONCURSO DE PRECIOS N° 09/26

OBJETO: Adquisición de materiales para señalización vial horizontal PRESUPUESTO OFICIAL: \$85.000.000 (Pesos Ochenta y Cinco Millones)

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 10 de Septiembre de 2026 a las 14 hs.

APERTURA DE SOBRES: 10 de Septiembre de 2026 a las 15 hs.

LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: San Martín 205 - Santa Teresa Santa Fe – Tel.: 03460 420612 / 686.

comprasruta18@gmail.com - corredorvialsusana@gmail.com - www.corredorvial4.com.ar

\$ 200 566185 Ago. 26 Ago. 27

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PROVINCIAL N° 18

CONSORCIO PUBLICO
PROVINCIA DE SANTA FE

CONCURSO DE PRECIOS N° 10/26

OBJETO: Adquisición de Gasoil Grado 2 y Grado 3 PRESUPUESTO OFICIAL: \$75.000.000 (Pesos Setenta y Cinco Millones)

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 10 de Septiembre de 2026 a las 14,30 hs.

APERTURA DE SOBRES: 10 de Septiembre de 2026 a las 15,30 hs.

LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: San Martín 205 - Santa Teresa - Santa Fe. Tel.: 03460 420612 / 686. comprasruta18@gmail.com - corredorvialsusana@gmail.com - www.corredorvial4.com.ar

\$ 200 566186 Ago. 26 Ago. 27

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**LICITACION PUBLICA**
(Decreto N° 1096/2026)

Apertura: 10/9/2026 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).
Llamado a licitación para la adquisición de productos alimenticios para el programa Comedor "San Agustín".
Presupuesto: \$3.530.017.122.
Sellado: \$78.163,25. Pliego: \$270.481,20.
Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.
\$ 100 566208 Ago. 26 Ago. 27

MUNICIPALIDAD DE FUNES**LICITACION PUBLICA N° 009-2026**
(Decreto de Apertura N° 0335/2026)

OBJETO: "CONTRATACION PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESTOS VERDES DE LA CIUDAD DE FUNES".
Fecha de apertura: 10 de septiembre de 2026.
Hora de apertura: 10:00 hs en la Secretaría de Desarrollo Económico, Angelome 1864 de la Ciudad de Funes.
Los pliegos podrán ser solicitados por correo a la dirección: dga@funes.gob.ar y en la página web de la Municipalidad: <https://funes.gob.ar/>.
\$ 500 566194 Ago. 26 Set. 8

MUNICIPALIDAD DE FUNES**LICITACION PRIVADA N° 006-2026**
(Decreto de Apertura N° 0333/2026)

OBJETO: "ADQUISICION DE UNA PLANTA MOVIL DE HORMIGON SOBRE CHASIS".
Fecha de apertura: 01 de septiembre de 2026.
Hora de apertura: 10:30 hs en la Secretaría de Desarrollo Económico, Angelome 1864 de la Ciudad de Funes.
Los pliegos podrán ser solicitados por correo a la dirección: dga@funes.gob.ar y en la página web de la Municipalidad: <https://funes.gob.ar/>.
\$ 500 566195 Ago. 26 Set. 8

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/26**

OBJETO: "PROVISION DE 4.000 TONELADAS DE ESCORIA 10/30 y 2.000 TONELADAS DE ESCORIA 0/10"
APERTURA DE OFERTAS: Lunes 14 de septiembre de 2026 a las 10:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.-
INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar
CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 10 de septiembre de 2026 inclusive.
VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 14 de septiembre de 2026 inclusive.
VALOR DE PLIEGOS: \$200.000 (pesos doscientos mil).
PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE 1: ESCORIA 10/30 \$150.200 (ciento cincuenta millones doscientos mil).
LOTE 2: ESCORIA 0/10 \$72.840.000 (setenta y dos millones ochocientos cuarenta mil).
\$ 450 566215 Ago. 26 Set. 8

COMUNA DE MURPHY**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 18/2026**

OBJETO: "ADQUISICIÓN CAMION DE 2.78 DE CILINDRADA"
Recepción de ofertas hasta: 18 de septiembre de 2026 a las 11:00 Hs, en sede comunal.
Apertura de ofertas: 21 de septiembre de 2026 a las 10:30 Hs, en sede comunal.
Valor de cada pliego: \$100.000,00
Garantía de seriedad de la oferta: \$ 500.000,00
\$ 225 566209 Ago. 26 Set. 1

LICITACIONES ANTERIORES**MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME****LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2026**

Liámese a Licitación Pública N° 11/2026, para el : "Provisión de Materiales Eléctricos para Mantenimiento de Alumbrado Público", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
Fecha de Apertura: 11 de Septiembre de 2026 – 10 horas
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros
Valor del Pliego: \$ 20.000
Presupuesto oficial: \$ 27.000.000,00
\$ 90 566256 Ago. 25 Ago. 26

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N° 1100/2026****LICITACIÓN PÚBLICA**
(Decreto N° 1100/2026)

Apertura: 16/9/2026 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).
Llamado a licitación para la adquisición de dos servidores para la renovación de infraestructura de virtualización del municipio.
Presupuesto: \$165.581.028,10.
Sellado: \$78.163,25. Pliego: \$82.790,51.
Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.
\$ 100 566109 Ago. 25 Ago. 26

COMITÉ DE LA SUBCUENCA SUPERIOR DE CAÑADA CARRIZALES**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2026**

El COMITÉ DE LA SUBCUENCA SUPERIOR DE CAÑADA CARRIZALES llama a Licitación Pública N° 1/2026 para adquirir una "Camioneta 0 Km" con las siguientes características:
- Tracción 4x4 - Base. Cabina Doble - 4 Puertas.
- Color: Blanca.
- Motor Turbo Diesel de no menos de 160 CV.
- Caja Manual de 6 velocidades.
- Tipo de prestaciones: base con aire acondicionado y frenos abs.
- Consulta y retiro de pliegos de bases y condiciones: se podrán adquirir en la sede administrativa del Comité, sito en calle Lavalle 647 de la localidad de Cañada Rosquín (Santa Fe), de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. Teléfono: 03401-15415743. Email: info@comitecarrizales.com.ar
Recepción de ofertas: las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 horas del día jueves 10 de septiembre de 2026 en la sede administrativa del Comité.
Apertura de sobres: se llevará a cabo a las 11:00 horas del día jueves 10 de septiembre de 2026 en la sede administrativa del Comité.
Valor del pliego: \$ 30.000, - (pesos, treinta mil).
\$ 300 566169 Ago. 25 Ago. 27

COMUNA DE LABORDEBOY**LICITACIÓN PÚBLICA 01/2026:**

OBJETO: "COMPRA DE HORMIGON ELABORADO H21 140 m3"
VALOR de los PLIEGOS: \$ 200.000 (DOSCIENTOS MIL) - Venta desde el 20/08/2026 hasta el 07/09/2026 a las 8:30 hs.
CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 15/09/2026 - Hora: 08:30 hs.
APERTURA de las OFERTAS: 15/09/2026 - Hora: 09:00 hs.
LUGAR: Comuna de Labordeboy - Av. J. R. de Cilea 303 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe - Tel/Fax: 03465-495257.
Consultas Técnicas: hasta el 15/09/2026 en Comuna de Labordeboy
\$ 700 566127 Ago. 25 Set. 14

COMUNA DE CORONEL ARNOLD**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026**
(ORDENANZA N° 57/2026)

OBJETO: Adquisición de los siguiente materiales
* Suelo seleccionado: 276,87 metros cúbicos.
* Arena Silicea: 91,80 metros cúbicos.
* Fina - hormigón reciclado 0/06: 190,94 toneladas.

* Gruesa - hormigón reciclado 0/30: 525,10 toneladas.
 * Cal: 50,25 toneladas.
 * Rodadura - hormigón reciclado 6/12: 165,67 toneladas.
 Venta de Pliegos: Desde el día 24/08/2026 hasta el 09/09/2026 de 7 a 12 hs en la sede de la Comuna de Coronel Arnold.
 Valor del Pliego: \$ 50.000 (Pesos cincuenta Mil).
 Presentación de las Ofertas: Hasta el día 9 de Septiembre de 2026 a las 08:00 horas.
 Apertura de las Ofertas: El día 9 de Septiembre de 2026 a las 12:00 horas en la Sede de la Comuna, en calle 9 de Julio N° 632, Coronel Arnold, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.
 Informes: Tel: (0341) 4902228/389 - 3416854838 o info@coronelarnold.gob.ar.
 \$ 3000 566228 Ago. 25 Sep. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2026, cuyo objeto es otorgar la concesión del uso, explotación comercial, mantenimiento del espacio destinado a "Bar-Comedor" ubicado en la Terminal de Omnibus de la ciudad de San Javier, por el término de 4 años, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, que se encuentra a la venta en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Javier, Sita en calle Alvear 2178.
 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 31 de Agosto da 2026, hasta las 11:00 horas.
 LUGAR DE PRESENTACIÓN: En la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Javier.
 FECHA DE APERTURA SOBRES OFERTAS: 31 de Agosto de 2026, 12:00 horas, en la Intendencia Municipal.
 RETIRO DE PLIEGOS: Municipalidad de San Javier, sita en Alvear 2178.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 13.500 (pesos quinientos mil).
 SAN JAVIER, 31 de Julio de 2026.
 \$ 150 565970 Ago. 24 Ago. 26

COMUNA DE LARRECHEA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

OBJETO: LICITACION PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE 3.434,77 TN DE RIPIO GRANÍTICO 0-20mm CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN ESTE PLIEGO, conforme condiciones y especificaciones del Pliego.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 181.240.265,04 (pesos ciento ochenta y un millones doscientos cuarenta mil doscientos sesenta y cinco con cuatro centavos).
 COSTO DEL PLIEGO: \$ 30.000.
 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Desde el 09 de Septiembre del año 2026 al 29 de Septiembre del año 2026 en días y horarios administrativos hábiles, de 6.30 hs. a 12.30 hs. en Urquiza y M. Leiva - EDIFICIO COMUNAL.
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 29/09/2026 hasta las 10.00 hs.
 APERTURA DE SOBRES: 29/09/2026 - 11.00hs - EDIFICIO COMUNAL.
 MODALIDAD DE ENTREGA: Entregas parciales conforme cronograma semanal, conforme PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES.
 CONSULTAS/INFORMES: En días y horarios administrativos hábiles, de 6.30 hs. a 12.30 hs. en Urquiza y M. Leiva - EDIFICIO COMUNAL.
 \$ 1000 565916 Ago. 24 Ago. 26

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2.026 ORDENANZA N° 2891/2026

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 8/2.026 para la venta del Lote Partida Inmobiliaria N° 08-03-00 056404/0004-6, con una superficie de 360 m2, ubicado en calle Alberdi (E) S/N entre calles Córdoba (S) y Mendoza (S) de la localidad de Humberto 1°, Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, en fecha 6 de Febrero de 2.024 bajo Matrícula 08-5.-, Departamento Castellanos, Lote 1 Pl. 268007, Aforo 30097, de propiedad de la Comuna de Humberto 1°.
 Base: El lote saldrá a la venta con una base de pesos veinte millones (\$ 20.000.000).
 Valor del Pliego: \$ 3.000.
 Adquisición de Pliegos: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 10 de septiembre de 2.026 a las 9:30 horas.
 Presentación de las Ofertas: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 10 de septiembre de 2.026 a las 9:45 horas.
 Apertura de los sobres con las ofertas: En la Sede Administrativa de la

Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 10 de septiembre de 2.026 a las 10 horas.

Informes: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprmo.gob.ar o iairasca@humbertoprmo.gob.ar, hasta el día 9 de septiembre de 2.026 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N° 8/2.026 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humbertoprmo.com.
 Humberto 1°, 19 de Agosto de 2026.
 \$ 750 565913 Ago. 24 Set. 4

COMUNA DE MELINCUE

LICITACIÓN N° 01/26 Resolución N° 198/26

"Adquisición de 210 (doscientos diez) metros cúbicos de hormigón elaborado H° 21".
 Llámese a Licitación 01/26, conforme lo dispuesto por Resolución 198/26.
 PRESENTACIÓN DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Mesa General de Entradas; Hasta el día 08 de septiembre de 2026 a las 08:30 hs.
 APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Despacho Oficial, en acto de carácter público - El día 08 de septiembre de 2026 a las 09:00 hs.
 \$ 650 565521 Ago. 18 Set. 4

LICITACIÓN N° 02/26. Resolución N° 199/26

"Ejecución de Construcción de pavimento, con hormigón elaborado de la calle San Lorenzo entre Bv. Iriondo y Lavalle".
 Llámese a Licitación 02/26, conforme lo dispuesto por Resolución 199/26.
 PRESENTACIÓN DE OFERTAS COMUNA DE MELINCUE - Mesa General de Entradas - Hasta el día 08 de septiembre de 2026 a las 09:00 hs.
 APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MEUNCUE - Despacho Oficial, en acto de carácter público - El día 08 de septiembre de 2026 a las 09:30 hs.
 \$ 650 565522 Ago. 18 Set. 4

COMUNA DE HUMBOLDT

LICITACIÓN PÚBLICA 03/2026 (Ordenanza N° 24/2026)

OBJETO: "Adquisición de camión 0km. equipado con compactador de carga" - COMUNA DE HUMBOLDT - DEPARTAMENTO LAS COLONIAS - PROVINCIA DE SANTA FE".
 Presupuesto oficial: \$218.000.000 (pesos doscientos dieciocho millones).
 Valor del Pliego: \$ 40.000.-
 Venta de Pliegos: En Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe (Hasta el día 23 de Junio de 2026 a las 09:30 horas).
 Consultas: Email: comuna.humboldt@gmail.com - Tel: 03496 480113 de 7:30 a 12:30hs.
 Presentación de las Ofertas: 02/09/26 hasta las 10:00hs.
 Apertura de Ofertas: 02/09/26 a las 10:30hs.
 Lugar: Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe.
 \$ 450 565372 Ago. 12 Ago. 26

COMUNA DE TORTUGAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026

Pliego de bases y condiciones para ejecución de obra:
 * ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA OBRA DE CORDON CUNETAS Y MATERIAL PETREO 020
 Item 1: Hormigón
 Item 3: Material pétreo 020
 Costo del Pliego: Cien mil (\$100.000)
 Sistema de contratación: AJUSTE ALZADO
 Apertura de ofertas: 28/08/26 a las 10 hs.
 Recepción de ofertas: Hasta las 9:30 hs. del 28/08/26
 COMUNA DE TORTUGAS - Departamento Belgrano - Pcia. de Santa Fe
 \$ 217,20 565371 Ago. 12 Ago. 26

COMUNA DE TORTUGAS

CONCURSO DE PRECIO 01/2026

OBJETO: ADQUISICION DE RODADO:
 * EQUIPO DE RIEGO.
 Adquisición de pliego: Sede Comunal - Bv. Celman N° 726 - Comuna de Tortugas.
 Horario: de lunes a viernes, hábiles administrativos, de 8:00 a 12:00 hs.

Costo del pliego: Pesos cien mil (\$30.000)
 Recepción de ofertas: hasta las 10:30 hs del 28 de Agosto de 2026
 Apertura: 28 de agosto de 2026 a las 11 hs
 COMUNA DE TORTUGAS - Departamento Belgrano - Pcia. de Santa Fe
 \$ 217,08 565370 Ago. 12 Ago. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/26

OBJETO: "30 TONELADAS DE CEMENTO ASFALTICO CA30 Y 9.000 LITROS DE EMULSIÓN CATIONICA".-
 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 14 de agosto de 2026.- VALOR: \$100.000.- (Pesos Cien Mil).-
 APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, sita en calle Alberdi 1181 de San Jorge, el día 1 de septiembre de 2026 a la hora 11:00.-
 SAN JORGE, Ciudad Sanmartiniana, agosto de 2026.-
 \$ 450 565286 Ago. 11 Ago. 26

LEY ANTERIOR 11867

LEY 11.867

AVISO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Se hace saber que el Sr. DANIEL ERNESTO CUDOS, DNI 13.093.361 en su calidad único heredero de la farmacéutica NELIDA ROBIN D.N.I. N° 3.236.247, fallecida, anuncia la transferencia del 100% del Fondo de Comercio del rubro Farmacia denominado "FARMACIA EUROPEA", sita en calle ENTRE RIOS 401 DE ROSARIO, provincia de Santa Fe, habilitada por el Departamento de Inspección de Farmacia 2° Circunscripción, a favor de Adriana Carrera, D.N.I. N° 16.041.705, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 27-16041705-1, farmacéutica, matrícula N° 2406, con domicilio en Álvarez Thomas 3520.
 Para reclamos de ley, los mismos deberán efectuarse dentro del plazo legal en Bv. Oroño 447, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
 \$ 500 566005 Ago. 24 Ago. 28

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MARCOS NEMESIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/08/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 100 566150 Ago. 25 Set. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BRANDOLINI CARLOS ALBERTO ADOLFO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/08/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 100 566154 Ago. 25 Set. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada AMAYA IRMA ROSA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/08/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 100 566156 Ago. 25 Set. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ROZIN RUBEN HUGO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/08/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
 \$ 100 566151 Ago. 25 Set. 7

AVISOS

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 256

SANTA FE, 25 de Agosto de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00083225-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de seis (06) firmas como nuevas proveedoras y la actualización de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con las condiciones exigidas por la Circular N° 02/26 de la UG "Condiciones obligatorias para obtener el estado de inscripto" en concordancia con la Resolución SCyGB N° 110/26, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: GARZÓN LIA CAROLINA CUIT N° 27-28700415-5; INSUMOS VIALES S.A. CUIT N° 30-68268516-2; ODETTI NATALIA CUIT N° 27-27747882-5; PAS-TOR MARINA CUIT N° 27-23321169-4; TOTAL PRODUCCIONES S.A. CUIT N° 30-71425223-9; VERNAZZA SEBASTIÁN OMAR CUIT N° 20-32930089-8.

ARTÍCULO 2: Actualícese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: ATRIX S.A. CUIT N° 30-71199518-4; CARLOS ALBERTO GARCÍA S.A. CUIT N° 30-70912932-1; NETSUR S.A. CUIT N° 30-71587947-2; TERAPIAS MÉDICAS DOMICILIARIAS S.A. CUIT N° 30-67820375-7.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
 S/C 49787 Ago. 26 Ago. 27

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U

REMATE
 POR
 LEANDRO ARIEL AGUSTI

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U (Art. 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el JUEVES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días LUNES 14, MARTES 15, MIERCOLES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual. TERAN, ANAHI SIRA / VOLKSWAGEN NIVUS COMFORTLINE 200 TSI AT SEDAN 5 PUERTAS / DOMINIO AE808SG / AÑO 2021 / BASE \$ 17.604.792,00 / CORREA, RUBEN ARMANDO / TOYOTA HILUX 4X4 CABINA DOBLE DX 2.5 TD PICK UP/ DOMINIO IZS710 / AÑO 2010 / BASE \$ 3.971.664,00//. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Señal \$160.000 REALIZADA POR MEDIO DE TARJETA DE CREDITO O TRANSFERENCIA BANCARIA. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en casa de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo

y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo a en transferencia bancaria según se indique en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones a cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 21 DE AGOSTO de 2026.- Leandro Ariel Agustí — Socio gerente Martillero Nacional M 894 — F 144 - T III
\$ 227,04 566227 Ago. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición de la Delegada Regional del Interior Dra. MARIA FLORENCIA BIRE – San Lorenzo, de la Dirección Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia interior – San Lorenzo, se hace saber a Oscar Alcides Sanchez, DNI N.º 26.770.081, con domicilio desconocido, que dentro de los caratulados: CABRERA F.S.S/ MEDIDA DEFINITIVA cuij N.º 21-23855188-6 cuyo control de legalidad se encuentra tramitando por ante el Juzgado de Familia de San Lorenzo, se ha dispuesto lo siguiente: "... N.º 1069, SAN LORENZO, 23/06/2026. Y VISTOS... DE LOS QUE RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de San Lorenzo, respecto de la Disposición n.º 60/25 de fecha 19 de marzo de 2025. 2) Que continúen actuando los equipos técnicos de la Dirección Provincial de Niñez. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber. Dr. Guillermo Roldán Juez en suplencia Fdo: Dr. Guillermo Roldán (Juez en suplencia); Abog Mónica Muchiutti (Secretaria)." N.º 1207. San Lorenzo, 21/07/2026. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Aclarar la resolución n.º 169/26 en el sentido de que el número correcto de la resolución que se debe ratificar es el 2675/25 y no la 60/25; todo ello conforme los fundamentos esgrimidos en el resolutorio y las constancias de autos. Insértese y hágase saber.- Fdo: Dr. Guillermo Roldán (Juez en suplencia); Abog Mónica Muchiutti (Secretaria)."-... SAN LORENZO, 06 de Abril de 2026. Por contestada vista, téngase presente. Previo a resolver, hágase saber que en los presentes resolverá el Dr Guillermo Roldán-cfr reemplazo reglamentado por la Corte Suprema de Justicia, art 108 ter LOPJ-. Notifíquese por cédula cfr art 62 inc 4 del CPCCSF digital...." Fdo: Dr. Guillermo Roldán (Juez en suplencia); Abog Mónica Muchiutti (Secretaria)."Quedando debidamente notificado. Atte.- S/C 49779 Ago. 25 Ago. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. MARQUEZ, Vanesa Alejandra, DNI N.º 31.024.673, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro de los autos: "LEGUIZAMON FRANCO EZEQUIEL Y OTS S/ MEDIDA DEFINITIVA" - CUIJ 21-29256304-0, que tramita por ante Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de la ciudad de San Lorenzo, se ha dictado lo siguiente: "Nro. 1445.- San Lorenzo, 24/08/2026.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Ratificar la finalización de la medida de protección excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior mediante la Disposición N.º 49/26 del 16 de julio de 2026, en relación a los niños Franco Ezequiel Leguizamón, DNI N.º 53.273.513, nacido el 13 de junio de 2013; María Eu-

genia Leguizamón, DNI N.º 54.990.691, nacida el 26 de mayo de 2016; y Cristian Sebastián Pérez, DNI N.º 56.528.311, nacido el 11 de septiembre de 2017, hijos de Vanesa Alejandra Márquez, los tres, y de Marcelo Adrián Leguizamón, los dos primeros, y Orlando Cristian Pérez, el restante, mediante la cual propicia el discernimiento de la tutela de Franco Ezequiel Leguizamón y María Eugenia Leguizamón a favor de Yanina Alejandra Leguizamón, DNI N.º 42.869.176, y la de Cristian Sebastián Pérez a favor de Luisa Beatriz Pesoa, DNI N.º 23.975.034. 2) Citar a Vanesa Alejandra Márquez, Marcelo Adrián Leguizamón y Orlando Cristian Pérez, Yanina Alejandra Leguizamón y a Luisa Beatriz Pesoa a fin de que, en el plazo de diez días, comparezcan con el patrocinio letrado de un abogado particular o de la Defensoría General de este Tribunal, se expidan sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. 3) Notificar a la Defensora General en su despacho y a la Dirección de Niñez. 4) Librar por Secretaría las comunicaciones pertinentes. 5) Insértese y hágase saber.-" Fdo. Julián (Juez) – Dra. Muñoz (Prosecretaria).

S/C

49763

Ago. 25 Ago. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. PEREZ, Orlando Cristian, DNI N.º 40.366.948, argentino, mayor de edad, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro de los autos: "LEGUIZAMON FRANCO EZEQUIEL Y OTS S/ MEDIDA DEFINITIVA" - CUIJ 21-29256304-0, que tramita por ante Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de la ciudad de San Lorenzo, se ha dictado lo siguiente: "Nro. 1445.- San Lorenzo, 24/08/2026.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Ratificar la finalización de la medida de protección excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior mediante la Disposición N.º 49/26 del 16 de julio de 2026, en relación a los niños Franco Ezequiel Leguizamón, DNI N.º 53.273.513, nacido el 13 de junio de 2013; María Eugenia Leguizamón, DNI N.º 54.990.691, nacida el 26 de mayo de 2016; y Cristian Sebastián Pérez, DNI N.º 56.528.311, nacido el 11 de septiembre de 2017, hijos de Vanesa Alejandra Márquez, los tres, y de Marcelo Adrián Leguizamón, los dos primeros, y Orlando Cristian Pérez, el restante, mediante la cual propicia el discernimiento de la tutela de Franco Ezequiel Leguizamón y María Eugenia Leguizamón a favor de Yanina Alejandra Leguizamón, DNI N.º 42.869.176, y la de Cristian Sebastián Pérez a favor de Luisa Beatriz Pesoa, DNI N.º 23.975.034. 2) Citar a Vanesa Alejandra Márquez, Marcelo Adrián Leguizamón y Orlando Cristian Pérez, Yanina Alejandra Leguizamón y a Luisa Beatriz Pesoa a fin de que, en el plazo de diez días, comparezcan con el patrocinio letrado de un abogado particular o de la Defensoría General de este Tribunal, se expidan sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. 3) Notificar a la Defensora General en su despacho y a la Dirección de Niñez. 4) Librar por Secretaría las comunicaciones pertinentes. 5) Insértese y hágase saber.-" Fdo. Julián (Juez) – Dra. Muñoz (Prosecretaria).

S/C

49762

Ago. 25 Ago. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. CARABAJAL, Emilce, DNI 35.457.768, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "CARABAJAL, M. s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n.º 619/10: "San Lorenzo, 21/08/2026.- Disposición Nro. 65/26.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTÍCULO N.º 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional (Disposición Nro. 53/26, de fecha 03/08/2026), adoptada en relación al niño CARABAJAL, MIKEAS, DNI. N.º 71.145.746, F/N 17/05/2026, hijo de la Sra. Carabajal, Emilce Joana, DNI N.º 35.457.768, sin domicilio conocido, y sin filiación paterna. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo tramites de ley, de situación de adoptabilidad (cfr. art. 607 inc. c) del CCyCN), permaneciendo alojados a las órdenes de este Organismo en una familia de cuidados alternativos hasta tanto se sustancia el trámite pertinente. ; ARTICULO N.º 2:

Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que declare su declaración judicialmente la situación de adoptabilidad y/o la figura jurídica que considere más oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos; ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- FDO.: Melania A. Heinzen – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 49764 Ag. 25 Ag. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. LUJAN, Débora Analía, DNI 35.875.186, con domicilio desconocido, que dentro de los autos caratulados: "MONTES DE OCA K. S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" – CUIJ 21-27883101-6, que tramita por ante la Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado lo siguiente: "San Lorenzo, 24 de Agosto de 2026.- Hágase saber que el nuevo juez que va a entender es el Dr. Hernán Andrés Julián. Téngase presente lo manifestado. En relación MONTES DE OCA, WALTER AGUSTIN, cítese a la Sra. ACOSTA, Dora del Valle, DNI N° 10.064.633 y de la Sra. MONTES DE OCA, Priscila Florencia Yamila, DNI N.º 44.066.473, ambas con domicilio en calle San Luis Nro. 38 de la ciudad de Puerto San Martín, Provincia de Santa Fe, para que formalicen la aceptación del cargo de tutoras de conformidad a la resolución n° 1727/25. Y en relación a MONTES DE OCA, KAREN IVANA, DNI 48.134.365, autos a despacho para resolver el cese de la medida por haber alcanzado la mayoría de edad art. 2 de la Ley 12967 y art. 25 del CCCN. Notifíquese por cédula digital. " Fdo. Julián (Juez) – Muñoz (Prosecretaría). Y el Auto del siguiente tenor: "Nro. 1460 San Lorenzo,

24 de agosto de 2026.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar abstracta la medida de protección excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia en relación a MONTES DE OCA KAREN IVANA DNI N 48.134.365 nació el 09/12/2007, y, del mismo modo, el contralor de este Juzgado. 2) Insértese y hágase saber.-" Fdo. Julián (Juez) – Muñoz (Prosecretaría).-

S/C 49778

Ag. 25 Ag. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 133/2026 de fecha 07 de julio de 2026, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.745, referenciado administrativamente como "DELGADO AGUSTINA DNI: 50.767.731 FN: 23/10/2010 s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Joana Delgado, DNI: 33.181.592 con domicilio en calle Vera Mujica 4737 de Rosario; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 07 de julio de 2026, DISPOSICIÓN N° 133/2026 VISTOS... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto de DELGADO AGUSTINA, DNI: 50.787.731, FN: 23/10/10, hija de la Sra. Joana Delgado, DNI: 33.181.592, con domicilio en calle Vera Mujica 4737 de Rosario, sin filiación paterna acreditada. B.- SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 8 de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente, que la situación de la adolescente DELGADO AGUSTINA DNI: 50.787.731, sea abordada por el Programa de Fortalecimiento de Autonomía Progresiva. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.-DISPONER notificar dicha medida a los progenitores de la adolescente y/o representantes legales de la misma.- D.-DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. Fdo. Rodrigo Lioi – Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula

podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-S/C 49769 Ag. 25 Ag. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 168/2026 de fecha 20 de agosto de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.784, 17.785 y 17.786, referenciado administrativamente como "YAIR JESUS RODRIGUEZ - DNI 55.153.715 - FN 27/06/16; CATALEYA LIZ RODRIGUEZ FIGUEROA - DNI 59.710.889 - FN 13/01/23; SACHA AYMARÁ RODRIGUEZ AGUIRRE - DNI 58.642.639 - 09/11/2020 S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sirvase notificar por este medio a la Sra. Ayelén Soledad Rodríguez, DNI 43.717.128, con domicilio en calle Chacabuco 164 de la localidad de Ceres, provincia de Santa Fe; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 20 de agosto de 2026, DISPOSICIÓN N° 168/2026 VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL adoptada en relación a los niños YAIR JESUS RODRIGUEZ - DNI 55.153.715 - FN 27/06/16, hijo de Rodríguez Ayelén Soledad, DNI 43.717.128, con domicilio en calle Chacabuco 164 de la localidad de Ceres, sin filiación paterna conocida, CATALEYA LIZ RODRIGUEZ FIGUEROA - DNI 59.710.889 - FN 13/01/23, hija de Ayelén Soledad Rodríguez, DNI 43.717.128, con domicilio en calle Chacabuco 164 de la localidad de Ceres y de Ariel José Figueroa, DNI 34.175.824, con domicilio en calle 31 y calle 12 de Las Paredes y SACHA AYMARÁ RODRIGUEZ AGUIRRE - DNI 58.642.639 - FN 09/11/2020, hija de Ayelén Soledad Rodríguez, DNI 43.717.128 con domicilio en calle Chacabuco 164 de la localidad de Ceres y de Roberto Carlos Aguirre, DNI 22.094.923, con domicilio en calle 7 N° 1025 de Las Paredes. B.- SUGERIR al Juzgado de Familia de Cañada de Gomez, en donde tramita el control de legalidad de la presente, que la niños YAIR JESUS RODRIGUEZ, DNI 55.153.715; CATALEYA LIZ RODRIGUEZ FIGUEROA, DNI 59.710.889; y SACHA AYMARÁ RODRIGUEZ AGUIRRE - DNI 58.642.639 sean declarados en situación de adoptabilidad. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil y Comercial, LOPJ y leyes complementarias. C.- DISPONER de notificar dicha medida a los progenitores. D.- DISPONER notificar la adopción de la presente Resolución, solicitando el control de legalidad, al Juzgado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo, previsto en el artículo 62 de la ley 12.967. Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección

excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte. S/C 49768 Ag. 25 Ag. 27

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 255

SANTA FE, 24 de Agosto de 2026

VISTO:

El expediente EE-2026-00082194-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de seis (06) firmas como nuevas proveedoras y la actualización de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con las condiciones exigidas por la Circular N° 02/26 de la UG "Condiciones obligatorias para obtener el estado de inscripto" en concordancia con la Resolución SCyGB N° 110/26, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: FUNDACIÓN VARKEY ARGENTINA CUIT N.º 30-71539993-4; NIGORRA JORGE LUIS CUIT N.º 20-26093361-3; PENSIERO MARCHESE ARIEL HORACIO CUIT N.º 23-29000272-9; PERFECTION LIMPIEZA S.R.L. CUIT N.º 30-71951825-3; PERIOTTI JORGE ALBERTO CUIT N.º 20-21776883-8; SORDO JAVIER FERNANDO CUIT N.º 20-29352060-8. ARTICULO 2: Actualícese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: CABRERA ANDRÉS CUIT N.º 20-11933722-5; CALVI ANDREA ELISA CUIT N.º 27-17990083-7; GUIMARD FABIÁN ALEJANDRO CUIT N.º 20-17876930-9;

HAMUD RAÚL CUIT N.º 20-11903595-4; HERRERO FEDERICO CUIT N.º 20-34118837-8; INDUSTRIAS SEATTLE S.A. CUIT N.º 30-71079986-1; IPPOLITO DIEGO SEBASTIÁN CUIT N.º 24-25861957-5; KAIAL MARÍA CRISTINA CUIT N.º 27-16817485-9; MATHIEU RODOLFO AMADO CUIT N.º 20-21718963-3; PALAZZOLO MATÍAS NICOLÁS CUIT N.º 20-37815846-0.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 49765 Ag. 25 Ag. 26

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Escuela de Educación Secundaria Orientada y a su Director: Sr. Pablo J. Ruiz Díaz, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0143819-6 – TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0264 de fecha 14/05/2026, en concepto de “Fondo de Atención a Necesidades Inmediatas con destino a Adquisición de Aire Acondicionado”, descargado en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, correspondiente al período Julio a Septiembre de 2025, la cuál en su parte pertinente establece: “VISTO:... CONSIDERANDO: , RESUELVE: Artículo 1º: Emplazar a la responsable para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/2016 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado”. Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente / Dra. Adriana Molina – Vocal / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / CPN María Juliana Salas – Secretaria de Sala II”
S/C 49777 Ag. 25 Ag. 26

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Comuna de Paraje El Toba, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0146957-6 – TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0391 de fecha 25/06/2026, en concepto de “Programa Abre Escuelas – 1000 Aulas”, descargado en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, correspondiente al período Octubre a Diciembre de 2025, la cuál en su parte pertinente establece: “VISTO:... CONSIDERANDO: , RESUELVE: Artículo 1º: Emplazar a la responsable para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado”. Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente / Dra. Adriana Molina – Vocal / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / CPN María Juliana Salas – Secretaria de Sala II”
S/C 49774 Ag. 25 Ag. 26

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Comuna de Toba, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0146971-6 – TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0396 de fecha 25/06/2026, en concepto de “Programa Boleto Educativo Gratuito para Movilidad Educativa Rural – Año 2024 – Res. 565/22 ME”, descargado en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, correspondiente al período Octubre a Diciembre de 2025, la cuál en su parte pertinente establece: “VISTO:... CONSIDERANDO: , RESUELVE: Artículo 1º: Emplazar a la responsable para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/2003 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/2016 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado”. Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente / Dra. Adriana Molina – Vocal / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / CPN María Juliana Salas – Secretaria de Sala II”
S/C 49775 Ag. 25 Ag. 26

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Comuna de Toba, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0144003-2 – TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0486 de fecha 25/06/2026, en concepto de “Decreto N.º 1085/2024 y Res. N.º 526/2024 – Fondo de Financiamiento Educativo 2024”, descargado en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA, correspondiente al período Julio a Septiembre de 2025, la cuál en su parte pertinente establece: “VISTO:... CONSIDERANDO: , RESUELVE: Artículo 1º: Emplazar a la responsable para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/2003 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/2016 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado”. Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente / Dra. Adriana Molina – Vocal / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / CPN María Juliana Salas – Secretaria de Sala II”
S/C 49776 Ag. 25 Ag. 26

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS, EMPRESAS Y CONTRATOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Resolución General N.º 002/2026

VISTO:

Lo actuado en el presente expediente EE-2026-00074033-APPSF-PE; el Código Civil y Comercial de la Nación; la Ley Provincial N° 14.276; la Ley N° 14.256 de Gobernanza de Datos; el Decreto N° 191/2024 (Territorio 5.0); el Decreto N° 496/2025 (Programa SIMPLE); el Decreto N° 1021/2025 (delegación de facultades); la Resolución RPJEC N° 1/2025 y su Anexo Único (Reglamento General para la Tramitación Digital — RGTD); el Dictamen N° 215/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 320 del Código Civil y Comercial de la Nación faculta a las jurisdicciones locales a establecer regímenes contables simplificados para determinadas categorías de personas jurídicas sin fines de lucro, en atención a su envergadura económica. Que la Resolución RPJEC N° 1/2025 aprobó el Reglamento General para la Tramitación Digital (RGTD) como Anexo Único, estableciendo en su artículo 67 los requisitos de presentación de información contable periódica para las asociaciones civiles, con diferenciación según la categoría de la entidad conforme al artículo 18 inciso c) del mismo reglamento. Que la referida categorización del artículo 18 inc. c) — Categoría I y Categoría II — tiene por objeto graduar la intensidad del control registral y los requisitos formales de presentación, y no guarda relación directa con la envergadura económica de la entidad en términos de ingresos brutos anuales. Que existe un universo significativo de asociaciones civiles inscriptas cuyos ingresos anuales son de escasa cuantía — clubes de barrio, centros vecinales, bibliotecas populares, asociaciones comunitarias y entidades análogas — para quienes la elaboración de estados contables completos representa una carga desproporcionada respecto de su actividad real. Que resulta adecuado incorporar al RGTD un artículo 67 bis que, sin alterar la categorización vigente del artículo 18 ni el artículo 67, establezca para las asociaciones Categoría I cuyos ingresos no superen el umbral aplicable que el propio artículo determine, la opción de presentar únicamente un Estado de Recursos y Gastos simplificado, en reemplazo de los estados contables completos. Que esta solución normativa preserva la arquitectura categorial ya instalada — que costó esfuerzo institucional consolidar — y evita confusión operativa, toda vez que no crea una nueva categoría general sino una excepción contable específica dentro de la Categoría I existente. Que los Decretos N° 191/2024 y N° 496/2025, junto con la Ley N° 14.256, consagran los principios de simplificación, digitalización y proporcionalidad en la relación entre el Estado y las personas jurídicas, respaldando la presente medida. Que la Dirección General de Entidades Civiles ha impulsado el dictado de la presente, la cual cuenta con el respaldo institucional de la Subsecretaría a cargo del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. Que el Poder Ejecutivo, mediante el Decreto N° 1021/2025, delegó en el Subsecretario a cargo del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos la facultad de dictar los reglamentos y/o resoluciones necesarias que refieran al establecimiento de reglas operativas, técnicas y de ejecución, dentro de las competencias asignadas para el adecuado funcionamiento del área, en el marco de los principios previstos en la Ley N° 14.276. Que se han cumplimentado las intervenciones legales pertinentes, contándose con el Dictamen N° 215/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, el cual concluye que, con las recomendaciones brindadas y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 132/94, podrá procederse a la emisión del acto administrativo proyectado. Que el Subsecretario suscribiente se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de la normativa vigente. Por ello, EL SUBSECRETARIO A CARGO DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS, EMPRESAS Y CONTRATOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- INCORPORACIÓN DEL ARTÍCULO 67 BIS AL RGTD. Incorpórese al Reglamento General para la Tramitación Digital (RGTD), aprobado como Anexo Único de la Resolución RPJEC N° 1/2025, el siguiente artículo 67 bis, a continuación del artículo 67: “Artículo 67 bis.- RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE INFORMACIÓN CONTABLE. Las asociaciones civiles incluidas en la Categoría I conforme al artículo 18 inciso c) del presente reglamento, cuyos ingresos totales anuales no superen el umbral aplicable establecido en el último párrafo del presente artículo, quedan exceptuadas de la obligación de presentar estados contables completos prevista en el artículo 67 y podrán presentar, en su reemplazo, la siguiente docu-

mentación: 1. Declaración jurada suscripta por el presidente y el secretario, o por el representante legal orgánico de la entidad, en la que se acredite el cumplimiento del umbral de ingresos establecido en el presente artículo, certificada por profesional habilitado conforme al artículo 18 inciso d) del presente reglamento mediante firma digital o electrónica. 2. Estado de Recursos y Gastos del ejercicio económico, confeccionado conforme al modelo previsto en el Anexo de la Resolución General Conjunta a dictarse con la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), con la intervención de un Contador Público Nacional matriculado, quien deberá consignar nombre y apellido, número de CUIT, carácter y firma digital o electrónica. 3. Memoria del ejercicio. 4. Informe del órgano de fiscalización. Las asociaciones que opten por el presente régimen quedan exceptuadas de la presentación de: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, inventario analítico de bienes, notas y anexos complementarios propios de los estados contables completos, e informe de auditoría externa. A los efectos del presente artículo, se entiende por ingresos totales anuales el conjunto de recursos ordinarios y extraordinarios percibidos por la entidad durante el ejercicio económico, con independencia de su denominación o fuente. La excepción prevista en el presente artículo no modifica la categorización establecida en el artículo 18 inciso c) del presente reglamento, la cual conserva plena vigencia para todos los. La documentación prevista en el presente artículo será presentada al solo fin de dar cumplimiento con el archivo en el legajo respectivo, salvo que existieren causas de orden público que autoricen a requerir información adicional; en tal caso, el inspector deberá fundar su requerimiento. A los efectos del presente artículo, se entiende por umbral aplicable el monto máximo establecido para la Categoría H del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo), vigente al cierre del ejercicio económico objeto de presentación. El Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos podrá actualizar dicho umbral mediante resolución específica cuando razones operativas o de actualización monetaria así lo justifiquen." Artículo 2º.- VIGENCIA. La presente resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. El régimen simplificado establecido en el artículo 67 bis del RGTD comenzará a regir a partir de la entrada en vigencia de la Resolución General Conjunta a dictarse con la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), y resultará de aplicación respecto de los ejercicios económicos iniciados a partir del 1º de enero de 2026. No obstante lo indicado en el párrafo precedente, las asociaciones civiles a que se refiere el artículo 67 bis que a la fecha de entrada en vigencia de la Resolución General Conjunta adeuden la presentación de los Estados Contables correspondientes a períodos anteriores, podrán regularizar tal situación con la presentación de la documentación prevista en el citado artículo hasta el 30 de junio de 2027, en tanto los ingresos totales del ejercicio a regularizar no hayan superado el umbral aplicable, conforme a su definición en el último párrafo del referido artículo. Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, dese intervención a la Dirección General de Entidades Civiles y archívese.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 24 días del mes de Agosto de 2026.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 166/26 de Fecha 19 de Agosto de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.101 referenciados administrativamente como "FRUTOS, JAIRO EMANUEL - DNI N° 58.662.949 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. CARLOS ALBERTO D'ANGELO - DNI N° 16.290.486 – CON DOMICILIO EN CALLE GUATEMALA N° 2449 – PISO 2 – DPTO. 4 - DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 19 de Agosto de 2026, DISPOSICIÓN N° 166/26 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño JAIRO EMANUEL FRUTOS - DNI N° 58.662.949 - Nacido en Fecha 22 de Enero de 2021 - hijo de la Sra. María Florencia Frutos - DNI N° 38.133.171 - y del Sr. Carlos Alberto D'Angelo -DNI N° 16.290.486 - ambos con domicilio en calle Guatemala N° 2449 - Piso 2 - Dpto. 4 - de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores del niño.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN.

La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 49755 Ag. 24 Ag. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 166/26 de Fecha 19 de Agosto de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.101 referenciados administrativamente como "FRUTOS, JAIRO EMANUEL - DNI N° 58.662.949 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARÍA FLORENCIA FRUTOS - DNI N° 38.133.171 – CON DOMICILIO EN CALLE GUATEMALA N° 2449 – PISO 2 – DPTO. 4 - DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 19 de Agosto de 2026, DISPOSICIÓN N° 166/26 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño JAIRO EMANUEL FRUTOS - DNI N° 58.662.949 - Nacido en Fecha 22 de Enero de 2021 - hijo de la Sra. María Florencia Frutos - DNI N° 38.133.171 - y del Sr. Carlos Alberto D'Angelo -DNI N° 16.290.486 - ambos con domicilio en calle Guatemala N° 2449 - Piso 2 - Dpto. 4 - de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores del niño.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y

para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-
S/C 49756 Ag. 24 Ag. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 169/26 de Fecha 21 de Agosto de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 18.000 referenciadas administrativamente como: "MONZON, KIMBERLY ALMA MIA – DNI N° 70.899.266 – s/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. NADIA BELÉN CHAVEZ - DNI N° 37.700.837 - CON DOMICILIO EN CALLE BERTONE N° 7456 – y/o SOLÍS N° 330 – DPTO 7 – TORRE 3 – CONSORCIO 7 - AMBOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE – ACTUALMENTE PRIVADA DE SU LIBERTAD - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 21 de Agosto de 2026, DISPOSICIÓN N° 169/26 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la niña KIMBERLY ALMA MIA MONZON - DNI N° 70.899.266 - Nacida en Fecha 13 de Enero de 2026 - hija de la Sra. Nadia Belén Chavez - DNI N° 37.700.837 - con domicilio en calle Bertole N° 7456 y/o Solís N° 330 - Departamento 7 – Torre 3 – Consorcio 7 - ambos de la Ciudad de Rosario - actualmente privada de su libertad en Comisaría N° V – sita en calle Italia N° 2153 de la Ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe y del Sr. Alfredo Ezequiel Monzón - DNI N° 35.583.875 - con domicilio en calle Benítez Cipriano N° 3487 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.-) SUGERIR que a la niña KIMBERLY ALMA MIA MONZON - DNI N° 70.899.266 - Nacida en Fecha 13 de Enero de 2026 - sea declarada en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. NADIA BELÉN

CHAVEZ - DNI N° 37.700.837 - con domicilio en calle Bertole N° 7456 y/o Solís N° 330 - Departamento 7 – Torre 3 – Consorcio 7 - ambos de la Ciudad de Rosario - actualmente privada de su libertad en Comisaría N° V – sita en calle Italia N° 2153 de la Ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe y del Sr. ALFREDO EZEQUIEL MONZÓN - DNI N° 35.583.875 - con domicilio en calle Benítez Cipriano N° 3487 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a los progenitores de la niña y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 05 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifiqúese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.
S/C 49758 Ag. 24 Ag. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 169/26 de Fecha 21 de Agosto de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 18.000 referenciadas administrativamente como: "MONZON, KIMBERLY ALMA MIA – DNI N° 70.899.266 – s/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. ALFREDO EZEQUIEL MONZÓN - DNI N° 35.583.875 - CON DOMICILIO EN CALLE BENITEZ CIPRIANO N° 3487

- DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE – que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 21 de Agosto de 2026, DISPOSICIÓN N° 169/26 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la niña KIMBERLY ALMA MIA MONZON - DNI N° 70.899.266 - Nacida en Fecha 13 de Enero de 2026 - hija de la Sra. Nadia Belén Chavez - DNI N° 37.700.837 - con domicilio en calle Bertole N° 7456 y/o Solís N° 330 - Departamento 7 – Torre 3 – Consorcio 7 - ambos de la Ciudad de Rosario - actualmente privada de su libertad en Comisaría N° V – sita en calle Italia N° 2153 de la Ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe y del Sr. Alfredo Ezequiel Monzón - DNI N° 35.583.875 - con domicilio en calle Benítez Cipriano N° 3487 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.-) SUGERIR que a la niña KIMBERLY ALMA MIA MONZON - DNI N° 70.899.266 - Nacida en Fecha 13 de Enero de 2026 - sea declarada en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ, y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. NADIA BELÉN CHAVEZ - DNI N° 37.700.837 - con domicilio en calle Bertole N° 7456 y/o Solís N° 330 - Departamento 7 – Torre 3 – Consorcio 7 - ambos de la Ciudad de Rosario - actualmente privada de su libertad en Comisaría N° V – sita en calle Italia N° 2153 de la Ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe y del Sr. ALFREDO EZEQUIEL MONZÓN - DNI N° 35.583.875 - con domicilio en calle Benítez Cipriano N° 3487 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a los progenitores de la niña y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 05 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifique a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART. 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá

prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.-
S/C 49759 Ago. 24 Ago. 26

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F07 ... N° 368 ... suscripto en fecha 18/08/2009 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L - PILAY S.A. - PILARES y la Sra. Schulze Sivana Beatriz, DNI 23.582.856 y el Sr. Retamal Carlos Alberto DNI 20648295, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 500 566046 Ago. 24 Ago. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

OFERTA PÚBLICA

La Municipalidad de Villa Ocampo informa que, en cumplimiento de la Ordenanza N° 1825/26, se procederá a la venta en oferta pública, al mejor postor y mediante presentación en sobre cerrado, de las siguientes maquinarias municipales en desuso:

- Tractor John Deere 445 - (Base de la oferta \$ 2.500.000).

- Tractor Fiat 800 E - (Base de la oferta \$ 3.500.000).

- Pala Frontal Michigan 55 R (Base de la oferta \$ 8.000.000).

- Pata de Cabra Michigan 10 (Base de la oferta \$ 3.500.000).

La maquinaria se encontrará a disposición de los interesados para su consulta y visualización en la Secretaría de Servicios Públicos - Calle Mitre 950 (8:00hs a 12:00hs).

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en Mesa de Entradas del Palacio Municipal - Calle Tibaldo 1578, hasta el día 30 de septiembre del 2026.

Villa Ocampo, a los 18 días del mes de Agosto de 2026; Municipalidad de Villa Ocampo.

\$ 350 566065 Ago. 24 Ago. 28

BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F11 N° 859 suscripto en fecha 29/09/2025 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y los srs. Schapira, Sebastian DNI 23281950 y Acuña, Mercedes Silvia DNI 24569809, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 500 565877 Ago. 20 Ago. 26

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J09 N° 367 suscripto en fecha 29/09/2025 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y los sres. Schapira, Sebastian DNI 23281950 y Acuña, Mercedes Silvia DNI 24569809, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 500 565878 Ago. 20 Ago. 26

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N° 612 suscripto en fecha 20/2/2009 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Silvina Alicia Roca DNI 22.955.644, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 565890 Ago. 20 Ago. 26

CONVOCATORIAS DEL DIA

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ACCIÓN SOLIDARIA ASOCIACION CIVIL SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

En la ciudad de Santa Fe a los 5 días del mes de Agosto de 2026, en mi carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Acción Solidaria, y de acuerdo con lo establecido por el RPJeyC y las normativas vigentes, tengo el agrado de convocar a los socios a la Asamblea Gene-

ral Extraordinaria que se llevará a cabo el próximo 28 de agosto de 2026, a las 17 hs. (primera convocatoria) y a las 17.30 hs. (segunda convocatoria), en el domicilio ubicado en Gral Paz 5371, para cumplimentar y dar tratamiento a los puntos pendientes del DICTAMEN 5831/25 de la IGPP, ahora Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, a saber:
ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
 2. Tratamiento y resolución sobre DICTAMEN 5831/25 en su totalidad.
 3. Tratamiento y resolución sobre la adecuación de los cargos de comisión directiva y órgano de fiscalización conforme al Estatuto.
- \$ 100 566272 Ago. 26

S.A.M.Co. SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL

En cumplimiento de la Ley 6.312 y su Decreto Reglamentario, el Consejo de Administración del S.A.M.Co. "San Justo", en reunión celebrada el 10 de Agosto de 2026, convoca Asamblea General, a todas las instituciones intermedias de bien público de nuestra localidad, que se encuentren legalmente conformadas, con Personería Jurídica y que deseen integrar el Consejo de Administración del Sistema para la atención Médica de la Comunidad - SAMCo "San Justo".
La que se llevará a cabo el San Justo provincia de Santa Fe el día 28 de Septiembre de 2026.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Presentación de las instituciones con su debida documentación y representantes.
- 2- Conformación del Consejo de Administración según Ley 6312 y decreto reglamentario.
- 3- Elección de Presidente, Tesorero y Secretario que conforman la Comisión Ejecutiva, representante del Consejo de Administración La Asamblea sesionará 30 minutos después de la hora de la convocatoria, independientemente al número de asistentes, conformando el nuevo Consejo de Administración y de su seno procederá a la elección de quienes integran la nueva Comisión Ejecutiva, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley N° 6.312 - Decreto Pcial. 4321/67

JOSE HERRERA
Presidente
ELIANA MEDICI
Secretaria

NOTA:

IMPORTANTE: Las Instituciones deberán presentar las designaciones de los delegados, titular y suplente que los representarán, a los fines de su verificación, en la Oficina del S.A.M.Co. sito en calle Italia N° 2865 de San Justo hasta el 28 de septiembre de 2026 de 08 a 12 horas.-
\$ 1000 566153 Ago. 26 Set. 1

JAGUARES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase Asamblea General Ordinaria de accionistas de JAGUARES S.A. el día 18 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en calle 9 de Julio N° 660, ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2- Consideración de la revocación total por contrario imperio de las resoluciones adoptadas en la asamblea de fecha 3 de abril de 2026, debido a defectos subsanados en las notificaciones y derecho de asistencia;
- 3- Consideración de la documentación que prescribe el Art. 231. Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025;
- 4- Gestión del Directorio para dicho ejercicio;
- 5- Designación de los miembros del Directorio por finalización de mandatos;
- 6- Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025.

NOTA:

Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550.

\$ 305 566206 Ago. 26 Set. 1

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL POLICIAL DEL DEPARTAMENTO SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo directivo de la Asociación Mutual Del Personal Policial del departamento San Justo convoca a sus asociados a la asamblea general extraordinaria a llevarse a cabo el día 30 de Septiembre del corriente año en su sede de calle Reconquista 3790 de la ciudad de San Justo Santa

Fe, a partir de las 20,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1)- Lectura del acta de asamblea anterior.
- 2)- Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3)- Tratar la renuncia de los integrantes de la Comisión Liquidadora.
- 4)- Conformar la nueva Comisión Liquidadora para continuar con lo aprobado en los puntos 5 y 6 del orden del día del acta de asamblea N° 036 de fecha 17 de Marzo de 2.026.

AMADO R. CACERES

Presidente

\$ 2000

566220

Ago. 26 Set. 8

ASOCIACION DEL PERSONAL MUNICIPAL DE PEREZ Y COMUNAS ADHERIDAS (A.Pe.M.Pe.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación del Personal Municipal de Pérez y Comunas Adheridas (A.P.E.M.P.E.) CONVOCA a los señores AFILIADOS a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 30 de octubre de 2026 a las 18:00 horas en el domicilio de Lamadrid 1724 de la Ciudad de Pérez. Será necesario para constituir la Asamblea contar con la mitad más uno de los afiliados con derecho a voto y en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada se sesionará con los Afiliados presentes.

ORDEN DEL DIA:

- 1)- Designación de dos Afiliados para rubricar el acta en representación de la Asamblea.
- 2)- Consideración de Memoria y Balance General, Estado de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y seccionales, Notas complementarias, Informe del auditor e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al Ejercicio Económico N° 15 finalizado el 30 de junio de 2026.

PEREZ, 14 de Agosto de 2026

NORA BARONE

Secretaria

NOTA:

A partir del día 25 de septiembre de 2026, se pondrá a disposición de los Afiliados en el horario de atención al público de 15:00 a 17:00 Horas en calle Lamadrid 1724, la Memoria y el Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos y el informe del Órgano de Fiscalización.
\$ 300 566225 Ago. 26 Ago. 28

ASOCIACION MUTUAL DE SOCIOS DEL CLUB ATLETICO MATIENZO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, Resoluciones del INAES y en concordancia con lo establecido en nuestro Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Socios del Club Atlético Matienzo, Matrícula Nacional INAES N° 1875 SF, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Septiembre de 2026, en el domicilio de Calle Simón de Iriondo N.º 480 de la Localidad de Romang, Provincia de Santa Fe, a las 20:00 horas, en la cual se pondrá a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Apertura del acto asambleario a cargo del Sr presidente.
- 2) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario de la Entidad.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado (Cuenta de Gastos y Recursos), cuadros Anexos e informes del Auditor y la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30-06-2026, y tratamiento del destino de los excedentes.
- 4) Consideración e informe de los convenios Intermutuales e interinstitucionales suscriptos.
- 5) Elección de miembros del Órgano Directivo y Junta Fiscalizadora por finalización de sus mandatos.
- 6) Consideración y fijación del valor de la cuota social.

Romang, Provincia de Santa Fe, 20 Agosto de 2026.-

JAVIER ANTONIO FACCIOLI

SECRETARIO

WALTER EDGARDO PUCCIARIELLO

PRESIDENTE

\$ 100

566311

Ago. 26

BIONBAX S.A.

CUIT N.º 30-71783149-3

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio de BIONBAX S.A., se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14

de septiembre de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Ruta A012 Km. 47,50, Roldán, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de un accionista para aprobar y suscribir el acta de Asamblea juntamente con el Presidente.
2. Consideración de la reforma del Estatuto Social.
3. Consideración de distintas modificaciones al Estatuto Social de BIONBAX S.A., incluyendo la modificación del domicilio legal de la sociedad, actualmente establecido en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, proponiéndose su traslado a la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, y la consecuente modificación del artículo correspondiente del Estatuto Social.
4. Consideración del aumento del capital social.
5. Consideración de la necesidad y conveniencia de aumentar el capital social de BIONBAX S.A.; determinación del monto del aumento, condiciones de emisión y suscripción de las nuevas acciones, forma y plazo de integración, ejercicio de los derechos de preferencia y acrecer que correspondan a los accionistas y, en caso de resultar necesario, modificación del artículo del Estatuto Social relativo al capital social.
6. Consideración de la modificación del régimen de votos y mayorías aplicable a las Asambleas de Accionistas.
7. Análisis y eventual modificación de las disposiciones estatutarias relativas a los votos correspondientes a las acciones y/o a las mayorías exigidas para la adopción de resoluciones en las Asambleas de Accionistas, dentro de los límites establecidos por la Ley General de Sociedades N.º 19.550.
8. Consideración de la modificación del artículo del Estatuto Social relativo a la contratación de familiares de accionistas y/o directores.
9. Análisis y eventual modificación de la disposición estatutaria vigente que regula la contratación laboral, profesional, comercial o de prestación de servicios de familiares de accionistas y/o miembros del Directorio de la sociedad, incluyendo la determinación de requisitos, condiciones y procedimientos de aprobación aplicables a dichas contrataciones.
10. Aprobación de un texto ordenado del Estatuto Social.
11. En caso de aprobarse las modificaciones consideradas en los puntos precedentes, aprobación de un texto ordenado del Estatuto Social que contemple las reformas resueltas por la Asamblea.
12. Autorizaciones.
13. Otorgamiento de facultades al Presidente del Directorio y/o a las personas que se designen para instrumentar las reformas aprobadas, suscribir la documentación complementaria, efectuar publicaciones, realizar presentaciones ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe y el Registro Público, responder observaciones, otorgar escrituras o instrumentos públicos o privados cuando corresponda y realizar todos los actos necesarios para obtener la inscripción de las resoluciones adoptadas.

EL DIRECTORIO

\$ 1000 566322 Ag. 26 Sep. 01

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS CASILDA

ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con lo resulto en la sesión de su Concejo Directivo del día 11 de Agosto 2026, la Asociación Española de Socorros Mutuos de Casilda, Matrícula SF – 93, convoca a sus asociados a ASAMBLEA ORDINARIA a celebrarse en la sede del club de Leones Casilda, sitio en calle Casado 2261 de Casilda, el día martes 29 de Septiembre de 2026 a las 19 horas, a los fines de poner a su consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Lectura y Aprobación del acta de Asamblea anterior.
- 2.-Consideración de la Memoria, Inventario y Balance, Cuentas de Gastos y Recursos e informe de Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 2026.-
- 3.-Informe Proyecto Edificio (Fideicomiso)
- 4.-Renovación total de las autoridades de Comisión Directiva y Órgano Fiscalizador por finalización de mandato.-
- 5.- Designación de dos asociados para firmar el acta al Presidente y Secretario de la entidad.

Nilda Vicharelli
Secretaria

Luis M. Viugo
Presidente

NOTA: Artículo 38 de los Estatutos de la entidad: "El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 1500 566197 Ag. 26 Ag. 28

CONVOCATORIAS ANTERIORES

PELLEGRINI BESTFOOD S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio sito Av. Corrientes 631, Piso 6º, Oficina "F" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 22 de septiembre de 2026 a las 10:30 hs., en primera convocatoria y, en caso de no reunirse el quórum requerido, en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 11:30 hs., a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

-Para ser decidido con el quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta de asamblea con el Presidente.
- 2) Reconsideración y/o ratificación de las resoluciones sociales oportunamente adoptadas respecto de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31/07/2024 y 31/07/2025.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2026.
- 4) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31/07/2026 y su destino.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2026.
- 6) Renovación del Directorio por vencimiento de mandatos vigentes. Determinación del número de Directores y designación de uno o más directores titulares o suplentes según se resuelva.

Para ser decidido con el quórum y las mayorías de la Extraordinaria:

- 7) Modificación del Artículo Décimo Octavo del Estatuto relativo a la fecha de cierre del ejercicio anual.
- 8) Consideración del presupuesto y financiamiento del proyecto de generación de energía sustentable.

NOTAS:

Se recuerda a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550). Dicha comunicación deberá ser efectuada por correo electrónico a la dirección: mmarkocic@imegasrl.com y mturrin@imegasrl.com

Se deja constancia que las copias de la Memoria, los Estados Contables y cualquier otra documentación a ser considerada en la asamblea convocada se encontrará a disposición de los accionistas en el domicilio de la sede social.

\$ 500 566124 Ago. 25 Ago. 31

ANCALÚ SPORTING CLUB

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Ancalú Sporting Club, de conformidad con las disposiciones de su nuevo estatuto social y demás normas legales vigentes, convoca a todos los asociados a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que se realizará el día 15 de septiembre de 2026 a las 20:30 hs, en la sede social sita en Guillermo Cejas 565, San Gregario, provincia de Santa Fe.

La Asamblea se llevará a cabo de acuerdo con el nuevo Estatuto Social aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Aprobación de Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2026.

NESTOR BOYÉ
Presidente

NOTA:

Se les recuerda a los señores asociados que, para participar con voz y voto en la Asamblea, deberán encontrarse al día con la cuota societaria. Para solicitar información o realizar consultas, los asociados podrán comunicarse al correo electrónico: ancaluscoficial@gmail.com

\$ 300 566161 Ago. 25 Ago. 31

BRIKET SOCIEDAD ANONIMA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Ejercicio Económico N° 64a 0v vDe acuerdo con las disposiciones legales vigentes se convoca a lo
Iniciado el 1° de abril de 2025 y finalizado el 31 de marzo de 2026

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Septiembre de 2026 a las 17 horas, en el domicilio social de Ovidio Lagos 7245, Rosario, de conformidad con el Art. 16 de los Estatutos, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas presentes para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente.
2. Consideraciones de las razones que motivaron la celebración de la asamblea General Ordinaria fuera del plazo establecido por el artículo 234 de la Ley General de Sociedades.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas, anexos, Informe del Auditor Independiente e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico N.º 64, cerrado el 31 de marzo de 2026.
4. Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2026
5. Consideración del resultado del ejercicio y determinación de su destino. Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2026. Consideración de los honorarios del Síndico.
6. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
7. Elección de Síndicos Titular y Suplente.

EL DIRECTORIO

Rosario, 20 de Agosto de 2026.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, comunicando su asistencia a la sede social con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración.

\$ 500 566006 Ag. 24 Ag. 28

PULPITA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 03 de SETIEMBRE de 2026, a las 9:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle José Foresto N° 201 de la localidad de Chañar Ladeado, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de accionista para que suscriba el Acta de Asamblea junto con el Señor presidente.
- 2) Consideración de documentos contables Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2026
- 3) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2026.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2026.
- 5) Análisis de la situación patrimonial, operativa y financiera de la sociedad. Deliberación sobre la continuidad de las operaciones sociales o adopción de las medidas contempladas en la ley de sociedades, incluyendo la eventual resolución sobre el inicio del proceso de disolución y posterior liquidación.

\$ 307 566191 Ag. 24 Ag. 28

**COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS,
VIVIENDA Y CONSUMO DE GENERAL GELLY LTDA.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de Agosto de 2026, a las 19:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) de la localidad de General Gelly, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el/la Presidente/a y el/la Secretario/a.
2. Exposición de las causas que dieron origen a la convocatoria, fuera del término dispuesto en el art. 32 del Estatuto Social.
3. Consideración de Memoria Anual, Balance General, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de Resultados y demás Cuadros y Anexos, Informes del Síndico y de auditoría, y distribución de excedentes,

correspondiente al 73° Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2025.

4. Designación de tres socios para integrar la Comisión Escrutadora para la recepción de votos y escrutinio.

5. Designación de un Síndico titular, conforme art. 65 y cc., de igual norma, ya que fue presentada y aceptada la renuncia del mismo.

NOTA: Se recuerda a los señores asociados que, transcurrida una hora de la fijada para la Asamblea sin obtenerse quórum estatutario, la misma podrá sesionar válidamente con el número de asociados presentes (conforme lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley N° 20.337).

\$ 400 565645 Ago. 24 Ago. 28

CITTA ASOCIACIÓN CIVIL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

CITTA ASOCIACIÓN CIVIL convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 9 de Septiembre de 2026, a las 15:00 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en Ruta 21 N° 2525 de la ciudad de Villa Constitución, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos (2) asociados para que, juntamente con el Presidente y el Secretario, suscriban el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2024.
3. Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2025.
4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.

\$ 500 565901 Ago. 24 Ago. 28

**ASEGURADORES DEL INTERIOR
DE LA REPUBLICA ARGENTINA****ASAMBLEA ORDINARIA**

Y Vistos: La necesidad de realizar la asamblea anual ordinaria según lo prevé el estatuto de la asociación civil Aseguradores del Interior de la República Argentina.

La Comisión Directiva resuelve convocar a Asamblea Ordinaria de la asociación civil, Aseguradores del Interior de la República Argentina, para el día 24 de Septiembre de 2026, a las 10 horas, fijando como lugar físico de realización el Complejo Emilio Menéndez, sito en calles Acevedo y Juan J. Paso, de la ciudad de Rosario, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto al Presidente y Secretario;
2. Lectura y consideración, del acta de la asamblea anterior;
3. Lectura y consideración de la Memoria; Balance e Inventario; y demás estados contables e informe del órgano de fiscalización del ejercicio N° 45, cerrado el 30/06/2026;
4. Renovación de autoridades:
 - a) De tres miembros de la Junta Directiva: Presidente, Tesorero y Vocal Titular 1º, por terminación de mandatos;
 - b) De tres Vocales Suplentes, por terminación de mandatos.
 - c) De tres Revisores de Cuenta Titular y Revisor de Cuenta Suplente, por terminación de mandatos.

Diego Guaita
Presidente

NOTA: Conforme al artículo 21 del estatuto, si a la hora indicada en la convocatoria no hubieran concurrido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, la asamblea se podrá constituir válidamente una hora después, cualquiera sea el número de los presentes.

Art. 23º: Cada entidad asociada tendrá derecho a un voto, no pudiendo ejercer en la Asamblea más de una representación de las asociadas, la que deberá ser conferida por carta poder.

\$ 300 565918 Ago. 24 Ago. 26

**CLUB SOCIAL EMPLEADOS DE GARCIA HNOS
(La Criolla)****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión Directiva del Club Social Empleados de García Hnos. (Santa Fe), tiene el agrado de invitar a Ud./s a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 18 de Septiembre de 2026 a las 19:00 horas en calle San Romulo 1155 de la localidad de Gobernador Crespo, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la presente Asamblea.
- 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos y demás Cuadros Anexos de ingresos y egresos e Informe de auditoría por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 5- Consideración y aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 6- Elección por voto secreto y por finalización de mandatos de Autoridades de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 7- Escrutinio y proclamación de electos.

BENITEZ GUILLERMO ARIEL
Presidente

GOMEZ ALEJANDRO
Secretaría

NOTA:

Disposiciones Estatutarias: Artículo 300: Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de estatuto, fusión y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar.

\$ 82,17 565963 Ago. 24 Ago. 26

"GRIMAR" S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

El Directorio de GRIMAR S.A., convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 05 de Septiembre de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle San Diego 2025 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y renovación de los miembros del Directorio. (Elección de Directores Titulares y Director Suplente).

JORGE ALBERTO ZOŃKIEWSKI
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley N° 19.550, cursando comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, esto es, hasta el día 25 de Agosto de 2026 inclusive, en el domicilio de la sede social en el horario de 10:00 a 16:00 horas. [1]

Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, 20 de Agosto de 2026.
\$ 500 566003 Ago. 24 Ago. 28

MATADERO FRIGORÍFICO UNIÓN S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de la sociedad MATADERO FRIGORÍFICO UNIÓN S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el 18 de Septiembre de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas del mismo día, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta Provincial N° 39 - Km. 9 de la localidad de Villa Trinidad (Pcia. Santa Fe), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
 - 2- Reforma estatutaria de los artículos 1, 2, 7, 9, 10 y 11 del Estatuto Social e incorporación de tres nuevos artículos.
 - 3- Redacción del nuevo texto ordenado del Estatuto.
 - 4- Autorización para gestionar la reforma estatutaria.
- Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en su domicilio sito en Ruta Provincial N° 39 - Km. 9 de la localidad de Villa Trinidad (Pcia. de Sta. Fe) por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

ANANIA CESAR ABEL
Presidente

\$ 325 566052 Ago. 24 Ago. 28

MATADERO FRIGORÍFICO UNION S.A.

VILLA TRINIDAD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

Se convoca a los señores accionistas de MATADERO FRIGORÍFICO UNIÓN S.A. a la Asamblea General Ordinaria del ejercicio 2026, para el día 18 de septiembre de 2026, en primera convocatoria a las 19:00 horas,

y en segunda convocatoria a las 20:00 horas del mismo día, en el domicilio social de Ruta Provincial N° 39 - Km. 9, de la localidad de Villa Trinidad (Pcia. Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para que en su nombre y en representación de la Asamblea firmen el Acta respectiva.
 2. Consideración de los documentos contemplados en el inc. 1) del artículo 234 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2026.
 3. Gestión desarrollada por el Directorio y Síndico en el ejercicio que se considera.
 4. Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio, elección de los que corresponda, por un ejercicio.
 5. Elección de autoridades, por el período estatutario correspondiente.
 6. Autorización para vender, enajenar y/o gravar con derechos reales, bienes muebles e inmuebles de la sociedad (art. 10 del estatuto).
- Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en su domicilio sito en Ruta Provincial N° 39 - Km. 9, de la localidad de Villa Trinidad (Pcia. de Sta. Fe), por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

ANANIA, CÉSAR ABEL
Presidente

\$ 375 566060 Ago. 24 Ago. 28

BIONBAX S.A.

CUIT N.° 30-71783149-3

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de BIONBAX S.A., se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de agosto de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Ruta A012 Km. 47,50, Roldán, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de un accionista para aprobar y suscribir el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
2. Consideración del informe de auditoría practicado sobre la gestión desarrollada por el ex Presidente del Directorio, correspondiente al período comprendido entre el 21 de junio de 2023 y el 21 de junio de 2026, como así también del informe técnico sobre la planta.
3. Consideración de la gestión del ex Presidente del Directorio, a la luz de las observaciones y conclusiones contenidas en el informe de auditoría. Aprobación o rechazo de la gestión del Sr. Ezequiel Sala.
4. Consideración sobre los documentos, actas y libros societarios que no se encuentran firmados. Reconocimiento o desconocimiento de las firmas y contenidos de los mismos.
5. Resolución sobre el ejercicio de la acción social de responsabilidad prevista por la Ley General de Sociedades contra el ex Presidente del Directorio, por los daños y perjuicios que eventualmente hubiere ocasionado a la sociedad como consecuencia de su actuación.
6. Determinación preliminar del perjuicio patrimonial sufrido por la sociedad conforme al informe de auditoría y reserva del derecho de ampliar las acciones judiciales en función del resultado de futuras auditorías, pericias o investigaciones.
7. Otorgamiento de facultades al Presidente del Directorio y/o a los apoderados que se designen para promover las acciones civiles, comerciales y/o penales que correspondan, así como solicitar medidas cautelares y realizar todos los actos necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad.
8. Adopción de medidas destinadas a la preservación del patrimonio social, de la documentación societaria y de la información contable, administrativa y digital de la sociedad, incluyendo la limitación del acceso a las instalaciones sociales por parte de quienes no ejerzan cargos de administración o representación, sin perjuicio del pleno ejercicio de los derechos que la Ley General de Sociedades reconoce a los accionistas.
9. Instrucciones al Directorio para la implementación de las medidas aprobadas por la Asamblea y seguimiento de las acciones judiciales y extra-judiciales que se promuevan.

EL DIRECTORIO

Nota: En atención a lo dispuesto por los artículos 241 y 248 de la Ley General de Sociedades, quienes se encuentren alcanzados por dichas disposiciones deberán abstenerse de votar en las decisiones vinculadas con la aprobación o desaprobación de sus actos de gestión y en las resoluciones relativas a su responsabilidad o remoción con causa.

\$ 500 565942 Ago. 20 Ago. 26

MOLINOS JUAN SEMINO S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea

Ordinaria del día 23 de setiembre de 2026, a las 9,00 horas, en el local de la sede social, Bvrd. Americano s/n° de la ciudad de Carcarañá, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente confeccionen y firmen el acta de la Asamblea Ordinaria.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Individuales de Situación Financiera, del Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo, Notas, Reseña Informativa, Estados Financieros Consolidados con Adricar S.A. e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico Nro. 68 finalizado el 31 de mayo de 2026.
- 3) Consideración de la gestión cumplida por los señores integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2026.
- 4) Tomar nota del Informe Anual del Comité de Auditoría. Aprobación del presupuesto anual para el funcionamiento del Comité de Auditoría.
- 5) Consideración de la aplicación parcial de la Reserva Facultativa para Futura Distribución de Utilidades a la absorción total de la pérdida del ejercicio al 31 de mayo de 2026. -
- 6) Consideración de las remuneraciones al Directorio por \$616.583.902.- correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2026 el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Anticipo Honorarios ejercicio a finalizar el 31 de mayo de 2027. -
- 7) Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora.-
- 8) Aprobación de los honorarios al Contador Certificante y Auditor durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2026.
- 9) Designación del Contador que certificará los Estados Financieros por el ejercicio iniciado el 1° de junio de 2026.
- 10) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por el término de un año.
- 11) Elección de los miembros titulares y suplentes del órgano de fiscalización por el término de un año.-

JUAN JOSE SEMINO
PRESIDENTE

NOTAS: 1) Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el art.238 de la Ley 19550, a Bv. Americano s/n° de la ciudad de Carcarañá, Santa Fe, de lunes a viernes, en horario de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, o por correo electrónico a asistencia_asamblea@semino.com.ar hasta el día 17 de septiembre de 2026, inclusive.

\$ 500 565832 Ag. 20 Ag. 26

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

SPINOZZI AGROINDUSTRIA S.R.L.

CONSTITUCIÓN SRL

CONSTITUCIÓN SOCIAL En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inciso a) de la Ley 19.550, se hace saber de la constitución social de SPINOZZI AGROINDUSTRIA S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle: 1) Datos personales de los socios: SPINOZZI TOMAS JORGE ALBERTO, argentino, comerciante, nacido el 29 de enero de 1954, de apellido materno Collavino, titular del DNI N° 11.273.987, CUIT N° 20-11273987-5, de estado civil casado, con domicilio en calle Güemes 2064, Piso 1°, Departamento A, de la ciudad de Rosario; BISHEIMER ARACELI CRISTINA, argentina, comerciante, nacida el 25 de enero de 1962, de apellido materno Ackermann, titular del DNI N° 13.718.696, CUIT N° 27-13718696-4, de estado civil casada, con domicilio en calle Güemes 2064, Piso 1°, Departamento A, de la ciudad de Rosario; y SPINOZZI JOEL IGNACIO, argentino, ingeniero agrónomo, nacido el 6 de enero de 1990, de apellido materno Bisheimer, titular del DNI N° 34.934.091, CUIT N° 20-34934091-8, de estado civil soltero, con domicilio en calle Güemes 2064, Piso 1°, Departamento A, de la ciudad de Rosario 2) Fecha del instrumento constitutivo: 21/07/2026 3) Denominación social: SPINOZZI AGROINDUSTRIA S.R.L. 4) Domicilio y sede social: Güemes 2064 1° A de Rosario. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la comercialización, importación, fabricación, instalación, montaje y mantenimiento de maquinarias, equipos, materiales, insumos para plantas de acopio, procesamiento y almacenamiento para el agro y la industria, sistemas de generación y aprovechamiento de energía renovable y no renovable, automatización e instrumentación de software aplicados a procesos productivos. Podrá también prestar servicios de asesoramiento técnico, ingeniería, consultoría, capacitación, gestión de proyectos y desarrollo tecnológico orientados a la eficiencia, mantenimiento y modernización de instalaciones y procesos industriales y agroindustriales, actuando además como representante, distribuidor o agente de empresas nacionales o extranjeras vinculadas a estas actividades, y en definitiva brindar todo tipo de soluciones integrales de ingeniería, tecnología, infraestructura y equipamiento para los sectores agroindustrial, energético e industrial. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, comerciales, financieros y patrimoniales necesarios o convenientes, incluyendo la participación en otras sociedades. 6) Plazo de duración: 20 (Veinte) años contados a partir de

su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000), representado por cuatro mil (4.000) cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: SPINOZZI TOMAS JORGE ALBERTO suscribe cuarenta (40) cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una, o sea, pesos cuarenta mil (\$40.000), representativas del uno por ciento (1%) del capital social; BISHEIMER ARACELI CRISTINA suscribe cuarenta (40) cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una, o sea, pesos cuarenta mil (\$40.000), representativas del uno por ciento (1%) del capital social; y SPINOZZI JOEL IGNACIO suscribe tres mil novecientos veinte (3.920) cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una, o sea, pesos tres millones novecientos veinte mil (\$3.920.000), representativas del noventa y ocho por ciento (98%) del capital social. Los socios integran el veinticinco por ciento (25%) de los montos suscriptos en dinero efectivo en este acto, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento. 8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades de comprometerla actuando en forma indistinta, a tal fin se usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra. La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550. 9) Representación legal: Corresponde a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma indistinta, habiéndose designado a lo Sres. SPINOZZI TOMAS JORGE ALBERTO, BISHEIMER ARACELI CRISTINA y SPINOZZI JOEL IGNACIO 10) Fecha de cierre de ejercicio: el 30 de JUNIO de cada año.

RPJEC 3826

RECAPADORA SAN LORENZO S.A.

EE-2026-00005009-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "RECAPADORA SAN LORENZO S.A. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC". Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 64 del 06/04/2026, se ha resuelto por unanimidad de designar la nueva conformación del Directorio por el plazo de dos ejercicios, siendo elegidos como directores a GUSTAVO DEL BASSO, argentino, nacido el 30 de septiembre de 1969, D.N.I. N° 21.036.581, C.U.I.T. N° 20-21036581-9, casado, empresario, domiciliado en calle Santa Fe 163 de la localidad de Aldao, provincia de Santa Fe, como director titular y presidente del directorio; y a DARIO RUBEN FERNANDEZ, argentino, nacido el 17 de noviembre de 1960, D.N.I. N°14.180.124, C.U.I.T. N° 20-14180124-5, empresario, casado, domiciliado en calle Darragueira 1950 de Rosario, provincia de Santa Fe, como director suplente. Todos ellos han constituido domicilio especial según lo dispuesto por el art. 256 LGS en la sede social sita en calle Williams Morris y Presidente Perón de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

COD. RPJEC 3825.

TEMPORAL S.R.L.

ADJUDICACIÓN DE CUOTAS POR SUCESORIO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad TEMPORAL SRL ADJUDICACIÓN DE CUOTAS. Dentro del sucesorio de Josefa Silvia Sigal se han adjudicado las cuotas sociales de TEMPORAL S.R.L. (C.U.I.T. 30-71041878-7, con domicilio en calle Tucuman N° 2285 de la ciudad de Rosario, inscripta originariamente en el Registro Público al Tomo 158 Folio 28666 N° 2243, Contratos, 30/09/2007) a sus herederos de la siguiente forma: 1.- Al heredero CLAUDIO RAUL BLOCH, argentino, nacido el 14/12/1958, D.N.I. 12.944.300, C.U.I.T. 20-12944303-1, domiciliado en Teodoro García de la C.A.B.A., de profesión médico, de apellido materno Sigal, estado civil casado, le corresponde la cantidad de seiscientos (600) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100.-) cada una de ellas. 2.- Al heredero MARCELO BLOCH, argentino, nacido el 3/08/1952, de profesión Contador Público, D.N.I. 14.729.200, C.U.I.T. 20-14729200-8, estado civil casado, de apellido materno Sigal, con domicilio en calle Sarmiento N° 4229 de la ciudad de Rosario, le corresponde la cantidad de seiscientos (600) cuotas sociales de pesos cien (\$100.-) cada una de ellas.

1 día.-
RPJEC 3825.-

"IT SOLUTIONS FOR BUSINESS S.R.L."

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: "IT SOLUTIONS FOR BUSINESS S.R.L." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 10 de Julio de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Socios: Gaspar Mühlmann, argentino, nacido el 4 de julio de 2002, D.N.I. 43.673.957, CUIT 20-43673957-6, de profesión Programador Informático, soltero, con domicilio en calle Bv. Oroño 908 P°13 Dpto. B de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico gasparmuhlmann85@gmail.com; Damián Moreira, argentino, nacido el 13 de octubre de 1994, D.N.I. 37.902.823, CUIT 20-37902823-4, de profesión Programador Informático, soltero, con domicilio en calle Eva Perón de la ciudad de Rufino, provincia de Santa Fe, correo electrónico moreirodamian@gmail.com y Germán David Giovanon, argentino, nacido el 30

de noviembre de 1981, D.N.I. 29.208.831, CUIT 20-29208831-1, de profesión Empresario, divorciado según sentencia N° 3290 de fecha 16 de octubre de 2019 del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, con domicilio en calle Zuloaga 1717 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, correo electrónico david.giovanon@gmail.com. 5) Duración: El término de duración se fija en setenta (70) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, dedicarse a las siguientes actividades: a) INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA: El diseño, desarrollo, elaboración, codificación, producción, implementación, puesta a punto, parametrización, configuración, adaptación, integración, mantenimiento, evolución, soporte técnico, mesa de ayuda, resolución de incidencias, conversión o traducción de lenguajes informáticos, adición de funcionalidades, aseguramiento de calidad (QA), comercialización y licenciamiento de software, sistemas informáticos, plataformas digitales, aplicaciones web y móviles (apps), soluciones de inteligencia de negocios, analítica de datos, herramientas de automatización de procesos, sistemas de gestión empresarial (como plataformas ERP, CRM, e-commerce) y cualquier otro producto, servicio o solución informática existente o a crearse en el futuro, incluyendo la provisión de aplicaciones y servicios en la nube (cloud computing) y demás servicios informáticos de valor agregado; b) CONSULTORIA Y ASESORAMIENTO: La prestación de servicios de consultoría funcional y técnica, análisis, relevamiento, documentación, migración de datos, integración entre sistemas, gestión de proyectos tecnológicos y acompañamiento en procesos de transformación digital para organizaciones públicas, privadas, mixtas, nacionales o extranjeras. Asimismo, el asesoramiento organizacional, operativo, comercial, administrativo y de procesos, siempre que dicho asesoramiento se encuentre vinculado directa o indirectamente con la implementación, adopción, mejora, integración o explotación de sistemas informáticos, software, plataformas digitales o soluciones tecnológicas; c) CAPACITACIÓN: La formación, entrenamiento y capacitación técnica o funcional de recursos humanos, usuarios y organizaciones en el uso, administración, desarrollo y adopción de las tecnologías, softwares, sistemas y metodologías referidas en los incisos anteriores, incluyendo la preparación de documentación y manuales de usuario; d) COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La compra, venta, permuta, alquiler, distribución, representación, consignación, importación y exportación de software, licencias, derechos de propiedad intelectual tecnológica, equipos informáticos, hardware y cualquier insumo o componente necesario para el desarrollo de las actividades sociales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos seis millones (\$6.000.000) dividido en 600.- cuotas de \$10.000.- valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Se establece su composición plural, designándose como Socios Gerentes a Gaspar Muhlmann, a Damián Moreiro y a Germán David Giovanon, quienes actuarán de forma indistinta y separada, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas obligan indistintamente a la sociedad. Los nombrados al firmar este instrumento aceptan el cargo. Sus datos personales constan en el encabezamiento del presente instrumento y todos constituyen domicilios real y especial en los indicados. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, la fiscalización estará a cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 del mes de Marzo de cada año. 1 día.-

RPJEC 3823

GRUPO GIGA S.A.**DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

Por disposición del Subsecretario del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC), se hace saber de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37° de la ley 27.349, en fecha 03/07/2025 se ha designado al Sr. Federico Cesar Gigli, DNI Nro. 14.510.543, ha sido designado como nuevo director de la sociedad a partir del día 28.02.2025 y por tres ejercicios. Asimismo se hace saber que Rosana Delindati ha sido designada como Directora Suplente

RPJEC 3823

RUGMAS.A.

EE-2026-00078000-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "RUGMA S.A. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC". Se hace saber que por Acta de fecha tres (06) de agosto de 2026, los accionistas han resuelto: la Fijación del número de Directores y su designación por un mandato de dos (2) ejercicios económicos, por finalización de los cargos de los directores actuales. Toma la palabra el Sr. Presidente y propone a los efectos de integrar el Nuevo Directorio, que el mismo quede conformado por un (1) Presidente y un (1) Director Suplente, con una duración de dos (2) Ejercicios Económicos, es decir hasta la finalización del ejercicio al 30/04/2028. Tras un breve intercambio de opiniones se aprueba de forma unánime la integración del nuevo directorio, con las personas cuyos datos a continuación se transcriben: Presidente: Laura María Márquez, DNI N°13.544.356, CUIT 27-13544356-0, nacida el 07/01/1960, argentina, casada en primeras nupcias con Norberto Eduardo Ruggiero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Maza 1381, de Rosario (SF), lauramarquez@yahoo.com.ar y Director Suplente: Norberto Eduardo Ruggiero, de nacionalidad argentina, DNI N°16.491.044, CUIT 20-16491044-0, nacido el 10/02/1963, argentino, casado en primeras nupcias con Laura María Márquez, de profesión comerciante, con domicilio en calle Maza 1381, Rosario (SF), norberto@edilizia.com.ar. Luego de un breve debate, por unanimidad los señores accionistas aprueban la

cantidad de directores y composición del nuevo directorio, constituyendo "domicilio especial" en los mencionados precedentemente por cada uno de ellos. COD. RPJEC 3821.

LOGITRANS RAFAELA S.A.

S/Designación de Autoridades, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades según acta de Asamblea General Ordinaria N° 24. Directores Titulares: Sr. RICARDO ALCIDES SARACCO, apellido materno "Acuña", nacido el 17 de diciembre de 1953, titular del Documento Nacional de Identidad N° 11.011.505, CUIT 23-11011505-9, casado en primeras nupcias con Graciela Herminia Bertero, de profesión empresario, argentino, con domicilio en calle Bolívar N° 855 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; Sr. JOSE LUIS BIENVENIDO BASSO, apellido materno "Chialvo", nacido el 06 de marzo de 1946, titular del Documento Nacional de Identidad N° 7.989.656, CUIT 20-07989656-0, viudo, de profesión Ingeniero Electromecánico, argentino, con domicilio en calle 25 de Mayo 333 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, y Sr. JUAN CARLOS RAMON BASSO, apellido materno "Chialvo", nacido el 12 de septiembre de 1957, titular del Documento Nacional de Identidad N° 13.224.676, CUIT 23-13224676-9, casado en segundas nupcias con Analía Isabel Faber, de profesión Industrial, argentino, con domicilio en calle Corrientes 924 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; y como Director Suplente el Sr. MAXIMILIANO LUIS SARACCO, apellido materno "Bertero", nacido el 4 de enero de 1979, titular del Documento Nacional de Identidad N° 27.039.129, CUIT 20-27039129-0, casado en primeras nupcias con María Soledad Garavaglia, de profesión comerciante, argentino, con domicilio en calle Pedro Soldano N° 247 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 25 días del mes de agosto de

RE MIGUEL Y OTROS S.A.**DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "RE MIGUEL Y OTROS S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que en los autos mencionados, los integrantes de la firma RE MIGUEL Y OTROS S.A. CUIT 30-57081597-7, han solicitado la inscripción del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 15 de fecha 20 de Abril de 2026, en la que se ha designado como Presidente del Directorio al Sr. Eduardo Miguel Re, de apellido materno Vegetti, DNI N° 23.819.538, nacido el 15 de Febrero de 1974, argentino, de profesión empresario, domiciliado en calle Roque Saenz Peña 232 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, Clave Única de Identificación Tributaria N° 20-23819538-2; Director Titular al Sr. Gustavo Alfredo Re, de apellido materno Vegetti, DNI N° 27.447.638, nacido el 10 de Septiembre de 1979, argentino, de profesión empresario, domiciliado en calle Ramella N°473 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, Clave Única de Identificación Tributaria 20-27447638-9 y Director Suplente al Sr. Miguel Angel Re, de apellido materno gallo, DNI N° 6.294.592, nacido el 30 de Noviembre de 1941, argentino, de profesión empresario, domiciliado en calle 25 de Mayo N°162 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, Clave Única de Identificación Tributaria 20-06294592-4.- Todos los directores electos fijan domicilio especial en los términos del art. 256 de la LGS en la Sede Social.- 1 día.-

RPJEC 3820 .-,

D.O.S. CAMPOS DEL LITORAL S.A.**DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "DOS CAMPOS DEL LITORAL SA AUTORIDADES || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por asamblea general ordinaria de fecha 15/05/2026, se resolvió la renovación del Directorio por el término de 3 años, resultando designados: Presidente-Director Titular: Savio, Daniel Omar, D.N.I. 22.280.930 y Director Suplente: Dario Omar Savio, D.N.I. 23.336.263. Por reunión de directorio en esa misma fecha se distribuyeron los cargos. Los directores designados aceptaron expresamente sus cargos, constituyeron domicilio especial a los efectos legales en Avenida San Martín 1238 de la ciudad de Totoras.

1 día.-
RPJEC 3819 .-,

"BLT COMERCIAL S.R.L."**CONSTITUCIÓN**

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: "BLT COMERCIAL S.R.L." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 11 de Junio de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe. 4) Socios: Martín Francisco Bolatti, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 41.905.539, CUIT N°

20-41905539-6, nacido el 19 de octubre de 1999, estado civil soltero, de profesión empresario, y con domicilio en calle Santa Fe N° 1942 de la localidad de San Jorge; y Matías Román Bolatti, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 40.286.384, CUIT N° 20-40268384-9, nacido el 02 de junio de 1997, estado civil, soltero, de profesión empresario, y con domicilio en calle Santa Fe N° 1942 de la localidad de San Jorge. 5) Duración: El término de duración se fija en cuarenta (40) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tendrá por OBJETO la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) COMERCIALES: Adquisición, importación, exportación, distribución y/o comercialización, al por mayor y menor, de todo tipo de comestibles de consumo humano o animal, envasados o no, perecederos o no, bebidas con y sin alcohol, productos de limpieza y de tocador, textiles y calzados, artículos de librería y juguetes, electrodomésticos, artículos de ferretería y bazar; cómo así también todo tipo de productos y mercaderías del rubro almacén y supermercados; b) ELABORACION Y DE SERVICIOS: Elaboración de productos alimenticios relacionados con las actividades antes mencionadas, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery) y la prestación gastronómica integral (catering); c) TRANSPORTE: Transporte terrestre de cargas, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, nacional o internacional. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos seis millones (\$6.000.000) dividido en 600.000.- cuotas de \$10.- valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: La administración social estará a cargo de Matías Román Bolatti, quien se designa a tal fin como socio gerente y hará uso de la firma social en forma individual. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, la fiscalización estará a cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 del mes de Mayo de cada año. 1 día.-

RPJEC 3818

VOLTIX S.A.S.

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria N.º 01 de fecha 10 de julio de 2026, celebrada en la sede social de la sociedad, sita en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se resolvió: 1) Aceptar la renuncia de Mauricio Ezequiel Méndez, DNI N.º 28.881.001, al cargo de Administrador Suplente. 2) Designar como nuevo Administrador Suplente al Sr. Marcos Juan José Zaires, DNI N.º 34.077.679, CUIT N.º 20-34077679-9, quien acepta el cargo conferido. Publíquese conforme a derecho. Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 25 días del mes de agosto de 2026.-

CAMBIO ESTELAR S.A.**AUMENTO DE CAPITAL**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha dispuesto inscribir en ese el Acta N° 26 de Asamblea General Extraordinaria Unánime de CAMBIO ESTELAR S.A., CUIT 30-65492693-6, con sede social inscrita en calle Mitre 868/70 de Rosario (SF), por la cual se aumentó el capital social en la suma de \$ 400.000.000 que sumado al capital existente arroja un monto total de \$ 931.413.424, dividido en misma cantidad de acciones de \$ 1 valor nominal cada una; y modificar la cláusula de capital que quedó redactada de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: El capital social es de \$ 931.413.424.- (Pesos novecientos treinta y un millones cuatrocientos trece mil cuatrocientos veinticuatro) dividido en 931.413.424 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1.- uno valor nominal cada una. Cada acción ordinaria tendrá derecho a un voto. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme la ley 19.550 y sus modificatorias".

RPJEC 3828

HS INSTITUCIONAL S.A.**DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "HS INSTITUCIONAL SA - AUTORIDADES SA || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N.º 23 de fecha 14 de mayo de 2026, se resolvió, por vencimiento del mandato, la reelección de los integrantes del Directorio de la sociedad por el término previsto en el Estatuto Social. Posteriormente, en reunión de Directorio N.º 40 de fecha 14 de mayo de 2026, se procedió a la distribución de cargos, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: Sra. Stella Maris Pegoraro - DNI 12.297.751 Vicepresidente: Sr. Hugo Sergio Solans - DNI 8.412.296 Director Suplente: Sr. Hernán Rodrigo Tamoglia - DNI 26.772.745 Todos los directores constituyen domicilio especial en los términos del artículo 256 de la Ley General de Sociedades en la sede social, calle Pasco 1250 P.9 Dto. B de la ciudad de Rosario y aceptan expresamente los cargos conferidos. Rosario, Provincia de Santa Fe.-

1 día.-
RPJEC 3830.-

"VELORA S.A.S."**CONSTITUCIÓN**

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "VELORA S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 28 de Julio de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 4) Socio: MARÍA JOSÉ CORREA, DNI N° 25.432.188, argentina, nacida el 04/09/1976, de estado civil soltera, de profesión comerciante, CUIT N° 27-25432188-0, con domicilio en calle Las Heras No. 3041, Piso 8, Dpto. "D", de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en cuarenta (40) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: a) Servicios: Servicios empresariales de logística y de promoción. b) Administración: b.1.- De Fideicomisos de Construcción, de Loteo, de Ventas y de Garantía, pudiendo ser Fiduciario, Fiduciante, Beneficiario y Fideicomisario de los mismos; b.2.- Fideicomisos de Administración, pudiendo ser Fiduciario, Fiduciante, Beneficiario y Fideicomisario de los mismos. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$2.000.000) dividido en 20.- acciones de \$100.000.- valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Administradora y Representante Legal Titular a MARÍA JOSÉ CORREA, DNI No. 25.432.188, CUIT 27-25432188-0; y Administrador Suplente a María Victoria SAVOIA, DNI 37.453.340, CUIT 27-37453340-7 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios conforme art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año. RPJEC 3829

PANIFICADORA SANTA RITA S.R.L.

**PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN
AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL
CAMBIO DE SEDE SOCIAL
MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DEL DOMICILIO SOCIAL
RATIFICACIÓN GERENCIA**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad PANIFICADORA SANTA RITA SRL. En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10º. inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que el 23 de abril de 2026, se instrumentó lo siguiente: 1) Prórroga de duración social: se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de TREINTA (30) años a contar desde su reconducción social, de tal forma que el vencimiento se produzca el 01 de noviembre de 2056. 2) Aumento de capital: Se resuelve elevar el Capital Social a la suma de \$ 30.000.000.- dividido en 30.000 cuotas sociales de \$ 1.000.- cada una, quedando: Ruben Angel Oltolini con 15.000 cuotas sociales y Rodrigo Andrés Oltolini con 15.000 cuotas sociales. 3) Cambio de sede social: Se dispone cambiar la sede social de calle Necochea N° 2746 a la nueva sede en calle Ituzaingó N° 557, Rosario, Santa Fe. 4) Ratificación de Gerentes: Quedan ratificados como Gerentes los socios: Rodrigo Andrés Oltolini y Ruben Angel Oltolini, con uso de la firma social en forma individual e indistinta. 5) Fijación domicilio electrónico de socios/gerentes/sociedad: Ruben Angel Oltolini: con domicilio electrónico en panaderiasantarita@hotmail.com; Rodrigo Andrés Oltolini, con domicilio electrónico en: panaderiasantarita@hotmail.com; "PANIFICADORA SANTA RITA" S.R.L.: con domicilio electrónico en panaderiasantarita@hotmail.com.

1 día.-
RPJEC 3827.-

TOMOGRAFIA COMPUTADA RECONQUISTA SOC. COL.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de distrito N°4, en lo civil y comercial de la primera nominación, a cargo del Registro Público de Reconquista, provincia de Santa Fe, DR. FRANCO RASCHETTI, conforme lo ordenado en autos caratulados: "TOMOGRAFIA COMPUTADA RECONQUISTA SOC. COL. S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES (MOD. CLAUS. TERCERA: CAPITAL) - NUEVO TEXTO ORDENADO"- (Expte. N° 307/Año 2024)-(CUIJ 21-05292933-1), se ha ordenado la publicación de lo siguiente: Por Acta de fecha 24 de septiembre de 2024, ratificada por Acta del día 07 de julio de 2026, los socios aprobaron la cesión de setenta y un mil trescientas cuarenta y cuatro (71.344) partes de interés propiedad de Ana María Susana Colombo, y sesenta y un mil ciento cincuenta y dos (61.152) partes de interés propiedad de Virginia Noelí Bailar; a favor de Alejandrina De Prato; y sesenta y un mil ciento cincuenta y dos (61.152) partes de interés propiedad de Daniel Horacio Bailar, a favor de Virginia De Prato; formalizada mediante Escritura Pública N°116, de la Escribana Pública Ana María Stella, titular del registro N° 031 de la Ciudad de Reconquista, de fecha 03 de julio del año 2024. 2) La cesión de diecinueve mil seiscientos (19.600) partes de interés propiedad de Juan Carlos Zanuttini a favor de Virginia De Prato, formalizada mediante escritura pública N°119, de la Escribana Pública Ana María Stella, titular del registro N° 031 de la Ciudad de Reconquista, de fecha 04 de julio del año 2024. 3) La cesión de treinta y nueve mil doscientas (39.200) partes de interés propiedad de Mercedes Beatriz Audisio, y treinta y nueve mil doscientas (39.200) partes de interés propiedad de Rodrigo Gastón Gutiérrez, a favor de Virginia De Prato, formalizada mediante escritura pública N° 129, de la Escribana Pública Ana María Stella, titular del registro N° 031 de la Ciudad de Reconquista, de fecha 02 de agosto del año 2024. 4) La cesión de nuda titularidad, con reserva de usufructo vitalicio, de ciento noventa y seis mil (196.000) partes de interés propiedad de Jorge Horacio De Prato; a favor de Virginia De Prato, y la cesión denuda titularidad, con reserva de usufructo vitalicio, de ciento noventa y seis mil (196.000) partes de interés propiedad de Jorge Hora-

cio De Prato; a favor de Alejandrina De Prato, formalizada mediante Escritura Pública N° 129, de la Escribana Publica Ana Maria Stella, titular del registro N° 031 de la Ciudad de Reconquista, de fecha 30 de agosto del año 2024; y consecuente modificación de la cláusula TERCERA del contrato social.

TERCERA: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Un millón (\$1.000.000,00), aportado e integrado por los socios en dinero en efectivo y en las siguientes proporciones: La socia Virginia De Prato la suma de pesos cuatrocientos sesenta y tres mil ciento cincuenta y dos (\$463.152,00), la socia Alejandrina De Prato la suma de pesos cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y seis (\$436.496,00) y el socio Guillermo José Bailat la suma de pesos cien mil trescientos cincuenta y dos (\$100.352,00). Este capital podrá ser aumentado por decisión de los socios que representen la mayoría del capital. Reconquista, 24 de agosto de 2026.

\$ 500 566230 Ago. 26

ruta 34 S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Acta de Reunión de Socios N° 15, de fecha 12 de mayo de 2025, cuya inscripción tramita por ante el Registro Público de la Provincia de Rafaela, en autos CUIJ N° 21-05397520-5, Nro. Expediente: 286/2025, se resolvió la designación de los integrantes del órgano de administración de RUTA 34 S.R.L., CUIT: 30-71703778-9, domicilio legal: Azcuénaga N° 328, de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, quedando conformado de la siguiente manera:

Socia Gerente Titular: Roxana Isabel Arriola, D.N.I. N° 17.012.849.
Socio Gerente Suplente: Carlos Alberto Lara, D.N.I. N° 16.443.813.

Socio: Lara Claudio Santiago, D.N.I. N° 35.742.576

Los designados aceptaron los cargos conferidos y ejercerán sus funciones por el término de cinco (5) ejercicios, constituyendo domicilio especial a los efectos legales correspondientes.

Rafaela, 3 de julio de 2026. Verónica H. Carignano, Secretaria.
\$ 47,52 566231 Ago. 26

PAFER S.R.L.

TRANSFORMACION A S.A.S.

Por disposición de los socios de PAFER S.R.L., se hace saber que mediante resolución adoptada con fecha 10 de junio de 2026, se resolvió la transformación de la sociedad de responsabilidad limitada PAFER S.R.L. en sociedad por acciones simplificada, pasando a denominarse PAFER S.A.S., continuadora de PAFER S.R.L., conforme a las disposiciones de la Ley General de Sociedades N.º 19.550.

La transformación no implica disolución de la sociedad ni creación de una nueva persona jurídica, conservando la sociedad transformada la totalidad de los derechos y obligaciones, bienes, activos, pasivos y relaciones jurídicas de la sociedad preexistente.

Denominación social: PAFER S.A.S., continuadora de PAFER S.R.L.

Domicilio legal: Buenos Aires 1340 de la ciudad de San Genaro, Provincia de Santa Fe.

Objeto social: La sociedad tiene por el transporte de mercaderías de todo tipo en camiones propios y/o de terceros, para el cumplimiento del mismo tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos por este contrato o por las leyes.

Plazo de duración: Su duración es de noventa (90) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos.

Capital social: Se decidió aumentarlo en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-) dividido en CUATROCIENTAS (400) cuotas de pesos mil (\$1.000.-) cada una, que los socios suscriben en forma proporcional capitalizando los resultados no asignados. En consecuencia, el capital social es de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) representado por MIL (1000) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (V\$N 1.000) cada una.

Administración y representación: Administrador titular: María Fernanda Dicapua, argentina, soltera, empleada, con DNI N° 26.528.764, nacida el 20 de abril de 1978, con domicilio en calle Buenos Aires 1340 de la ciudad de San Genaro- Santa Fe; y como Administrador suplente: Pablo Sebastián Piñero, argentino, con domicilio en Buenos Aires 1340 de la ciudad de San Genaro- Santa Fe.

Se deja constancia que la sociedad transformada mantiene la continuidad jurídica de la entidad originaria.

\$ 100 566233 Ago. 26

DIB KAI NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.R.L.

REFORMA CONTRACTUAL POR RECONDUCCION SOCIAL

EE-2026-00055608-APPSF-PE. DIB KAI NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.R.L. 30-71520654-0 REFORMA CONTRACTUAL POR RECONDUCCION SOCIAL habiendo quedado vencida el 21 de abril de 2026 se resuelve en fecha 02/06/2026, por unanimidad de presentes, representantes del 100% del Capital Social, su reconducción en los términos del artículo 95 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550, por el término de 50 años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato de reconducción. Constitución Social 21/04/2016 T° 167 F° 8675 N° 552
COD. RPJEC 3813.

LILITH S.R.L.

CESION DE CUOTAS

EE-2026-00062625-APPSF-PE. "LILITH S.R.L. Se hace saber, con relación a "LILITH" S.R.L., que por instrumentos de fecha 30 de Marzo de 2026 se convino la cesión de cuotas de la sociedad "LILITH" S.R.L., por medio de la cual el Sr. Fernando David Solari, argentino, DNI: 29.777.392, estado civil soltero con domicilio en calle Pje. Ghirardi 1227 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez; cedió en forma irrevocable la Sra. Natalia Andrea Solari, argentina, DNI 27.290.577, estado civil soltera, con domicilio en calle Pje. Ghirardi 1227 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez;

y esta aceptó 124 cuotas sociales de "LILITH" SRL de pesos 1000 (\$ 1000) valor nominal cada una, que representan la suma de pesos CIENTO VEINTICUATRO MIL (\$124.000.-) del Capital Social: artículo QUINTO: El capital social queda fijado en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-), divididos en doscientos cincuenta (250.-) cuotas de pesos mil (\$ 1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: FERNANDO DAVID SOLARI, suscribe una (01.-) cuota de capital que representa un valor de pesos mil (\$ 1.000.-); y NATALIA ANDREA SOLARI suscribe doscientas cuarenta y nueve (249.-) cuotas de capital que representan un valor de pesos doscientos cuarenta y nueve mil (\$ 249.000.-). Antes de este acto la suma de \$100.000 (pesos cien mil) ya se encuentra suscripta e integrada en su totalidad. Los suscriptores integran en este acto y en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del aumento del capital de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) es decir la suma de pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500.-) Todos los socios se comprometen a ingresar el setenta y cinco por ciento (75 %) restante del aumento del capital pesos ciento doce mil quinientos (\$12.500) dentro del plazo de dos años corridos a partir de la fecha de este contrato. Se hace saber también que por Reunión de socios de fecha 30 de Marzo de 2026, se ha resuelto: designar como gerente a la Sra. Natalia Andrea Solari, argentino DNI 27.290.577, estado civil soltera, con domicilio en calle Pje Ghirardi 1227 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, quien aceptó expresamente el cargo, constituyendo domicilio especial en el señalado precedentemente, designar autorizados para realizar las pertinentes inscripciones registrales y consideración de la renuncia a la Gerencia formulada por Fernando David Solari y aprobación de su gestión. COD. RPJEC 3797

NELPAS S.A.

ESTATUTO

Por instrumento privado de fecha 14 de agosto de 2026, celebrado en Roldán, provincia de Santa Fe, se constituyó "NELPAS S.A." Socios: NELSON FABIÁN PASCUALE, DNI 18.111.386, CUIT 20-18111386-4, argentino, nacido el 12/07/1967, divorciado, empresario, domiciliado en Estrasburgo 22, San Jerónimo Sud, provincia de Santa Fe; y OSCAR MARCELO DALLEVA, DNI 20.947.575, CUIT 20-20947575-9, argentino, nacido el 11/12/1969, casado, empresario, domiciliado en Estanislao López 619, provincia de Santa Fe. Domicilio legal: San Jerónimo Sud, provincia de Santa Fe. Sede social: Estrasburgo 22, San Jerónimo Sud, provincia de Santa Fe. Duración: 90 años desde su inscripción. Objeto: AGROPECUARIAS: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociado a terceros, incluyendo las frutícolas, de cultivos forestales y/o explotaciones granjeras; la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza, porcina, caprina, canina y animales de granja y apicultura; de sus productos y sus subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de los productos de su propia producción y/o de terceros. INDUSTRIALES: A través de la elaboración de productos alimenticios derivados de la transformación de materias primas de origen vegetal y/o animal con destino a la alimentación humana y animal. COMERCIALES: Por medio de la comercialización, importación, exportación y acopio en el mercado interno y externo de productos agropecuarios y los provenientes de su propia industrialización, agroquímicos, fertilizantes y productos veterinarios. MANDATOS: Mediante representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los ítems anteriores y a la prestación de servicios relacionados, pudiendo inclusive celebrar contratos de franquicias como franquiciante o franquiciado. SERVICIOS: Por medio del asesoramiento agrícola-ganadero en general; administración de explotaciones agrícola ganaderas y prestación de servicios de siembra, pulverizaciones, cosecha y otros trabajos agrícolas, con o sin personal propio, y/o alquiler de los equipos necesarios para la prestación de tales servicios; el asesoramiento técnico y agropecuario en todo lo concerniente a la producción agropecuaria con destino a la alimentación animal y humana. Fletes de cereales a granel, transporte de hacienda y de carga en general. Cuando la realización de las actividades lo requiera serán realizadas con la participación de profesionales matriculados. Capital: \$30.000.000, representado por 300.000 acciones nominativas no endosables de valor nominal \$100 cada una y un voto por acción. Nelson Fabián Pascuale suscribe 285.000 acciones y Oscar Marcelo Dalleva 15.000 acciones. Se integra el 25% en efectivo y el saldo dentro de dos años. Administración: Directorio de uno a tres miembros, por tres ejercicios. Director titular y presidente: Nelson Fabián Pascuale. Director suplente: Oscar Marcelo Dalleva. Representación legal: Presidente del Directorio. Se prescinde de sindicatura conforme al artículo 284 de la Ley 19.550. Cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año. RPJEC 3815

RINOVA SALUD S.A.S.

ESTATUTO

De conformidad al Art. 37 de la Ley 27.349, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada: 1) Denominación: RINOVA SALUD S.A.S. 2) Socio: MARENKO, Matías Andrés, DNI N° 28.083.831, CUIT N° 20-28.083.831-5, argentino, de 46 años de edad, nacido el 09/03/1980, de profesión Kinesiólogo, estado civil divorciado, con domicilio en calle Pedro Pfeiffer N° 434, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. 3) Instrumento constitutivo: 10 de agosto de 2026. 4) Domicilio y sede social: en calle Pedro Storero N° 427 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. 5) Duración: es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: realizar, por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, sean estos personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, en forma simultánea o sucesiva, las siguientes actividades: a- Prestación de servicios relacionados con la fisioterapia, kinesiología, terapia ocupacional, actividad física terapéutica, prevención de lesiones, rehabilitación física, recuperación funcional, reeducación motriz, estimulación física y mejoramiento de la movilidad y de la calidad de vida, en establecimientos propios o de terceros, instituciones o domicilios particulares. b- Prestación de servicios no médicos de asistencia, cuidado, acompañamiento, apoyo, recreación, estimulación no terapéutica y colaboración en las actividades de la vida diaria, destinados a personas de cualquier edad que requieran atención temporal o permanente, incluyendo adultos mayores, personas con discapacidad, personas en recuperación, con movilidad reducida o que necesiten asistencia domiciliar o institucional. c- Organización, instalación, explotación, administración y gerenciamiento de centros médicos, clínicas, centros de rehabili-

tación, consultorios, gimnasios, centros de entrenamiento, centros de día, residencias geriátricas, hogares, establecimientos asistenciales, de internación o de larga estadía, destinados a personas de cualquier edad que requieran atención, rehabilitación, cuidado, asistencia o alojamiento temporal o permanente. d- Organización, coordinación y supervisión de equipos profesionales, técnicos, asistenciales, administrativos y operativos para establecimientos de salud, rehabilitación, geriatría, cuidado de personas y bienestar. e- Desarrollo y ejecución de programas de prevención, rehabilitación, envejecimiento activo, salud ocupacional, ergonomía, actividad física, asistencia gerontológica, bienestar y calidad de vida para personas, empresas, instituciones, entidades deportivas, aseguradoras y organismos públicos o privados. f- Prestación de servicios de consultoría, asesoramiento, asistencia técnica, capacitación y formación para profesionales, empresas, instituciones de salud, residencias geriátricas, centros de día y organismos públicos o privados, mediante actividades presenciales o virtuales. g- Compra, venta, distribución, representación, importación, exportación, alquiler, instalación y comercialización de equipos, máquinas, aparatología, instrumental, mobiliario, insumos y accesorios vinculados con la salud, la rehabilitación, la geriatría, la actividad física, el deporte, la accesibilidad y el bienestar. Las actividades que constituyan ejercicio profesional reservado serán desarrolladas exclusivamente por profesionales con título habilitante y matrícula vigente ante el colegio profesional correspondiente, dentro de las incumbencias de sus respectivos títulos y bajo su responsabilidad profesional. Los establecimientos y servicios sujetos a habilitación funcionarán previa obtención de las autorizaciones sanitarias, municipales y profesionales exigidas por las autoridades competentes, según corresponda. 7) Capital social: El capital social es de pesos un millón (\$1.000.000), representado por cien (100) acciones ordinarias de diez mil pesos (\$10.000) de valor nominal cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por el único socio. 8) Administración y Representación: A cargo de una a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Durarán en sus cargos por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. A tal efecto se designa como administrador y representante Titular a MARENGO, Fabián Alejandro, DNI N° 30.167.322 y como Suplente a MARENGO, Matías Andrés, DNI N° 28.083.831. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. RPJEC 3814

ZENGRAFICA ARTES VISUALES S.R.L.

CONTRATO

En la Ciudad de San Lorenzo, a los 23 días del mes de Julio del año dos mil veintiséis, se reúnen el Sr. PERALTA PABLO ANDRES, argentino, soltero, nacido el 29 de octubre de 1984, comerciante, con DNI 31.115.185, CUIT 20-31115185-2, domiciliado en Colón 1276, ciudad de San Lorenzo, departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; y el Sr. PERALTA NICOLAS ORLANDO, argentino, casado, nacido el 17 de julio de 1980, comerciante, con DNI 28.157.780, CUIT 20-28157780-9, domiciliado en Julián Cervera 142, ciudad de San Lorenzo, departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; resuelven constituir, "ZENGRAFICA ARTES VISUALES S.R.L.", siendo este el nombre de la sociedad para todos los efectos legales según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) y por aplicación de la Ley N° 27.349, con una duración de 50 años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC), fijando domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen 729, ciudad de San Lorenzo, departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe con el objeto social La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a: a) la impresión y producción gráfica en todas sus técnicas (offset, digital, serigrafía, gran formato y afines) de material impreso en general; b) el diseño, fabricación e instalación de carteles, señalética y soportes de comunicación visual; c) servicios complementarios de diseño gráfico, preimpresión y terminación gráfica, y la venta de insumos y productos relacionados con la actividad. El capital social estará constituido por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000), dividido en CUATRO MIL cuotas de pesos mil cada una que son suscriptas de la siguiente forma: el socio PERALTA PABLO ANDRES, DOSCIENTAS CUOTAS o sea pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000); el socio PERALTA NICOLAS ORLANDO, TRES MIL OCHOCIENTAS CUOTAS o sea pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$3.800.000). La administración, dirección y representación estará a cargo de uno o más gerentes, sean socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, pudiendo actuar en forma individual, indistinta o alternativamente cualquiera de ellos. La misma estará a cargo del socio PERALTA NICOLAS ORLANDO, DNI 28.157.780, CUIT 20-28157780-9. La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de diciembre de cada año. La fiscalización estará a cargo de todos los socios. RPJEC 3806

NELPAS S.A.

ESTATUTO

Por instrumento privado de fecha 14 de agosto de 2026, celebrado en Földán, provincia de Santa Fe, se constituyó "NELPAS S.A." Socios: NELSON FABIÁN PASCUALE, DNI 18.111.386, CUIT 20-18111386-4, argentino, nacido el 12/07/1967, divorciado, empresario, domiciliado en Estraburgo 22, San Jerónimo Sud, provincia de Santa Fe; y OSCAR MARCELO DALLEVA, DNI 20.947.575, CUIT 20-20947575-9, argentino, nacido el 11/12/1969, casado, empresario, domiciliado en Estanislao López 619, provincia de Santa Fe. Domicilio legal: San Jerónimo Sud, provincia de Santa Fe. Sede social: Estraburgo 22, San Jerónimo Sud, provincia de Santa Fe. Duración: 90 años desde su inscripción. Objeto: AGROPECUARIAS: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociado a terceros, incluyendo las frutícolas, de cultivos forestales y/o explotaciones granjeras; la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza, porcina, caprina, canina y animales de granja y apicultura; de sus productos y sus subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de los productos de su propia producción y/o de terceros. INDUSTRIALES: A través de la elaboración de productos alimenticios derivados de la transformación de materias primas de origen vegetal y/o animal con destino a la alimentación humana y animal. COMERCIALES: Por medio de la comercialización, importación, exportación y acopio en el mercado interno y externo de productos agropecuarios y los provenientes de su propia industrialización, agroquímicos, fertilizantes y productos veterinarios. MANDATOS: Mediante representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los

ítems anteriores y a la prestación de servicios relacionados, pudiendo inclusive celebrar contratos de franquicias como franquiciante o franquiciado. SERVICIOS: Por medio del asesoramiento agrícola-ganadero en general; administración de explotaciones agrícola ganaderas y prestación de servicios de siembra, pulverizaciones, cosecha y otros trabajos agrícolas, con o sin personal propio, y/o alquiler de los equipos necesarios para la prestación de tales servicios; el asesoramiento técnico y agropecuario en todo lo concerniente a la producción agropecuaria con destino a la alimentación animal y humana. Fletes de cereales a granel, transporte de hacienda y de carga en general. Cuando la realización de las actividades lo requiera serán realizadas con la participación de profesionales matriculados. Capital: \$30.000.000, representado por 300.000 acciones nominativas no endosables de valor nominal \$100 cada una y un voto por acción. Nelson Fabián Pascuale suscribe 285.000 acciones y Oscar Marcelo Dalleva 15.000 acciones. Se integra el 25% en efectivo y el saldo dentro de dos años. Administración: Directorio de uno a tres miembros, por tres ejercicios. Director titular y presidente: Nelson Fabián Pascuale. Director suplente: Oscar Marcelo Dalleva. Representación legal: Presidente del Directorio. Se prescinde de sindicatura conforme al artículo 284 de la Ley 19.550. Cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año. RPJEC 3815

MOLINE S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se ordena la siguiente publicación de edictos a fin de publicar la celebración de los siguientes actos: Esc N° 115 de fecha 04/08/2026, autorizada por Mariano Gastón Chavarría, Titular del Registro 743 con asiento en Teodelina (Sta Fe). Actos: CESION CUOTAS SOCIALES - Modificación de Cláusula Quinta (Capital) Del Contrato Social de MOLINE S.R.L., que queda redactada así: "QUINTA: CAPITAL: El capital social es de Pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000), dividido en ciento sesenta mil (160.000) cuotas sociales de un valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada una, cuya titularidad los socios detentan de la siguiente forma: a) Federico Sebastián Moliné: 68.000 cuotas sociales; b) Dino Nicolás Moliné: 68.000 cuotas sociales, y c) Roberto Marcelo Racchi: 24.000 cuotas sociales". RPJEC 3790

MA DESARROLLOS S.A.S.

CAMBIO DE DOMICILIO

MA DESARROLLOS SAS S/ CAMBIO DE SEDE SOCIAL En Rosario a los 13 días del mes de agosto del año 2026, el Sr. LUCIANO PABLO ABIAD, DNI 29.311.450, DARIO DAVID ABIAD, DNI 29.311.451 y MARTÍN EZEQUIEL MORENO, DNI 28.821.720, únicos socios de MA DESARROLLOS S.A.S., se reúnen en sede social. Los socios deciden por unanimidad mudar la sede social a calle Alvear 109 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

ESTUDIO E S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, "ESTUDIO E S.R.L. s/ Designación de Gerentes", CUIJ N° —, que tramita ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la ciudad de Santa Fe, bajo el Expte. N° Año 2026, se hace saber: que en fecha 24-06-2026 los socios de ESTUDIO E S.R.L., designaron al gerente de la sociedad. Socio Gerente: José Martín Eberhardt, apellido materno Bergero, DNI 30.489.576, CUIT 20-30489576-5, argentino, soltero, con domicilio en Tacuari 7382, ciudad de Santa Fe, quien durará en el cargo por un período de tres ejercicios, según lo dispuesto en contrato social. Santa Fe, 31 de Julio de 202

ROCCI MEY AGRODRONES S.A.S.

ESTATUTO

EDICTOS ROCCI MEY AGRODRONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. En fecha 3 de agosto de 2026 se resolvió aprobar el Estatuto Social que a continuación se resume: 1-Socios: GONZALO ROCCI MEY, DNI N° 40.118.088, CUIT N° 20-40118088-6, argentino, nacido el 23 de septiembre de 1998, de apellido materno Mey, Ingeniero Agrónomo, Soltero, domiciliado en calle 20 N° 429 de la localidad de Godeken, provincia de Santa Fe, gonzaloroccimey@hotmail.com y NICOLÁS ROCCI MEY, DNI N° 39.630.483, CUIT N° 20-39630483-0, argentino, nacido el 31 de octubre de 1996, de apellido materno Mey, Comerciante, Soltero, domiciliado en calle 20 N° 429 de la localidad de Godeken, provincia de Santa Fe, nicoroccimeyy@gmail.com. 2-Denominación: ROCCI MEY AGRODRONES SAS 3- Domicilio: calle 20 N° 429 de la localidad de Godeken. 4-Plazo: Su duración es de veinte (20) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 5-Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Servicios relacionados con agricultura de precisión, para trabajar con mapas de rinde, imágenes satelitales o de drones. B) Monitoreo de cultivos mediante sensores remotos, especialmente a través de imágenes aéreas obtenidas con drones. C) Monitoreo específico de estrés en plantas. D) Generación de información procesable y personalizada a través del procesamiento de imágenes y análisis geoespacial. E) Prestación de servicios de pulverización terrestre y/o aérea, fertilización de pasturas y cultivos extensivos, siembra y control de plagas mediante el uso de maquinaria propia, contratada o en leasing. F) Aplicación de agroquímicos, fertilizantes y productos fitosanitarios en general, cumpliendo con las normativas ambientales y de seguridad vigentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6- Capital: El capital social es de CUATRO MILLONES de pesos (\$ 4.000.000) representado por CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias de valor nominal DIEZ MIL pesos (\$10.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. 7- Dirección y Administración: La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. Deberá designarse por lo menos un administrador su-

plente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán de forma indistinta. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren aprobación por mayoría de socios. La asamblea fija su remuneración. Gerente titular: NICOLÁS ROCCI MEY, DNI N° 39.630.483; Gerente suplente: GONZALO ROCCI MEY, DNI N° 40.118.088.- 8- Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. 9- Asambleas: La reunión de socios es el órgano de gobierno. Se celebra siempre que el representante legal lo requiera y notifique a cada uno de los accionistas. Si la reunión fuese unánime, puede prescindirse del requisito de la convocatoria. Las reuniones pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la notificación o publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la reunión designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el representante legal, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Además, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al representante legal por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. 10- Liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. Su liquidación será practicada por quienes al momento de la disolución conformen el órgano de administración, que devendrán en liquidadores, salvo que los socios, por las mayorías establecidas decidan nombrar un liquidador, en cuyo caso lo harán dentro de los 30 días de haber entrado la sociedad en ese estado.- Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios, en proporción a sus aportes. 11- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 25 día del mes de Agosto de 2026.-
RPJEC.- 3.808

CORAZÓN DE PUEBLO S.R.L.

AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad CORAZÓN DE PUEBLO SRL. AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL En fecha 23 de julio de 2026, se celebró contrato de ampliación de objeto social, entre los socios GIOSA PAULA AGOSTINA, D.N.I. N° 29.858.757 y el señor BORRE LUCIANO ROMÁN, D.N.I. N° 27.872.572, C.U.I.T. N° 20-27872572-4, quedando redactado del siguiente modo: "CUARTA - Objeto: La sociedad tendrá por objeto la ejecución por cuenta propia, o de terceros, o asociándose a terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita, o por medio de la contratación de personal técnico especializado, de las siguientes actividades destinadas a personas con discapacidad: 1) rehabilitación, bajo la modalidad ambulatoria y/o residencial, según las necesidades de los usuarios; 2) estimulación y desarrollo de aptitudes cognitivas, psicomotrices, sensoriales y funcionales; 3) organización y administración de servicios de Centro de día; 4) organización y administración de servicios de Centro Educativo Terapéutico; 5) formación, capacitación e inclusión laboral; 6) organización y administración de residencias, hogares y demás dispositivos de alojamiento bajo la modalidad ambulatoria y/o residencial con atención integral, continua y completa.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 25 días del mes de Agosto de 2026.-
RPJEC 3796.-

GRILLO AUTOPARTES Y SERVICIOS S.R.L.

CONTRATO

De conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: "GRILLO AUTOPARTES Y SERVICIOS SRL" 2) Contrato constitutivo de fecha 29 de junio de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 4) Socios: Marilin Sofia Grillo, DNI 35.907.311, CUIT 27-35907311-4, argentina, nacida el 05/06/91, comerciante, soltera, domiciliada realmente en calle 1 de mayo 1169 9° A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Lucila Débora Grillo, DNI 37.334.366, CUIT 27-37334366-3, argentina, nacida el 03/05/93, casada en primeras nupcias con Nicolás Tombolini, DNI 34.100.166, domiciliada realmente en Carballo 158 9° C de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Franco Gustavo Grillo, DNI 37.334.364, CUIT 20-37334364-0, argentino, nacido el 03/05/93, soltero, domiciliado realmente en 1 de mayo 1169 9° F de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y los cónyuges en primeras nupcias Gustavo José Grillo, DNI 17.021.114, CUIT 20-17021114-7, argentino, nacido el 07/09/64, y Débora Rut Tascon, DNI 17.021.005, CUIT 27-17021005-6, argentina, nacida el 01/03/64, domiciliados realmente en Arturo Illia 1515 bis de Funes, provincia de Santa Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en NOVENTA Y NUEVE años (99) a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto brindar servicios de ingeniería, servicios relacionados con la construcción y obras civiles. 7) Capital social: El capital social es de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) dividido en dos mil (2.000) cuotas de pesos mil (\$ 1.000.000) de valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo del socio GUSTAVO JOSÉ GRILLO, DNI N° 17.021.114, quien actuará como Socio-Gerente, en forma individual, conforme lo establecido en la cláusula sexta del contrato social. 9) Fiscalización: A cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.
RPJEC 3789

FRAGARIA S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) de la Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "FRAGARIA S.A. S/ Modificaciones al Estatuto", se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria unánime de fecha 29 de junio de 2026, se ha resuelto modificar el Estatuto Social de la firma de la siguiente manera: 1. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO TERCERO: Se incorpora la cláusula de propósito de impacto social y ambiental positivo bajo los estándares de Empresa B (B Corp) agregándose el siguiente párrafo al final de dicho artículo: "En el desarrollo de las actividades descriptas en el objeto social, la Sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta." 2. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Se redefinen las obligaciones incorporándose el siguiente texto al final del artículo: "En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (i) la Sociedad, (ii) sus socios, (iii) empleados y (iv) los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la Sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores sólo podrá ser exigible por los socios y la Sociedad." 3. TEXTO ORDENADO: Se procedió a la aprobación del Texto Ordenado completo del Estatuto Social que consolida e integra las reformas precedentes. Sede Social: Calle 57 N° 93 bis, Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 20 días del mes de agosto de 2026.-

DI FONZO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad DI FONZO SRL. Según instrumento respectivo de fecha 29 de mayo de 2026, se acordó por unanimidad: 1. Aprobar la siguiente cesión de cuotas: A) GUSTAVO VICTOR DI FONZO (EL CEDENTE) cede, vende y transfiere a MAXIMO DI FONZO, argentino, DNI: 46.220.967, CUIT: 20-46220967-4, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de febrero de 2005, con domicilio en calle Paraguay 179, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y en maximodifonzo08@gmail.com de profesión emprendedor, estado civil soltero (EL CESIONARIO) la cantidad de 600 (seiscientos) cuotas sociales de valor \$ 1.000.- (pesos mil) cada una; de las que son propietarios, representativas del 100% de su participación en la sociedad. B) EL CEDENTE declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores en proporción a las cuotas cedidas, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tienen reclamo alguno que formular. C) EL CEDENTE y EL CESIONARIO, declaran que, a través de los estados contables, comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de LA SOCIEDAD que aceptan y ratifican totalmente. D) La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$ 600.000,00.- (pesos seiscientos mil), los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total. E) EL CEDENTE declara que no está inhibido para disponer de sus bienes, que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición y que han sido totalmente integradas. F) Los restantes socios presentes en este acto prestan conformidad a la cesión en los términos de la cláusula novena del Contrato Social. A) GUSTAVO VICTOR DI FONZO (EL CEDENTE) cede, vende y transfiere a AUGUSTO DI FONZO, argentino, 43.425.015, CUIT 20-43425015-4, de nacionalidad argentino, nacido el 04 de mayo de 2001, con domicilio en calle Paraguay 179, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y en augustodifonzo80@gmail.com de profesión emprendedor, estado civil soltero (EL CESIONARIO) la cantidad de 600 (seiscientos) cuotas sociales de valor \$ 1.000.- (pesos mil) cada una; de las que son propietarios, representativas del 100% de su participación en la sociedad. B) EL CEDENTE declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores en proporción a las cuotas cedidas, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tienen reclamo alguno que formular. C) EL CEDENTE y EL CESIONARIO, declaran que, a través de los estados contables, comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de LA SOCIEDAD que aceptan y ratifican totalmente. D) La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$ 600.000.- (pesos seiscientos mil), los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total. E) EL CEDENTE declara que no está inhibido para disponer de sus bienes, que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición y que han sido totalmente integradas. F) Los restantes socios presentes en este acto prestan conformidad a la cesión en los términos de la cláusula novena del Contrato Social. 2. En virtud de la cesión aprobada, la cláusula quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: QUINTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de \$3.600.000 (pesos tres millones seiscientos mil pesos c/00/100) dividido en 3.600 (tres mil seiscientos) cuotas de \$1.000 (pesos mil) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el Sr. Di Fonzo Máximo suscribe mil ochocientos (1.800) cuotas de pesos mil (\$1.000,00) cada una, que representa pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000,00); y el Sr. Di Fonzo Augusto suscribe mil ochocientos (1.800) cuotas de pesos (\$1.000,00) cada una, que representa pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000,00). La totalidad del capital social se encuentra integrado. 3. ASENTIMIENTO CONYUGAL: presente desde un comienzo, la Sra. Paola Raquel Capella DNI: 24.081.171, CUIT 27-24081171-0, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de noviembre de 1974, calle Central Argentino 180 Piso 02 Dpto. 01 T. Laure de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y en paolacapella@gmail.com, de profesión maestra jardinera, estado civil casada con Gustavo Víctor Di Fonzo DNI:

21.641.781, brinda el asentimiento conyugal correspondiente sobre la siguiente cesión. Rosario, a los 30 días del mes de julio de 2026.
Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 25 días del mes de Agosto de 2026.-
RPJEC 3791.-

GASES SAN LORENZO S.R.L.

CONTRATO

Que en la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a los 31 días del mes de julio de 2026 los Sres. Gustavo Angel Sabetta, apellido materno López, mayor de edad, D.N.I.: 17.449.305, CUIT: 20.17449305-8, nacido el día 3 de febrero de 1966, comerciante, casado en primeras nupcias con Sonia Andrea Nicoloff, con domicilio en calle San Juan 503 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, correo electrónico gustavosabetta@yahoo.com y Matías Sebastián Sabetta, apellido materno Nicoloff, mayor de edad, soltero, D.N.I. N°: 37048127, CUIT: 20-37048127-0, nacido el día 23 de septiembre de 1992, empleado, con domicilio en calle San Juan 503 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, correo electrónico matiasasabetta1992@gmail.com y Paula Belén Sabetta, apellido materno Nicoloff, mayor de edad, soltera, DNI: 39.254.594, CUIT: 27-39254594-3, nacida el día 16 de abril de 1996, psicóloga, con domicilio en calle San Juan 503 de la ciudad de San Lorenzo, correo electrónico: paulasabetta@hotmail.com, han constituido una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las siguientes cláusulas y estipulaciones: Denominación: "Gases San Lorenzo S.R.L."; Domicilio: ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; Duración: La sociedad tendrá un plazo de duración de cincuenta (50) años a contar desde la inscripción del presente en el

Registro de personas jurídicas, empresas y contratos; Objeto: realizar en el país y/o en el extranjero por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comercialización: La compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación al por mayor y menor de metales, extintores, equipos y sistemas contra incendios, y elementos de seguridad y protección industrial y artículos de ferretería. b) Gases: La adquisición, fraccionamiento, distribución, almacenamiento y comercialización de gases industriales, medicinales, especiales y sus mezclas, en estado líquido y gaseoso. d) Servicios: Servicio de recarga de metales. Capital: social se fija en la cantidad de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000), dividido en 400 cuotas de diez mil (\$10.000) valor nominal cada una, el que es suscripto por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. Gustavo Angel Sabetta suscribe doscientas cuarenta (240) cuotas de diez mil (\$10.000) valor nominal cada una, representativas de \$ 2.400.000, que integra el 25 % en este acto y el saldo dentro de los dos años desde la inscripción de la sociedad en el Registro sin intereses, ni indexación; el Sr. Matías Sebastián Sabetta suscribe ciento veinte cuotas (120) de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una, representativas de pesos un millón doscientos (\$ 1.200.000), que integra en este acto en un 25 % y el saldo dentro de los dos años de la inscripción de la sociedad en el Registro sin intereses, ni indexación y la Srta. Paula Belén Sabetta suscribe cuarenta cuotas (40) de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una, representativas de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), que integra en este acto en un 25 % y el saldo dentro de los dos años de la inscripción de la sociedad en el Registro; Ejercicio social: el día 31 del mes de diciembre de cada año se practicará un balance general de giro social. CONSTITUCION DE SEDE SOCIAL: calle San Juan 503 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. DESIGNACION DE GERENTES: Sr. Gustavo Angel Sabetta, apellido materno López, mayor de edad, D.N.I.: 17.449.305, CUIT: 20.17449305-8, nacido el día 3 de febrero de 1966, comerciante, casado en primeras nupcias con Sonia Andrea Nicoloff, con domicilio en calle San Juan 503 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, correo electrónico gustavosabetta@yahoo.com, quien acepta el cargo y constituye domicilio a los efectos del mismo en calle San Juan 503 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe
RPJEC 3794

AUSTRAL EQUIPMENT S.A.S.

ESTATUTO

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "AUSTRAL EQUIPMENT S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 3 de Julio de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe. 4) Socio: Alfonso Joaquín Arrondo, DNI 29.352.652, CUIT 20-29352652-5, de nacionalidad argentino, nacido el 04 de marzo de 1982, estado civil casado, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio en la calle Urquiza 561 14 A de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe 5) Duración: El término de duración se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior de las siguientes actividades: la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución, alquiler, leasing y comercialización de maquinarias, equipos, herramientas, vehículos, implementos, repuestos, accesorios, insumos y materiales destinados a la industria, la construcción, el petróleo, el gas, la minería, la energía, el agro y demás actividades productivas; la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, reparación, instalación, montaje, desmontaje, puesta en marcha, operación, inspección, supervisión, asistencia técnica, consultoría y capacitación relacionados con maquinarias, equipos e instalaciones industriales; la prestación de servicios de logística integral, transporte, almacenamiento, distribución, movimiento y gestión de equipos, maquinarias, materiales e insumos, coordinación operativa y abastecimiento; la ejecución, administración y desarrollo de proyectos, obras, operaciones y servicios para las industrias del petróleo, gas, minería, energía, construcción, agro e industria en general, incluyendo la provisión de bienes, maquinarias, equipos, repuestos, insumos y servicios técnicos especializados, la intermediación comercial y representación de fabricantes nacionales e internacionales; la comercialización de equipos nuevos y usados por cuenta propia o de terceros; la celebración de contratos de Rent to Rent, leasing operativo y demás modalidades de alquiler de bienes de capital, también la sociedad podrá actuar como representante, distribuidora, concesionaria, agente comercial o mandataria de fabricantes nacionales o extranjeros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este es-

tatuto. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000) dividido en 1.000.- acciones de \$1000.- valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Se designa para integrar el Órgano a los siguientes Administradores: Titular: Alfonso Joaquín Arrondo, DNI 29.352.652, CUIT 20-29352652-5, argentino, nacido el 04 de marzo de 1982, casado, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio en calle Urquiza 561 14 A de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe y Suplente: María Belén Comini, DNI 31.537.795, CUIT 27-31537795-7, casada, nutricionista, con domicilio en calle Urquiza 561 14 A de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, quienes presentes en este acto aceptan sus cargos. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios conforme art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de noviembre de cada año. Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 25 días del mes de Agosto de 2026.-
RPJEC 3817

JACOBO CHEMES Y CIA. S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados JACOBO CHEMES Y CIA S.R.L. /Modificaciones al contrato social-RPJEC, Expte. N° Año 2026, que se tramitan por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se hace saber que: Por cesión de fecha 16 de diciembre de 2024 los socios señores María Francisca Alegría de Chemes, DNI N° 1.683.162, María Catalina Chemes, DNI N° 11.720.381 y José María Chemes, DNI N° 12.891.149, cedieron sus cuotas partes de la que eran titulares a favor de los nuevos socios incorporados: José Martín Patricio Chemes, DNI N° 30.786.809, CUIT N° 20-30786809-2; Juan Ignacio Jacobo Chemes, DNI N° 31.565.063, CUIT N° 20-31565063-2; Santiago Guillermo Chemes, DNI N° 32.556.723, CUIT N° 20-32556723-7 y María Catalina Chemes, DNI N° 33.068.442, CUIT N° 27-33068442-4. Por cesión de fecha 16 de abril de 2025 el socio José María Chemes cedió cuotas partes de la que era titular a la Sra. María Dolores Chemes, DNI N° 36.000.287, CUIT N° 27-36000287-5. Los restantes socios señores Gustavo Sebastián Lopetegui, DNI N° 13.699.003; Juan Manuel Lopetegui, DNI N° 20.665.122 y María Inés Lopetegui, D.N.I. N° 16.161.353, todos ellos hermanos entre sí y propietarios en condominio del 15% (quince por ciento) del capital social, prestaron conformidad a las cesiones e incorporación de los nuevos socios, como así también a la reconducción social. Por acto de asamblea de socios de fecha 17 de marzo de 2026 se resuelve, atento a que en fecha 28 de diciembre de 2024 venció el plazo de duración, la reconducción de la firma por el plazo de cincuenta años contados a partir de la inscripción de la presente reconducción ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. Como consecuencia de lo resuelto se modifican las cláusulas de duración y capital las que quedan de la siguiente manera: Cuarto: "Se fija el plazo del presente contrato en (50) cincuenta años contados a partir de la inscripción de la presente en el Registro de personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe. El socio o socios que desearan retirarse deberán comunicarlo en forma fehaciente a la sociedad con una anticipación no menor de seis meses a la fecha de cierre del anual en curso a ese momento." Quinto: "El capital suscripto e integrado es de \$ 50.000, dividido en 500 cuotas de 100 pesos cada una de ellas, correspondiendo a: Chemes José Martín Patricio, 85 cuotas; Chemes Juan Ignacio Jacobo, 85 cuotas; Chemes Santiago Guillermo, 85 cuotas; Chemes Magdalena Catalina, 85 cuotas, Chemes María Dolores, 85 cuotas y Lopetegui Gustavo y Otros, 75 cuotas." Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, junio de 2026.

DONDA CLUB S.A.S.

ESTATUTO

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD Por estar dispuesto en los autos caratulados "DONDA CLUB S.A.S S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" que se tramitan por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) de Santa Fe, se hace saber: 1) Integrantes de la sociedad: Mauri Olivera Octavio Santino (Documento Nacional de Identidad número 44.761.671, CUIT número 20-44761671-9, argentino, de 23 años de edad, nacido el 19/02/2003, de profesión Empresario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Pedro Zenteno 2.135 Piso 4 Dpto 58, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico octaviosantino-mauri@gmail.com), Morard Joaquín (Documento Nacional de Identidad número 44.761.690, CUIT número 20-44761690-5, argentino, de 23 años de edad, nacido el 01/03/2003, de profesión Empresario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Pedro Zenteno 2.568, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico joaquin@spklsolutions.com) y Venturini Celina (Documento Nacional de Identidad número 45.653.043, CUIT número 27-45653043-0, argentina, de 22 años de edad, nacida el 30/03/2004, de profesión Empresaria, de estado civil soltera, con domicilio en calle San Jerónimo 1.957, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico celinaaventurinii@gmail.com). 2) Fecha de contrato: 03/06/2026 3) Denominación social: DONDA CLUB S.A.S.. 4) Domicilio: Santa Fe. Sede social: en calle Rosaura Schweizer 1.590, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5) Plazo: 30 años, desde su inscripción en el Registro. 6) Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, las siguientes actividades: Comercial: Explotación comercial de bares, cafeterías, confiterías, restaurantes, servicios de gastronomía y de catering, incluyendo la elaboración, producción y comercialización de alimentos y bebidas; la organización, producción y realización de eventos sociales, culturales, empresariales y gastronómicos; el diseño, confección, fabricación y comercialización de indumentaria, textiles y accesorios. Importación y exportación. Ejercicio de intermediaciones, consignaciones, representaciones y mandatos. Explotación de concesiones, marcas, patentes, licencias, modelos. Financiera: El aporte de capitales propios o de terceros a personas físicas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; inversiones en títulos públicos o en regímenes especialmente promovidos por el Estado; constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales; compraventa, permuta y administración de títulos, créditos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios y papeles del Estado o privados; colocaciones bancarias; financiación de todas las actividades comprendidas en la presente enumeración, concediendo o tomando créditos con o sin garantía, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra que requiera el concurso público. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los

actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital: El capital social es de \$1.000.000 pesos, representado por mil (1000) acciones de setecientos (1000) pesos, valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) Mauri Olivera Octavio Santino: trescientas treinta y cuatro (334) acciones, por un total de pesos trescientos treinta y cuatro mil (\$334.000) integradas en su totalidad, b) Morard Joaquín: trescientas treinta y tres (333) acciones, por un total de pesos trescientos treinta y tres mil (\$333.000) integradas en su totalidad y c) Venturini Celina: trescientas treinta y tres (333) acciones, por un total de pesos trescientos treinta y tres mil (\$333.000) integradas en su totalidad. 8) Administración y representación: a cargo de una o más personas humanas, socios o no, quienes actuarán en representación de la sociedad. Se designa como Administrador y representante Titular: Mauri Olivera Octavio Santino, Documento Nacional de Identidad número 44.761.671, CUIT número 20-44761671-9, argentino, de 23 años de edad, nacido el 19/02/2003, de profesión Empresario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Pedro Zenteno 2.135 Piso 4 Dpto 58, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Administrador y representante Suplente: Morard Joaquín, Documento Nacional de Identidad número 44.761.690, CUIT número 20-44761690-5, argentino, de 23 años de edad, nacido el 01/03/2003, de profesión Empresario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Pedro Zenteno 2.568, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial en calle Rosaura Schweizer 1.590, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31/10 de cada año. 10) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. Santa Fe, julio 2026.

RPJEC 3809

CARPETEX SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados CARPETEX SOCIEDAD ANONIMA S/Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas-RPJEC, Expte. N° Año 2026, que se tramitan por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 40 de fecha 06/02/2026 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio por tres ejercicios compuesto por: PRESIDENTE: MARCELO ADEL TAVELLA, argentino, nacido el 12 de julio de 1962, casado, comerciante, con domicilio en Alsina 613 de la localidad de Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe, DNI N° 14.737.397, CUIT N° 20-14737397-0. VICEPRESIDENTE: GONZALO TAVELLA, argentino, nacido el 17 de abril de 1986, soltero, Contador Público, con domicilio en Alsina 613 de la localidad de Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe, DNI N° 31.384.670, CUIT N° 23-31384670-9. DIRECTORA TITULAR: ANALIA TERESITA BAUDRACCO, argentina, nacida el 26 de enero de 1962, divorciada, comerciante, con domicilio en Marcos Paz 544 la localidad de Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe, DNI N° 14.859.605, CUIT N° 27-14859605-6. DIRECTORA TITULAR: PATRICIA MAGDALENA BAUDRACCO, argentina, nacida el 21 de abril de 1965, casada, comerciante, con domicilio en Alsina 613 de la localidad de Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe, DNI N° 16.942.935, CUIT N° 27-16942935-4. DIRECTOR TITULAR: VICTOR HUGO BERNARDO MARENGO, argentino, nacido el 31 de mayo de 1949, casado, comerciante, con domicilio en Rivadavia 431 de la localidad de Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe, DNI N° 6.307.931, CUIT N° 20-06307931-7. DIRECTORA TITULAR: CAMILA TAVELLA, argentina, nacida el 13 de enero de 1994, soltera, arquitecta, con domicilio en Alsina 613 de la localidad de Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe, DNI N° 37.185.977, CUIT N° 27-37185977-8. DIRECTORA SUPLENTE: MAIRA SUSANA CERRATO, argentina, nacida el 21 de setiembre de 1985, soltera, comerciante, con domicilio en San Martín 839 de la localidad de Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe, DNI N° 31.384.622, CUIT N° 27-31384622-4. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, de Agosto de 2026

DANIEL SAVIETTO E HIJOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario. Fecha del Acta (Resolución de la Sociedad) que aprobó la Modificación del CONTRATO SOCIAL: 06 de agosto de 2026. Prorroga del Plazo de Duración de la Sociedad: desde la fecha de Vencimiento hasta el 31 de agosto de 2036. Aumento el Capital Social de: \$ 260.000.- a \$ 4.000.000.- (cuatro millones de pesos). - Duración: La Sociedad tiene plazo de Duración hasta el 31 de agosto de 2036. - Capital: Capital Social: \$ 4.000.000.- (cuatro millones de pesos), dividido en 400.000 cuotas sociales de valor nominal \$10.- cada una. Suscriben: DANIEL MARCELO SAVIETTO 220.000 cuotas de Capital Social o sea \$ 2.200.000.- (dos millones doscientos mil pesos); RAFAEL SAVIETTO 60.000 cuotas de Capital Social o sea \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos); AGUSTIN SAVIETTO 60.000 cuotas de Capital Social o sea \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos); y ESTEFANO SAVIETTO 60.000 cuotas de Capital Social o sea \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos). El Capital Social anterior se encuentra totalmente integrado. RPJEC 3811

MOTTA ESPACIOS S.A.

ESTATUTO

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad Anónima. 1) Denominación: "MOTTA ESPACIOS S.A." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 27 de Julio de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe. 4) Socios: Héctor Reinaldo Motta, argentino, casado, comerciante, nacido el 15 de febrero de 1956, con domicilio en Sarmiento 1856 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 11.705.925, CUIT N° 20-11705925-2; Gonzalo Jeremías Motta, argentino, soltero, comerciante, nacido el 22 de julio de 1990, con domicilio en Bv. Presidente Perón 1294 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 35.167.881, CUIT N° 20-35167881-0; Rodrigo Nicolás Motta, argentino, soltero, comerciante, nacido el 29 de junio de 1992, con domicilio en Bv. Presidente Perón 1294 de la ciudad de

San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 47.923.100, CUIT N° 20-47923100-2 5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el exterior, las siguientes actividades: I) COMERCIALES: la compraventa, representación, consignación, comisión, distribución, importación, exportación, depósito, almacenamiento, logística, comercialización mayorista y minorista, por medios físicos o digitales, de materiales, insumos, equipos, herramientas, maquinarias, accesorios, artículos de decoración, amoblamientos, revestimientos, aberturas, cerramientos y, en general, toda clase de productos destinados o vinculados directa o indirectamente con la construcción, remodelación, mantenimiento, equipamiento y decoración de inmuebles, así como la explotación de plataformas digitales, portales web, aplicaciones móviles y demás medios tecnológicos destinados a la comercialización y a la prestación de servicios relacionados con dichas actividades. II) SERVICIOS: La prestación de servicios de asesoramiento técnico, comercial, arquitectónico, constructivo, logístico y administrativo relacionados con la construcción; dirección técnica; inspecciones; diseño de interiores y exteriores; planificación de obras; gestión integral de proyectos; montaje e instalación de materiales, mantenimiento preventivo y correctivo; servicio postventa; capacitación técnica y comercial; asistencia a profesionales y empresas del sector. III) INDUSTRIAL: La fabricación, elaboración, transformación y producción de materiales para la construcción, muebles, amoblamientos, estructuras metálicas, carpintería de aluminio, PVC, acero y madera, módulos habitacionales, edificios industrializados, paneles estructurales, componentes premoldados, sistemas constructivos tradicionales o industrializados y demás productos vinculados con el objeto social. V) CONSTRUCTORA: La construcción, remodelación, ampliación, reparación, restauración, mantenimiento, dirección, administración y ejecución de obras públicas y privadas, civiles, comerciales, industriales, rurales, viales, hidráulicas, energéticas, deportivas, sanitarias y de infraestructura; viviendas unifamiliares, multifamiliares, edificios, barrios cerrados, parques industriales, galpones, depósitos, oficinas, locales comerciales, establecimientos fabriles y toda obra de ingeniería o arquitectura. V) INMOBILIARIO: La compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros, así como la realización de loteos y desarrollos inmobiliarios bajo cualquier figura jurídica. Para aquellas actividades de intermediación y corretaje inmobiliario que por su naturaleza lo requieran, la sociedad actuará a través de profesionales con título habilitante y debidamente matriculados conforme a las exigencias de la Ley Provincial N° 13.154. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, incluyendo la realización de operaciones financieras, gestiones administrativas y el otorgamiento de garantías, con exclusión de las actividades reservadas por la Ley de Entidades Financieras. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000) dividido en 30.000.- acciones de \$1000.- valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Se fija en dos el número de integrantes y se designa a Nicolás Rodrigo Motta y a Gonzalo Jeremías Motta. Presidente: Rodrigo Nicolás Motta. Director Suplente: Gonzalo Jeremías Motta. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios conforme art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de marzo de cada año. Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 25 días del mes de Agosto de 2026.- RPJEC 3807

AGRO HILEN S.A.S.

ESTATUTO

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "Agro Hilen S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 1 de Febrero de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe. 4) Socios: Gómez, Gerardo Gabriel, DNI N° 37.453.538, CUIT N° 20-37453538-3, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Jujuy N.º 175 de la ciudad de Esperanza, Santa Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto desarrollar, por cuenta propia o ajena, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Agropecuarias y agroindustriales: Producción, cría, engorde, invernada, recría, pastoreo, tambo, avicultura, porcicultura, apicultura, cunicultura, ganadería en general y toda explotación animal o vegetal. Producción, siembra, cultivo, cosecha, recolección, selección, clasificación, acondicionamiento, acopio, transporte, industrialización, envasado, empaque, almacenamiento, comercialización, exportación e importación de granos, cereales, oleaginosas, forrajes, frutas, hortalizas, semillas, plantas, flores, harinas, aceites, subproductos, alimentos balanceados y productos agropecuarios en general. b) Servicios rurales, técnicos, de capacitación y profesionales: Prestación de servicios de maquinaria agrícola, siembra, fumigación, cosecha, laboreo, riego, control de malezas, mantenimiento de suelos, sanidad vegetal y animal, reparación y alquiler de equipos y herramientas rurales. Asesoramiento técnico y profesional en ingeniería agrónoma, manejo de cultivos, medio ambiente, sustentabilidad, gestión agropecuaria, análisis de suelos, fertilización, nutrición animal, proyectos de inversión rural, forestación y conservación; organización, desarrollo y dictado de cursos, capacitaciones, talleres, jornadas, seminarios, congresos y actividades de formación teórica y práctica, presenciales, virtuales o mixtas, vinculadas al agro, la agroindustria, la ingeniería agrónoma, la producción agropecuaria, ganadera, forestal y ambiental, la gestión rural, la sustentabilidad, el uso de tecnologías aplicadas al campo, la seguridad e higiene rural y toda actividad relacionada con su objeto social, pudiendo emitir certificados de asistencia o aprobación sin carácter de títulos habilitantes oficiales, salvo obtención de las autorizaciones legales correspondientes. c) Actividades comerciales y de intermediación: Compra, venta, consignación, representación, importación, exportación, depósito, distribución, transporte y comercialización de productos, bienes, maquinarias, herramientas, repuestos, agroquímicos, fertilizantes, insumos veterinarios y todo material relacionado con el agro. d) Actividades ganaderas y pecuarias: Cría, engorde, compra, venta y comercialización de bovinos, equinos, porcinos, ovinos, caprinos y todo tipo de ganado, incluyendo actividades de cabaña, reproducción y mejoramiento genético. e) Actividades inmobiliarias y de inversión: Compra, venta, arrendamiento, administración, explotación, fraccionamiento, construcción, mejoramiento y desarrollo de inmuebles rurales o urbanos, galpones, depósitos, silos, viviendas o instalaciones productivas. Inversiones en otras sociedades, fideicomisos, fondos comunes o em-

prendimientos lícitos vinculados al agro, energía o producción. f) Actividades forestales y ambientales: Forestación, reforestación, viveros, explotación maderera, elaboración y comercialización de subproductos forestales y actividades de conservación ambiental. g) Actividades complementarias y financieras: Prestación de servicios de transporte de cargas, logística, conservación, almacenamiento y distribución de mercaderías; realización de operaciones comerciales, industriales y financieras vinculadas a su objeto, con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera autorización especial del Estado. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000) dividido en 1.000.- acciones de \$1000.- valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: A cargo del Sr. GÓMEZ GERARDO GABRIEL, DNI N° 37.453.538 en su carácter de Administrador Titular. Administrador Suplente a la Sra. VIRGINIA SUSANA SCHALLER DNI N° 14.681.067. Ambos fijan domicilio especial en la sede social. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios conforme art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 25 días del mes de Agosto de 2026.-
RPJEC 3792

EMAU S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Que por decisión de los Socios de la Sociedad EMAU S.R.L. en Reunión de Socios de fecha 11/08/2026, se ha decidido: Aceptar la renuncia del Gerente y Designar nuevo Socio-Gerente, quedando la gerencia integrada del siguiente modo: SOCIO GERENTE: Mauricio Jorge Reutemann, de apellido materno WIDDER, nacido en fecha 02/08/1972, CUIT n° 20-22117900-6, titular del DNI n° 22.117.900 con domicilio en calle Dr. Aldo Bustos 2154 de la localidad de Humboldt de la Provincia de Santa Fe, soltero y comerciante.-

Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 20 días del mes de agosto de 2026.-

GRUPO DE LA COSTA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto por el REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, EMPRESAS Y CONTRATOS, Año 2.026, se hace saber que GRUPO DE LA COSTA S.A., mediante Acta de Asamblea de fecha 10 de Abril de 2.026, ha designado la composición de su Directorio según se detalla: Presidente: Said LLAHYAH, CUIT: 20-10698889-8, nacido el 04 de Febrero de 1.954, casado en primeras nupcias, argentino, DNI 10.698.889, médico, de apellido materno ARACH, domiciliado en calle Belgrano N° 1.853 de la ciudad de Coronda, Departamento San Jerónimo, Santa Fe. Director Técnico: Miguel Angel APODACA, CUIT: 20-10018054-6, nacido el 25 de Febrero de 1.952, casado, argentino, DNI 10.018.054, médico, de apellido materno JUAREZ, domiciliado en calle Sarmiento N° 1.969 de la ciudad de Coronda, Departamento San Jerónimo, Santa Fe; y Directora Suplente: Noemí del Carmen LAHYAH, CUIT: 27-27668784-6, nacida el 10 de Diciembre de 1.979, divorciada, argentina, DNI 27.668.784, contadora pública, apellido materno PEREZ, domiciliada en calle España N° 1.478 de la ciudad de Coronda, Departamento San Jerónimo, Santa Fe; con mandatos hasta el 30 de Abril de 2.029 y permaneciendo en sus cargos hasta ser reemplazados en la primera Asamblea Ordinaria posterior. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.

RPJEC 3783

FULL TUNA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "FULL TUNA S.R.L. S/ MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL Y A LOS ÓRGANOS DE S.R.L. Y OTROS SOCIETARIOS – EE-2026-00076681-APPSF-PE" se hace saber que por instrumento privado de fecha 27 de noviembre de 2025, el Sr. ISCARO FACUNDO, DNI N° 32.238.674, cedió, vendió y transfirió a la Sra. PERROTTA ROMINA LORENA, DNI N° 30.805.604, cincuenta (50) cuotas sociales de FULL TUNA S.R.L., de valor nominal PESOS CIENTO MIL (\$100.000) cada una, representativas del diez por ciento (10%) del capital social; y al Sr. CAMPISI NICOLAS RUBEN, DNI N° 31.038.976, setenta y cinco (75) cuotas sociales de valor nominal PESOS CIENTO MIL (\$100.000) cada una, representativas del quince por ciento (15%) del capital social. Como consecuencia de la cesión se modifica la cláusula CUARTA del contrato social, quedando el capital social fijado en la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000), representado por QUINIENTAS (500) cuotas de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) de valor nominal cada una, correspondiendo: a CAMPISI NICOLAS RUBEN, cuatrocientas cincuenta (450) cuotas, representativas del noventa por ciento (90%) del capital social; y a PERROTTA ROMINA LORENA, cincuenta (50) cuotas, representativas del diez por ciento (10%) del capital social. Se ratifican las demás cláusulas del contrato social que no fueron modificadas. FULL TUNA S.R.L.-

Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 25 de Agosto 2026.-
RPJEC 3805.-

IRGE SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: IRGE SOCIEDAD ANONIMA S/Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas-RPJEC, Expte. N° Año 2026, que se tramitan por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 43 de fecha 05/01/2026 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio por tres ejercicios compuesto por: PRESIDENTE: MIGUEL ANGEL MARINOVICH, argentino, nacido el 28 de febrero de 1948, casado, agropecuario, con domicilio en Güemes 1164 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI

N° 6.307.821, CUIT N° 20-06307821-3. VICEPRESIDENTE: ANTONELA ANAHI MARINOVICH, argentina, nacida el 28 de julio de 1993, casada, estudiante, con domicilio en Güemes 1164 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 37.300.149, CUIT N° 27-37300149-5. DIRECTORA TITULAR: SUSANA GLADYS GIECCO, argentina, nacida el 14 de octubre de 1957, casada, agropecuaria, con domicilio en Güemes 1164 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 13.508.477, CUIT N° 27-13508477-3. DIRECTORA TITULAR: NOELIA GUADALUPE MARINOVICH, argentina, nacida el 20 de noviembre de 1987, soltera, comerciante, con domicilio en Güemes 1164 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 33.010.949, CUIT N° 27-33010949-7. DIRECTOR SUPLENTE: ESTEBAN CINQUINI, argentino, nacido el 14 de junio de 1986, casado, comerciante, con domicilio en Moreno 1040 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 32.191.489, CUIT N° 20-32191489-7.. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, de Agosto de 2026.

ALL INVESTMENTS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

ROSARIO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de Abril de 2025 se ha procedido a elegir nuevo Directorio resultando electos por unanimidad y sin objeciones: PRESIDENTE: Sra. Marta Cristina Medina argentina, viuda, DNI 1.780.088 CUIT 27-01780088-4 domiciliada en Los Ceibos 826 Granadero Baigorria de profesión jubilada docente. DIRECTOR SUPLENTE: Sra. Analía Marta Girardi, argentina, viuda, DNI 14328127 CUIT 27-14328127-8 domiciliada en Los Ceibos 826 Granadero Baigorria de profesión Contadora Publica, quienes se encontraban presentes en dicha Asamblea y aceptaron sus respectivos cargos de conformidad y sin objeciones.

RPJEC 3810

IGM FOODS S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 30 de julio de 2026 se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación "IGM FOODS" S.A., de acuerdo al siguiente detalle: 1. Integrantes de la sociedad: a) Mariano RADANICH, D.N.I. N° 38.134.297, CUIT/CUIL 20-38134297-3, argentino, nacido el 3 de abril de 1994, apellido materno Del Puerto, Técnico en Agronegocios, soltero, domiciliado en calle Cristóbal Gill N° 249 de General Gelly, correo electrónico: marianoradanich@gmail.com; y b) Iván RADANICH, D.N.I. N° 35.647.759, CUIT/CUIL 20-35647759-7, argentino, nacido el 8 de enero de 1991, apellido materno Del Puerto, Técnico en Agronegocios, soltero, domiciliado en calle Cristóbal Gil N° 239 de General Gelly, correo electrónico: ivanradanich@hotmail.com. 2. Fecha del instrumento de constitución: 30 de julio de 2026. 3. Denominación de la sociedad: IGM FOODS S.A. 4. Domicilio de la sociedad: General Gelly, Provincia de Santa Fe. 5. Objeto social: Realización, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, de las siguientes actividades: a) Producción industrial: la elaboración, fraccionamiento, maduración, almacenamiento y comercialización de quesos y demás productos y derivados lácteos; la recepción, tratamiento y procesamiento de leche cruda y otros insumos lácteos. b) Producción agropecuaria: la explotación agrícola y ganadera en todas sus modalidades; la producción de forrajes, cultivos y materias primas destinadas a la actividad láctea y agroindustrial; pudiendo realizarse en inmuebles propios o de terceros. c) Comercialización de insumos: la compra, venta, distribución y representación de insumos destinados a la elaboración de productos lácteos y derivados; y de insumos agropecuarios de cualquier naturaleza. d) Maquinaria industrial: la compra, venta, importación, exportación, alquiler y distribución de maquinaria industrial vinculada a la actividad láctea, agroindustrial y alimentaria. e) Transporte especializado: la prestación de servicios de transporte de leche cruda, productos lácteos y mercaderías refrigeradas; el transporte de cereales, oleaginosas, ganado y carga en general, mediante unidades propias o de terceros. f) Servicios y asesoramiento: la prestación de servicios de asesoramiento técnico, industrial, operativo y de gestión vinculados a la industria láctea, agroindustrial y alimentaria. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto, no prohibidos por las leyes ni por este estatuto. 6. Plazo de duración: noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción del presente instrumento en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe. 7. Capital social: El capital social es de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-) representado por treinta mil (30.000) acciones de valor nominal mil pesos (V\$N 1.000.-) cada una, que han sido suscriptas en la siguiente proporción: a) El accionista Mariano RADANICH suscribe veintisiete mil (27.000) acciones ordinarias de mil pesos (\$1.000.-) de valor nominal cada una, representativas de PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$27.000.000.-) de capital social y con derecho a un (1) voto por acción. La naturaleza del aporte es en dinero. El constituyente integra el veinticinco por ciento (25%) en este acto, lo que asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$6.750.000.-), y el saldo, es decir, la suma de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$20.250.000.-), será integrado en el término de dos años a partir de la fecha, en efectivo. b) El accionista Iván RADANICH suscribe tres mil (3.000) acciones ordinarias de mil pesos (\$1.000.-) de valor nominal cada una, representativas de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-) de capital social y con derecho a un (1) voto por acción. La naturaleza del aporte es en dinero. El constituyente integra el veinticinco por ciento (25%) en este acto, lo que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-), y el saldo, es decir, la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.250.000.-), será integrado en el término de dos años a partir de la fecha, en efectivo. 8. Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3). Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La representación legal de la sociedad corresponde indistintamente al Presidente y al Vicepresidente del Directorio. 9. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la Ley General de Sociedades 19.550. 10. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 20 días del mes de agosto de 2026.-

PUBLICIDAD OVIDIO LAGOS S.A.**PRORROGA DE DURACION**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "PUBLICIDAD OVIDIO LAGOS SA S/ Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550: se ha resuelto el día 19/06/2026 prorrogar la duración de la sociedad PUBLICIDAD OVIDIO LAGOS S.A. por sesenta años, contados a partir de la fecha de la inscripción de la prórroga en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). A tal efecto se modifica la cláusula tercera del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: ARTICULO 3º: Su duración es de 60 años, contados a partir de la fecha 04/09/2026. Este plazo puede ser prorrogado por decisión de la Asamblea General de Accionistas, inscribiendo tal resolución en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) y/o en el Organismo que corresponda. Se publica por un día (1) día en el BOLETIN OFICIAL, a los 20 días del mes de agosto de 2026.-

CENTRO DE NEUROLOGÍA ROSARIO S.R.L.**ACLARACION – AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL**

En la ciudad de Rosario, el Señor CHRISTIAN FRANZ RAPHAEL CALVO VILDOSO, DNI 18.867.842, y la Señora MARIA VERONICA ENSEÑAT, DNI 22.955.284, únicos socios de sociedad deciden aclarar el objeto social de la misma: "La Sociedad tendrá por objeto, por sí o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, con profesionales matriculados en caso de ser así requerido por la normativa vigente, según el caso, las siguientes actividades: "Instalación y explotación de clínicas de neurología, rehabilitación y discapacidad, alquiler de sus instalaciones, atención ambulatoria, incluyendo actividades, servicios y especialidades relacionadas con el arte de curar, con atención conjunta de médicos neurólogos, rehabilitadores, kinesiólogos, terapeutas ocupacionales, fonoaudiólogos y psicólogos, farmacología, análisis clínicos, organización de cursos, conferencias, congresos, enseñanza y perfeccionamiento de las ciencias médicas y publicación

LOGISVET S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "LOGISVET SRL - CESION DE CUOTAS SRL", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Convenio de Cesión de Cuotas celebrado el 08 de mayo de 2026, se aprobó la cesión entre: HORACIO JORGE EMILIO FABRI, DNI 12.672.888, argentino, nacido el día 29 de enero de 1959, de estado civil casado en primeras nupcias con Mirta Norma Díaz, DNI 11.785.881, comerciante, domiciliado en calle Domingo Matheu 915 de la ciudad de Villa María, Pcia. Córdoba y FABIO TIBERIO MILANESIO, DNI 26.105.190, argentino, nacido el 01 de diciembre de 1977, de estado civil casado en primeras nupcias con Maricel Lilian Zanello, DNI 25.451.978, comerciante, con domicilio en calle Uspallata 136 de la ciudad de Las Varillas, Pcia. de Córdoba, ambos argentinos e integrantes de la firma LOGISVET S.R.L., en adelante CEDENTES, por una parte, y por la otra, GUILLERMO ESTEBAN GUNTERN, DNI 18.198.484, argentino, nacido el 24 de agosto de 1966, de estado civil casado en primeras nupcias con Paula Andrea Colombero, DNI 21.550.928, comerciante, domiciliado en calle Güemes 426 de la ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe; y JULIÁN JESÚS GALBUSERA, DNI 32.702.973, CUIT 20-32702973-9, nacido el 28 de noviembre de 1986, de estado civil soltero, apellido materno Bergero, con domicilio en calle Estanislao Zeballos 252 Piso 4 Dpto. "B" de la ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, ambos argentinos, en adelante CESIONARIOS. En dicho contrato el Sr. Horacio Jorge Emilio FABRI (CEDENTE), titular de veinte mil (20.000) cuotas de capital social que posee en la sociedad "Logisvet S.R.L.", vende cede y transfiere al Sr. Guillermo Esteban GUNTERN (CESIONARIO) Diez Mil (10.000) cuotas sociales; y al Sr. Julián Jesús GALBUSERA, Diez Mil (10.000) cuotas sociales, y el Señor Fabio Tiberio MILANESIO (CEDENTE), titular de veinte mil (20.000) cuotas de capital social que posee en la sociedad "Logisvet S.R.L.", vende cede y transfiere al Sr. Julián Jesús GALBUSERA (CESIONARIO) veinte mil (20.000) cuotas sociales. Con motivo de la transferencia de las cuotas sociales, la cláusula quinta del estatuto social quedó redactada de la siguiente manera: "QUINTA: Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) divididos en sesenta mil (60.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una valor nominal, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Guillermo Esteban GUNTERN: treinta mil (30.000) cuotas de capital representativas de pesos trescientos mil (\$ 300.000); el socio Julián Jesús GALBUSERA: treinta mil (30.000) cuotas de capital representativas de pesos trescientos mil (\$ 300.000)". En el mismo instrumento, además, se procedió a reformular la cláusula OCTAVA del contrato social, conforme la siguiente redacción: "OCTAVA: Administración y Dirección: La Administración, Dirección y Representación Legal de la Sociedad será ejercida de manera conjunta por los Sres. Guillermo Esteban Guntern y Julián Jesús Galbusera, en carácter de Gerentes (...). Fijan Sede Social en calle Av. Octavio Zobboli 1996 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 20 días del mes de agosto de 2026.-

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS AMERICA S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

FECHA DE LA RESOLUCION: 22 DE JULIO DE 2026. PRESIDENTE: MARIA EUGENIA VIGNATI, CUIT 27-31196153-0, argentina, fecha de nacimiento: 22/01/1985, estado civil soltera, profesión empresaria, quien fija su domicilio en calle San Martín N° 301 de Artega, Provincia de Santa Fe, mariaeugenavignati@gmail.com DIRECTOR SUPLENTE: ELIANA LINFOSSI, CUIT 27-33221940-0, argentina, fecha de nacimiento: 2/06/1988, estado civil soltera, profesión Contadora Pública, quien fija su domicilio en BV. San Juan N° 450 de Artega, Provincia de Santa Fe, elinfoffi@gmail.com

CAR.SER.CON S.R.L.**CONTRATO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber sobre la inscripción de "CAR.SER.CON S.R.L." de acuerdo con el siguiente detalle: 1. Datos personales socios: Carolina De Marco, Documento Nacional de Identidad número 26.642.252, CUIT número 27-26642252-6, argentina, de 48 años de edad, nacida el 10-07-1978, de profesión Arquitecta, de estado civil soltera, con domicilio en calle 3 de Febrero 3436 Piso 4 Dpto. B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico arq.demarco@gmail.com ; Abraham Claudio Pérez Navarrete, Documento Nacional de Identidad número 92.941.229, CUIT número 20-92941229-0, chileno, de 57 años de edad, nacido el 31-03-1969, de profesión independiente, de estado civil casado, con domicilio en calle Magallanes 3479, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico abrahamcperez@gmail.com ; Rodrigo Iván Pérez Ulloa, Documento Nacional de Identidad número 35.704.222, CUIT número 20-35704222-5, argentino, de 34 años de edad, nacido el 07-10-1991, de profesión independiente, de estado civil soltero, con domicilio en calle Magallanes 3479, de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, correo electrónico rodrigoperezulloa@gmail.com ; Carlos Alberto Crespo, Documento Nacional de Identidad número 30.615.369, CUIT número 20-30615369-3, argentino, de 42 años de edad, nacido el 30-01-1984, de profesión maquinista, de estado civil casado, con domicilio en calle J.V. Gonzalez 1718, de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe correo electrónico ccrespo065@gmail.com 2. Fecha del instrumento de constitución: 13 de Julio de 2026. 3. Denominación social: "CAR.SER.CON S.R.L." 4. Domicilio y sede social: Magallanes 3479, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe. 5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por sí o asociada a través de terceros, desarrollar las siguientes actividades, ya sea dentro o fuera del país: a) Albañilería, pintura, plomería, instalación de redes de luz, agua, gas y/o cloacas y sus respectivas conexiones. b) Reparación, mantenimiento y mejora de obras públicas y privadas. c) En razón de la especialidad profesional o técnica de sus socios, la sociedad podrá asumir cualquier tipo de tareas en obras públicas o privadas. d) Confección de anteproyecto, proyecto de obra, realización de planos en AutoCAD, diseños en 2D y 3D. e) Dirección de obra. f) Servicios de limpieza, excavaciones y nivelación de terreno. g) Movimientos de suelos en general. 6. Plazo de duración: La duración de la sociedad es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000), divididos y representados por cuatro mil (5.000) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) cada una. 8. Administración y Fiscalización: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, debiendo los socios en la primera reunión decidir su composición. El o los miembros designados, podrán ser socios o no y a tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" pre-cedida de la denominación social actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Gerente Designado: Srta. DE MARCO CAROLINA. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550. 9. Representante Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al "Socio Gerente". 10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año. LA GERENCIA. RPJEC 3816

Primera Circunscripción**REMATES ANTERIORES****SANTA FE****POR
JAVIER FERREIRA**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: QUESTA RIVAS, ESTEBAN ALEJANDRO (SINDICO) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES EN AUTOS "CENCI SA S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA" (EXP. 11/2012) (CUIJ N° 21-02026540-7) se ha dispuesto que el Martillero JAVIER FERREIRA, Mat. N° 1152, venda en pública subasta el 100% de los bienes propiedad de la fallida, el día 25 de Septiembre de 2026 a las 9:30 horas o el día siguiente hábil si aquél resultare feriado. La misma se realizará por ante el Juzgado de Circuito N° 24 de la Ciudad de San Carlos Centro. El inmueble de la planta industrial y el bloque los bienes muebles existente en la misma, saldrán a la venta con la base de \$ 662.085.698 (correspondiente al 55 % de la tasación obrante en autos., de no haber postores, seguidamente con la retasa del 25% \$ 496.564.273. Hágase saber que la inscripción registral se efectuará a nombre del adquirente en subasta. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% en concepto de señal y a cuenta del precio, de contado con transferencia bancaria a la cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa fe, agencia tribunales, Nro de cuenta: 5712171, CBU: 3300505630000057121711, más la comisión de ley del 3%, de contado con transferencia bancaria a la cuenta particular del profesional del Banco Santander, Caja de Ahorro 156-394943/8, CBU: 0720156788000039494386, y el saldo del precio al aprobarse la subasta, bajo apercebimientos de ley. El comprador, deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones (Nacionales, provinciales y municipales), a partir de la fecha del auto de aprobación de la subasta, su- basta, como así también de honorarios notariales que origine la transferencia e IVA si correspondiere, nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. En lo que respecta a los bienes muebles registrables, los mismos son vendidos como descarte o desarme, no pudiendo el comprador reclamar la documentación para su inscripción ante los registros correspondientes. El inmueble será entregado como desocupado y/o desocupado (art. 504 del CPCC) y según constancias obrantes, conforme a las constataciones judiciales agregadas en autos. Los bienes muebles, al encontrarse en su totalidad en la planta fabril, se entregarán con la posesión del inmueble respectivo. El/los día/s y horarios de visita se coordinarán

conforme a la fecha de subasta. El bien a subastar es: 1) La planta industrial se ubica en calle Suchón 240, de la localidad de San Carlos Centro, compuesta por 9 parcelas de terrenos que en conjunto poseen una superficie de terreno total de aproximadamente 5200 m², los cuales se desarrollan entre las intersecciones de las calles Suchón y Suipacha, ocupando dicha esquina. LOTE NRO. 1 - SUCIÓN S/N LOTE CASA BALDIO - CONTINUAA LA FÁBRICA QUE SE UTILIZABA COMO DEPÓSITO: 395,38 M² - MIDE 12,18 DE FRENTE POR 32,03. PARTIDA INMOBILIARIA NRO. 09-35-00-094279/0000-4. ESCRITURA NUMERO 195- Escribano Luis Gaspar Barletta- Inscripta bajo el Numero 2386 -Folio 35 -Tomo 298 par - Depart. Las Colonias- Fecha 12/01/1998.-LOTE NRO. 2 -SUCIÓN S/N LOTE CAMARA FRÍO: 418,16 M² LOTE QUE DAA LA CALLE, MIDE FRENTE 14,75 Y DE FONDO 28,35. NRO. DE PARTIDA 09-35-00- 094278/0000/5. Lote A2 del plano, ESCRITURA NUMERO 171- Escribano Enrique Jorge Baronilnscripta bajo el Numero 105470 -Folio 3125 -Tomo 216 par - Depart. Las Colonias- Fecha 02/12/1982.LOTE NRO. 3-SUCIÓN S/N LOTE INTERNO (CONTINUO AL ANTERIOR): 412,12 M², MIDE DE FRENTE 14,75M POR 27,94 PARTIDA 09-35-00-094277/0002, Lote A1, ESCRITURA NUMERO 210- Escribano Noemi A. M. Taverna de Lopez- Inscripta bajo el Numero 010 -Folio1 -Tomo 193 par - Depart. Las Colonias- Fecha 02/01/1978.LOTE NRO. 4-SUCIÓN S/N LOTE INTERNO LONJA SOBRANTE: 90,06 M² 1,6 M DE FRENTE POR 27,94 DE FONDO. PARTIDA 09-35-00910519/0000. ESCRITURA NUMERO 210- Escribano Noemi A. M. Taverna de Lopezlnscripta bajo el Numero 010 -Folio5 -Tomo par - Depart. Derechos y Acciones- Fecha 02/01/1978.-LOTE NRO. 5-SUCIÓN S/N LOTE SOBRE SUCIÓN S/N ESQUINA DE SUIPACHA: 879,85; MIDE 21,65 DE FRENTE POR FONDO 40,64 , PARTIDA 09-35-00094274/00009. ESCRITURA NUMERO 56- Escribano Enrique Jorge Baroni- Inscripta bajo el Numero 12306 - Folio582 -Tomo 194 par - Depart. Las Colonias- Fecha 24/01/1978. -LOTE NRO. 6-SUCIÓN : 879,85; mide 21,65 de frente por 40,64, PARTIDA 09-35-00-094275/00008. ESCRITURA NUMERO 56- Escribano Enrique Jorge Baroni- Inscripta bajo el Numero 12306 -Folio582 -Tomo 194 par - Depart. Las Colonias- Fecha 24/01/1978.LOTE NRO. 7-SUIPACHA S/N : 417,84 de frente 12,03m de frente fondo 43,03m, PARTIDA:09-35-00-094273/00000, ESCRITURA NUMERO 35- Escribano Noemi A. M. Taverna de López- Inscripta bajo el Numero 36161 -Folio 1209 -Tomo 219 par - Depart. Las Colonias- Fecha 10/05/1973.LOTE NRO. 8-SUIPACHA S/N: 502,16M², mide 11,68 frente por 43,37 fondo, partida nro. 09-35-00-094272/00005. ESCRITURA NUMERO 93- Escribano Baroni Enrique Jorge - Inscripta bajo el Numero 51297 - Folio 895 -Tomo 203 Impar - Depart. Las Colonias- Fecha 03/07/1980.LOTE NRO. 9-SUCHON PORTÓN DE ENTRADA, TERRENO DE 1218 M², Nro. Partida:09-35-0009427600007.- Inscripta bajo el Numero 16919 -Folio 826 -Tomo 147Impar - Depart. Las Colonias. Según Constatación: procedo a informar a S.S: 1) a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiséis, siendo las 9:30 horas me constituí en el domicilio indicado, sito calle Suchón N° 240, a fin de llevar a cabo la medida ordenada en el Mandamiento que antecede, librado en autos caratulados: "QUESTA RIVAS, ESTEBAN ALEJANDRO (SINDICO) SI INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES EN AUTOS: "CENCI SA SI CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA) (EXPT 11/2012) CUIJ N° 21-02026540-7, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en 10 Civil y Comercial de la 2da Nominación de Santa Fe, acompañada por los Martilleros Públicos Pedro Búscio y Javier Ignacio Ferreira, autorizados al diligenciamiento de la presente. En el lugar fuimos atendidos por el Síndico designado, CPN Esteban Alejandro Qüesta Rivas, DNI 22.168.523 que nos franquea el ingreso. Seguidamente procedo a constatar el inmueble: Está subdividido en tres naves: 1) Central: Tiene ingreso por calle Suchón, cuenta con dos plantas. En su planta baja se encuentra la recepción (lobby), una oficina frente a la entrada principal, contiguaente una oficina mas chicha, dos laboratorios completamente azulejados que poseen ventanas de aluminio y vidrio y un cuarto de guardado. Asimismo en la planta baja y al lado de la entrada principal hay una oficina de recepción y seguidamente una oficina de administración, con cocina y baño. La planta alta está compuesta por una amplia sala de directorio, con dos oficinas (oficina de presidencia y sala de administración), también cuenta con cocina y baño. En uno de los laterales, se encuentran los respectivos vestuarios de damas y caballeros. También por calle Suchón, hay un ingreso para vehículos. 2) Lateral: consiste en una construcción de mampostería con Techo parabólico y cielorraso de chapa y PVC, y piso de hormigón. Cuenta con un entrespiso y tres cámaras refrigeradoras completamente instaladas con sus respectivas anticámaras. Todos los ambientes que forman parte de esta nave se encuentran en su mayoría azulejados e intercomunicados. 3) Ingreso por calle Suipacha: Hay un ingreso para vehículos y garajes para las maquinarias, sala de reparaciones, herramientas y la caldera. El techo es parabólico de chapa y PVC y su piso es de hormigón. En el lugar no hay otras personas, el Síndico manifiesta que el Sr. Octavio Soto es la persona encargada de ocuparse del lugar y que en estos momentos no se encuentra presente. En cuanto al estado general del inmueble, se encuentra abandonado, con suciedad propiamente de su desuso por muchos años, se observan pastos altos. No siendo para más, doy por terminado el presente acto siendo las 11:50 horas, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación, por ante ml. que certifico. 2) A continuación procedí a constatar los bienes muebles ubicados en la planta de la fallida: 1) mobiliario y maouinaria: sala de directorio: mesa de directorio de madera y vidrio medidas aproximadas 1,20 x 2,50mts sillones con ruedas tapizados (8) sillón esquintero dos cuerpos sillón esquintero un cuerpo mesa ratona de madera y vidrio velador de bronce mastil de madera con bandera argentina teléfono araña metálica empotrada aire acondicionado de pared marca fedders ceniceros de cristal (2) y plato de cristal despacho de la presidencia: biblioteca cedro 2 estantes - 2 cajones y 2 puertas mini componente philips modelo mc-m3350/21 perchero de pie bronde sillón escritorio de cuero negro con ruedas sillón escritorio de cuero negro con ruedas sillón living cedro de estilo tapizado govelino (2) mesa ratona estilo de cedro - i cajón lámpara de escritorio de bronce escritorio cedro 10 cajones - manijas de bronce lámpara escritorio de bronce antigua mesa cedro para computadora - 1 cajón sillón para mesa computadora con ruedas cpu cuadros - réplicas silla común color negra araña bronce 5 tulipas vidrio - moderna equipo acondicionador de aire (split) marshal cesto circular calculadora cifra 46iqp teléfono c/intercomunicador panasonic calefactor escabe biblioteca antigua dos puertas vidrio arañas combinadas con bronce 3 lucas estanterías metálicas c/documentación administra tiv a máquina de escribir eléctrica calculadora olivetti eléctrica sala de administración: biblioteca tres cuerpos equipo de audio marca philips termometro medidor de temperatura escritorio de melamina con mesa de pc incorporada sillón con ruedas y sillón fijo mesa para impresora de madera estufa de pie trituradora de papel teléfono easypphone calefactor copens aire acondicionado de pared lámpara de techo oficina chica contigua a despacho de la presidencia: biblioteca f6rmica 2 cuerpos 4 puertas (sup.) 3 puertas (inf.) cajones c/útiles de oficina impresora hewlett packard inkjet 3535, equipo acondicionador de aire fedevex (de pared) teléfono c/intercomunicador panasonic monitor i.g. flatron l 15305 teclad sifx tecnologico negro router inalámbrico wa wey cpu intel celeron escritorio f6rmica 3 cajones silla para escritorio con ruedas color mostaza plafón empotrado con fluorescente poder judicial cocina: heladera marca bricket lote de utensilios de cocina (vasos, tasas, cucharas, etc). hall en-

trada al laboratorio: fotocopiadora marca brother dcp 8080dn bibliotecas de madera con puertas corredizas escritorio de madera con cajones cortadora de papel marca lujan y cia calefactor marca copens laboratorio: sala 1: estufa para esterilización marca safel estufa para esterilización sin marca autoclave a gas (sin marca) silla forrada en cuerna sala 2: maquina de cortar fiambre marca marini hnos maquina centrífuga para analisis de leche marca presvac, analizador de leche ekomilk - m balanza dial o - gram h 2610 grms cuarto de guardado: repisas de chapa una de un cuerpo y otra doble aspiradora wat qt profi aspiradora gama oficina de frente a la entrada principal: cuadro dibujo fábrica equipo acondicionador de aire surrey (de pared) calefactor escabe sillas de escritorio negras (2) sillones escritorio chico negro c/ruedas (2) sillón ejecutivo escritorio negro reproductor sanyo mcd22mp escritorio oficina f6rmica 5 cajones mesa ratona f6rmica cesto negro máquina de sumar teléfono c/intercomunicador biblioteca, 2 puertas corredizas y 4 estantes mesita ratona f6rmica negra oficina personal administración: escritorios: 3 escritorios con 3 cajones y 1 escritorio con 6 cajones archivero 2 puertas (bajo) maquina de escribir electrica olivetti dora 201 máquina de escribir eléctrica marca bramont cpu (4) monitores (4), impresoras (4) sillón escritorio verde con ruedas teclados heladera bajo mesada west point equipo acondicionador de aire surrey (de pared) calefactor escabe ' teléfono c/intercomunicador panasonic v ojaqbi00i0 calculadora cifra 461pd (en desuso) placard f6rmica empotrado 21 puertas y 4 cajones caja fuerte antigua marca petit (grande) dos puertas sillón escritorio viejo marron mesa ratona con ruedas calefactor escabe fax panasonic matabuecos cestos negros fax panasonic kxft68 silla color mostaza alacena 2 puertas bajo mesada empotrada anafe una ornalla ,,- r lobby: lote cuatro sillones y mesa ratona de madera camara de vigilancia adherida a la pared d-max mostrador de madera de tres cuerpos con cajones escritorio con seis cajones sillons con ruedas forrado en cuerna calculadora con tira de papel marca cifra telefono panasonic central panasonic hibrid system kx-ta616, mesa de computación de melamina impresora matriz de punto epson lx300 (2) pc de escritorio con monitor de tubo (con teclado) radio grabador panasonic maquina de escribir electrica marca olivetti linea 101 con mesa de melamina con ruedas oficina personal administración: escritorio f6rmica 2 cajones archivero 2 puertas (bajo) maquina de escribir electrica olivetti dora 201 (en desuso) impresora fx 1170 matriz de punto (en desuso) monitor (en desuso) impresora matriz de puntos epson p 80sa w oxn0056664 (en desuso) máquina de escribir eléctrica marca bramont cpu (en desuso) sillón escritorio verde con ruedas impresora epson matriz de puntos lx30 (en desuso) impresora h p 670c (en desuso) teclados poder. judicial heladera bajo mesada west point equipo acondicionador de aire surrey (de pared), calefactor escabe, imPresora ricoht 3213 (en desuso), teléfono c/intercomunicador panasonic w, calculadora cifra 461pd (en desuso), placard f6rmica empotrado 21 puertas y 4 cajones, caja fuerte antigua marca petit (grande) dos puertas, sillón escritorio viejo marron, mesa ratona con ruedas calefactor escabe escritorio f6rmica 3 cajones cpu (en desuso) fax panasonic monitor (en desuso) matabuecos cestos negros fax panasonic kxft68 silla color mostaza alacena 2 puertas bajo mesada empotrada anafe una ornalla lobby: lote cuatro sillones y mesa ratona de madera camara de vigilancia adherida a la pared d-max mostrador de madera de tres cuerpos con cajones escritorio con seis cajones sillons con ruedas forrado en cuerna calculadora con tira de papel marca cifra telefono panasonic central panasonic hibrid system kx-ta616 mesa de computación de melamina impresora matriz de punto epson lx300 pc de escritorio con monitor de tubo (con teclado) radio grabador panasonic maquina de escribir electrica marca olivetti linea 101 con mesa de melamina con ruedas, galpon: gatos hidráulicos lote de tres amoladoras dos de pie y una con banco prensa hidráulica tanque acero inoxidable procesadora de alimento balanceado en desuso banco de trabajo con morsa y repuestos varios, cra tarra, etc yunque mesa de campo con herramientas y repuestos varios mesa de trabajo con guillotina para metales maquina embaladora lote de dos tableros con repuestos varios, chatarra y restos de hojalata repuestos rayadora de quesos industrial lote de herramientas, repuestos, chatarra, estanterías varias cilindro de 45 kg de gas lote de restos de hierro, cubiertas, maderas, etc cargador de batería marca telme carretilla de madera y hierro bateas de plástico tanque de acero inoxidable de un eje marca meurzeit mesa grande de madera 2,50 mts por 1 metro soldadora eléctrica con carretilla y otra carretilla para transportar desarmadas caldera a gas industrial marca font anet lote de heladera industrial y banco con ruedas de tapa de acero inoxidable y cajones locker de chapa color azul (3) lote de repisas, armario y herramientas varias lote con mueble de madera con cajones, armario de chapa con puertas corredizas y escritorio de chapa con seis cajones maquina con cinta transportadora de acero inoxidable, 2 envasadoras, 1 moledora taladro de pie lote de 3 motores y mesa mesa de madera con tres cajones lote de motores batea de acero inoxidable lote de chatarra (arriba del entrespiso de madera) tanque de presion industrial color azul con dos motores tubo de oxigeno para soldar color rojo con carretilla para rallador queso 4 bocas secadora queso grande (pailas estan aparte) envasadora queso 3 costuras - carmat envasadora queso 4 costuras doble env asadora queso semi automática cerradora bolsitas , m.ünt a cargas (l) 'mesa acero inoxidable est antería metálica (cuerpo) matabuecos cámara seguridad bateas acero inoxidable armario con instrumental tablero electricidad cajon antiguo almacen para guardar bolsas harina y/o azucar fregadero acero inoxidable mesa acero inoxidable chica y grande tablero electricidad picadora queso fundidora de 2 pailas fundidora rq80 envasadora queso fundido 4 kg, envasadora queso fundido 400 gramos envasadora potes 200 gramos env asadora desarmada selladora de bolsitas balanza mesa acero inoxidable, mesa madera tablero electricidad estantería metálica (por cuerpos) mesa antigua tipo campo forzador de frio zorrita para pallets zorra par transportar envases y elementos varios .estantería met alica estacionamiento quesos escritorio mueble gurdado selladora de bolsitas carrito manual para transportar objetos envases de cartón (por pallets) armario metálico matabuecos estantería madera cuatro cuerpos con envases varios hormas quesos fundidos de madera (por pallets) tablero electricidad bateas acero inoxidable parte de refrigeración parte generación frió, cámaras frigoríficas: camara frigorifica nro 5: pallets de madera pallets de cajas de carton desarmadas lotes de pallets de bateas plasticas lote de pallets de madera y cajones de madera afuera de la cámara frigorifica n° 5 cámara nro seis cámara nro siete cámara nro ocho cámara nro cuatro: repisa de madera en esq. de 8 cuerpos con 7 estantes repisa de siete cuerpos de 8mts x 2 con siete estantes lote de bateas plásticas balanza de precisión eléctrica balanza digital marca system carretilla de cuatro ruedas de madera y hierro mezcladora con mesa d chapa de acero inoxidable de dos pisos lote de 8 bateas de acero inox. c/4 ruedas c/u y lote de cajas plásticas horno de acero inoxidable marca econo 800 cargadora hidráulica 2 - vehiculos 1. camión ford, dominio twg 856 2. camión mercedes benz, dominio aky 755 3. camión iveco daily, dominio dn1 474. tractor desarmado 5. camioneta ford floo, dominio bxd 456 6. tractor deutz fahr sincror ax 4120, 7. un casco de lancha con un motor mercuri 40 8. sampi (montacargas) toyota 9. auto ford mondeo, fzp 530 10. camioneta peugeot, dominio twg 857, con dos ruedas dejo constancia que los siguientes bienes.: en sector de producción: guillotina, en sala de administración: ventilador de pie turbo, en oficina frente en la entrada principal: reproductor sanyo mcd 22 mp, en galpón: tanque acoplado de un eje, taladro de pie y matabueco rojo, y camioneta jeep grand cherokee limited dominio ddq 819 motor xy521190, que: se detallan en

el mandamiento adjunto, no se encuentran en el lugar. Asimismo, dejo constancia en relación a ... Poder Judicial todos los bienes muebles y vehículos que se encuentran que se encuentran en el lugar, están en desuso y no se pudo verificar su funcionamiento. No siendo para más, doy por terminado el presente acto siendo las 11:50 horas, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación, por ante mí que certifico. Total Deudas: API Impuesto inmobiliario \$16.693.257,64, Deuda Municipalidad de San Carlos Centro \$2.872.099,77. Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial conforme Ley 11287 y acordada respectiva de la Excmá Corte. Firmado: DR.CARLOS MARCOLIN, Juez - DR.PABLO SILVESTRINI Secretario. Más informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-156142463, Santa Fe. Santa Fe, 13 de agosto de 2026 - DR. Pablo Silvestrini. Secretario.-
S/C 565885 Ago. 20 Ago. 26

EDICTOS DEL DIA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 12

Autos: CARCARANA S.A.C.I. s/QUIEBRA, Expediente n°: 25221/1993.
Buenos Aires, abril de 2026 - NG

1. Por presentado el proyecto de distribución complementario, comprensivo de la totalidad de los fondos existentes en las cuentas pertenecientes a este proceso falencial (art. 222 LCQ).

2. PUBLICIDAD:

Si bien el carácter complementario de este proyecto permite prescindir de la publicación de edictos, a fin de obtener una mayor publicidad ponderando el prolongado tiempo transcurrido desde la distribución anterior, publíquese edictos haciendo conocer la presentación del proyecto de distribución y la regulación de honorarios de primera instancia, que será efectuada a continuación.

Los edictos se publicarán durante dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la República Argentina y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe -sin previo pago- como así también, en el diario de mayor tirada en la localidad de Carcarañá o en su defecto, en Cañada de Gómez.

En función de lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante Resolución n° 1687/2012, los edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la República Argentina serán publicados por Secretaría a través del sistema electrónico desarrollado a ese fin.

3. HONORARIOS:

De conformidad con lo dispuesto por los arts. 222 y 265:3 de la LCQ, la fijación de los emolumentos debe ser efectuada de acuerdo a las pautas de la LCQ 267, que si bien dispone que el total de las regulaciones no puede ser inferior al 4 % del activo o a tres sueldos de secretario de primera instancia, también prevé que no puede exceder el 12% del activo realizado (CN Com. Sala E, Frank Carlos s/Quiebra", 07.12.1995; id. Sala C, "Maximiliano Klein S.A. s/quiebra", 03.12.1997; id. Sala A "Poverene Textiles S.A. s/Quiebra", 29.02.1996).

En función de ello, teniendo en cuenta el principio orientador de las disposiciones arancelarias, que tienden a asegurar la razonable remuneración de los profesionales (Ley 24.522, "Antecedentes Parlamentarios" Ed. La Ley, pag. 200, parágrafo 50), las regulaciones pertinentes se efectuarán con arreglo a dicho porcentaje, que en el caso equivale a la suma de \$1.499.231,76; calculado sobre los nuevos fondos ingresados desde la última distribución (\$12.493.597,98 según lo informado por el órgano sindical en el escrito que antecede).

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta la naturaleza, extensión e importancia de la labor realizada y los lineamientos de la regulación practicada por el Superior con fecha 03.04.2013 (ver fs. 16896, cuerpo 75), se regulan los honorarios de los profesionales intervinientes del siguiente modo:

-Los de la sindicatura a cargo del Estudio Iglesias - Martinetti y Asociados, en la suma de \$1.430.000; y los de sus letrados patrocinantes -Dres. Mario Héctor Boruchowicz y Eliana Horuchowicz- por sus labores hasta la renuncia presentada el 03.08.2018 (fs. 17336, cuerpo 77), en la suma de \$143.000 para cada uno, los que se encuentran a cargo del órgano sindical (LCQ 257).

-Los del sucesorio del escribano Isaac R. Molina, en la suma de \$45.000.

-Los del sucesorio del escribano Eduardo L. Badinio, en la suma de \$45.000.

Dejase constancia que el monto de los salarios regulados no incluye la alícuota del I.V.A., impuesto que debe ser soportado por quien tiene a su cargo el pago de las costas, conforme la doctrina sentada por la C.S.J.N. en los autos "Compañía General de Combustibles S.A. s/ recurso de apelación" del 16-6-93.

Esta medida se hará efectiva únicamente en caso que el beneficiario del pago revista la calidad de responsable inscripto (R.O.-D.G.I.- 3316/91:3).

Aclárese a la sindicatura que deberá tener en cuenta lo precedente expuesto a los efectos de la suma que habrá de detrar del monto realizado para atender este gasto.

Notifíquese por Secretaría. Respecto de la Dra. Eliana Boruchowicz, toda vez que del sistema Lex 100 surge que no se encuentra registrada en el SAU, librese cédula por Secretaría en soporte papel al domicilio constituido sito en Agrelo 4018 (ver fs. 17336, cuerpo 77) y hágase saber a dicha profesional que deberá constituir domicilio electrónico dentro del plazo de 5 días, bajo apercibimiento de notificarle las sucesivas providencia y resoluciones por ministerio de la ley (conf. Acordadas CSJN 31/2011, 38/2013 y 3/2015).

Asimismo, librese oficio DEO por Secretaría al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 90 para los autos: "MOLINA, ISAAC RAUL s/SUCESION AB-INTESTATO" (expediente 59512/2025) y al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 89 para los autos: "BADINO EDUARDO LUIS s/SUCESION AB-INTESTATO" (expediente 100204/2004) a fin de comunicar las regulaciones de honorarios practicadas precedentemente en favor de los causantes y solicitar que informen una cuenta bancaria a donde transferir -oportunamente- el importe de los emolumentos.

4. REQUERIMIENTO A LOS ACREEDORES Y A LA SINDICATURA BENEFICIARIA DE LOS HONORARIOS:

Hágase saber que deberán agregar al expediente las constancias de inscripción tributaria de cada uno y acreditar los datos de las cuentas bancarias para realizar las transferencias por las sumas que correspondan en concepto de dividendo concursal u honorarios.

5. TASA DE JUSTICIA:

Del cálculo efectuado por la sindicatura en concepto de tasa de Justicia, confírase vista al Representante del Fisco. A tal fin, librese oficio DEOX por Secretaría.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12, sito en Diagonal R. S. Peña 1211 piso 2 CABA comunica por dos días que en los autos: "CARCARANA SACI s/QUIEBRA" (Expte. 25221/1993) se presentó proyecto de distribución complementario de fondos (LCQ 222) y se regularon honorarios, quedando a disposición de los interesados para que formulen observaciones dentro de los diez días de concluida la publicación. MARÍA MILAGROS ALLENDE, SECRETARIA - MARTA C. CIRULLI, JUEZA.
S/C 565678 Ago. 26 Ago. 27

SANTA FE

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Dra. Fabiana Sosa Fanoni, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Berardo, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SECRETARIA DE NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ QUIROGA HERNAN S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967. (21-10780822-9)"; se cita, llama y emplaza a la Sra. ARANDA VALERIA, DNI: 45.268.988, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 07 de Agosto de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con relación a Debían Arnaldo Quiroga, establecida por disposición Nro. 000131 de fecha 21 de julio de 2025, y su modificatoria, ratificándose la misma. 2) Declarar la privación de la responsabilidad parental de Valeria Aranda y Hernán Brian Quiroga respecto del niño Debían Arnaldo Quiroga. 3) Designar a Eusebia Noemí Flores (DNI N° 31.585.976) y a Adan Díaz (DNI N° 30.438.248) tutores del niño Debían Arnaldo Quiroga (DNI N° 55.929.673) quienes deberán aceptar el cargo correspondiente bajo las formalidades de ley. 4) Ordénase a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia, Familia y Adultos Mayores, del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Chaco, la intervención y el seguimiento de la situación del niño Debían Arnaldo Quiroga, una vez que el mismo sea alojado en el hogar de los tutores designados Eusebia Noemí Flores y Adan Díaz. A tal efecto, librese oficio Ley 22.172 al órgano referido. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensora General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al Organismo compareciente. Oportunamente archívese. Dra. Natalia Berardo Dra. Fabiana Sosa Fanoni Secretaria Jueza a/c". En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Dra. Natalia Berardo, Secretaria.
S/C 565673 Ago. 26 Ago. 28

Por disposición del Juzgado de Primeras Instancia UNIPERSONAL DE FAMILIA N° TRES- SECRETARIA UNICA- PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, en autos caratulados: "GRECO MACARENA ITATI Y ORTIZ OSVALDO HORACIO ALEJANDRO S/ IMPUGNACION DE PATERNIDAD CONJUNTA" -(CUIJ 21-10793060-1), SANTA FE, 10 de agosto de 2026. Por iniciada demanda conjunta de impugnación de paternidad del Sr. OSVALDO HORACIO ALEJANDRO ORTIZ respecto del niño FAUSTO LIONEL ORTIZ Y SUPRESION DE APELLIDO PATERNO. Agréguese la documental acompañada. Dese intervención al Defensor General. En relación a la pretensión de supresión de apellido paterno, publíquese edictos en la forma establecida en el art. 70 CCCN y cumplimentese las demás formalidades requeridas por dicho canon normativo. Fecho, córrase vista a la Fiscalía Extrapenal y al Registro Civil. Notifíquese. MARIA SOL NOVELLO - (Secretaria). NATALIA BELAVI - (Jueza). SANTA FE, de 2026. Francisco Muro Müller, Prosecretario.
\$ 200 565735 Ago. 26 Ago. 27

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3, Secretaría Única, en autos caratulados ALVAREZ DIAMELA EVELYN c/FRANCO CRISTIAN ALBERTO s/FILIACION; (CUIJ N° 21-10772599-4), se proveyó: SANTA FE, 21 de Mayo de 2026 ...Previo a todo trámite y a los fines de integrar correctamente la litis, cítese a los herederos del Sr. FRANCO CRISTIAN ALBERTO, a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de rebeldía (conf. Art. 73 CPCC)... Notifíquese. Dra. MARIA SOL NOVELLO, Secretaria; Dra. NATALIA BELAVI JUEZA, por lo que se cita, llama y emplaza a los herederos de CRISTIAN ALBERTO FRANCO, DNI 37.708.746, argentino, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en fecha 06 de Junio de 2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Fdo. Dra. Maria Sol Novello (Secretaria); Natalia Belavi (Jueza). Santa Fe, de Agosto de 2026. Müller, prosecretario.

\$ 100 565574 Ago. 26 Ago. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 7, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe; se hace saber a la Sra. MARIA ISABEL VILLAGRAN y/o SUCESTORES DE GERMAN RAMON OJEDA, D.N.I. N° 35.124.546, que en los autos caratulados: MARA AYELEN GOMEZ c/GERMAN RAMON OJEDA Y OTROS s/FILIACION; (CUIJ 21-10787945-2), se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 17 de Abril de 2026. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, y en mérito al poder especial acompañado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de FILIACIÓN POST MORTEM de la Sra. MARA AYELEN GOMEZ, en representación de su hijo menor de edad LIHUEL ELIAM GOMEZ contra MARIA ISABEL VILLAGRAN y/o SUCESTORES DE GERMAN RAMON OJEDA, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante publicación de edictos (Arts. 72, 73 y 597 C.P.C.C.). Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al Defensor General N° 1. Notifíquese. Dra. ANA CLARA CRISTOBAL, Prosecretaria; Dra. MARISA MÓNICA MALVESTITI, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL (Art. 67 del C.P.C.C. modificado por Ley 11.287). El presente es tramitado por la Defensoría General Civil N° 3, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 138, inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 10.160). Santa Fe, 18 de Junio de 2026. Dra. María Alejandra Gioda, secretaria.

S/C 565555 Ago. 26 Set. 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ASEF, ESTEBAN ALBERTO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ N° 21-02054380-6" el Sr. Síndico ha presentado el informe final y practicado Proyecto de Distribución complementario previstos en el art. 218 de la Ley 24.522; lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, Agosto de 2026.
S/C 565699 Ago. 26 Set. 1

Por haberse dispuesto en los autos caratulados: MIRANDA, ARIEL NICOLAS S/QUIEBRA" (CUIJ 21-02055458-1), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 03 de Agosto de 2026...De manifiesto el proyecto de distribución oportunamente presentado, por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522, Notifíquese." Fdo: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Dr. Rodrigo Ureta Cortés (Juez). Santa Fe, 10 de Agosto de 2026.
S/C 565700 Ago. 26 Ago. 27

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "GIL, RUBÉN DARIO s/Quiebra", (CUIJ N° 21-02051262-S), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza, Dra. Viviana Naveda Marcó, y de la Dra. María Marcela Romagnoli, Secretaria, se hace saber por dos (02) días, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado la Readequación del Proyecto de Distribución de Fondos (Art. 218 LCQ). Fdo.: María Marcela Romagnoli, Secretaria. Santa Fe, 12 de Agosto de 2026.
S/C 565615 Ago. 26 Ago. 27

Por orden del Juez de Dist. N° 1 Civ. y Com. 5 N° de Sta. Fe, en autos: "MESCHINI, HECTOR JUAN S/ QUIEBRA - HOY CONCURSO" (CUIJ N° 21-00879069-5) se ha ordenado publicar el presente a los fines de notificar a los acreedores y al Fisco sobre la solicitud formulada por el fallido de declaración de prescripción de las acciones y los derechos de cobro no ejercidos. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez. Sin cargo (art. 273 inc. 8 Ley 24.522). Santa Fe, 12 de Agosto de 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
S/C 565639 Ago. 26 Ago. 27

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ESPECHE, MARIA CRISTINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02060692-1, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 12/08/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de la Sra. MARIA CRISTINA ESPECHE, D.N.I.: 13.163.628, argentina, domiciliada realmente en calle Alberti N° 1244 Dpto. 2 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Hipólito Yrigoyen N° 2423 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 19/08/2026 a las 10 horas. 10) Fijar el día 29/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 11/11/2026, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23/12/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, por el término de cinco días. Santa Fe, 13/08/2026. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria
S/C 565653 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "SANDOVAL, LUCIANO JOSE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02062243-9), se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 31 de julio del 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de LUCIANO JOSE SANDOVAL, argentino, DNI N° 31.069.691, CUIL: 23-31069691-9, apellido materno Colombara, estado civil casado, empleado del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe, domiciliado según dice en Sarmiento N° 1740 de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen N° 2423, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 11- Designar el día miércoles 05 de agosto de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día lunes 14 de septiembre de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).- 13- Señalar el día jueves 29 de octubre de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día viernes 18 de diciembre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal)." Firmado por Dr. FRANCISCO JOSE DEPETRIS - Juez. El síndico designado es el CPN EDGARDO AMERICO MANGIAMELLI, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs.. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificados en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo edgardomangiamelli@gurfinkel.com.ar
S/C 565655 Ago. 26 Set. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BIANCHI, CAMILA YAMILE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02062772-4, se ha declarado la quiebra en fecha 31 de julio de

2026 de CAMILA YAMILE BIANCHI, DNI 41.287.651, CUIL 27-41287651-8, domiciliada en Hipólito Yrigoyen N° 1850 de la ciudad de Coronda y con domicilio procesal constituido en San Jerónimo N° 1695 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Horacio Andrés Romagnoli, quien ha fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja n° 3314, con horario de atención de 14 a 20 hs. de lunes a viernes y electrónico en la casilla de correo: cpnromagnoli@hotmail.com . Se dispuso en Resolución del 31 de julio de 2026: Y AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CAMILA YAMILE BIANCHI, DNI 41.287.651, CUIL 27-41287651-8, domiciliada en Hipólito Yrigoyen N° 1850 de la ciudad de Coronda y con domicilio procesal constituido en San Jerónimo N° 1695 de la ciudad de Santa Fe;... IO) Fijar el día 24 de Septiembre de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico: 11) Fijar el día 10 de Noviembre de 2026, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 30 de Diciembre de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general:... 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo: Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (JUEZA)... OTRO DECRETO: "SANTA FE, 07 de agosto de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico efectuada por el CPN Horacio Andrés Romagnoli. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Encomiéndase a la Sindicatura la tarea de firmar y diligenciar los oficios respectivos a fin de cumplimentar con las comunicaciones dispuestas por ley en la resolución de apertura de quiebra, de conformidad con las facultades conferidas por el art. 275 inc. 1, 2 y 6 de la LCQ, con las excepciones allí dispuestas ..." Fdo: Dra. CELINA GONZALEZ LOWY (SECRETARIA). Santa Fe, 12 de Agosto de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.
S/C 565731 Ago. 26 Set. 1

Por disposición de la Sr. Juez a cargo, Dr. Lucio Palacios, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "CABALLERO, FABIO RENE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02062431-8", atento lo ordenado en fecha 04 de Agosto 2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra del SR. FABIO RENE CABALLERO, DNI: 27.469.939, CUIL: 20-27469939-7. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 02 de Octubre 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico al C.P.N. CRISTIAN DANIEL ESCOBAR con domicilio constituido en calle Corrientes N° 3521 de esta ciudad, domicilio electrónico crisdiver@hotmail.com Fdo: Dr. Lucio Palacios - Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, Agosto de 2026.
S/C 565744 Ago. 26 Set. 1

Por disposición de la Sr. Juez a cargo, Dr. Lucio Palacios, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BONCE, MARIEL ANAHI S/ PEDIDO DE QUIEBRA, CUIJ 21-02062600-0", atento lo ordenado en fecha 06 de Agosto 2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de SRA. MARIEL ANAHI BONCE, DNI: 35.980.070, CUIL: 27-35980070-9, de apellido materno Martínez. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 02 de Octubre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico al C.P.N. ALEJANDRO M. VITERITTI, con domicilio constituido en calle Av. Juan José Paso N° 3248, de esta ciudad, domicilio electrónico vitte@hotmail.com.ar Fdo.: Dr. Lucio Palacios - Juez a cargo - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, Agosto de 2026.
S/C 565745 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "ARGÜELLO, CARLOS JAVIER S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02062420-2).- se ha dispuesto: Santa Fe, 13/8/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CARLOS JAVIER ARGÜELLO, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 24.320.977, apellido materno GONZALEZ, con domicilio real en Calle Echagüe y Andía N° 6222 (B° Loyola Sur), y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1º; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 19 de agosto de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 16 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 01 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 29 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 11 de diciembre de 2026 para la presentación del Informe General.— Sin previo pago (art. 89 – 3er. párrafo Ley

24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario) - DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).
S/C 565750 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "GRASSI, GRACIELA AMALIA S/ QUIEBRA" CUIJ 21-02062379-6, se ha dispuesto: Santa Fe, 13/8/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de GRACIELA AMALIA GRASSI, argentina, mayor de edad, viuda, D.N.I. 5.802.045, de apellido materno VEGA, con domicilio real en calle Ruperto Godoy N° 2257, P.A., Depto. 3, B°, y legal en calle Alvear N° 6024, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 19 de agosto de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 16 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. - 14) Fijar el día 01 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. - 15) Señalar el día 29 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 11 de diciembre de 2026 para la presentación del Informe General.— Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario) - DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).
S/C 565752 Ago. 26 Set. 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. CELINA GONZALEZ LOWY, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: "ORELLANO, LUCIA MILAGROS S/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02057810-3, en fecha 13/08/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de Sra. Orellano Lucia Milagros, Apellido Materno Vietta, CUIL 23-43841802-4 domiciliada realmente en calle Larrechea 8270 B° Los Troncos y con domicilio procesal constituido en Alvear 3291 Opto. A, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que opere en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 8 de Octubre de 2026. Secretaría, 13 de Agosto de 2026.
S/C 565757 Ago. 26 Set. 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. CELINA GONZALEZ LOWY, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: "ZALAZAR, OSCAR ESTEBAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02062025-8), en fecha —08/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de Oscar Esteban ZALAZAR, apellido materno SUNIER, DNI: 25.326.221, CUIL: 20-25326221-5, domiciliado en calle Necochea N° 7934, y con domicilio procesal constituido en 4 de Enero 2699, PB, Oficina B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que opere en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 8 de octubre de 2026. Secretaría, 12 de agosto de 2026.
S/C 565758 Ago. 26 Set. 1

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "ROJAS, DIEGO EMANUEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02062415-6), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 13 de Agosto de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Diego Emanuel Rojas, DNI 35.468.881, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pedro Díaz Colodrero N° 882 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Saavedra N° 2236 de esta ciudad. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 19 de Agosto de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 06 de Noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de Diciembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de Febrero de 2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...] FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaría) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 13 de Agosto de 2026. Secretaría.
S/C 565759 Ago. 26 Set. 1

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUSURUANA, ELVIO EDUARDO S/PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02062633-7), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 13 de Agosto de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar a su propio pedido, la quiebra de ELVIO EDUARDO MUSURUANA, DNI: 32.058.781, argentino, mayor

de edad, empleado, domiciliado realmente en Azcuénaga N° 2742 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 19 de Agosto de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 06 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de Diciembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 1 de febrero de 2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...] FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaría) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 13 de Agosto de 2026. Secretaría.
S/C 565760 Ago. 26 Set. 1

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "RITTER, MARIA ELENA S/ QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02062506-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 13 de agosto de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIA ELENA RITTER, DNI 21.412.538, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Alberdi Nro. 2850 de la localidad de Coronda, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe y legal en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 19 de Agosto de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 06 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de diciembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de febrero de 2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaría. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 13 de agosto de 2026. Sandra Romero, Secretaría.
S/C 565761 Ago. 26 Set. 1

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "GARCIA, GABRIEL FRANCISCO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02060070-2), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 13 de Agosto de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Gabriel Francisco García, DNI 22.415.584, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle López y Planes N° 1530 de la ciudad de Coronda y legal en calle 1° de enero N° 93 - Piso 3-11 Torre 3 (Puerto Amarras) de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 19 de Agosto de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 06 de Noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de Diciembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de Febrero de 2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...] FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaría) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 13 de Agosto de 2026. Sandra S. Romero, Secretaría.
S/C 565762 Ago. 26 Set. 1

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "KATRAMIZ, EVANGELINA RITA BEATRIZ S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02062287-0) se ha advertido que el correcto DNI de la Sra. Evangelina Rita Beatriz Katramiz es 28.524.835 y en consecuencia se resolvió lo siguiente: "Santa Fe, 13 de agosto de 2026... RESUELVO: 1) Fijar el día 06 de Noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 2) Fijar el día 19 de Diciembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de Febrero de 2027 para que presente el informe general. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaría. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 14 de agosto de 2026. Sandra S. Romero, Secretaría.
S/C 565764 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados BENITEZ, ANTONIO FABIAN S/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02062660-4), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 06 de Agosto de 2026; AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de ANTONIO FABIAN BENITEZ, Argentino, DNI N° 18.440.484, CUIL 20-18440484-3, apellido materno Benítez, estado civil separado de hecho, empleado de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, domiciliado según dice en Avella-

neda N° 7125 y constituyendo domicilio legal en calle Coronel Dorrego N° 7599, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 12 de agosto de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día lunes 21 de Septiembre de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día jueves 06 de noviembre de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 28 de Diciembre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Firmado Digitalmente. Dr. Francisco José Depetris, Juez - Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria; OTRO DECRETO: SANTA FE, 13 de Agosto de 2026: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico Falcchini Juan Carlos, domiciliado en calle Saavedra N° 2015, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente Dra. María de los Angeles Ramos, Pro Secretaria. S/C 565657 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados DIAZ, JOSE EDUARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02062930-1), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 10 de Agosto de 2026 AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de DIAZ JOSÉ EDUARDO, Argentino, DNI N° 14.594.703, CUIL 20-14594703-7, apellidado materno Gomez, estado civil casado, empleado de la Municipalidad de San José de Rincón, Provincia de Santa Fe, domiciliado según dice en Saavedra N° 1215 de San José de Rincón, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pedro Díaz Colodrero N° 2595, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 12 de Agosto de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día lunes 21 de Septiembre de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día jueves 06 de Noviembre de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 28 de Diciembre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la pu-

blicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Firmado Digitalmente. Dr. Francisco José Depetris, Juez; Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria; OTRO DECRETO: SANTA FE, 13 de Agosto de 2026: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Javier Dario Falco, domiciliado en calle A. Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente; Dra. María de los Angeles Ramos, Pro Secretaria. S/C 565658 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GARCIA, MARCELA MAGDALENA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02062211-0), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10/8/26. AUTOS Y VISTO... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de MARCELA MAGDALENA GARCIA, apellidado materno CORONEL, argentina, DNI N° 20.620.681, mayor de edad, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Obispo Gelabert 3154 de Santo Tome y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo 2025 Piso 3 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo, procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 12/8/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar el sorteo de el Síndico de la lista de oficio. Comuníquese a sus efectos. 12- Fijar el día 23/9/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 8/10/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 6/11/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 28/12/26 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 17- Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 de la LCQ, con las únicas excepciones allí dispuestas. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. DEPETRIS (Juez); OTRO DECRETO: Santa Fe, 13/8/26. Habiendo resultado sorteada la síndico Gloria Barroso, con domicilio en calle Necochea 5383 para intervenir en autos GARCIA, MARCELA MAGDALENA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02062211-0) designarlo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. RAMOS (Prosecretaria). S/C 565659 Ago. 26 Set. 1

Por así estar dispuesto en los autos CASTILLO TANIA SOLEDAD s/QUIEBRA; (Expte. N° 21-02062906-9) La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 07 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Tania Soledad Castillo, apellidado materno BENITEZ, argentina, DNI N° 38.904.219, CUIL N° 27-38904219-1, mayor de edad, con domicilio real en Pasaje Virgen de Itatí N° 667 de la localidad de Nelson y legal en calle San Jerónimo N° 1695 Planta Alta de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe. 2º) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4º) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a los que refiere el art. 86 L.C.Q. 5º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6º) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7º) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8º) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9º) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10º) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 12/08/2026

a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12°) Fijar el día 02/10/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13°) Fijar el día 20/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14°) Señalar el día 17/11/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/02/2027 para la presentación del Informe General. 15°) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17°) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18°) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Monti Alejandro Rubén en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco (Jueza). Dra. Marisa Wagner, prosecretaría.

S/C 565666 Ago. 26 Set. 1

Por así estar dispuesto en los autos NOBILE LUIS ALBERTO s/QUIEBRA - CUIJ 21-02062671-9. La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Nobile Luis Alberto, apellido materno Suligoy, argentino, D.N.I. 14.305.683, CUIL 20-14305683-0, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Sarmiento 650 de la Ciudad de San Carlos Sud y legal en calle Alvear 6024 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 19/08/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del

primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 07/10/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo; vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 23/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 23/11/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/02/2027 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Monti Alejandro Rubén en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Dra. María Marcela Romagnoli, secretaria; Dra. Marisa Wagner, prosecretaría.

S/C 565667 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BATTISTELLA, ADOLFO ATILIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02060288-8), se ha dispuesto RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ADOLFO ATILIO BATTISTELLA, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 14.113.558, apellido materno PARPAL, con domicilio real en calle Piedrabuena 4604 B° Nueva Esperanza de esta ciudad, y legal en calle La Rioja 2441 Piso 1 Oficina 84 de esta ciudad; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo, designase el día 12.08.2026 como fecha hasta la cual se pueden hacer los pedidos de verificación, el día 27 de Agosto de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos; el día 24 de Septiembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 06 de Noviembre de 2026 para la presentación del Informe General. Asimismo, se hace saber que ha sido designado como Síndico el CPN Carlos A. Sara, con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención para la presentación de verificaciones de créditos de manera presencial de Lunes a viernes de 8 a 12 y 16 a 19 horas. Asimismo se hace saber que los pedidos de verificación pueden ser presentados en formato digital a la casilla: estudio@csara.com.ar. El arancel deberá depositarse al CBU: 3300520925200015762011, alias: MALETA.MACETA.GULA, Nuevo Banco de Santa Fe. El arancel fue fijado de acuerdo a la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). Santa Fe, 6 de Agosto de 2026.

S/C 565528 Ago. 25 Set. 1

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: AVALOS, LUCIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02061503-3), se ha dispuesto: SANTA FE 11/08/2026: 1) Declarar la quiebra de LUCIA AVALOS, DNI 18.231.067, CUIL 27-18231067-6, apellido materno BORDA, domiciliada en calle Juan Díaz de Solís N° 2597 y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1°, ambos de esta ciudad, 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (03/02/2027). 13) Fijar el día 01/10/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 19/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 16/11/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/02/2027 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que, en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. CLAVE DE ACCESO: 9502. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaría.

S/C 565536 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: RECCE, NICOLAS ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02062750-3, en fecha 10 DE AGOSTO DE 2026 se ha declarado la quiebra de NICOLAS ALEJANDRO RECCE, DNI 39.456.137, domiciliado en calle Urquiza 1166 Sauce Viejo, de apellido materno FURLANI, estado civil SOLTERO y domicilio legal en Junin 3281 de la ciudad de Santa Fe. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. Fijar el día 01/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Fijar el día 19/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. Señalar el día 16/11/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/02/27 para la presentación del Informe General. Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que, en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 5906 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinúan así lo soliciten. Firmado: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 565537 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ALVELO, DANIELA JOANA s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02062902-6) se ha dispuesto: SANTA FE 12 DE AGOSTO DE 2026: 1) Declarar la quiebra de DANIELA JOANA ALVELO, D.N.I. 34618773, domiciliada realmente en calle LA SALLE N° 4150 de Santa Fe y legalmente en calle BRASIL N° 4526, Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (09/12/26). 13) Fijar el día 10/09/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 25/09/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 26/10/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/12/26 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. 21) Se comunica la clave de acceso remoto de los presentes: 9190. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 565538 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: TAVELLA, JORGE ANTONIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02059770-1), se ha dispuesto: SANTA FE 11 DE AGOSTO DE 2026: 1) Declarar la quiebra de JORGE ANTONIO TAVELLA, argentino, jubilado, casado, DNI N° 10.593.562, con domicilio real en calle San Justo 1037 de la ciudad de Gálvez y legal en calle Amenábar 2965 de esta ciudad. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (03/02/2027). 13) Fijar el día 01/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 19/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 16/11/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/02/2026 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que, en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. CLAVE 5258. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 565539 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos BAUTISTA, MARCOS ANTONIO s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02061625-0), se ha dispuesto: Santa Fe, 11/8/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARCOS ANTONIO BAUTISTA, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 46.218.934, apellido materno RAMIS, con domicilio real en Ruta 11 y Reconquista S/N de la localidad de Coronda, y legal en calle La Rioja 3212 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere

el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 12 de Agosto de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 10 de Septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 24 de Septiembre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 23 de Octubre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 04 de Diciembre de 2026 para la presentación del Informe General. —Sin previo pago (art. 89 – 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRI (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).

S/C 565540 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GOMEZ, ALEXIS YOANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02061586-6, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: 1) Declarar la Quiebra de Alexis Yoana Gómez, DNI 37.446.702, argentina, mayor de edad, estado civil soltera, apellido materno Panigutti domiciliada realmente en calle Juan del Campillo N° 1445 de Santo Tomé constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 25 de Mayo N° 2589 Piso II Oficina III, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 10.9.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, 11 de Agosto de 2026.

S/C 565541 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MOLINA, PAOLA MERCEDES s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02061070-8, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: 1) Declarar la Quiebra de Paola Mercedes Molina, DNI 26.720.247, argentina, mayor de edad, empleada, soltera, domiciliado realmente en calle Jujuy N° 3655 de la localidad de Santo Tomé constituyendo domicilio a los efectos legales en calle La Rioja N° 3212 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 10.9.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, 11 de Agosto de 2026.

S/C 565542 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ARZADUM, MARIA FERNANDA s/PEDIDO DE QUIEBRA 21-02061886-5 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 07 de Agosto 2026: 1) Declarar la Quiebra de Maria Fernanda Arzadum, DNI 32.895.722, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Calle San Lorenzo 4880 Int.- constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Fray Caetano Rodríguez N° 3881 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 14.9.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, de Agosto de 2026.

S/C 565543 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados FELCARO, LEONARDO DARIO s/QUIEBRA - 21-02059689-6 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 07 de Agosto 2026: 1) Declarar la Quiebra de Leonardo Dario Felcaro, DNI 22.534.101, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Calle Belgrano 391 de la localidad de Pueblo Irigoyen, Departamento San Jerónimo y constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 1º de Mayo N° 1748 oficinas 6 y 7, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 14.9.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, de Agosto de 2026.

S/C 565545 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados SOLIS, RAUL EXEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02062647-7 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 07 de Agosto 2026: 1) Declarar la Quiebra de Raul Exequiel Solis, DNI 33.361.871, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Calle 25 de Mayo 268 de Arrocena, San Jerónimo, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle General Lopez N° 2973 - Planta Alta -, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 29/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, de Agosto de 2026.

S/C 565546 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ASTUDILLA, PAMELA DAIANA s/QUIEBRA 21-02061322-7 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de

Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 05 de Agosto 2026: 1) Declarar la Quiebra de Pamela Daiana Astudilla, DNI 39.629.170, argentina, mayor de edad, apellido materno Batistela, domiciliada realmente en Pedro Ferre 861 Barrio Los Hornos, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Moreno 2571 P.B, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 22.9.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, de Agosto de 2026.
S/C 565547 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos BERGERA, DAIANA NATALI s/Quiebra; CUIJ 21-02060153-9, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 24 de JULIO de 2026. ... 13.- Intimar al Síndico que resulte sorteado realice una nueva publicación de edictos con los requisitos del Art. 89... Habiendo resultado sorteado como síndico la CPN ALICIA N. VALIENTE, domiciliado en calle Pasaje Koch 1057 - Dpto. 2 de la ciudad de Santa Fe, atiende de lunes a viernes de 17 hs. a 20 hs., debiendo los acreedores que pretendan verificar sus créditos comunicarse a los teléfonos 3424217889 o 3424195396 y correo electrónico valienterodriguez@yahoo.com.ar siendo la fecha límite para solicitar verificación es el 20/08/26. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Nestor A. Tosolini, secretario.
S/C 565554 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos PARED, EDUARDO DAVID s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02062936-0 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 11 de Agosto de 2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Eduardo David Pared, DNI N° 28.931.823 con domicilio real en calle Belgrano 4746 Piso 3 departamento C de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Junín 3281 esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 19/08/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 08/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 23/10/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 20/11/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 10/02/2027 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Santa Fe, 11 de Agosto de 2026. Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez).
S/C 565564 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nom. de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MARANO, MAURO ANTONIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ N° 21-02001526-5, en el decreto de fecha 13 de Febrero de 2026, se resolvió lo siguiente: Resolución N° 46: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de MAURO ANTONIO MARANO, DNI N° 35.652.682, con los efectos del art. 228 de la ley 24.522 dándose por concluida la intervención de la Sindicatura; 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; 3) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. 4) Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMONICA Secretaria.

S/C 565571 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: PAZ, BÁRBARA JULIETA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02061117-8, haciendo saber que ha sido designado como Síndico el C.P. Alfio Martín Ré, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 7.30 a 14.30 horas. Santa Fe, 3 de Agosto de 2026. Pablo C. Silvestrini, secretario.

S/C 565570 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: OJEDA, ANGEL ALBERTO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02062176-9, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe. T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diegoabrancatto@gmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 07 de Agosto de 2026. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRACATTO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B". Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629 y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. correo electrónico diegoabrancatto@gmail.com. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Santa Fe, 12 de Agosto de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 565590 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: BENITEZ, MARIANELA RAMONA ITATI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02062037-1, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 13264, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe. T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 07 de Agosto de 2026. Proveyendo escrito cargo N° 9330: Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que la CPN VERÓNICA ADRIANA MATEO, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe. T.E. 0342 155 168275 / 154 297629 y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. correo electrónico mateoadriana@hotmail.com. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad, Juez. Santa Fe, 11 de Agosto de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 565592 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: ALCARAZ, EDGARDO ANIBAL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02061601-3, el Contador Público Nacional MARTÍN N. A. MATEO, D.N.I. N° 26.460.323, Matrícula N° 13159, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe. T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: martinmateo@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 24 de Septiembre de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 07 de Agosto de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico efectuada por el CPN Martín Nicolás Alberto Mateo. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Fdo. Dra. Celina Gonzalez Lowy (Secretaria). Santa Fe, 11 de Agosto de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 565593 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos RODRIGUEZ, SERGIO LEANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02062413-9), se ha dispuesto: SANTA FE, 24 de Julio de 2026. Y VISTOS...; Y CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de SERGIO LEANDRO RODRIGUEZ, DNI 30.996.203 domiciliado en Maipú 26 Barrancas y legalmente en Monseñor Zaspe 2931 Santa Fe. ... 13) Fijar el día 17/09/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. 14) Fijar el día 02/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 02/11/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/12/26 para la presentación del Informe General 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. Dra. Verónica Tolozza (Secretaria); Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno N° 2308 - Oficina 8A de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 14.00 hs. o a través del correo cpn.waldo@finos.sindicatura@gmail.com. Santa Fe, 7 de Agosto de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 565594 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: VICENS, MIRIAN ANTONELLA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02050955-1, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución readecuados a la regulación de honorarios. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 06 de Agosto de 2026. Por evacuada la vista por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Por presentado por la Sindicatura readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el art. 218 de la L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). SANTA FE, 10 Agosto de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.
S/C 565595 Ago. 26 Set. 1

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MOREYRA, GONZALO JOAQUIN s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02062510-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (Sin cargo - Quiebra), por el término de CINCO DIAS, cuyo texto es el siguiente: Por estar así dispuesto en los autos caratulados MOREYRA, GONZALO JOAQUIN s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02062510-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en fecha 05/08/2026, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de GONZALO JOAQUIN MOREYRA, D.N.I. N° 34.337.664, argentino, empleado, domiciliado realmente en calle 78 S/N Ruta 1 - Km. 15 1/2 de la localidad de Arroyo Leyes (S. Fe), y legal en Pasaje Rawson N° 6214 de la ciudad de Santa Fe. 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN ALDO ALFREDO MAYDANA, Mal. 6280. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en PASAJE QUIROGA N° 1458 de la ciudad de Santa Fe. Horario de atención: de Lunes a viernes de 8,30 hs. a 12 hs. y de 17,30 hs. a 20 hs. Denuncia teléfono de contacto: 0342-155448950 - Celular; Correo Electrónico: cpnaldomaydana@gmail.com. Se informa que podrá re-

alizarse la verificación de créditos en forma presencial, como asimismo en forma digital al mencionado correo electrónico denunciado... 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel (...) 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar ineficaces. (...) 12) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. 13) Fijar el día 24/09/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el 09/10/2026 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 09/11/2026 como la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/12/2026, para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. VERONICA G. TOLOZA, Secretaria; Dr. GABRIEL O. ABAD: Juez. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 565598 Ago. 26 Set. 1

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MONTENEGRO, ELIAS LEANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02060646-8, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (Sin cargo - Quiebra), por el término de CINCO DIAS, cuyo texto es el siguiente: Por estar así dispuesto en los autos caratulados MONTENEGRO, ELIAS LEANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02060646-8, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en fecha 04/08/2026, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de ELIAS LEANDRO MONTENEGRO, D.N.I. N° 42.406.854, argentino, empleado, domiciliado realmente en calle Catamarca N° 3706, Departamento N° 6 y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2025 -Piso 3, ambos de la ciudad de Santa Fe.- 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPNALDO ALFREDO MAYDANA, Mat. 6280. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en PASAJE QUIROGA N° 1458 de la ciudad de Santa Fe. Horario de atención: de Lunes a viernes de 8,30 hs. a 12 hs. y de 17,30 hs. a 20 hs. Denuncia teléfono de contacto: 0342-155448950 - Celular; Correo Electrónico: cpnaldomaydana@gmail.com. Se informa que podrá realizarse la verificación de créditos en forma presencial, como asimismo en forma digital al mencionado correo electrónico denunciado. ... 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. (...) 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar ineficaces. (...) 12) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. 13) Fijar el día 24/09/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el 09/10/2026 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 09/11/2026, como la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/12/2026, para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. VERONICA G. TOLOZA, Secretaria; Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 565599 Ago. 26 Set. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de 1era. Instancia del Circuito Judicial N° 19 -DENOM. ANTERIOR -Ref. Ley 14264 SEC. de la Ciudad de Esperanza, Santa Fe, Dra. Ma. Josefina Olcese, en autos caratulados: "JUNGES, LUIS ANGEL C/ PAULI, ENRIQUE Y OTROS S/ JUICIOS SUMARIOS - USUCAPION" (CUIJ 21-22702780-8) se ha dispuesto citar y emplazar a comparecer a estar a derecho a los herederos y/o quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. ENRIQUE JOSÉ PAULI, LE 02.315.216, fallecido en fecha 14-07-1975 en la ciudad de Esperanza, Santa Fe, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07-02-96, Acta N° 3.- El decreto que esto ordena, en su parte pertinente, dice: "ESPERANZA, 31 de Julio de 2026.- Proveyendo escrito cargo N° 2050/2026: Téngase presente. Agréguese. Como se solicita, cítese y emplácese por Edicto a los herederos del Sr. Enrique José PAULI y/o todos aquellos que se crean con derecho (...). Notifíquese. Firmado Digitalmente por: Dra. Ma. Josefina Olcese (Jueza); Dra. Victoria Lang (Secretaria)." Esperanza, 4 de Agosto de 2026.
\$ 100 565768 Ago. 26 Ago. 28

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia a cargo de la Dra. Claudia Yaccuzzi, se hace saber que en los autos caratulados ROBERTO, CARLOS ALBERTO C/ ROBERTO, NICOLAS TEODORO Y OTROS S/ JUICIO ORDINARIO CUIJ 21-25126781-9 se ha declarado en rebeldía a la demandada Susana Teresa Villalba y/o quien resulte jurídicamente titular del inmueble. Para mayor recaudo se transcribe decreto en su parte pertinente "... HELVECIA 03 de Marzo de 2026.... declarase rebelde a los codemandados 4) SUSANA TERESA VILLANUEVA y 5) QUIEN RESULTE JURIDICAMENTE TITULAR DEL INMUEBLE. Notifíquese por cédula haciéndosele saber que de no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado deberá consultar a quien lo atienda o a los vecinos si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación bajo apercibimientos de nulidad de la misma (art. 35, 63 y 87 CPCC). Notifíquese el presente proveído a través de Edictos, los que serán publicados por dos días en el boletín oficial y se exhibirá en la "Página Web Institucional del Poder Judicial" (Acta Acuerdo N° 3/2025) (art. 77 CPCC).... FDO.: Dr. Juan Manuel LANTERI Dra. Claudia YACUZZI (Jueza) OTRO DECRETO: "... HELVECIA, 08 de Abril de 2026....Atento lo manifestado déjese sin efecto el proveído de fecha 03/03/26 en la parte que ordena la notificación por cédula. Notifíquese conjuntamente con el proveído ut supra mencionado. Notifíquese..." FDO.: Dr. Juan Manuel LANTERI - Dra. Claudia YACUZZI (Jueza). Helvecia, 5 de Agosto de 2026. Dr. Juan M. Lanteri, Secretario.
\$ 650 565746 Ago. 26 Set. 1

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: FERNANDEZ, LUIS EDGARDO S/QUIEBRA, CUIJ 21-26186472-7, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de San Justo, Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo del Dr. Rubén Angel CRESPI, se ha dispuesto publicar el presente, a fin de hacer saber la presentación del Proyecto de Distribución reformulado, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Como recaudo se transcribe el decreto que ordena el pre-

sente: "SAN JUSTO, 25 de Junio de 2026. Proveyendo escrito cargo N° 6436: Téngase presente. De manifiesto reformulación del Proyecto de Distribución, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. Notifíquese". Fdo. Dra. Laura María ALESSIO, Jueza. Dr. Rubén Angel CRESPI, Secretario. Publicación s/c por 2 (dos) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe San Justo, 31 de Julio de 2026. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
S/C 565722 Ago. 26 Ago. 27

Por disposición del Dr. Julio F. Migno, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "ACOSTA LOURDES GABRIEL s/ Quiebra" CUIJ 21-26172090-3, por resolución de fecha 02 de julio de 2026. SAN JAVIER, 2 de Julio de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) de la Señora LOURDES GABRIELA AGOSTA, DNI N° 41.218.353; CUIL N° 27-41218353-9, argentina, mayor de edad, empleada dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Silvestre Begnis N° 1954 constituyendo domicilio procesal en calle Diputado Nacional Mario Migno N° 2369, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 2) Ordenar la anotación de la presente resolución de Quiebra en el Registro de Procesos Universales. Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad y Registro Nacional de la Propiedad Automotor, como así también al Registro de Créditos Prendarios y Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, Agencia de Recaudación y Control Aduanero, Administración Provincial de Impuestos (Art 29 del Código Fiscal) y al Banco Central de la República Argentina a fin que haga saber a los demás Bancos e Instituciones financieras, la inhibición de los bienes que se ordena. Asimismo, comunicar la formación del presente al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de los arts.12 inc d) y 53 inc f) de la Ley n° 8525/79, debiéndose oficiar a tales fines.3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que en el término de diez días Contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art 88 inc 5 LCQ). 5) Ordenar interceptar toda la correspondencia epistolar de la fallida (Art. 114 LCQ) y entregarla al Síndico. Para su cumplimiento oficiase al Correo Argentino y empresas privadas de servicio postal y comunicaciones; Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del Informe General, el cual deberá cumplimentarse el día 17 de Noviembre de 2026. 6) Sin perjuicio de ello el suscripto se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, oficiase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). 7) Para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional, que se desempeñará como Síndico señalase el día 22 de Julio de 2026 a las 07:30 horas, previa comunicación al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas; 8) La Sindicatura deberá proceder conforme a los Arts. 177 y ss., de la Ley n° 24522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A dicho fin el Síndico conjuntamente con la Oficial de Justicia o el funcionario o funcionaria que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la confección de un detallado inventario de los bienes muebles e inmuebles en el término de 30 días el cual comprenderá rubros generales (88 inc 10) con el desapoderamiento previsto en los arts.106, 107 y ss y crts de la LCQ, designándose Depositaria Judicial al fallido de los bienes imprescindibles para su subsistencia y la de su familia (Art. 177 in fine LCQ). Con tal cometido, librese Mandamiento a la Oficial de Justicia con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y con la debida moderación. 9) Fijar hasta el día 20 de Agosto de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar hasta el día 07 de Septiembre de 2026 inclusive, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). 11) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el informe Individual, (Art 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señalase el día 05 de Octubre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art 39 LCQ), el día 17 de Noviembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS bajo apercibimientos de lo dispuesto por el art. 255 LCQ. 13) Disponer, para el caso de ser necesario, la realización de los bienes de la fallida (art. 88 inc. 9 LCQ), a cuyo efecto se señalará oportunamente fecha de audiencia para que tenga el lugar el sorteo de un Martillero Público de la lista de oficio. 14) Ordenar que, una vez aceptado el cargo por el Síndico, y dentro del plazo de cinco días de dicha aceptación, acredite la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y hall de este Juzgado. Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación por medio fehaciente a los acreedores denunciados por la fallida, en los domicilios que corresponda; ello a los fines de mitigar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. 15) Atento lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley N° 24522 y con los alcances previstos por el artículo 21 de la misma ley, modificado por el artículo 4 de la ley 26.086, requiérase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños y Oficina de Procesos Ejecutivos de Santa Fe y al Juzgado de Circuito N° 26 de San Javier para que informen sobre la iniciación y radicación de causas que existan contra la fallida; a sus efectos oficiase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento. Fecho, exhortése a los distintos juzgados donde se tramitan causas de contenido patrimonial contra la fallida, requiriéndole la remisión de los respectivos expedientes para su radicación ante este

juzgado. Ordenar, que por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Oficiar al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, para que cesen de inmediato los descuentos en la remuneración mensual como empleada, de la Sra. LOURDES GABRIELA ACOSTA ya sea embargos o créditos anteriores a la declaración de quiebra, con excepción de aquellos descuentos de ley, (previsionales, cuotas sindicales, alimentarias, impositivos o de seguridad social) y simultáneamente efectúe una retención del 20% del haber de la fallida, suma que deberá depositarse en una Cuenta Judicial que a tales fines se abrirá en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal San Javier, para estos autos y a la orden de este Juzgado; la que comenzará a correr a partir del primer depósito que se efectúe y hasta que el Juzgado disponga el cese de la misma. Asimismo, librese oficio al banco, con las mismas previsiones en lo que refiere al descuento automático por créditos anteriores. Comisionase al Síndico a los fines del diligenciamiento de los Oficios referidos. Protocolícese. Hágase saber. Fdo.: Dr. JULIO FRANCISCO MIGNO (Juez) - Dr. DIEGO ESCUDERO (Secretario). La Síndica designada en autos es la CPN Mabel Cecilia Toniutti, con domicilio constituido en calle Nicasio Oroño n° 1618 de la ciudad de San Javier (Santa Fe) con horario de atención al público los días Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de este Juzgado. San Javier, 12 de Agosto de 2026. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria.

S/C 565578 Ago. 26 Set. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Ciudad de Avellaneda (SF), en autos: "CETROGAR S.A. C/ ARCE, AMILCAR DANIEL S/ EJECUTIVO" CUIJ N° 21-2335777-1, se le hace saber al Sr. Arce Amilcar Daniel, DNI N° 38.373.897, cuyo domicilio se desconoce, que se ha dictado el siguiente decreto: "Avellaneda, 9 de junio de 2026. Se agregan los edictos acompañados. Haciendo efectivo el apercibimiento decretado, se declara rebelde a la demandada. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado conforme lo dispuesto por los arts. 77 y 67 del CPCyC. Notifíquese. Fdo. Dra. Sandra Lucrecia Aguirre, Secretaria Subrogante. Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza. Avellaneda (SF), 1 de Julio de 2026.- Dra. Sandra L. Aguirre, Secretaria Subrogante.

\$ 500 565689 Ago. 26 Ago. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Ciudad de Avellaneda (SF), en autos: "CETROGAR S.A. C/ HIDALGO, ELIDA JOANA S/ EJECUTIVO" CUIJ N° 21-2335971-5, se le hace saber a la Sra. Hidalgo Élica Joana, DNI N° 37.579.079, cuyo domicilio se desconoce, que se ha dictado el siguiente decreto: "Avellaneda, 9 de junio de 2026. Se agregan los edictos acompañados. Haciendo efectivo el apercibimiento decretado, se declara rebelde a la demandada. Notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado conforme lo dispuesto por los arts. 77 y 67 del CPCyC. Notifíquese. Fdo. Dra. Sandra Lucrecia Aguirre, Secretaria Subrogante. Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza a/c. AVELLANEDA (SF), 1 de Julio de 2026.- Dra. Sandra L. Aguirre, Secretaria Subrogante.

\$ 500 565688 Ago. 26 Ago. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Ciudad de Avellaneda (SF), en autos: "CETROGAR S.A. C/ FIRMAN, IVAN JOAQUIN S/ EJECUTIVO" (CUIJ N° 21-2335911-1) se le hace saber al Sr. Firman Iván Joaquín, DNI N° 36.796.786, cuyo domicilio se desconoce, que se ha dictado el siguiente decreto: "Avellaneda, 9 de junio de 2026. Se agregan los edictos acompañados. Haciendo efectivo el apercibimiento decretado, se declara rebelde a la demandada. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado conforme lo dispuesto por los arts. 77 y 67 del CPCyC. Notifíquese.- Fdo. Dra. Sandra Lucrecia Aguirre, Secretaria Subrogante. Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza. AVELLANEDA (SF), 1 de Julio de 2026. Dra. Sandra L. Aguirre, Secretaria Subrogante.

\$ 500 565686 Ago. 26 Ago. 28

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CACERES, MAXIMO TEODOROS/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ. N° 21-02062842-9) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 12/08/2026 se ha declarado la quiebra de MAXIMO TEODORO CACERES, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 13.676.556, apellido materno SEGOVIA, con domicilio real en Alto Verde Manzana 3 Pasaje 6 S/N, de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 10/09/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Silvestrini, Secretario".

S/C 566264 Ago. 26 Sep. 1

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MENDIETA ANDREA ARIADNA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02062631-0) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 31/07/2026 se ha declarado la quiebra de Andrea Ariadna MENDIETA, D.N.I. 41.865.164, mayor de edad, empleada, apellido materno GONZALEZ, domiciliada realmente en calle Cervera 7020 de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 24/09/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Freyre Secretaria".

S/C 566266 Ago. 26 Sep. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de 1ra. Instancia de Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe-, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento del Señor LUIS PROSPERO JUAN FIORENZA, DNI N° 2.397.648, y la Señora CELIRIA LETICIA CORIA, L.E. N° 2.838.568, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparez-

can a hacer valer sus derechos en los autos "FIORENZA, LUIS PROSPERO JUAN Y OTRA S/ SUCESORIO, CUIJ N.º 21-02053150-6". Publíquese los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Fdo: IVÁN DI CHIAZZA, Juez.
\$ 45 Ago. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "ROMERO BELKYS MAGDALENA S/ SUCESORIO" (CUIJ:21-02063266-3; Año: 2026), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROMERO, BELKYS MAGDALENA D.N.I.: 03.786.565, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO: Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO (Jueza).
\$ 45 Ago. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "VOGT, ADALBERTO RENE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ. 21-02062693-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ADALBERTO RENE VOGT, L.E. N° 8.434.972, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de julio de 2026. Fdo. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES, Juez.
\$ 45 Ago. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BIDONE, PEDRO ALEJANDRO S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02063554-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. BIDONE, PEDRO ALEJANDRO, D.N.I. N° 20.526.807, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- FIRMADO: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES – JUEZ.- Santa Fe, de Agosto de 2026.-
\$ 45 Ago. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "VOGT, ADALBERTO RENE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ. 21-02062693-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ADALBERTO RENE VOGT, L.E. N° 8.434.972, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de julio de 2026. Fdo. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES, Juez.
\$ 45 Ago. 26

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SANTA FE (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMO TERCERA NOMINACION EN AUTOS CARATULADOS "FURLANI DANI OFELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02063380-5" SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDERO, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE DANI OFELIA FURLANI – D.N.I F 5.738.700 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY.- LO QUE SE PUBLICA, A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL.-Dr. Guillermo A Vales (JUEZ).- SANTA FE , DE AGOSTO DE 2.026.-
\$ 45 Ago. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13era. Nominación -SEC. UNICA- de la Ciudad de Santa Fe, en autos "BERLIER, ENZO RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02063548-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: ENZO RUBEN BERLIER, DNI: 13.246.980, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. DR.GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).- Santa Fe, Agosto de 2026.-
\$ 45 Ago. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial Tercera Nominación de Santa Fe), en los autos: "ARRIONDO AMANDA NORMA S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02039305-7) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de Doña AMANDA NORMA ARRIONDO D.N.I.N° F.0.963.960, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES - JUEZ. Santa Fe, de Agosto de 2.026.-
\$ 45 Ago. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decima Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos " MONDINO, BELKYS FRANCISCA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02062871-2 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Belkys Francisca Mondino DNI 3.892.945 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial. Firmado Dr Guillermo Adrian Vales Juez.-
\$ 45 Ago. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios ((Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MENDOZA, MARIELA PAOLA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02063159-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MENDOZA MARIELA PAOLA dni N° 25.781.050 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los aperi-

bimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y en sede judicial. Firmado: Dr. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).
\$ 45 Ag. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19-1ra. Nominación de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Dra. Virginia INGARAMO, Secretaria a cargo de la Dra. Julia FASCENDINI, en los autos caratulados "INMOVIA S.A. s/ Otras Acciones No Nomencladas"-CUIJ N° 21-26307765-9, se cita y emplaza a todos aquellos que pretendan tener o invocar derechos sobre los títulos valores (acciones) emitidos por INMOVIA S.A., CUIT N° 30-71219072-4, para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezcan ante el perito contador designado en autos, Danisa Schidmit, Contadora Pública Nacional, inscripta en la matrícula del C.P.C.E. de Santa Fe bajo en N°01-017460, D.N.I. 27.149.991, con domicilio profesional en calle San Martín 1544 ciudad de Esperanza, teléfono 03496-15523035, mail danisaesterschmith@gmail.com, a fin de alegar y probar cuanto estimen pertinente en defensa de los derechos que invoquen, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones (conf. art. 1877 del Código Civil y Comercial de la Nación). Publíquese por el término de cinco (5) días. Esperanza, 12 de agosto de 2026.

\$ 200 565535 Ag. 26 Sep. 01

Por disposición de la Dr. Julio F. Migno Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: MOREL FABRICIO EZEQUIEL s/ Quiebra". CUIJ 21-26171049-5", por resolución de fecha 23 de junio de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Fijar los honorarios totales en la suma de \$4.307.991,49 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia de Distrito, a distribuir como sigue: (22,12 JUS) equivalente a \$3.015.594,04 (70%) para la sindicatura de autos, C.P.N. C.P.N. MABEL CECILIA TONIUTTI -Sindica-; y (9,48 JUS) en conjunto y proporción de ley, equivalente a \$1.292.397,44 (30%) para los Dres. Dres. ADOLFO JAVIER VON WARTBURG y HORACIO FEDERICO BENAVIDES -apoderados del fallido-. 2°) Proceda Sindicatura oportunamente a reformular proyecto de distribución de los fondos, una vez deducidos los gastos del presente proceso. 3°) Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber, insértese el original. Notifíquese.-".-Fdo: Dr. Julio F. Migno (Juez); Dr. Diego Escudero (Secretario).OTO DECRETO: SAN JAVIER, 13 de Agosto de 2026 Proveyendo escrito cargo N° 5503: Agréguese la documental acompañada. Téngase presente. Agréguese el Proyecto de Distribución Final acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula (art. 219 L.C.Q.). Proveyendo escrito cargo N° 5504: Agréguese. Téngase presente la conformidad con la regulación de honorarios acompañada por parte del Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese. Fdo: Dr. Julio F. Migno (Juez); Dr. Diego Escudero (Secretario).

\$ 1 565868 Ag. 26 Ag. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13va Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "SANDOVAL, TEODORO ZENON S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-02062809-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SANDOVAL TEODORO ZENON, D.N.I. N° 12.891.711, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Guillermo Adrian Vales, Juez.
\$ 45 Ag. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "NIIZAWA RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02062854-2, Año 2026, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Ricardo Niizawa, Doc. de Ident. N° 6.243.632, fallecido el 24 de junio de 2026 en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez
\$ 45 Ag. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial Tercera Nominación de Santa Fe), en los autos: "ARRIONDO AMANDA NORMA S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02039305-7) se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de Doña AMANDA NORMA ARRIONDO D.N.I.N° F.0.963.960, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES - JUEZ. Santa Fe, de Agosto de 2.026.-
\$ 45 Ag. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13era Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "FERNANDEZ, ALBERTO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02061379-0", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALBERTO LUIS FERNANDEZ DNI 11.524.886, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).
\$ 45 Ag. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación), en los autos caratulados "GUFANTI, CARLOS ANTONIO S/ SUCESORIO" (C.U.I.J. N° 21-02063325-2), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: CARLOS ANTONIO GUFANTI D.N.I. N° 06.264.760, para que compa-

rezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.): Dr. Dr. Guillermo Vales, Juez.- Santa Fe,..... de agosto de 2.026.-
\$ 45 Ag. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de El Trebol (S. Fe), en autos "GIORDANO, HERWING JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-28905764-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HERWING JUAN GIORDANO, DNI N° 6.273.118, que tuviera último domicilio en calle Santa Fe N° 386 de la ciudad de El Trébol, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. EDICTO A PUBLICAR 5 VECES EN 10 DIAS, CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 592 CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 45 Ag. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "PRATI, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" 21-02060556-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS ALBERTO PRATI, DNI N° 6.256.045 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firma digital: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez).
\$ 45 Ag. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, en autos caratulados: "MONJO, JORGE ANDRES S/ SUCESORIO" (21-02059578-4), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JORGE ANDRES MONJO, DNI 13.377.953, fallecido el 28/8/25 en la ciudad de Santa Fe, con ultimo domicilio en calle AV. PENALOZA 8035 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, nacido el 29/1/1960 de estado civil casado, nacionalidad argentina hijo de JUAN ANDRES MONJO y MARIA RAMIS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DR. GUILLEMO VALES (JUEZ). Santa Fe, de MAYO DE 2026.-

\$ 45 Ag. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial de la 13ra Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados BAIGORRIA CEFERINO MIGUEL S/ SUCESORIO CUIJ 21-02062527-6, se cita llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de CEFERINO, MIGUEL BAIGORRIA, DNI: 18.485.251, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado- DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).-

\$ 45 Ag. 26

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "TRAGGIAY, NIDIA BEATRIZ S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02063468-2, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NIDIA BEATRIZ TRAGGIAY DNI 4.447.338, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- DR. GUILLERMO VALES - JUEZ.-

\$ 45 Ag. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la DECIMA TERCERA Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BUNIVA, Oscar Luis s/SUCESORIO" CUIJ: 21-02062875-5, se ordena: Se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de OSCAR LUIS BUNIVA DNI 10.178.004 que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 6 de Agosto 2026. Lo que se publica en el Boletín Oficial a sus efectos.- Fdo. Dr. Guillermo Vales, Juez. Santa Fe, de Agosto de 2026.

\$ 45 Ag. 26

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación Secretaria única de la ciudad de Esperanza, en autos "DEMONTE, LIONILQUE BENITO S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-28926374-5, de trámite por ante el Juzgado de referencia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Señor LIONILQUE BENITO DEMONTE, DNI N° 6.219.101, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado. Esperanza, de agosto de 2026.- Dra. Victoria Lang, Secretaria.

\$ 45 Ag. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "STEFANUTTI, SUSANA NARCIZA S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ N° 21-02062574-8 - AÑO 2026), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Susana Narciza STEFANUTTI, DNI N° 6.332.831, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (Fdo. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES, Juez).
\$ 45 Ag. 26

SAN JORGE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "LEMONS YANINA SOLEDAD C/ SOLIS RODRIGO S/ SUPRESION DE APELLIDO" Expte. CUIJ N° 21-26270462-6 AÑO - 2026, se ha ordenado lo siguiente: San Jorge, FIRMADO DIGITALMENTE.- Proveyendo escrito cargo N° 7380: Por presentadas, domiciliadas, en el carácter invocado. Acuérdese/es la intervención legal que corresponda. Por iniciada DEMANDA DE SUPRESION DE APELLIDO PATERNO por parte de la Sra. Yanina Soledad Lemas, en representación de su hija menor de edad A. M. S. L. DNI 53.181.196, a fin de suprimir el apellido paterno "SOLIS". Imprímase a la presente causa el trámite Sumarísimo. Emplácese al demandado para que, dentro del término de ley, conteste la demanda, ofrezca pruebas y oponga excepciones, bajo apercibimientos de ley (art. 413 inc. 2 CPCC). Agréguese la documental que se acompaña. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Publíquese en el diario oficial conforme las previsiones del Art. 70 CCCYN. Dese intervención al Sr. Defensor General. Córrese vista al Registro Civil. Notifíquese. Fdo. Dr. SANTIAGO FURNO (Secretario) Dr. DANIEL MARCELO ZOSO (Juez).- San Jorge, 4 de Agosto de 2026.
\$ 52,50 565734 Ago. 26

Se hace saber que en los autos caratulados: "PONSO, GERARDO HELIO S/ SU-CESORIO" CUIJ 21-26270783-8 tramitado por ante el JUZG. Civil, Comercial y Laboral de San Jorge SEC. UNICA, Distrito Judicial N°11 (SF), se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante GERARDO HELIO PONSO, titular de DNI 16.041.731, fallecido el 22 de Junio de 2026 en la ciudad de San Jorge (SF), y con último domicilio en calle Bv. Lisandro de la Torre N° 1668 de la ciudad de San Jorge, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.-
\$ 45 Ago. 26

VERA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito 13 Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, de la ciudad de Vera (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de SCHREIBER, ALEJANDRO FRANCISCO, DNI N° 7.875.277, a los autos: "SCHREIBER, ALEJANDRO FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25277490-1), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y PAGINA WEB OFICIAL. VERA, 26 de agosto de 2.026. Dra Monica Alegre: Secretaria
\$ 45 Ago. 26

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 13 EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA TERCERA NOMINACIÓN DE VERA (Sta. Fe) en autos caratulados: "MANSILLA ANIBAL LEONARDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25279675-1) llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ANIBAL LEONARDO MANSILLA, DNI N° 32.921.429, para que dentro del término de 30 (treinta) días y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacerlos valer. Firmado: DRA. CARINA NAVARRO – Secretaria. DR. JOSÉ LUIS FREIJO – Juez.- Vera, 25 de Agosto de 2026
\$ 45 Ago. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito 13 Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, de la ciudad de Vera (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de SCHREIBER, ALEJANDRO FRANCISCO, DNI N° 7.875.277, a los autos: "SCHREIBER, ALEJANDRO FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25277490-1), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y PAGINA WEB OFICIAL. VERA, 26 de agosto de 2.026.- Dra Monica Alegre: Secretaria
\$ 45 Ago. 26

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA NOMINACIÓN de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "CUIJ 21-24213207-3 PORTA, MARIA ROSA S/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ROSA PORTA DNI N° 10.178.202, con último domicilio en calle Brown N° 213 de la ciudad de Rafaela, departamento CASTELLANOS, pcia. Santa Fe; fallecida en la ciudad de Rafaela en fecha 28 de febrero de 2026, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales.-
\$ 45 Ago. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo de la Dra. NATALIA CARINELLI, en los autos caratulados: "GAGLIARDO ERICO EDDIE S/ SUCESIONES", CUIJ 21-

24213831-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante ERICO EDDIE GAGLIARDO, DNI N° M6.285.757, fallecido el día 06 de junio de 2026, con último domicilio en calle Tucumán (Sur) N° 59 de la ciudad de HUMBERTO PRIMO, Provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de TREINTA (30) DÍAS, bajo los apercibimientos de ley. Rafaela, de AGOSTO de 2026. Fdo. Dra. Natalia Carinelli, Jueza.
\$ 45 Ago. 26

RECONQUISTA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Maria Cecilia Belfiori Jueza, Dra. Adriana Lorena Dávalos Secretaria Subrogante, en el expediente: "CETROGAR S.A C/ CHOCRON JOSE LUIS S/ JUICIOS EJECUTIVOS - CUIJ N° 21-23243143-9", se ha dispuesto notificar al Sr. José Luis Chocrón DNI N° 38.241.353 mediante edictos los siguientes decretos: "Reconquista, 11 de Noviembre de 2024. Proveimiento de la demanda: Por iniciado JUICIO EJECUTIVO tendiente a obtener el cobro de la suma de \$84.696,92, más intereses y costas contra José Luis Chocrón DNI 38.241.353, domiciliada donde indica el escrito introductorio. Se cita y emplaza a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Relación de Consumo: Se advierte que existiría una relación de consumo entre las partes, y que como la ley 24.240 (reformada por la ley 26.361) es de orden público, y de aplicación obligatoria para el juzgador, se hace saber a actor que deberá integrar el título ejecutivo (Art. 36 LDC) lo que se podrá hacer hasta antes de la citación de remate (Art. 42 de la Constitución Nacional, Arts. 1, 2, 3, 4, 36 y 65 de la Ley 24.240, Arts. 1, 2, 3, 1.092 ss y ce CCCN y Arts. 21, 452 y 693 del CPCyC). Documental: Por digitalizada la documental. Se hace saber al profesional que deberá exhibir por Mesa de Entradas los originales para su cotejo, intervención y certificación por Secretaría, bajo apercibimiento de no proveer futuras presentaciones hasta que no se verifique su cumplimiento. Posteriormente la documental se devolverá, constituyéndose al profesional como depositario judicial de la misma, labrándose el acta respectiva. Medida Cautelar solicitada: Se ordena trabar embargo sobre bienes libres de la demandada hasta cubrir el capital reclamado con más el 100% presupuesto provisorio para intereses y costas. A sus efectos, se ordena librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con facultad de ley. Se autoriza a intervenir en el diligenciamiento al solicitante y/o los propuestos con amplias atribuciones procesales. Autorizados: Se tiene presente la autorización conferida con el alcance expresado, con las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. Fdo.: ADRIANA LORENA DÁVALOS Secretaria Subrogante; Dra. MARIA CECILIA BELFIORI Jueza.". OTRO DECRETO: "Reconquista, 21 de julio de 2026. Se tiene presente lo manifestado. Se ordena notificar a la parte demandada por medio de la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y web del Poder Judicial por el término de ley, conforme lo disponen los arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe; y el Acta N° 3, punto 32 de la Acordada de la CSJSF de fecha 11.02.2025. Notifíquese. Fdo.: ADRIANA LORENA DÁVALOS Secretaria Subrogante; Dra. MARIA CECILIA BELFIORI Jueza. Reconquista, 31 de Julio de 2026. Claudia E. Kloster, Prosecretaria.
\$ 1000 565690 Ago. 26 Ago. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Maria Cecilia Belfiori Jueza, Dra. Adriana Lorena Dávalos Secretaria Subrogante, en el expediente: "CETROGAR S.A C/ ECHAVARRIA JEREMIAS EXEQUIEL S/ JUICIOS EJECUTIVOS - CUIJ N° 21-23243609-0, se ha dispuesto notificar por mediante edictos al Sr. Jeremias Exequiel Echavarría, DNI N° 43.427.992 del siguiente decreto: "Reconquista, 10 de junio de 2026. Se agregan los edictos acompañados. Se declara rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Se ordena notificar por medio de la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y web del Poder Judicial por el término de ley, conforme lo disponen los arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe; y el Acta N° 3, punto 32 de la Acordada de la CSJSF de fecha 11.02.2025. Notifíquese. Fdo.: Dra. Adriana Lorena Dávalos; Secretaria Subrogante; Dra. Maria Cecilia Belfiori, Jueza.". Reconquista, 2 de julio de 2026. Claudia E. Kloster, Prosecretaria.
\$ 500 565685 Ago. 26 Ago. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Maria Cecilia Belfiori Jueza, Dra. Adriana Lorena Dávalos, Secretaria Subrogante, en el expediente: "CETROGAR S.A. C/ CENTURION HECTOR RAUL S/ JUICIOS EJECUTIVOS - CUIJ 21-23243605-8", se ha dispuesto notificar al Sr. Héctor Raúl Centurión, DNI N° 28.834.498, mediante edictos de la siguiente resolución: "Reconquista, 10 de junio de 2026.... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Héctor Raúl Centurión, DNI N° 28.834.498, con domicilio en calle Habegger N° 511 (Domicilio laboral: Sinercom S.R.L) de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, por el monto de pesos Dos millones Seiscientos Cuarenta y Tres mil Ochocientos Nueve con 76/100 (\$2.643.809,76) con más los intereses moratorios y punitorios sobre el capital original según lo expuesto en el apartado Argumentos. 2) Costas a la parte demandada. 3) Practique liquidación conforme los argumentos. 4) Los honorarios profesionales se regularán practicada que sea por el profesional interviniente la liquidación que proporcionará la base regulatoria. Acompañé constancia de situación fiscal. 5) Notifíquese (art. 81 del CPCyC). Protocolice esta Sentencia la Prosecretaria, en la forma establecida por la Corte Suprema de Justicia. Fdo.: CLAUDIA KLOSTER, Prosecretaria; Dra. MARIA CECILIA BELFIORI Jueza.". OTRO DECRETO: "Reconquista, 28 de julio de 2026. Se tiene presente lo manifestado. Se ordena notificar a la parte demandada por medio de la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y web del Poder Judicial por el término de ley, conforme lo disponen los arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe; y el Acta N° 3, punto 32 de la Acordada de la CSJSF de fecha 11.02.2025. Notifíquese. Fdo. Dra. Adriana Lorena Dávalos, Secretaria. Dra. Maria Cecilia Belfiori, Jueza. Reconquista, 31 de julio de 2026.
\$ 1000 565691 Ago. 26 Ago. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Ciudad de Reconquista (SF), en autos: "CETROGAR S.A. C/ ALVAREZ JULIAN DAMIAN S/ JUICIOS EJECUTIVOS" (CUIJ N° 21-23243601-5) se le hace saber al Sr. Alvarez Julián Damián, DNI N° 42.702.719, cuyo domicilio se desconoce, que se ha dictado el siguiente decreto: "Reconquista, 10 de junio de 2026. Se declara rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Se ordena notificar por medio de la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y web del Poder Judicial por el término de ley, conforme lo disponen los arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe; y el Acta N° 3, punto 32 de la Acordada de la CSJSF de fecha 11.02.2025. Notifíquese. Fdo. Dra. Adriana Lorena Dávalos, Secretaria Subrogante; Dr. María Cecilia Belfiori, Jueza. Reconquista, 2 de Julio de 2026. Dra. Adriana L. Dávalos, Secretaria.

\$ 500 565692 Ago. 26 Ago. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 de Familia de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "DEGOUOIS RICARDO CEFERINO C/ RODRIGUEZ ADRIAN EZEQUIEL S/ APREMIOS" - CUIJ 21-27888796-8, se ha dictado la siguiente providencia: "RECONQUISTA, 23 de julio de 2026. Al escrito cargo nro. 11805/26: De manifiesto la liquidación practicada a fs.66/67 de autos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula.-" FDO.: DR. FABIAN SILVANO LORENZINI - JUEZ A/C; DRA. PAOLA MILAZZO - SECRETARIA - OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 4 de agosto de 2026. Hágase saber que el nuevo Juez que va a entender es el Dr. Luis Tomas Echevarría Block. Proveyendo escrito cargo nro 13222/26: Atento lo solicitado y constancias obrantes en autos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C.C., autorízase la notificación por edictos de la providencia de fecha 23.07.2026. Notifíquese. FDO.: DR. LUIS TOMAS ECHEVARRIA BLOCK - JUEZ; DRA. PAOLA MILAZZO - SECRETARIA. Reconquista, 10 de Agosto de 2026.

\$ 1000 565696 Ago. 26 Ago. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Cecilia Belfiori Jueza, Dra. Adriana Lorena Dávalos Secretaria Subrogante, en el expediente: "COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO PALMARES C/ SOTO PEDRO ANTONIO Y OTROS S/EJECUTIVO - CUIJ N° 21-23242511-0", se ha dispuesto notificar por mediante edictos a la Sra. María Laura Cardozo, DNI N° 20.788.015 del siguiente decreto: "Reconquista, 10 de junio de 2026. Se agregan los edictos acompañados. Se declara rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Se ordena notificar por medio de la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL y web del Poder Judicial por el término de ley, conforme lo disponen los arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe y el Acta N° 3, punto 32 de la Acordada de la CSJSF de fecha 11.02.2025. Notifíquese. FDO.: ADRIANA LORENA DÁVALOS Secretaria Subrogante; Dra. MARÍA CECILIA BELFIORI Jueza. Reconquista, 2 de julio de 2026. Claudia E. Kloster, Prosecretaria.

\$ 500 565679 Ago. 26 Ago. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista (SF), en autos: "CETROGAR S.A. C/ ROJAS PAULA JAQUELINA S/ JUICIOS EJECUTIVOS" (CUIJ N° 21-25031415-6), se le hace saber a la Sra. Paula Jaquelina Rojas, DNI N° 35.453.456, cuyo domicilio se desconoce, que se ha dictado el siguiente decreto: "RECONQUISTA, 10 de Junio de 2026. Agréguese las publicaciones de edicto acompañadas. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la demandada Paula Jaquelina Rojas, DNI 35.453.456. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese." Fdo. Dr. Guillermo Damián Angarano, Secretario, Dr. Franco Raschetti, Juez. RECONQUISTA SF), 23 de Julio de 2026.-

\$ 500 565680 Ago. 26 Ago. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Cecilia Belfiori Jueza, Dra. Adriana Lorena Dávalos Secretaria Subrogante, en el expediente: "CETROGAR S.A. C/ DEGOUOIS ROMINA LUCRECIA S/ JUICIOS EJECUTIVOS - CUIJ N° 21-23243608-2", se ha dispuesto notificar por mediante edictos a la Sra. Romina Lucrecia Degouois, DNI N° 28.923.314 del siguiente decreto: "Reconquista, 9 de Junio de 2026. Se agregan las cédulas acompañadas. Se declara rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por cédula. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Adriana Lorena Dávalos, Secretaria Subrogante; Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza". Reconquista, 2 de julio de 2026. Claudia E. Kloster, Prosecretaria.

\$ 500 565683 Ago. 26 Ago. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Cecilia Belfiori Jueza, Dra. Adriana Lorena Dávalos Secretaria Subrogante, en el expediente: "COOP DE VIV Y CONSUMO PALMARES C/ NUÑEZ, JULIO ENRIQUE S/ EJECUTIVO - CUIJ N° 21-23238084-2", se ha dispuesto notificar por mediante edictos al Sr. Julio Enrique Núñez, DNI N° 21.495.448 del siguiente decreto: "Reconquista, 9 de Junio de 2026. Se agregan las impresiones de cédulas acompañadas. Se declara rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por edictos. Fdo.: Adriana Lorena Dávalos Secretaria Subrogante; Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza.". Reconquista, 2 de julio de 2026. Claudia E. Kloster, Prosecretaria.

\$ 500 565684 Ago. 26 Ago. 28

Por disposición del Sr. Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Reconquista - Dr ANTONIO JESUS PLETENCZUK, se hace saber que en los autos: "ZALAZAR JORGE ALBERTO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25032503-4, "que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 20 de Agosto de 2026 Por

presentado informe final y proyecto de distribución definitivo. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Notifíquese... Fdo.: Dr. ANTONIO JESUS PLETENCZUK, Juez Subrogante; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.

\$ 1 566296 Ago. 26 Ago. 27

EDICTOS ANTERIORES

BUENOS AIRES

C.A.B.A.

JUZGADO NACIONAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, Secretaría N° 2, sito en Libertad 533, Planta Baja, CABA, hace saber por cinco días que en los autos "INSUMOS VIALES S.A. s/ CANCELACIÓN", Expte. N° 13031/2026, se ha decretado el extravío del Libro de Registro de Acciones / Accionistas N° 1 de INSUMOS VIALESS.A., CUIT N°30-68268516-2, inscripta ante IGJ bajo número correlativo 1606932, con sede social inscripta en Dr. Pedro Rivera 3030, Piso 1°, Dpto. "C", caba. El Libro de Registro de Acciones / Accionistas N° 1 fue rubricado ante IGJ bajo el N° A 18554, con fecha 20 de junio de 1995. Conforme las constancias denunciadas en autos, el capital social asciende a pesos quince mil (\$ 15.000), representado por ciento cincuenta (150) acciones, de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una, con derecho a cinco (5) votos por acción, denunciadas como acciones ordinarias nominativas no endosables, totalmente integradas, sin que surjan denunciados derechos reales gravados sobre dichas acciones. Las acciones denunciadas como registradas se encuentran distribuidas del siguiente modo: 1. Adhemar Carlos SARBACH: setenta y cinco (75) acciones; 2. Adriana Beatriz SERAFINI: treinta (30) acciones; 3. Eugenia SARBACH: quince (15) acciones; 4. María de los Angeles SARBACH: quince (15) acciones; 5. Julia SARBACH: quince (15) acciones. Por lo tanto, se CITA Y EMPLAZA a cualquier persona que considere tener derechos sobre las acciones registradas en el referido Libro para que se presente a validarlos dentro del plazo de treinta(30) días contado desde la última publicación ante el/la perito contador/a designado/a: DE PAOLA STEFANIA DENISE, T°45F°47 C.P.C.E. C.A.B.A., CUIT N°27-42944343-7, con domicilio constituido en Camarones 2038, CABA, teléfono 1130824212, correo electrónico: stefaniadenise.depaola@gmail.com. Las presentaciones deberán ser remitidas a la casilla de correo electrónico del experto contable. Los interesados contarán con diez (10) días para concurrir ante el/la perito contador/a a efectos de revisar las presentaciones que se hubieren formulado y efectuar por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen corresponder bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones. Buenos Aires, de 2026. Fernando Zechner Secretario

\$ 200 565821 Ago. 25 Ago. 31

SANTIAGO DEL ESTERO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EL COLEGIO DE JUECES CIVILES N°1, SEC. DE PROCESOS, PODER JUDICIAL DE SANTIAGO DEL ESTERO en autos: FARIAS CLAUDIA CRISTINA c/FIRPO FEDERICO CARMEN, RODRIGUEZ MOTTOLA NORMA INES Y/O HEREDEROS DE RODRIGUEZ LEANDRO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTENAAL Expte.Nro.: 724420, ha dispuesto publicación de edictos por dos días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Rosario a los fines de citar a herederos de RODRIGUEZ MOTTOLA NORMA INES y/o quienes se consideren con derecho al inmueble: "FRACCION DE TERRENO PARTE DE LA QUINTA 39" ubicado en las intersecciones de calle Salta, Avda. San Martín y España, B° Toro Yacu, Las Termas de Río Hondo. Medidas y linderos: Lado 1, Rumbo NE, vértices A-B mide 11,21 mts linda con calle España; Lado 2 Rumbo SE, vértices B-C mide 30,09 mts linda con parte de la quinta 39, posesión de Ariel Aguilar; Lado 3 Rumbo SO, vértices C-D mide 27,26 mts linda con parte de la quinta 39, posesión de Flia. Jiménez; Lado 4 Rumbo NO, vértices D-E mide 14,92 mts linda con calle Salta y Lado 5 Rumbo N, vértices E-A mide 20,16 mts linda con Avda. San Martín. Superficie polígono A-B-C-D-E-A: 664,12 mts. Registra INSCRIPCIÓN EN N° 94, F°64, VTO AÑO 1949, DPTO. RIO HONDO conforme PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL aprobado bajo EXPT N°307-28-21, para que dentro del término de QUINCE DIAS, desde la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. Fdo. por: Juez PERNIGOTTI MAXIMILIANO, Secretario/a ABATE, MONICA PATRICIA. Santiago del Estero, 03 de junio del año 2026

S/C 49766 Ago. 25 Ago. 26

CABA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaria 54 a cargo del suscripto, sito en Montevideo 546, 2° piso, CABA, comunica por cinco días que con fecha 17/06/2026 se declaró abierto el concurso preventivo de TEXILO S.A. (CUIT N°30-50388442-5), en el cual ha sido designado síndico el Estudio MAC LOUGHLIN Y ASOCIADOS, con domicilio constituido en AV. CORDOBA 836, piso 1, oficina "104" CABA, teléfono: 11-5102-2832, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 10/09/2026 (art. 32 LCQ), optando por su presentación en soporte papel —dos copias— en el domicilio del síndico o bien, por vía digital, enviando la solicitud al correo electrónico concurso@texilo@gmail.com. El informe individual del síndico deberá presentarse el 23/10/2026 y el general el 10/12/2026. Se designa el 24/06/2027 a las 10 hs a efectos de realizar audiencia informativa (art. 45 LCQ), la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal. Se hace saber que el período de exclusividad vence el 1/07/2027. Se libra el presente en los autos: TEXILO S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO, Expte: COM 11359/2026, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De junio de 2026. DIEGO RICARDO RUIZ SECRETARIO

CIUDAD DE FORMOSA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, con asiento en calle San Martín N° 641, 2do piso de esta ciudad, a cargo de la Dra. CLAUDIA PIESKE DE CONSOLANI, Secretaria a cargo de la Dra. ISABEL HAYDEE TARANTINI, CITA a comparecer en juicio a los demandados GASTAÑAGA, FLORENCIO RAMON JUAN, DNI N° 5.964.705 y GASTAÑAGA, ALICIA DELFINA, DNI N° 5.529.009 o a sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Berutti Altura N° 1546 B° Virgen Del Rosario de la ciudad de Formosa, individualizado como Dpto. 01-Circunscripcón II- Sección F-Manzana 54- Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble en la Matrícula N° 7037, en los autos caratulados: "RUIZ, MARIA ROSA Y OTROS C/GASTAÑAGA, FLORENCIO RAMON JUAN Y/U OTROS S/JUICIO ORDINARIO (USUCAPION)" Expte.N° 994-Año 2.017. Publíquense edictos durante diez (10) días consecutivos en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial (art. 145 del C.P.C.C) de la ciudad de ROSARIO-SANTE FE y de MAR DEL PLATA-BUENOS AIRES; bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial de Ausentes (art. 681 del C.P.C.C.). SECRETARIA.FORMOSA, 13 de julio de 2.018.- ----
\$ 100 562846 Ago. 14 Ago. 28

PROVINCIA DE CORDOBA

ALTA GRACIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La señora Jueza del JUZGADO DE 1RA. INST. Y 1º NOM. SEC. N° 1 DE ALTA GRACIA, en autos caratulados: "BRANDAN, NESTOR ARIEL Y OTRO - USUCAPION - EXPEDIENTE SAC: 14011518", cita y emplaza Celina Haidee Antuña (o Antuña y López) y Felisa López (o López Palacio) o sus herederos y/o sucesores, en su calidad de co-titulares registrales, para que comparezcan en el plazo de 20 días, bajo apercibimiento de rebeldía; y a Mariel Beatriz Druetta, Mariana Claudia Druetta y Emilia Druetta en su carácter de heredera de la Sra. Zulma Azucena Antuña (o Antuña y López), quien reviste la calidad de co-titular registral, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. El objeto del juicio se describe como: Inmueble ubicado en el Departamento: SANTA MARIA - Pedanía: POTRERO DE GARAY - Municipio: POTRERO DE GARAY, designado como Lote 100 - Mza Of. 9 que según consta en plano presentado ante la Dirección de Catastro, se describe como sigue: parcela de 4 lados que partiendo del vértice (A) ubicado al NOR-ESTE con Angulo interno de 90°00' y con rumbo SUD-ESTE hasta el próximo vértice (B) mide 20.00 mts colindando con Calle Cerro Champagui, desde este vértice (B) con Angulo de 90°00' hasta el próximo vértice. (C) mide 40.00 mts. colindando con Calle Los Gigantes, desde el vértice (C) con un Angulo de 90°00' hasta el próximo vértice (D) mide 20.00 mts, colindando con Parcela 005 de Brandan Néstor Ariel y Checa María Carla, Mat. 621749, Cta. 3108-1133973/2, desde el vértice (D) con un Angulo de 90°00' hasta el próximo vértice (A) mide 40.00 mts colindando con Parcela 003 de Tozzini Amaldo Mat. 794767 Cta. 3108-1133972/4, cerrando este lado la figura con una superficie de 800.00m2. Nomenclatura Catastral: 3108290201013004. Número Cuenta: 31-08-0806510-9 en Rentas. Inscripción Dominial: "D° 37 F° 841 A° 1952 y D° 618 F° 938 T° 4 A° 1960."
\$ 2200 565393 Ago. 14 Ago. 28

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02061322-7, ASTUDILLA, Pamela Daiana s/ Quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispuesto por el artículo 89 de la ley N° 24.522, haciendo conocer el nombre, domicilio y horarios de atención a los pretensos acreedores, del Síndico designado en este expediente. A tal fin, se transcribe lo pertinente de la resolución que lo ordena: "Santa Fe, 7 de agosto de 2026.- VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Pamela Daiana Astudilla, DNI 39.629.170, argentina, mayor de edad, apellido materno Batistela, domiciliada realmente en Pedro Ferré 861 Barrio Los Hornos, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Moreno 2571 P.B, ambos de esta ciudad de Santa Fe.... 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquel para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces.....13) Ordenar.... e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores..... Insértese. Hágase saber. Comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (ley 3456 art. 29). Notifíquese. Firmado digitalmente por: José Ignacio Lizasoain (juez)". Ha resultado sorteado Síndico el CPN. Rubén Fernando Baretta, con domicilio en calle Corrientes 2775 de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico cpnbaretta@hotmail.com y los horarios de atención de lunes a jueves de 16 a 19 horas. Santa Fe, Agosto de 2026
S/C 566211 Ago. 25 Ago. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 2da Nominación de la ciudad de San Justo; se hace saber que en los autos caratulados: ALBERTO, CINTIA SOLEDAD S/ QUIEBRAS CUIJ 21-29035436-3 ha resultado sorteado Síndica de autos, la C.P.N. NANCY CRISTINA ORTIZ, DNI N° 17.181.275, inscripta en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, en la matrícula profesional bajo el N° 10698/04, constituyendo domicilio en calle Belgrano N° 2160 de la ciudad de San Justo, con atención al público de lunes a jueves en el horario de 16:00 a 19:30 Hs., y domicilio electrónico ncortiz@hotmail.com.- Santa Fe, Agosto de 2026
S/C 566223 Ago. 25 Ago. 26

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "GIL, Ruben Dario s/Quiebra", (CUIJ N° 21-02051262-5), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza, Dra. Viviana Naveda Marcó, y de la Dra. María Marcela Romagnoli, Secretaria, se hace saber por dos (02) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado la Re-adequación del Proyecto de Distribución de Fondos (Art. 218 LCQ). Fdo, María Marcela Romagnoli, Secretaria.- Santa Fe, de 2026.
S/C 565615 Ago. 25 Ago. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1ª Nominación de la ciudad de San Justo; se hace saber que en los autos caratulados: AGUIRRE, EDUARDO LUIS S/ QUIEBRAS CUIJ 21-26193177-7 ha resultado sorteado Síndica de autos, la C.P.N. NANCY CRISTINA ORTIZ, DNI N° 17.181.275, inscripta en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, en la matrícula profesional bajo el N° 10698/04, constituyendo domicilio en calle Belgrano N° 2160 de la ciudad de San Justo, con atención al público de lunes a jueves en el horario de 16:00 a 19:30 Hs., y domicilio electrónico ncortiz@hotmail.com.- 565528 Santa Fe, Agosto de 2026
S/C 566221 Ago. 25 Ago. 26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados "FERNANDEZ, MAURICIO ANTOLIN GUADALUPE S/ QUIEBRA - CUIJ 21-02052102-0", se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218° de la LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Nancy C. Ortiz en la suma de a) \$3.137.421,02 (70 %) y en la suma de \$1.344.609,02 (30%) para los apoderados del fallido los Dres. Buno Mécoli y Boris Lucietich, en conjunto y en proporción de ley. Se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Firmado: Dr. Francisco Depetris (Juez) Santa Fe, Agosto de 2026
S/C 566217 Ago. 25 Ago. 26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados "MALDONADO, CLAUDIO EXEQUIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ 21-02050519-9", se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218° de la LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Nancy C. Ortiz en la suma de a) \$3.137.421,02 (70 %) y en la suma de \$1.344.609,02 (30%) para la apoderada del fallido Dra. Marcela Wuethrich. Se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Firmado: Dr. Francisco Depetris (Juez), Santa Fe, Agosto de 2026.
S/C 566219 Ago. 25 Ago. 26

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1 SEC. ÚNICA en los autos caratulados: "CICCIA, VIVIANA ANDREA C/ HEDJAN, LEONARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte N° 21-12161675-8, se cita, llama y emplaza al Sr. LEONARDO HEDJAN, DNI 34302024, para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. A continuación, se transcriben los decretos que así lo ordenan: "Santa Fe, 01 de julio de 2026. Proveyendo escrito cargo N°2887/2026: Agréguese oficio diligenciado. Atento las constancias de autos y lo informado por la Secretaría Electoral en relación al domicilio del Sr. Leonardo Hedjan, a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el art. 73 siguientes y concordantes del CPCyC publíquense edictos en el sitio web institucional del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe y en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese." Fdo. DRA. LILIANA G. PIANA (SECRETARIA) y DR. CRISTIAN OMAR WERLEN (JUEZ). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 19 de Julio de 2026.
\$ 100 565591 Ago. 25 Ago. 27

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se ha dictado en autos LEZCANO, HECTOR FRANCISCO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ N 21-02050948-9 con fecha 24 de julio de 2026... Se provee cargo N° 7901/2025: Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4º, 266 y 267, se fijan los honorarios totales en la suma de \$ 4.398.459,31 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1º) \$ 3.078.921,517 para la CPN Gabriela Verónica Trivisonno. 2º) \$ 1.319.537,793 (9,4807808414 jus) para el Dr. Francisco Mancini. Hasta su firma los honorarios se actualizarán por jus. Desde su firma y hasta su pago devengarán intereses, los que se calcularán tomando hasta una vez y media la tasa activa que otorga el BNA... otro decreto 11 de agosto de 2026 la siguiente resolución" Se provee el cargo n° 8772/26: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Se pone de manifiesto el mismo por el término de ley (art 218 LCQ). Publíquense edictos a tal fin. Firmado Dr. Iban Di Chiazza. Juez. Santa Fe, 13-08-26. Daniela G. Piazzo, Secretaria
S/C 565774 Ago. 25 Ago. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MENDOZA, SERGIO ANTONIO S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02059681-0) se ha declarado la quiebra en fecha 18 de junio de 2026 de Sergio Antonio Mendoza, DNI 23.913.334, CUIL 20-23913334-8, apellidado materno Puerto, domiciliado en calle García Baneón N° 6483 y con domicilio procesal constituido en San Martín N° 3088 ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que opere en su poder. Paralelamente, se informa que es Síndico en este proceso el CPN Horacio Andrés Romagnoli quien ha fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja n° 3314, con horario de atención de 14 a 20 hs. de lunes a viernes y electrónico en la casilla de correo: cpnromagnoli@hotmail.com. Se dispuso en Resolución del 18 de junio de 2026: Y AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... 10) Fijar el día 27 de Agosto de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico... 11) Fijar el día 13 de Octubre de 2026, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los cré-

ditos, y el 26 de Noviembre de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... Fdo: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (JUEZA)... OTRO DECRETO: --SANTA FE, 25 de Junio de 2026. Habiendo resultado sorteado para actuar como Síndico el CPN HORACIO A. ROMAGNOLI, se lo designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese. Fdo: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (JUEZA).- \$ 1 565573 Ago. 24 Ago. 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos REYNOSO, ROCIO SANDRA CELESTE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02060648-4), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 08 de Junio de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Declarar la Quiebra de Rocio Sandra Celeste Reynoso, DNI 37.420.810, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Calle Alberdi 1691- Santa Tome constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Amenabar N° 3066 Depto 1, de esta ciudad de Santa Fe. Fdo. Dr. José Ignacio Lisazoain (Juez). Santa Fe, 03 de Agosto de 2026. Hágase saber que los oficios se encuentran firmados a su disposición en Mesa de Entradas. Asimismo, que el oficio al Registro de Procesos Concursales deberá ser enviado en el formulario preestablecido, y el oficio a migraciones y nbsf deberá ser enviado en un pdf por separado y bajo su firma, para ser diligenciado por secretaría. Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: Señalar el día 22.9.2026 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 04.11.2026 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 16.12.2026, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Fdo. Dr. José Ignacio Lisazoain (Juez). El Síndico designado es el CPN Víctor Horacio Pugliese, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997. Sin perjuicio que los pretendidos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionaran igualmente en formato digital a través del siguiente correo pytcontadores@hotmail.com. Nestor A. Tosolini, secretario. S/C 565500 Ago. 21 Ago. 27

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos GODOY, ALEJANDRO RENE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (C.U.I.J. N° 21-02058352-2), se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 10 de Abril de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ALEJANDRO RENE GODOY, DNI 34.814.883, domiciliado realmente en calle Avenida Freyre N° 3074 y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. Fdo. Dr. JAVIER FERNANDO DEUD (Juez); Dra. SILVINA INÉS DIAZ (Secretaría). Otro decreto: SANTA FE, 04 de Agosto de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 10 de Abril de 2026, rectificándose las siguientes fechas: 1) Fijar el día 31/08/2026 como fecha hasta la cual los credires podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 2) Fijar el día 07/09/26 como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19/10/2026 para que presente el informe general. Regístrese, hágase saber y tómesese razón en nota marginal de la Resolución registrada con el N° 44 Año 2025 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado. Fdo. Dr. JAVIER FERNANDO DEUD (Juez). El Síndico designado es el CPN OSCAR EDUARDO QUEREDE, con domicilio constituido en calle Remedios de Escalada de San Martín 3416, de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 5521103 y su correo oscarquerede@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 5 de Agosto de 2026. Silvina Inés Díaz, secretaria. S/C 565504 Ago. 21 Ago. 27

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos SALINA, MAGALI ALDANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (C.U.I.J. N° 21-02059501-6), se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 20 de Abril de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MAGALI ALDANA SALINA, DNI 38.085.765, domiciliada realmente en calle Monseñor Zaspe 3429 Piso 3 Departamento 5 y legal en calle San Gerónimo 1695 Planta Alta, ambos de esta ciudad de Santa Fe. Fdo. Dr. JAVIER FERNANDO DEUD (Juez); Dra. SILVINA DIAZ (Secretaría). Otro decreto: SANTA FE, 03 de Agosto de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 20 de Abril de 2025, rectificándose las siguientes fechas: 1) Fijar el día 31/08/2026 como fecha hasta la cual los credires podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 2) Fijar el día 07/09/26 como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19/10/2026 para que presente el informe general. Regístrese, hágase saber y tómesese razón en nota marginal de la Resolución registrada con el N° 57 Año 2026 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado. Fdo. Dr. JAVIER FERNANDO DEUD (Juez); Dra. SILVINA DIAZ (Secretaría). El Síndico designado es el CPN CARLOS OMAR SILVESTRI, con domicilio constituido en calle Remedios de Escalada de San Martín 3416, de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 5055127 y su correo carlosomarsilvestri@gurfinkel.com.ar. Silvina Inés Díaz, secretaria. S/C 565506 Ago. 21 Ago. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos GAMARRA, ALEXIS MAXIMILIANO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02062969-7, AÑO 2026, la siguiente resolución: SANTA FE, 07 de Agosto de 2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Alexis Maximiliano Gamarra, DNI 42.569.315, de apellido materno Gamarra, con domicilio real en calle Eva Perón s/n de la localidad de Coronda y domicilio legal en calle La Rioja 3213 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el

sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 12/08/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 01/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/10/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 13/11/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 25/12/2026 para la presentación del Informe General. ... 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 3105 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuanten así lo soliciten. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dr. Javier Deud (Juez a/c). Santa Fe, 10 de Agosto de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria. S/C 565523 Ago. 21 Ago. 27

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos AGRO TRANSPORTE Y SERVICIO SRL s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-02061848-2), se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 02 de Julio del 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1 Declarar abierto el concurso preventivo de AGRO TRANSPORTE S.R.L., CUIT 30-71105716-8, sociedad con domicilio en calle Ruta 11 km. 486 de Recreo, provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 1° de Enero 65 Piso 2 Oficina 1 de esta ciudad de Santa Fe y provincia de Santa Fe. Fdo. Dr. Javier F. Deud (Juez). SANTA FE, 06 de Agosto de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 02 de Julio de 2026, rectificándose las siguientes fechas: 1) Fijar el día 19/10/26 como fecha para que la Sindicatura presente su Informe Individual; el 30/11/26 o el día hábil inmediato siguiente como fecha para que la Sindicatura presente el informe general; el día 30/03/27 a las 10 hs. para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 LCQ. Regístrese, hágase saber y tómesese razón en nota marginal de la Resolución registrada con el N° 133 Año 2026 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado. Fdo. Dr. Javier F. Deud (Juez). El síndico designado es el CPN CARLOS OMAR SILVESTRI con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Teléfonos de contacto: 3415 856207 (Dr. Alejandro Gurfinkel) y 3413752994 (Dr. Lucio D'Angelo). Sin perjuicio que los pretendidos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionaran igualmente en formato digital a través del siguiente formulario: <https://forms.gle/AHxYVNZVqUQc4RDK7>. Santa Fe, 7 de Agosto de 2026. Silvina Inés Díaz, secretaria. S/C 565502 Ago. 21 Ago. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "TOLEDO, MARIA LAURA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ N° 21-02059129-0 - AÑO 2026, la siguiente resolución: "SANTA FE. 16 de Junio de 2026 RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de Maria Laura Toledo, DNI 25.910.350, de apellido materno Nocera, con domicilio real según manifiesta en calle Mariano Candiotti 2276 de la localidad de Santo Tomé y domicilio legal en calle Moreno 2308 de esta ciudad.5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico.6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido.9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 24/06/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 27/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 11/09/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes.12. Señalar el día 09/10/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 20/11/2026 para la presentación del Informe General.19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO.20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 8764 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuanten así lo soliciten. Dr. Marcelo D. Leizza Dr. José Ignacio Pastore Secretario Juez a/c Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 19 de agosto de 2026. S/C 565949 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, la Dra. Viviana Navada Marco, Jueza, hace saber que en los autos: GOMEZ BRIAN MIGUEL JESUS s/QUIEBRA; CUIJ 21-02062277-3, ha sido designado el Síndico PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, DNI 27.117.219, Matrícula N° 14.317-01 -Ley 8.738-, con domicilio en calle Alvear 3291, Ciudad de Santa Fe. CP 3000; con horario de atención al público de 8:00 a 16:30. de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria, para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: cuenta N° 599070855600 - CBU 3300599525990708556004 de mi titularidad. Se fija el día 27 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes; el día 11 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos; el día 13 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 25 de noviembre de 2026 para la presentación del Informe General. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2026. Secretaria. S/C 565419 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, se hace saber que en los autos: ANDRES GASTON ALFREDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02060884-3, ha sido designado el Síndico LUIS ANTONIO MALANCHINO, DNI N° 14.816.490 - Mat. 7521, Ley 8738 - CPCE Santa Fe- Cámara II, con domicilio en calle Alvear 3291 - Dpto. A- Ciudad de Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00 a 16:30 de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Banco Santander -Cuenta 718-353137/4 - CBU 072071838800035313740 Alias: RETO.DUDA.CLARA de mi titularidad. Se fija el día 28 de Agosto de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 14 de Octubre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el día 27 de Noviembre de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 26 de Julio de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 565420 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, se hace saber que en los autos: GATTELUK NERINA MACARENA s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02062154-8, ha sido designado el Síndico LUIS ANTONIO MALANCHINO, DNI N° 14.816.490 - Mat. 7521- Ley 8738 - CPCE Santa Fe- Cámara II, con domicilio en calle 4 de enero 1742 PA- Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00 a 16:30 de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: luismalanchino@hotmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Banco Santander -Cuenta 718-353137/4- CBU 072071838800035313740 Alias: RETO.DUDA.CLARA de mi titularidad. Se fija el día 10 de Septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 27 de Octubre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos; y el día 14 de Diciembre de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 29 de Julio de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 565421 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ZAPATA, GABRIELA CECILIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02059204-1), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 07 de Agosto de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Gabriela Cecilia Zapata, DNI 22.305.270, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Cruz Roja Argentina N° 1556 4 B de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 9 de Julio N° 2618 de esta ciudad. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 12 de Agosto de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 19 de Octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 01 de Diciembre 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el día 01 de Febrero de 2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. (...). Fdo. Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 07 de Agosto de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 565425 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BERON, GASTON LUIS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. CUIJ N° 21-02061768-0, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10 de Agosto de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de BERON, GASTON LUIS, DNI 24.594.508, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Azcuernaga N° 2889 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Francia 1743 oficina 2 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 12 de Agosto de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 29 de Septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 11 de Noviembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23 de Diciembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe, (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 10 de Agosto de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 565426 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PELLEGRINI, MILTON LUIS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02063042-3, se ha declarado en fecha 07/08/2026 la quiebra de MILTON LUIS PELLEGRINI, de apellido materno VERA, DNI N° 42.126.432, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en San Lorenzo N° 919 la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo N° 1786, 2 A de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 19/08/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 01/10/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 565429 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados DENJEAN, LUDMILA MELANI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02063118-7), se ha declarado en fecha 07/08/2026 la quiebra de LUDMILA MELANI DENJEAN, de apellido materno "STANOSS", DNI N° 43.284.063, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Necochea N° 6680 de la ciudad de Santa Fe; Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo N° 1695, planta alta de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 19/08/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 01/10/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 565430 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos CABRERA, CARLOS FRANCISCO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02061504-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 7/8/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CARLOS FRANCISCO CABRERA, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 31.457.326, apellido materno FERNANDEZ, con domicilio real en Pasaje Pedro de Cevallos N° 8377, y legal en calle Amenabar N° 3066 - Dpto. 1; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 12 de agosto de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 10 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 24 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 23 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 04 de diciembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, (secretario); Dr. CARLOS MARCOLÍN (Juez). 7 de Agosto de 2026.

S/C 565431 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos ESCOBAR, IVAN EXEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02060893-2), se ha dispuesto: Santa Fe, 7/8/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de IVAN EXEQUIEL ESCOBAR, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 43.765.908, apellido materno ECHEVERRIA, con domicilio real en calle Chubut 6563, y legal en calle Amenabar 3066 - Dpto. 1; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 12 de agosto de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 10 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 24 de Septiembre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 23 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individua-

les sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 04 de diciembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRESTRINI SECRETARIO; Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). 7 de Agosto de 2026.
S/C 565432 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos RAMIREZ, PATRICIA VIVIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02063145-4 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 10/08/26. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Patricia Viviana Ramirez, DNI N° 39.687.495, con domicilio real en calle Las Acacias 3558 de la localidad de Recreo y domicilio legal en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 19/08/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 08/10/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 23/10/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 20/11/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 10/02/27 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). María José Lusardi, prosecretaria.
S/C 565436 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos MARTINEZ, ANABEL SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02063092-9 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 10 de agosto de 2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Anabel Soledad Martinez, DNI N° 40.118.276, con domicilio real en calle Echague y Andía 6317 B° Loyola Sur de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Amenabar 3066 depto 1 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 19/08/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 08/10/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 23/10/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 20/11/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 10/02/27 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez).
S/C 565437 Ago. 20 Ago. 26

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA, comunica por dos días que en los autos: RIOS, HUGO ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02049772-3, se ha declarado la conclusión de la quiebra al Tomo: 2026 Folio: Resolución: 259 de fecha 06/08/2026: Santa Fe, 06 de Agosto de 2026, Resolución Conclusión: Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhabiliciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Fdo. Ivan G. Di Chiazza, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 10 de Agosto de 2026. Daniel G. Piazzo, secretaria.
S/C 565438 Ago. 20 Ago. 26

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA, comunica por dos días que en los autos: CHIANI VALERIA SAMANTA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02044419-0, se ha declarado la conclusión de quiebra por pago total al Tomo: 2026 Folio: Resolución: 260 de fecha 06/08/2026: Santa Fe, 06 de Agosto de 2026, Resolución Conclusión: Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhabiliciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Fdo. Ivan G. Di Chiazza, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 10 de Agosto de 2026. Daniel G. Piazzo, secretaria.
S/C 565439 Ago. 20 Ago. 26

En los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-02043437-3 - CRUCHI FERNANDO LUIS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se hace saber que por Resolución dictada en fecha 05-08-2.026, se ha declarado de conformidad al art. 228 y 229 de la Ley N° 24.522 la conclusión de la quiebra de FERNANDO LUIS CRUCHI DNI 22.141.429, dando por concluida la in-

tervención del Síndico, disponiéndose el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. de la L.C.Q. y el levantamiento de las inhabiliciones oportunamente trabadas los autos de la referencia, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Santa Fe, 10 de Agosto de 2026. Fdo. Dr. Ivan Di Chiazza, Juez.
S/C 565440 Ago. 20 Ago. 26

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: GRILL, VALERIA BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02061591-2 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de José Ignacio Lizasoain, juez, se hace saber a usted por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se le hace saber a ustedes que se ha declarado la quiebra de la Sra. Valeria Beatriz Grill, DNI 35.748.472, se ha designado Síndico al C.P.N. GARCIA ERNESTO NORBERTO, cuyo horarios de atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio legal Angel Cassanello 680 de la ciudad de Santa Fe. Se transcribe la parte de la Resolución que así lo ordena: Santa Fe, 08 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la Quiebra de Valeria Beatriz Grill, DNI 35.748.472, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Calle Blas Parera 180 - Recreo constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Jerónimo N° 1695 Planta Alta, de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 11.8.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 23.9.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 04.11.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez. Santa Fe, de Agosto de 2026. Nestor A. Tosolini, secretario.
S/C 565446 Ago. 20 Ago. 26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez, secretaria a cargo del Sandra Silvina Romero, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: SALINAS, LUIS ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02050943-8 en Santa Fe, 3 de Agosto de 2026: se ha ordenado lo siguiente: CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$ 3.078.921,52 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN María del Pilar Piva, y en la suma de \$ 1.319.537,79, los correspondientes al abogado del fallido, doctor Sacripanti Juan Pablo. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. (Jueza) Ana Rosa Alvarez. Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Publicación sin cargo.
S/C 565450 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GRECO, SAMANTA GEORGINA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02059275-0, ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Se hace saber además que la fecha límite para presentar la verificación de los créditos ante la sindicatura es 03/09/2026. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe 2 de Julio de 2026. Habiendo resultado sorteado para actuar como Síndica la CPN ADRIANA BONAVIA, se la designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza y Santa Fe 3 de Julio de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica efectuada por la CPN Adriana Graciela Bonavia. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuar los acreedores. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. 11 de Agosto de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.
S/C 565467 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos PORTELLS, SANDRA VIVIANA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02061182-8), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 24 de julio de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Declarar la Quiebra de Sandra Viviana Portells, DNI 21.563.042, argentina, mayor de edad, apellido materno Berón, domiciliada realmente en Río Negro N° 6920, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2, Dpto. "B": ambos de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 15/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 28/10/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 09/12/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Se hace saber que se ha designado como síndico a la CPN MONICA CRISTINA DI IORIO, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo monicadiiorio@gurfinkel.com.ar. Nestor A. Tosolini, secretario.
S/C 565498 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: TORRES, PATRICIA DANIELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-

02063129-2), se ha dispuesto en la resolución de fecha 07/08/2026: RESUELVO:

1º) Declarar la quiebra de la Sra. Patricia Daniela Torres, argentina, DNI Nº 22.225.199, CUIL Nº 27-22.225.199-6, domiciliado realmente en calle Presidente Perón Nº 1575, de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país de la fallida, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 19/08/2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiése -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 22/10/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 23/11/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 04/02/27 para la presentación de los informes individuales; y el 01/04/2027 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursales Tribunales. A sus efectos se librárá oficio al Ministerio de Educación de la provincia. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. 13º) En orden con lo dispuesto por el art. 275 de la LCyQ, hágase saber a la sindicatura interviniente que será a su cargo la suscripción y diligenciamiento de todos los oficios y diligencias pertinentes ordenados en el marco de la presente, a excepción de aquellos expresamente exceptuados en la citada norma, y sin perjuicio de los que requieran firma digital y/o su diligenciamiento electrónico por la Actuaría. Asimismo, estése el letrado actuantes a lo normado por el art. 25 del CPCCSF. Protocolícese el presente y notifíquese. Firmado digitalmente por: Dr. RODRIGO C. URETA COR- TES, Juez; Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA, Secretaria.

S/C 565424 Ago. 20 Ago. 26

Por estar así dispuesto en los autos: CARREIRA PEDRO ABEL s/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA) - CUIJ 21-02045573-7, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, la Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 27 de Julio de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Carreira Pedro Abel, argentino, mayor de edad, jubilado, D.N.I. Nº 20.149.848, con domicilio real en calle Los Cardenales 508 de la localidad de Monte Vera (Santa Fe) y legal en calle Crespo 3350 Piso 4º Depto B de esta ciudad de Santa Fe. ... 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 5) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. ... 9) Dejar establecido que, de conformidad con lo dispuesto por el inc. 7º del art. 253 L.C.Q., continuará actuando como Síndico en esta quiebra el C.P.N. Ignacio Pacheco Huber. 10) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido la posterior entrega de los bienes al Síndico con las formalidades del inc. 2º del art. 177 de la L.C. 11) Fijar el día 26/10/2026 como fecha en la cual deberá el Síndico presentar una actualización del Informe General presentado en el Concurso Preventivo y el recálculo de los créditos a que refiere el 2do. párrafo del art. 202 de la ley 24.522. Los acreedores posteriores a la presentación del concurso deberán hacer valer sus pretensiones conforme lo dispone el apartado primero del art. 202 L.C. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2026. Secretaria.

S/C 565422 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BENITEZ, DANTE DE JESUS s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-02057913-4) se ha declarado la quiebra indirecta en fecha 06/08/2026 de Dante de Jesús Benítez DNI 36.094.877, argentino, empleado de la Prefectura Naval Argentina, con domicilio real en calle Belgrano 1292 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Avda. Freyre 2265 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso que los acreedores posteriores a la presentación del concurso preventivo y anteriores a la quiebra que pueden requerir la verificación de sus créditos hasta el 23/09/26 y se fijó fecha para la presentación de los informes individuales por parte del síndico el 10/11/26. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 565427 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: ALARCON, SERGIO LUIS d/CONCURSO PREVENTIVO - 21-02060376-0, se ha dispuesto: SANTA FE, 14 de Mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1. Declarar abierto el concurso preventivo de SERGIO LUIS ALARCON D.N.I. Nº 22.807.101, CUIL 20-22807101-4 domiciliado realmente en calle Avenida Beruti 6640, Bº Los Troncos de Santa Fe y constituyendo domicilio a los fines legales en calle Alvear 60241 de esta ciudad. Fijar el día 14/8/26 inclusive como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos. Fijar el día 31/8/26 inclusive como fecha hasta la cual se podrán realizar las observaciones en relación a los pedidos de verificación de créditos, las que se efectuarán en el domicilio del Síndico. Señalar el día 28/9/26 inclusive como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el día 11/11/26 inclusive como fecha para que el Síndico presente el informe general. Señalar el día inclusive 8/3/27 como fecha hasta la cual podrá hacerse pública la propuesta de acuerdo. Designar el día 31/3/27 inclusive como fecha para que tenga lugar la realización de la Junta Informativa, a las 9 hs. Fijar el día 8/4/27 inclusive como fecha del vencimiento del período de exclusividad previsto en el art. 43 de la L.C.Q. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Eduardo Pablo Dedic, con domicilio en calle Alvear 3291 depto. A de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, a los fines de recibir las insinuaciones crediticias, en los horarios de 8.30 a 16. Atendiendo a las herramientas informáticas que se disponen en la actualidad, se pone a disposición el correo electrónico amdespachojuridico1@gmail.com; a los fines de recibir verificaciones y evacuar consultas así como el Nº celular: 3435-414886 / 342 - 6315873.

S/C 565423 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Dr. Julio Francisco MIGNO, Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: AGUIAR, Marilina Andrea s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-26172141-1); por resolución de fecha 30 de Julio de 2026 se ha resuelto: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289. ley 24.522) de la Señora MARILINA ANDREA AGUIAR, DNI Nº 26.509.608; CUIL Nº 27-26509608-0, argentina, mayor de edad, empleada dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe y del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Río Quiloazas Nº 1310 y constituyendo domicilio procesal en calle Nicasio Oroño Nº 2354, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs. de que aquél acepte el cargo la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 254.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art. 88 in. 5 LCQ). 9) Fijar hasta el día 03/09/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ... 14) Ordenar que, una vez aceptado el cargo por el Síndico, y dentro del plazo de cinco días de dicha aceptación, acredite la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y Hall de este Juzgado. Síndico designado: C.P.N. Víctor Hugo FABRIZIO, con domicilio legal en calle Nicasio Oroño Nº 1750 de la ciudad de San Javier, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Email: vhfabri59@gmail.com; quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 LCQ), en soporte papel o vía email al correo electrónico citado. Fdo. Dr. JULIO FRANCISCO MIGNO, Juez; Dr. DIEGO ESCUDERO, Secretario. Publicación por 5 días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. S/C. San Javier (Santa Fe).

S/C 565417 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber, de conformidad con lo prescripto por el arts. 11, 14, 16 y citados de la ley 24.522, que por Resolución de fecha 24 de Julio de 2026, dictada en autos: BLANCHE, EFREN VICENTA s/CONC. PREVEN. CUIJ 21-26172107-1, se ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo de EFREN VICENTA BLANCHE de apellido materno Genolet, DNI F4.241.572, con domicilio procesal constituido en calle 25 de Mayo Nº 742 de esta ciudad y domicilio real en Colonia Indígena, zona rural, de esta ciudad de San Javier, fijándose como fecha para sorteo de Síndico el 31/07/2026 a las 7:30 hs a realizarse en este Juzgado. Los acreedores deberán formular el pedido de verificación de sus créditos al síndico, hasta el día 31/08/2026, haciéndose saber que, las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no pre-

sencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional; se fijan los días: 13/10/2026 para la presentación de los informes individuales, y 26/11/2026 para la presentación del informe general. Se fija como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 14/05/27 y 07/05/27 para la audiencia informativa a las 10 hs., a realizarse por ante este Juzgado. Se publica por el término de cinco días. Dr. Diego Escudero, Secretario; Dr. Julio Migno, Juez. San Javier, 6 de Agosto de 2026.

S/C 565260 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "DÍAZ, ALBERTO s/ Concurso Preventivo (Hoy Quiebra)" Expte. Cuij N. 21-00881015-7, se hace saber que se ha dispuesto la siguiente Resolución: "Santa Fe, 12 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar la prescripción de los créditos verificados en autos. 2) Declarar la conclusión de la quiebra de ALBERTO DÍAZ, DNI N° 6.256.635, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura 3) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; 4) Publíquense edictos en el Boletín Oficial.- Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortez, juez-; Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria" S/C 565923 Ago. 20 Ago. 26

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, Dra. Jorgelina Yedro, Secretaría a cargo de la Dra. Margarita Savant, en los autos caratulados: COMUNA DE FORTIN OLMOs c/GARCIA, FRANCISCO MARTIN s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL; (Expte. CUIJ 21-25278662-4), se cita, llama y emplaza al demandado señor GARCIA, FRANCISCO MARTIN, a fin de hacerle saber el contenido de los decretos dictados en fechas 17 y 24 de Abril de 2026, los cuales se transcriben textualmente a continuación: VERA, 17 de Abril de 2026. Por cumplimentado. Por iniciado Juicio de APREMIO FISCAL por la suma PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 31.175.968,87), contra GARCIA FRANCISCO MARTIN, domiciliado donde se indica. Cítese de remate al demandado con la prevención de que si dentro del término de 8 días no opone excepción legítima alguna se llevará adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Por offered prueba documental. Designase depositario de la documental original al Dr. Acevedo, bajo apercibimientos de ley, la que podrá ser requerida por el Juzgado en cualquier instancia del proceso. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado PII N° 02-07-00 008350/0016, Tomo 212, Folio 883, si fuera de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma reclamada con más el 30% (\$ 40.528.759,54) estimados provisoriamente para intereses y costas; oficiándose a sus efectos. Autorízase al peticionante o a quien este designe a intervenir en el diligenciamiento con facultades de ley. A lo demás oportunamente y si correspondiere. Notifíquese. Dra. MARGARITA SAVANT, Secretaria; Dra. JORGELINA YEDRO, Jueza. VERA, 24 de Abril de 2026. Atento a lo manifestado y advirtiéndole que se incurrió en error en el decreto de fecha 17/04/2026, revóquese por contrario imperio, en su parte pertinente, en cuanto dice: PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 31.175.968,87), y en cuanto dice: (\$ 40.528.759,54); siendo lo correcto: PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 85.203.595,87), y (\$ 110.764.674,63); quedando subsistente en lo demás. Notifíquese. Dra. MARGARITA SAVANT, Secretaria; Dra. JORGELINA YEDRO, Jueza. \$ 33 565433 Ago. 21 Ago. 27

RECONQUISTA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados SANCHEZ, Pedro Adelio c/MIRANDA, Félix s/Juicio Ordinario de Usucapion; CUIJ 21-24877813-7, se ha ordenado lo siguiente: RECONQUISTA, 15 de Octubre de 2021. Agréguese, téngase por cumplimentado lo requerido. Por promovido JUICIO ORDINARIO DE USUCAPION contra MIRANDA Félix, domiciliado donde se indica, y/o contra quien resulte propietario y/o titular registral del inmueble denunciado y/o terceros interesados y/o Q.R.J.R. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto en el art. 73 del CPCC, publíquense edictos por el término de ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Las Garzas (SF), para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a tomar la intervención que les pudiese corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en la causa. Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva de derechos efectuada. A los fines del art. 1905 del CCC, último párrafo, comparezca el peticionante a prestar fianza con justificación de solvencia. Si bien la misma se ha de prestar sin monto, se aclara que se ha de entender otorgada respecto de todas las obligaciones futuras que el afianzado contraiga en este proceso como consecuencia de la cautelar. Fecho, anótese como litigioso el bien inmueble objeto de autos. A sus efectos, librese oficios autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Astesiano (Secretario); Dr. José María Zarza (Juez). Reconquista, 30 de Junio de 2026. \$ 1500 565406 Ago. 21 Ago. 27

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

POR VIVIANA CONTRERAS

Disposición Juez de Primera Instancia Laboral 8va. Nominación de Rosario. Se transcriben los Decretos que así lo ordenan: "ROSARIO, 05 de Mayo de 2026. Atento lo manifestado y demás constancias de autos. Ordénase la venta en pública subasta del rodado usado dominio SWQ587, marca Mercedes Benz, modelo 24 - L 1517/48, año 1976 en las condiciones peticionadas, la que realizará el martillero actuante en el Colegio de Martilleros de la ciudad de Rosario el día 24 de septiembre de 2026 en horario que se fijará oportunamente. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia e IVA si correspondiera. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta. Publíquense los edictos de ley, en los plazos y formalidades previstas -tres (3) veces en cinco (5) días, a lo menos. Sin mención del nombre del ejecutado (art. 492, CPCCSF) y fíjense en la cartelera respectiva del Hall de Tribunales. El saldo del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta en los términos del art.499 del C.P.C.y C., sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el art. 497 del mismo cuerpo normativo. No obstante, si el adquirente no abonase el saldo en el plazo indicado, a dicho saldo se le aplicará un interés calculado a la tasa activa sumada que fija el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para operaciones de descuento de documentos a 30 días desde la fecha en que quedó firme el auto de aprobación de la subasta y hasta el efectivo pago. Hágase saber a los interesados en el acto de subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberán indicar los datos del comitente. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Autorízase la realización de gastos de publicidad complementaria, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas. El Expte. deberá permanecer en el Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C.. Hágase saber a los interesados que, con carácter previo a disponerse la subasta del bien secuestrado, deberá acreditarse en autos la plena vigencia y subsistencia de la medida cautelar sobre el mismo, a fin de garantizar la regularidad registral y la oponibilidad del acto de transmisión debiendo los interesados arbitrar los medios necesarios para asegurar dicha vigencia al momento de la efectiva realización de la medida. Notifíquese por cédula. Y Decreto de fecha 04/08/2026. "ROSARIO, 04 de Agosto de 2026. Atento lo manifestado y constancias de autos, hágase saber a las partes que la subasta ordenada mediante decreto de fecha 05/05/2026 se llevará a cabo el día 24 de septiembre de 2026 a las 12:00hs en la sede del Colegio de Martilleros ubicada en calle Moreno N° 1546 de Rosario. Asimismo, hágase saber a la Perito Martillera actuante que deberá efectivizar previamente la reserva de la sala a tales fines, como así también el pago correspondiente con quince días de anticipación y el cumplimiento íntegro del decreto ordenatorio. Notifíquese por edictos". Se detalla: 1) DESCRIPCIÓN: CAMION MERCEDEZ BENZ modelo 24 - L 1517/48, año 1976. 2) DOMINIO: SWQ 585. 3) ESTADO: Usado. 4) DEUDAS: registra. 5) BASE DE SUBASTA: USD 10.000 (dólares estadounidenses diez mil) con una única y última retasa del 20% de la base, con el valor de USD 8000 (dólares estadounidenses ocho mil), saliendo de la venta ante la falta de oferentes. 6) CUENTA JUDICIAL: Banco Municipal de Rosario. Suc. 80 Tipo de Cuenta: Dólares Nro. de Cuenta: 53107660, CBU 0650080108000531076600. 7) LUGAR Y DÍA DE EXHIBICIÓN DEL VEHICULO: Colón 2685 de Rosario, el día 16 de septiembre de 2026 de 15:00 a 17:00 hs, con posibilidad de acordar otros días de visita con el martillero actuante. En la ciudad de Rosario, a los 20 días del mes de Agosto de 2026. Dra. Magdalena Caviglia, Secretaria. \$ 600 566234 Ago. 26 Ago. 28

POR HECTOR ALBERTO LOPEZ

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "RONCO AMELIA ROSA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-01239046-4), se ha dispuesto que el Martillero Público Héctor Alberto López, (Mat. 1246-65) (20-06062605-8) venda en pública subasta del inmueble inscripto al T°8I O, F° 317 N°: 159233 PH, situado en calle Entre Ríos 1274-76-78 unidad 03-02 de la ciudad de Rosario. La titularidad de la causante es en un 50%, siendo que el otro 50% corresponde a derechos hereditarios por los autos sucesorios RONCO ESTHER SERAFINA S/SUCESION - 21-01656741-5 (559/2010) cuya declaratoria de herederos se encuentra inscripta en el Registro General al T°850 F°005 N°314314, embargo en autos, la que realizará el martillero actuante, en las condiciones indicadas, en la sala de remates del Colegio de Martilleros sito en calle Moreno 1546 de Rosario el día 27 de Agosto de 2026 a las 14:00 horas. El inmueble se subastará en el estado de ocupación que consta en autos a fs. 1228 del expediente digital: DES-OCUPADO. Saldrá a la venta con la base de U\$S 45.000.-. Para el caso de no haber postores en segunda subasta con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes en tercera subasta con la última base del 20% de la base inicial. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos de escrituración e LV.A., si correspondiere. Además, los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyase, entre otros que corresponda, los siguientes: impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc f. Código Fiscal). Los importes adeudados deberán ser informados por el comprador en el acto de subasta. Publíquense los edictos de ley, en los plazos y formalidades previstas -tres (3) veces en cinco (5) días, a lo menos. Sin mención del nombre del ejecutado (art. 492, CPCCSF) y fíjense en la cartelera respectiva del Hall de Tribunales. El saldo del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta en los términos del art.499 del C.P.C.y C., sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el art. 497 del mismo cuerpo normativo. No obstante, si el adquirente no abonase el saldo en el plazo indicado, a dicho saldo se le aplicará un interés calculado a la tasa activa sumada que fija el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para operaciones de descuento de documentos a 30 días desde la fecha en que quedó firme el auto de aprobación de la subasta y hasta el efectivo pago. Hágase saber a los interesados en el acto de subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberán indicar los datos del comitente. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Autorízase la realización de gastos de publicidad complementaria, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas. El Expte. deberá permanecer en el Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C.. Hágase saber a los interesados que, con carácter previo a disponerse la subasta del bien secuestrado, deberá acreditarse en autos la plena vigencia y subsistencia de la medida cautelar sobre el mismo, a fin de garantizar la regularidad registral y la oponibilidad del acto de transmisión debiendo los interesados arbitrar los medios necesarios para asegurar dicha vigencia al momento de la efectiva realización de la medida. Notifíquese por cédula. Y Decreto de fecha 04/08/2026. "ROSARIO, 04 de Agosto de 2026. Atento lo manifestado y constancias de autos, hágase saber a las partes que la subasta ordenada mediante decreto de fecha 05/05/2026 se llevará a cabo el día 24 de septiembre de 2026 a las 12:00hs en la sede del Colegio de Martilleros ubicada en calle Moreno N° 1546 de Rosario. Asimismo, hágase saber a la Perito Martillera actuante que deberá efectivizar previamente la reserva de la sala a tales fines, como así también el pago correspondiente con quince días de anticipación y el cumplimiento íntegro del decreto ordenatorio. Notifíquese por edictos". Se detalla: 1) DESCRIPCIÓN: CAMION MERCEDEZ BENZ modelo 24 - L 1517/48, año 1976. 2) DOMINIO: SWQ 585. 3) ESTADO: Usado. 4) DEUDAS: registra. 5) BASE DE SUBASTA: USD 10.000 (dólares estadounidenses diez mil) con una única y última retasa del 20% de la base, con el valor de USD 8000 (dólares estadounidenses ocho mil), saliendo de la venta ante la falta de oferentes. 6) CUENTA JUDICIAL: Banco Municipal de Rosario. Suc. 80 Tipo de Cuenta: Dólares Nro. de Cuenta: 53107660, CBU 0650080108000531076600. 7) LUGAR Y DÍA DE EXHIBICIÓN DEL VEHICULO: Colón 2685 de Rosario, el día 16 de septiembre de 2026 de 15:00 a 17:00 hs, con posibilidad de acordar otros días de visita con el martillero actuante. En la ciudad de Rosario, a los 20 días del mes de Agosto de 2026. Dra. Magdalena Caviglia, Secretaria. \$ 600 566234 Ago. 26 Ago. 28

mados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta: que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$30.000.-, no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicha monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Aprobadas las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficial al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará por escribano una vez reunidos los requisitos correspondientes y asimismo; cumplimentarse con la información expresada en el párrafo anterior de ser menester. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. Cúmplense con la publicidad de ley. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial. La publicación adicional a la de los edictos consistirá en tres avisos en el Diario La Capital (Sección Remates). Oficiase a los fines del art. 506 C P C C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Hágase saber que se fijan como días de exhibición del inmueble, los cinco días hábiles anteriores a la subasta en el horario entre las 15 a 17 horas. Autorícese la entrega de las llaves al martillero a tales fines. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en el expediente para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Notifíquese por Cédula.

\$ 1200 565556 Ago. 26 Ago. 27

REMATES ANTERIORES

POR MARTILLERO PÚBLICO DAVID BOSCHI

Por orden Sr. Juez Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber en autos: "GARCIA JUAN RAFAEL s/ Solicitud de Propia Quiebra", (Expte. N° 21-02895931-9), se ha dispuesto que el Martillero Público DAVID BOSCHI, (Mat. 1929-B-179 - CUIT N° 20-24918265-7), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 14 de septiembre de 2026 a las 12:00 hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario cita en Moreno 1546 de Rosario con la previsión que, de resultar inhábil se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar, la mitad indivisa (50%) del siguiente inmueble, propiedad del FALLIDO, consistente en (descripción según título): "la parte proindivisa proporcional del lote de terreno y de las cosas comunes de la unidad que forma parte del Edificio situado en esta ciudad denominado "Edificio de calle Pasaje Tiscornia Nros. 2909/15/17", y cuya unidad que, en los planos y Reglamento respectivo, está señalada como UNIDAD TRES. - PARCELA CERO CERO CERO TRES, ubicada en la planta baja, con acceso por la entrada de propiedad exclusiva del Pasaje Tiscornia Nro. 2917, destinada a ingreso de la Parcela: CERO UNO-CERO UNO, ubicada en Planta alta, la misma se compone de dos dormitorios, comedor, paso, cocina, baño y lavadero de propiedad exclusiva y un patio, balcón y terraza de propiedad común de uso exclusivo, correspondiéndole una superficie de propiedad exclusiva de 62,14m2, una superficie de bienes comunes de 104,09m2, con un valor proporcional del 42% con relación al conjunto del inmueble. El total del Edificio al cual pertenece la unidad antes descripta, está levantado sobre un lote de terreno con todo lo en el existente, sito en esta ciudad, siendo parte de los lotes designados con los números 16 y 43, ubicado en el Pasaje Tiscornia, cuya ubicación empieza a los 11,275 m. de la calle Pichincha hacia el Oeste, compuesto de 9,256 m. de frente al Norte, por 15,71 m. de fondo, encerrando una superficie de 149,6553 m2., dentro de los siguientes linderos: al Norte con el Pasaje Tiscornia, al Sud lote N° 44 y al Este u Oeste con el resto de los lotes 16 y 43, todos de la misma manzana y plano". El dominio consta inscripto en el Registro General Rosario, en la proporción indicada (50% - 1/2) a nombre del FALLIDO, al T° 831, F° 26, N° 140.543 P.H. Dpto. Rosario. Registrándose libre de Hipotecas y Embargos, pero si la siguiente Inhibición: inscripta en Aforo Nro. 346773 O T° 28 IC, F° 223, de fecha 13/06/2019, sin monto, por los autos que se ejecutan. Saliendo el 50% del inmueble, a la venta, por la base de \$48.000.000.-, una retasa del 25% de la base, siendo la última base el 50% de la base inicial, en el carácter de OCUPADO, conforme el acta de constatación. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere), a partir de la fecha de declaración de quiebra (05/04/2018) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos, honorarios notariales e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Designase los dos días hábiles previos a la fecha de subasta, en la franja horaria de 10:00 a 12:00 hs, a los fines de la exhibición del inmueble. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3 % de comisión del martillero, con más el 10 % del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de señal y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.-, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la suma deberá ser abonado por el com-

prador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. No procederá la compra en comisión (atenta modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. En autos se encuentran agregados los títulos de propiedad, para ser revisados por los interesados, advirtiéndose que luego de la subasta no se admitirá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se hace saber, a los efectos legales, Rosario, 12 de Agosto de 2026.

- Dra. MARIANELA MAULLIÖN - SECRETARIA.
\$ 2150 565968 Ago. 24 Ago. 28

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, Dr. Nicolás Villanueva, se hace saber que en los autos caratulados "COCCOLO, GUILLERMO PABLO S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ N° 21-03004569-3, Expte. N° 82/2026), mediante Resolución N° 312 de fecha 17/04/2026 se decretó la apertura del concurso preventivo de GUILLERMO PABLO COCCOLO, DNI N° 29.808.599, con domicilio real en calle Dr. José Iraci N° 1243 de la localidad de Armstrong, Provincia de Santa Fe, y domicilio legal constituido en calle Salta N° 2401 de la ciudad de Rosario. Que la presentación en concurso preventivo tuvo lugar en fecha 27/02/2026.

Que dicho concurso preventivo tramita en agrupamiento con los concursos preventivos de "TRANSPORTE COCCOLO SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ N° 21-03004572-3, Expte. N° 83/2026) y "COCCOLO LOGÍSTICA SA S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ N° 21-03004590-1, Expte. N° 84/2026), habiéndose dispuesto la continuación de la tramitación de expedientes individuales para cada uno de los concursados, sustanciándose los mismos como conexos, de conformidad con lo normado por el art. 67 de la Ley 24.522.

Asimismo se hace saber que actúa como Sindicatura Plural el Estudio integrado por la Cdra. Cristina Cibelli, el Cdr. Ariel Marcelo Rodeni y el Cdr. Leandro Romo Cuesta, con domicilio constituido en calle Callao N° 1562, 3° Piso A, de la ciudad de Rosario, y domicilio electrónico sindicaturacoccolo@gmail.com.

Que por Resolución N° 815 de fecha 19/08/2026 y Resolución aclaratoria N° 835 de fecha 21/08/2026 se dispuso fijar: i) el día 13 de octubre de 2026 como fecha límite hasta la cual los acreedores deberán presentar ante la Sindicatura sus pedidos de verificación de créditos, conforme el mecanismo -presencial y no presencial- que se detalla más abajo; ii) el día 25 de noviembre de 2026 para la presentación del Informe Individual; iii) el día 10 de febrero de 2027 para la presentación del Informe General; iv) el día 4 de mayo de 2027 como fecha de finalización del Período de Exclusividad, fijándose Audiencia Informativa para el día 27 de abril de 2027 a las 11.30 horas.

Mecanismos de verificación de créditos.

1. Verificación no presencial: 1.a) El pago del arancel verificatorio deberá realizarse mediante transferencia desde una cuenta de titularidad del acreedor verificante a la siguiente cuenta bancaria de titularidad de la Sindicatura: Caja de Ahorros n°486509614503444 CBU N°285086564009614503444 BANCO MACRO S.A. Suc 865. Titularidad: Romo Cuesta Leandro Manuel. 1.b) La solicitud de verificación será remitida por el respectivo acreedor al correo electrónico: sindicaturacoccolo@gmail.com. 1.c) En el mail que envíe el acreedor, adjuntará de modo separado, y en formato PDF los siguientes archivos: a- Un archivo con de la documentación (escaneada) respaldatoria del crédito cuyo reconocimiento solicita. Puede dividirse en varios archivos (debidamente numerados) si el tamaño lo exige. Si el documento original es a color, así debe reflejarse en el archivo PDF. b- Un archivo con la documentación (escaneada) vinculada con la personería del solicitante (si es apoderado, si es gerente, etc). Toda la documentación incluida en cada archivo digital, antes de ser escaneada, será foliada, inicializada o firmada, con indicación de fecha. Debe utilizarse una resolución que refleje nitidez en los signos y caracteres del respectivo documento escaneado para permitir su fácil y correcta lectura. En caso de títulos circulatorios (cheques, pagarés, etc) previo a escanear el documento original, el solicitante lo "intervendrá" con una leyenda breve que indique: "presentado a verificar". c- Un archivo con la constancia de transferencia bancaria en cuenta que la sindicatura proporciona, del importe del arancel verificatorio. d- Un archivo con el pedido de verificación del crédito, en el cual deberá constar: 1.1 CUIT y DNI -en su caso- del acreedor, domicilio real y domicilio legal que constituye (art. 37 CPCCSF), teléfono, correo electrónico, carácter invocado (apoderado, gerente, etc) 1.2 monto, causa, privilegio y demás datos y circunstancias necesarias relativas al crédito que se pretende hacer valer. 1.3 Contendrá también un detalle -en el mismo orden en que fueron escaneados- de los documentos respaldatorios adjuntados en el archivo PDF separado. 1.4 Deberá indicar el domicilio físico donde se encuentran los documentos respaldatorios y agregar en su texto la siguiente leyenda: "Se declara bajo juramento que la información proporcionada es verídica y la documentación adjuntada en formato digital se corresponde exactamente con los originales en formato papel, los que quedan al resguardo del presentante como depositario judicial y se ponen a disposición de la sindicatura o el Tribunal para ser entregada y/o exhibidos en original en caso de ser requerido". 1.5 Se insertará en el documento del pedido de verificación firma digital, o bien firma ológrafa escaneada. 1.d) Recibido tempestivamente el pedido de verificación vía mail, y cotejado el cumplimiento de todas las pautas establecidas para la verificación no presencial, la sindicatura dirigirá un correo electrónico al respectivo acreedor como constancia de recepción del pedido y del cumplimiento de los requisitos formales de presentación. 1.e) La sindicatura confeccionará con los archivos digitales de cada pedido de verificación recibido presencial y no presencialmente, una carpeta digital por cada acreedor, sea que hubiera optado por el procedimiento de verificación digital o el presencial, que será subida a "google drive". A los efectos de permitir la observación de los créditos insinuados (art. 34 LCQ), a pedido de la concursada y/o de los acreedores insinuantes interesados, la sindicatura proporcionará -durante el plazo legal respectivo- el enlace de acceso (link) a los archivos digitales. El procedimiento para formular las observaciones no presenciales replicará en lo pertinente el dispuesto para solicitar verificación no presencial. 1.f) Todas las carpetas digitales que la sindicatura confeccione, serán volcadas a un soporte informático (pen

drive) que será puesto a disposición del juzgado, al momento de presentarse en el expediente digital del proceso, el informe individual relativo a cada acreedor insinuado. 1.g) En cada informe individual, la sindicatura indicará la modalidad de verificación (presencial o no presencial por medios digitales) implementada por el acreedor, y el mecanismo que permite atribuirlo al presentante (firma digital, firma electrónica, etc).

2. Verificación presencial: a) La presentación de las solicitudes de verificación por ante la oficina de la sindicatura, deberá ser programada previamente. A estos efectos, se constituye domicilio en: Callao 1562 3er. Piso A. El horario de atención será de lunes a viernes de 12 hs a 18 hs. 2.b) Además de las exigencias establecidas en el art. 32 LCQ, la sindicatura podrá requerir al pretensor acreedor que también presente su pedido y la documentación sustentatoria digitalizada, a fin de permitir luego la conformación de un legajo digital disponible para todos los acreedores que hayan solicitado verificación, sea de modo presencial o no presencial digital. A opción del acreedor, podrá proporcionar un pendrive a la sindicatura. 2.c) Si se deseara presentar observaciones a los créditos en el domicilio de la sindicatura, se respetará también lo dispuesto para la etapa previa (verificación presencial, puntos a y b). Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, en el diario "La Capital" y en la página web institucional del Poder Judicial (Sección Edictos Digitales), conforme Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe de fecha 11/02/2025 (Acta N° 3), Circular N° 5/2025 del 12/02/2025 (arts. 27 y 28, Ley 24.522). Fdo. Dra. Daniela A. Jaime. (Secretaría).

EDICTO TRANSPORTE COCCOLO SRL

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, Dr. Nicolás Villanueva, se hace saber que en los autos caratulados "TRANSPORTE COCCOLO SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ N° 21-03004572-3, Expte. N° 83/2026), mediante Resolución N° 313 de fecha 17/04/2026 se decretó la apertura del concurso preventivo de TRANSPORTE COCCOLO SRL, CUIT N° 30-71634748-2, inscripta al T° 19, F° 42, N° 241 de Contratos en fecha 26/12/2018, con domicilio legal en calle General López N° 217 de la localidad de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe, y domicilio constituido en calle Salta N° 2401 de la ciudad de Rosario. Que la presentación en concurso preventivo tuvo lugar en fecha 27/02/2026.

Que dicho concurso preventivo tramita en agrupamiento con los concursos preventivos de "COCCOLO, GUILLERMO PABLO S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ N° 21-03004569-3, Expte. N° 82/2026) y "COCCOLO LOGISTICA SA S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ N° 21-03004590-1, Expte. N° 84/2026), habiéndose dispuesto la continuación de la tramitación de expedientes individuales para cada uno de los concursados, sustanciándose los mismos como conexos, de conformidad con lo normado por el art. 67 de la Ley 24.522.

Asimismo se hace saber que actúa como Sindicatura Plural el Estudio integrado por la Cdra. Cristina Cibelli, el Cdr. Ariel Marcelo Rodeni y el Cdr. Leandro Romo Cuesta, con domicilio constituido en calle Callao N° 1562, 3° Piso A, de la ciudad de Rosario, y domicilio electrónico sindicaturacoccolo@gmail.com.

Que por Resolución N° 816 de fecha 19/08/2026 y Resolución aclaratoria N° 836 de fecha 21/08/2026 se dispuso fijar: i) el día 13 de octubre de 2026 como fecha límite hasta la cual los acreedores deberán presentar ante la Sindicatura sus pedidos de verificación de créditos, conforme el mecanismo-presencial y no presencial-que se detalla más abajo; ii) el día 25 de noviembre de 2026 para la presentación del Informe Individual; iii) el día 10 de febrero de 2027 para la presentación del Informe General; iv) el día 4 de mayo de 2027 como fecha de finalización del Período de Exclusividad, fijándose Audiencia Informativa para el día 27 de abril de 2027 a las 11.30 horas.

Mecanismo de verificación de créditos.

1. Verificación no presencial: 1.a) El pago del arancel verificadorio deberá realizarse mediante transferencia desde una cuenta de titularidad del acreedor verficante a la siguiente cuenta bancaria de titularidad de la Sindicatura: Caja de Ahorros N°486509614503444 CBU N°2850865640096145034448 BANCO MACRO S.A. Suc 865. Titularidad: Romo Cuesta Leandro Manuel. 1.b) La solicitud de verificación será remitida por el respectivo acreedor al correo electrónico: sindicaturacoccolo@gmail.com 1.c) En el mail que envíe el acreedor, adjuntará de modo separado, y en formato PDF los siguientes archivos: a- Un archivo con de la documentación (escaneada) respaldatoria del crédito cuyo reconocimiento solicita. Puede dividirse en varios archivos (debidamente numerados) si el tamaño lo exige. Si el documento original es a color, así debe reflejarse en el archivo PDF. b- Un archivo con la documentación (escaneada) vinculada con la personería del solicitante (si es apoderado, si es gerente, etc). Toda la documentación incluida en cada archivo digital, antes de ser escaneada, será foliada, inicializada o firmada, con indicación de fecha. Debe utilizarse una resolución que refleje nitidez en los signos y caracteres del respectivo documento escaneado para permitir su fácil y correcta lectura. En caso de títulos circulatorios (cheques, pagarés, etc) previo a escanear el documento original, el solicitante lo "intervendrá" con una leyenda breve que indique: "presentado a verificar". c- Un archivo con la constancia de transferencia bancaria en cuenta que la sindicatura proporciona, del importe del arancel verificadorio. d- Un archivo con el pedido de verificación del crédito, en el cual deberá constar: 1.1 CUIT y DNI -en su caso- del acreedor, domicilio real y domicilio legal que constituye (art. 37 CPCCSFe), teléfono, correo electrónico, carácter invocado (apoderado, gerente, etc) 1.2 monto, causa, privilegio y demás datos y circunstancias necesarias relativas al crédito que se pretende hacer valer. 1.3 Contendrá también un detalle -en el mismo orden en que fueron escaneados- de los documentos respaldatorios adjuntados en el archivo PDF separado. 1.4 Deberá indicar el domicilio físico donde se encuentran los documentos respaldatorios y agregar en su texto la siguiente leyenda: "Se declara bajo juramento que la información proporcionada es verídica y la documentación adjuntada en formato digital se corresponde exactamente con los originales en formato papel, los que quedan al resguardo del presentante como depositario judicial y se ponen a disposición de la sindicatura o el Tribunal para ser entregada y/o exhibidos en original en caso de ser requerido". 1.5 Se insertará en el documento del pedido de verificación firma digital, o bien firma ulografa escaneada. 1.d) Recibido tempestivamente el pedido de verificación vía mail, y cotejado el cumplimiento de todas las pautas establecidas para la verificación no presencial, la sindicatura dirigirá un correo electrónico al respectivo acreedor como constancia de recepción del pedido y del cumplimiento de los requisitos formales de presentación. 1.e) La sindicatura confeccionará con los archivos digitales de cada pedido de verificación recibido presencial y no presencialmente, una carpeta digital por cada acreedor, sea que hubiera optado por el procedimiento de verificación digital o el presencial, que será subida a "google drive". A los efectos de permitir la observación de los créditos insinuados (art. 34 LCQ), a pedido de la concursada y/o de los acreedores insinuantes interesados, la sindicatura proporcionará -durante el plazo legal respectivo- el enlace de acceso (link) a los archivos digitales. El procedimiento para formular las observaciones no presenciales replicará en lo pertinente el dispuesto para solicitar verificación no presencial. 1.f) Todas las carpetas digitales que la sindicatura confeccione, serán volcadas a un soporte informático (pen drive) que será puesto a disposición del juzgado, al momento de presentarse en el expediente digital del proceso, el informe individual relativo a cada acreedor insi-

nuado. 1.g) En cada informe individual, la sindicatura indicará la modalidad de verificación (presencial o no presencial por medios digitales) implementada por el acreedor, y el mecanismo que permite atribuirlo al presentante (firma digital, firma electrónica, etc).

2. Verificación presencial: a) La presentación de las solicitudes de verificación por ante la oficina de la sindicatura, deberá ser programada previamente. A estos efectos, se constituye domicilio en: Callao 1562 3er. Piso A. El horario de atención será de lunes a viernes de 12 hs a 18 hs. 2.b) Además de las exigencias establecidas en el art. 32 LCQ, la sindicatura podrá requerir al pretensor acreedor que también presente su pedido y la documentación sustentatoria digitalizada, a fin de permitir luego la conformación de un legajo digital disponible para todos los acreedores que hayan solicitado verificación, sea de modo presencial o no presencial digital. A opción del acreedor, podrá proporcionar un pendrive a la sindicatura. 2.c) Si se deseara presentar observaciones a los créditos en el domicilio de la sindicatura, se respetará también lo dispuesto para la etapa previa (verificación presencial, puntos a y b). Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, en el diario "La Capital" y en la página web institucional del Poder Judicial (Sección Edictos Digitales), conforme Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe de fecha 11/02/2025 (Acta N° 3), Circular N° 5/2025 del 12/02/2025 (arts. 27 y 28, Ley 24.522). Fdo. Dra. Daniela A. Jaime. (Secretaría).

EDICTO COCCOLO LOGISTICA SA

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, Dr. Nicolás Villanueva, se hace saber que en los autos caratulados "COCCOLO LOGISTICA SA S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ N° 21-03004590-1, Expte. N° 84/2026), mediante Resolución N° 314 de fecha 17/04/2026 se decretó la apertura del concurso preventivo de COCCOLO LOGISTICA SA, CUIT N° 33-71739672-9, inscripta al T° 13, F° 191, N° 1012 de Contratos en fecha 15/06/2021, con domicilio legal en calle General López N° 217 de la localidad de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe, y domicilio constituido en calle Salta N° 2401 de la ciudad de Rosario. Que la presentación en concurso preventivo tuvo lugar en fecha 27/02/2026.

Que dicho concurso preventivo tramita en agrupamiento con los concursos preventivos de "COCCOLO, GUILLERMO PABLO S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ N° 21-03004569-3, Expte. N° 82/2026) y "TRANSPORTE COCCOLO SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ N° 21-03004572-3, Expte. N° 83/2026), habiéndose dispuesto la continuación de la tramitación de expedientes individuales para cada uno de los concursados, sustanciándose los mismos como conexos, de conformidad con lo normado por el art. 67 de la Ley 24.522.

Asimismo se hace saber que actúa como Sindicatura Plural el Estudio integrado por la Cdra. Cristina Cibelli, el Cdr. Ariel Marcelo Rodeni y el Cdr. Leandro Romo Cuesta, con domicilio constituido en calle Callao N° 1562, 3° Piso A, de la ciudad de Rosario, y domicilio electrónico sindicaturacoccolo@gmail.com.

Que por Resolución N° 817 de fecha 19/08/2026 y Resolución aclaratoria N° 837 de fecha 21/08/2026 se dispuso fijar: i) el día 13 de octubre de 2026 como fecha límite hasta la cual los acreedores deberán presentar ante la Sindicatura sus pedidos de verificación de créditos, conforme el mecanismo-presencial y no presencial-que se detalla más abajo; ii) el día 25 de noviembre de 2026 para la presentación del Informe Individual; iii) el día 10 de febrero de 2027 para la presentación del Informe General; iv) el día 4 de mayo de 2027 como fecha de finalización del Período de Exclusividad, fijándose Audiencia Informativa para el día 27 de abril de 2027 a las 11.30 horas.

Mecanismo de verificación de créditos.

1. Verificación no presencial: 1.a) El pago del arancel verificadorio deberá realizarse mediante transferencia desde una cuenta de titularidad del acreedor verficante a la siguiente cuenta bancaria de titularidad de la Sindicatura: Caja de Ahorros N°486509614503444 CBU N°2850865640096145034448 BANCO MACRO S.A. Suc 865. Titularidad: Romo Cuesta Leandro Manuel. 1.b) La solicitud de verificación será remitida por el respectivo acreedor al correo electrónico: sindicaturacoccolo@gmail.com 1.c) En el mail que envíe el acreedor, adjuntará de modo separado, y en formato PDF los siguientes archivos: a- Un archivo con de la documentación (escaneada) respaldatoria del crédito cuyo reconocimiento solicita. Puede dividirse en varios archivos (debidamente numerados) si el tamaño lo exige. Si el documento original es a color, así debe reflejarse en el archivo PDF. b- Un archivo con la documentación (escaneada) vinculada con la personería del solicitante (si es apoderado, si es gerente, etc). Toda la documentación incluida en cada archivo digital, antes de ser escaneada, será foliada, inicializada o firmada, con indicación de fecha. Debe utilizarse una resolución que refleje nitidez en los signos y caracteres del respectivo documento escaneado para permitir su fácil y correcta lectura. En caso de títulos circulatorios (cheques, pagarés, etc) previo a escanear el documento original, el solicitante lo "intervendrá" con una leyenda breve que indique: "presentado a verificar". c- Un archivo con la constancia de transferencia bancaria en cuenta que la sindicatura proporciona, del importe del arancel verificadorio. d- Un archivo con el pedido de verificación del crédito, en el cual deberá constar: 1.1 CUIT y DNI -en su caso- del acreedor, domicilio real y domicilio legal que constituye (art. 37 CPCCSFe), teléfono, correo electrónico, carácter invocado (apoderado, gerente, etc) 1.2 monto, causa, privilegio y demás datos y circunstancias necesarias relativas al crédito que se pretende hacer valer. 1.3 Contendrá también un detalle -en el mismo orden en que fueron escaneados- de los documentos respaldatorios adjuntados en el archivo PDF separado. 1.4 Deberá indicar el domicilio físico donde se encuentran los documentos respaldatorios y agregar en su texto la siguiente leyenda: "Se declara bajo juramento que la información proporcionada es verídica y la documentación adjuntada en formato digital se corresponde exactamente con los originales en formato papel, los que quedan al resguardo del presentante como depositario judicial y se ponen a disposición de la sindicatura o el Tribunal para ser entregada y/o exhibidos en original en caso de ser requerido". 1.5 Se insertará en el documento del pedido de verificación firma digital, o bien firma ulografa escaneada. 1.d) Recibido tempestivamente el pedido de verificación vía mail, y cotejado el cumplimiento de todas las pautas establecidas para la verificación no presencial, la sindicatura dirigirá un correo electrónico al respectivo acreedor como constancia de recepción del pedido y del cumplimiento de los requisitos formales de presentación. 1.e) La sindicatura confeccionará con los archivos digitales de cada pedido de verificación recibido presencial y no presencialmente, una carpeta digital por cada acreedor, sea que hubiera optado por el procedimiento de verificación digital o el presencial, que será subida a "google drive". A los efectos de permitir la observación de los créditos insinuados (art. 34 LCQ), a pedido de la concursada y/o de los acreedores insinuantes interesados, la sindicatura proporcionará -durante el plazo legal respectivo- el enlace de acceso (link) a los archivos digitales. El procedimiento para formular las observaciones no presenciales replicará en lo pertinente el dispuesto para solicitar verificación no presencial. 1.f) Todas las carpetas digitales que la sindicatura confeccione, serán volcadas a un soporte informático (pen drive) que será puesto a disposición del juzgado, al momento de presentarse en el expediente digital del proceso, el informe individual relativo a cada acreedor insinuado. 1.g) En cada informe individual, la sindicatura indicará la modalidad de verificación (presencial o no presencial por medios digitales) implementada por el

acreedor, y el mecanismo que permite atribuirlo al presentante (firma digital, firma electrónica, etc).

2. Verificación presencial: a) La presentación de las solicitudes de verificación por ante la oficina de la sindicatura, deberá ser programada previamente. A estos efectos, se constituye domicilio en: Callao 1562 3er. Piso A. El horario de atención será de lunes a viernes de 12 hs a 18 hs. 2.b) Además de las exigencias establecidas en el art. 32 LCQ, la sindicatura podrá requerir al pretense acreedor que también presente su pedido y la documentación sustentatoria digitalizada, a fin de permitir luego la conformación de un legajo digital disponible para todos los acreedores que hayan solicitado verificación, sea de modo presencial o no presencial digital. A opción del acreedor, podrá proporcionar un pendrive a la sindicatura. 2.c) Si se deseara presentar observaciones a los créditos en el domicilio de la sindicatura, se respetará también lo dispuesto para la etapa previa (verificación presencial, puntos a y b). Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, en el diario "La Capital" y en la página web institucional del Poder Judicial (Sección Edictos Digitales), conforme Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe de fecha 11/02/2025 (Acta N° 3), Circular N° 5/2025 del 12/02/2025 (arts. 27 y 28, Ley 24.522). Fdo. Dra. Daniela A. Jaime. (Secretaría). \$ 2000 566263 Ag. 26 Sep. 1

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 de la ciudad de Rosario a cargo de la Jueza DRA. MARIA JOSE DIANA, Secretaria DRA. DANIA CHIEMENTIN, en los autos "FERRONI, JOANA ELISABET C/ MARCHETTI, RICARDO JAVIER S/ ALIMENTOS", CUIJ N.º 21- 11462126-6, se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. MARCHETTI RICARDO JAVIER (D.N.I. N.º 30.106.355), del Decreto de fecha 10/08/2026 que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 10 de Agosto de 2026 Téngase presente lo manifestado. Previo a ordenar la inscripción de demandado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, córrase traslado al demandado. Fecho, vista al Defensor General. Dra. María José Diana Fdo. digitalmente Jueza del Juzg Unipersonal de Familia N° 1" \$ 100 565865 Ag. 26 Ag. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramona Teresa Acosta DNI 14.261.905, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Acosta, Ramona Teresa s. Declaratoria de Herederos" Cuij 21-03010881-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios \$ 45 Ag. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BORGOGNONE D.N.I. 14.510.644 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BORGOGNONE, GABRIEL LUCIANO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03008760-4). Fdo. Prosecretaría \$ 45 Ag. 26

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Manuel Vázquez (C.I.N.º 127.815) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VAZQUEZ MANUEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS-RECONSTRUCCION" CUIJ N° 21-01541369-4". Fdo. Dra. María Karina Arreche (secretaría subrogante).- Rosario, 24/08/2026.-. Secretaría subrogante: DRA. MARIA KARINA ARRECHE \$ 45 Ag. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ANDRÉS SALVADORI (D.N.I. 14.843.963) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SALVADORI, JUAN ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 22" (CUIJ N° 21-03010205-0). Fdo. Prosecretaría. \$ 45 Ag. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DORA JUANA BUTERA DNI NRO 4.795.006, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "SEQUEIRA, MANUEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03011160-2) \$ 45 Ag. 26

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Sebastián Roberto Campanella (D.N.I. 6.029.805) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAMPANELLA, SEBASTIÁN ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 6" CUIJ 21-02993781-5. Fdo. Secretaría \$ 45 Ag. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LAURA BEATRIZ BADANO D.N.I. 28.727.217 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BADANO, LAURA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 11" CUIJ 21-03009271-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Ag. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LA SPINA, ALFREDO

ADOLFO (DNI 93.458.170) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LA SPINA, ALFREDO ADOLFO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° Cuij 21-03009476-7. Dra. Sabrina Campbell (Juez). Rosario, 13 de Agosto de 2026.- \$ 45 Ag. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ANTONIETA PANSINI, DNI 2.454.323, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PANSINI MARIA ANTONIETA s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-03010044-9). Fdo.DR. Fabian Bellizia – Juez – \$ 45 Ag. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12DA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RAUL RAMON FERREYRA GARCIA D.N.I. 6.019.082 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERREYRA GARCIA, RAUL RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 12" (CUIJ N° 21-03010867-9). \$ 45 Ag. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 06° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ISABEL MAGDALENA MASSARO (dni 5.134.210) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MASSARO, ISABEL MAGDALENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij. 21-03008980-1. Fdo. Prosecretaría \$ 45 Ag. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA MARIA DIEZ (DNI 5.607.293), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "DIEZ, ANA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03007261-5) Fdo: Prosecretaría \$ 45 Ag. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante DE GAETANO, DANIEL MARIO, DNI. 6.045.895 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "DE GAETANO, DANIEL MARIO S/ SUCESIÓN. CUIJ. 21-03011203-9" que tramitan ante la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Rosario y radicados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario Fdo. Prosecretaría. Rosario, \$ 45 Ag. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante YANNICELLI LILIANA HAYDEE D.N.I. 13958851 y por el causante PETTIT RAUL AUGUSTO D.N.I. 7841732, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "YANNICELLI, LILIANA HAYDEE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 18" (CUIJ N° 21-03009472-4). Fdo. Prosecretaría. \$ 45 Ag. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO JESUS SALMIN, D.N.I. 13.502.904, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SALMIN, CARLOS ALBERTO JESUS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 6" (CUIJ N.º 21-03009057-5). Fdo. Prosecretaría.- \$ 45 Ag. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMANUEL CAYETANO SALERNO (D.N.I. 31.681.864) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SALERNO, EMANUEL CAYETANO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA C Y C 1 – CUIJ N° 21-03008749-3". Fdo. Prosecretaría \$ 45 Ag. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Norma Graciela Echenique, DNI 3.897.183 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos ECHENIQUE, NORMA GRACIELA S. DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02963091-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Ag. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ FRANCISCO VECCHIO DNI 16.220.758 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VECCHIO, JOSÉ FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 10" CUIJ 21- 03009661-1. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría. \$ 45 Ag. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ARMINDA AIDEE GALLO DNI N° F 5.236.353, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALLO, ARMINDA AIDEE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03002141-7).

\$ 45 Ag. 26

"Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DORA JUANA BUTERA DNI NRO 4.795.006, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "SEQUEIRA, MANUEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03011160-2)".

\$ 45 Ag. 26

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Manuel Vázquez (C.I.N°127.815) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VAZQUEZ MANUEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS-RECONSTRUCCION" CUIJ N°21-01541369-4". Fdo. Dra. María Karina Arreche (secretaría subrogante).- Rosario, 24/08/2026.- Secretaría subrogante: Dra. MARIA KARINA ARRECHE

\$ 45 Ag. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILIANA MONICA MAZZINI D.N.I. 11.753.158 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MAZZINI, LILIANA MONICA S. SUCESORIO" (CUIJ N° 21 02957394-5). Fdo. Dra. Dra. Carmela Fernandez: Prosecretaría. Rosario,

\$ 45 Ag. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADELA ALBANO D.N.I. 3.243.457 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALBANO, ADELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 11 21-03009084-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 26

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL ANGEL ANTONIO ALANIS, DNI N°8.112.326 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "ALANIS MIGUEL ANGEL ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25867897-1 (Expte. N° 363/2026). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario suplente).

\$ 45 Ag. 26

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MASSICIONI, NÉSTOR LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° N° 21-26037392-4) se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NÉSTOR LUIS MASSICIONI (DNI N° 6.177.059), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Ag. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1° Nominación, Secretaria de la autorizante, dentro de autos caratulados: "VILLAFRANCA, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO. CUIJ N° 21-26037290-1", se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL ANGEL VILLAFRANCA, DNI N° 11.753.712, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Dra. Carolina Kaufeller, Secretaria.-

\$ 45 Ag. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1° Nominación, Secretaria de la autorizante, dentro de autos caratulados: "HEGUI, JOSE NESTOR S/ SUCESORIO. CUIJ N° 21-26037289-8", se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de JOSÉ NÉSTOR HEGUI, DNI N° 6.182.101, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Dra. Carolina Kaufeller, Secretaria.-

\$ 45 Ag. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "FERNANDEZ DE LEON WASHINGTON WALDEMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26037373-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WASHINGTON WALDEMAR FERNANDEZ DE LEON (DNI N° 92.413.748), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal

\$ 45 Ag. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "VARVELLO, ERNESTO RAÚL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26036352-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO RAÚL VARVELLO (DNI N° 16.830.044), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Ag. 26

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALVAREZ GABRIEL ALBERTO, (DNI NRO.43.493.081), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALVAREZ, GABRIEL ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25448573-7. FDO: Dr. Alejandro Marcos Andino – Juez.-

\$ 45 Ag. 26

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Juzgado de primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. AGUEDA M. ORSARIA, Secretaria del Dr. ALEJANDRO DANINO, dentro de los autos caratulados: "GARCIA, GABRIEL HORACIO S/ SUCESORIO"; Cuij N° 21-25661678-2, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don GABRIEL HORACIO GARCIA por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Dr. Alejandro Danino, Secretario.-

\$ 45 Ag. 26

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de Distrito 14 de la 2ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, Depto. Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro de los caratulados: "RIMOLDI, NILDA JUANA Y OTROS S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-25661371-6, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores, legatarios de doña NILDA JUANA RIMOLDI, a fin de que comparezcan a este Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de diez días. Firmado: Dr. DAVID LISANDRELLO (JUEZ), Dr. DARIO MALGERI (SECRETARIO), Villa Constitución, Santa Fe, agosto 2026.

\$ 45 Ag. 26

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de Distrito 14 de la 2ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, Depto. Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro de los caratulados: "RIMOLDI, NILDA JUANA Y OTROS S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-25661371-6, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores, legatarios de don LAURENTINO BLAS GÓMEZ, a fin de que comparezcan a este Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de diez días. Firmado: Dr. DAVID LISANDRELLO (JUEZ), Dr. DARIO MALGERI (SECRETARIO), Villa Constitución, Santa Fe, agosto 2026.

\$ 45 Ag. 26

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de Distrito 14 de la 2ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, Depto. Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro de los caratulados: "RIMOLDI, NILDA JUANA Y OTROS S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-25661371-6, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores, legatarios de doña NILDA JUANA RIMOLDI, a fin de que comparezcan a este Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de diez días. Firmado: Dr. DAVID LISANDRELLO (JUEZ), Dr. DARIO MALGERI (SECRETARIO), Villa Constitución, Santa Fe, agosto 2026.

\$ 45 Ag. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANTE FRANCISCO SCOLLO, DNI 6.134.409, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCOLLO, DANTE FRANCISCO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-25661555-7." Fdo. Dr. DARIO MALGERI, Secretario. Villa Constitución, de agosto de 2026.-

\$ 45 Ag. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia, Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 14, SEGUNDA Nominación de Villa Constitución, se llama a todos los acreedores, herederos o legatarios de don PROCACCINI NELIDA ROSA, para que

comparezcan a este Tribunal por el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Secretaria, Villa Constitución, de 2026.- Autos: PROCACCINI NELIDA ROSA S/ SUCESORIO 21-25661692-8 DR. DARIO MALGIERI (secretario)
\$ 45 Ag. 26

El Sr. Juez de Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14, 2 da. Nominación de Villa Constitución, ha ordenado en los autos "CONCORDIO DANIELA RAQUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-25661650-2", llamar a los herederos, acreedores y/o legatarios y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DANIELA RAQUEL CONCORDIO, DNI N° 24.384.186 por cinco (5) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el plazo de 30 días.
\$ 45 Ag. 26

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, la Secretaría que suscribe cita a los herederos, legatarios y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante doña Sadda Nelida SIED, DNI N° 2.472.231, por un día, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos: Autos SIED, SADDA NELIDA s/Sucesión; CUIJ N° 21-26475629-1. Melincué, 1 de Julio de 2026. Dra. Lucia Belén Ciarpella, secretaria subrogante.
\$ 45 Ag. 26

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1° Nom. de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, dentro de los autos "GENOUD, CLIVER ELOY S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ21-24626057-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CLIVER ELOY GENOUD D.N.I. N° 6.116.470; para que dentro del término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, Agosto de 2026.-

\$ 45 Ag. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don CALIXTO OMAR ROGRIGUEZ, DNI N° 6.815.2463, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "RODRIGUEZ, CALIXTO OMAR S/ SUCESORIO (DIGITAL), CUIJ N° 21-24626076-9". Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-
\$ 45 Ag. 26

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, de la Primera Nominación, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Laura Olmedo, dentro de los autos caratulados SEGRE LIDIA BEATRIZ S/ SUCESION TESTAMENTARIA - CUIJ 21-24619667-9, CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, LEGATARIOS Y/O ACREEDORES DE DOÑA LIDIA BEATRIZ SEGRE, D.N.I. 2.831.317, para que hagan valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Venado Tuerto, Dra. LAURA OLMEDO, secretaria.

\$ 45 Ag. 26

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por así estar dispuesto en autos caratulados BELLESI, MARCOS SEBASTIAN c/COLOMBO, HIGILDO GODOFREDO Y OTROS s/ESCRITURACION, C.U.I.J. N° 21-25655392-6, que se tramitan por ante esta Sala II de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos la sentencia recaída en autos, la que en su parte resolutive dispone: ACUERDO N° 286. En la ciudad de Rosario, a los 30 días del mes de Julio de dos mil veintiséis ... RESUELVE: 1) Tener por desistidos los recursos de apelación y de nulidad en subsidio interpuestos por la Defensora de Oficio, confirmando la Sentencia N° 750 dictada el 17/12/25 por el Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución. 2) Imponer las costas de ambas instancias al demandado (arts. 229 y 251, CPCC), las que serán soportadas provisoriamente por la actora. 3) Regular los honorarios de la defensora de oficio por su participación en esta instancia en el 10% de la regulación que le corresponda por la instancia anterior. Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos): BELLESI, MARCOS SEBASTIAN c/COLOMBO, HIGILDO GODOFREDO Y OTROS s/ESCRITURACION; (CUIJ N° 21-25655392-6). Fdo. Dr. OSCAR R. PUCCINELLI; Dr. GERARDO F. MUÑOZ; Dra. MARÍA DE LOS MILAGROS LOTTI; Dr. ALFREDO R. FARIAS (Secretario). Dra. Ana Paula Alvarez Barbraburu, prosecretaria.

\$ 100 565581 Ag. 25 Ago. 27

JUZGADO DE FAMILIA

El Juzgado Unipersonal de Familia N° 11 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. ANDREA MARIEL BRUNETTI, Secretaria de la Dra. MA. FLORENCIA MARTINEZ BELLI, dentro de los autos caratulados RAMIREZ VALERIA AYELEN c/VILLARREAL EDGARDO DANIEL s/CAMBIO DE APELLIDO; Expte. C.U.I.J. N° 21-02988580-7, ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, a fin de citar y emplazar a toda persona que se crea con derecho a formular oposición respecto al pedido de la adolescente TIZIANA VALENTINA VILLARREAL, D.N.I. N° 52.694.528, a cambiar su apellido por "RAMIREZ". Publíquese en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses (art. 70 CCyC). Rosario, 10 de Agosto de 2026.
\$ 100 565588 Ag. 25 Ago. 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. MARCELO QUAGLIA, en los autos caratulados: RIVERO, RUBEN DAVID c/SUCESORES SANCHEZ, JULIANA MANUELA s/APREMIO; Expte. N° 21-02980457-2, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a ALEJANDRA VERONICA SIMILI DNI N° 24.479.259, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 01/04/2026. Dra. María Karina Arreche, Secretaria subrogante.
\$ 100 565577 Ag. 25 Ago. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA en los autos caratulados: GRAMAGLIA SEBASTIAN ALBERTO s/SUCESION RECONSTRUCCION, CUIJ 21-01552385-6, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de ANGELA DE SANTI y/o ANGELA DESANTI, D.N.I. N° 6.322.311, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 31/07/2026. Dra. María Karina Arreche, Secretaria subrogante.
\$ 100 565585 Ag. 25 Ago. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. GERLERO, LUNA BELEN (DNI N° 44.778.233) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/GERLERO, LUNA BELEN s/EJECUTIVO; (EXPTE. N° 21-13946067-4 AÑO 2025): Rosario, 23/07/2025. I- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024. Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-circuitoeje2ros@justiciasantafe.gov.ar; Dra. CAROLINA AYMO, Prosecretaria. Rosario, 17 de Junio de 2026.
\$ 100 565636 Ag. 25 Ago. 27

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario Dr. Marcelo Quaglia en los autos caratulados: TOMASOS, OSVALDO ELVIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-01542563-3, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de AMELIA LEONOR PECILE, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación. Rosario, 13 de Agosto de 2026. Dra. María Karina Arreche, secretaria.
\$ 100 565766 Ag. 25 Ago. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DraA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. VILLAN, VICTOR OSVALDO (DNI N° 28.333.663) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/VILLAN, VICTOR OSVALDO s/EJECUTIVO; (EXPTE. N° 21-13943391-9 AÑO 2025): Rosario, fecha conforme constancias obrantes en sistema SISFE. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. 4- Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como de-

positario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisse (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito 1ª Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. - Rosario - Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. -Rosario- Dra. MARIELA B. BOLLINI -Prosecretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. -Rosario. \$ 100 565473 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MOLIVO, LEANDRO GABRIEL (DNI N° 37.902.507) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/MOLIVO, LEANDRO GABRIEL s/EJECUTIVO; (EXPT. N° 21-13943317-0 AÑO 2025): Rosario, fecha conforme constancias obrantes en sistema SISFE. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley, (dec. 484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, Suc. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilidad el depósito en la cuenta Judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiera cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoeje1ros@justiciasantafe.gov.ar. 3- Parte Demandada: MOLIVO, LEANDRO GABRIEL. 4- D.N.I. N° 37.902.507. 5- El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 462.633,57 (Cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y tres pesos con 57/100 cent.). 6- Librese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI -CUIT -27213070164. 7- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 8- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisse (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito 1ª Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. De Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario, Dra. MARIELA BOLLINI -Prosecretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. De Rosario. \$ 100 565474 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CORONEL, GLADIS BEATRIZ (DNI N° 23.230.631) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/CORONEL, GLADIS BEATRIZ s/EJECUTIVO; (EXPT. N° 21-13947653-8 AÑO 2025): Rosario, fecha conforme constancias obrantes en sistema SISFE. -Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). -Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. -Resérvese la documental acompañada. -Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisse (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE"; Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2ª. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez; Dra.

cución Civil de Circuito 1ª Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. - Rosario - Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. -Rosario- Dra. MARIELA B. BOLLINI -Prosecretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom

\$ 100 565476 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. LOPEZ, BIENVENIDO (DNI 94.669.537) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/LOPEZ, BIENVENIDO s/EJECUTIVO; (EXPT. N° 21-13947495-0 AÑO 2025): Rosario, 22/09/2025. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisse (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fdo. Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI (Juez); Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, (Sec.). \$ 100 565520 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. CARTAZZO, PABLO AUGUSTO (DNI N° 40.924.890) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/CARTAZZO, PABLO AUGUSTO s/EJECUTIVO; (EXPT. N° 21-13941976-3 AÑO 2024): Rosario, 22/05/2026. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. —Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE— Juzgado de 1ª Inst. De Distrito de Ejecución Civil 1ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria; Dra. CAROLINA AYO -Prosecretaria.

\$ 100 565458 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ZARRIA, RICARDO DANIEL (DNI N° 18.117.643) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ZARRIA, RICARDO DANIEL s/Ejecutivo (EXPT. N° 21-13945156-9 AÑO 2025): Rosario, 05/06/2025. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s comparecientes y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judiciales de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisse (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez; Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- circuitoeje2ros@justiciasantafe.gov.ar. Dra. CAROLINA AYO -Prosecretaria. \$ 100 565459 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. SILVA, MERCEDES DE LOS ANGELES (DNI N° 17.387.496) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/SILVA, MERCEDES DE LOS ANGELES s/EJECUTIVO; (EXPT. N° 21-13943519-9 AÑO 2025): Rosario, 03/04/2025. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL, prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judiciales de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisse (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F. punto 13 del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2ª. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez; Dra.

MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaría- circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra.
CAROLINA AYO -Prosecretaria-
\$ 100 565460 Ago. 24 Ago. 28

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. MONZON, JULIA ITATI (DNI N° 11.033.186) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/MONZON, JULIA ITATI s/EJECUTIVO; (EXPTE. N° 21-13947387-3 AÑO 2025); Rosario, 01/09/2025. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase a la/s partes compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sife (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaría-; circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINA AYO, Prosecretaria.
\$ 100 565461 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. VELAZQUEZ, MIGUEL ANGEL (DNI N° 21.860.012) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/VELAZQUEZ, MIGUEL ANGEL s/EJECUTIVO;K (EXPTE. N° 21-139445100-4 AÑO 2025); Rosario, 30/06/2026. Informando, verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. —Fin del decreto firmado conforme constancias de SISFE— Juzgado de 1ª Inst. De Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaría; Dra. CAROLINA AYO, Prosecretaria.
S/C 565462 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. HERRERA, RODOLFO EZEQUIEL (DNI N° 38.373.322) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/HERRERA, RODOLFO EZEQUIEL s/EJECUTIVO (EXPTE. N° 21-13944348-6 AÑO 2025); Rosario, 28/05/2025. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec. 484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoje2prorosecl@justiciasantafe.gov.ar. 3- Parte Demandada: HERRERA, RODOLFO EZEQUIEL 4- D.N.I. N° 38373322. 5- EL MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 749.040,51 (Setecientos cuarenta y nueve mil cuarenta pesos con 51/100 cent.). 6- Librese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164. 7- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 8- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sife (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que com-

pareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaría- circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINA AYO -Prosecretaria-
\$ 100 565463 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. VALLEJOS, VALETIN ANISAL (DNI N° 18.777.922) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/VALLEJOS, VALETIN ANISAL s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-13937974-5); N° 1425 Rosario, 08/05/2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de VALLEJOS, VALETIN ANISAL, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 290.608,44 (Doscientos noventa mil seiscientos ocho pesos con 44/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 208.160,88 equivalentes a 1,62 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaría- juzgado 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez- juzgado 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. - Rosario.
\$ 100 565457 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. KROGSLUND, SILVANA CONCEPCION (DNI N° 31.103.672) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/KROGSLUND, SILVANA CONCEPCION s/EJECUTIVO; (EXPTE. N° 21-13942524-0 AÑO 2025); N° 1890 Rosario, 16/06/2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de KROGSLUND, SILVANA CONCEPCION, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 249.414,19 (Doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos catorce pesos con 19/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 204.476,43 equivalentes a 1,5 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaría- Juzgado 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. - Rosario.
\$ 100 565456 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ROMERO, GASTON ARIEL (DNI N° 40.119.862) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ ROMERO, GASTON ARIEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-22900082-6); VILLA GDOR. GALVEZ, 23 de Febrero de 2024.- Lo dispuesto en el artículo 36 de la ley 24240 y sus modif. y teniendo por ante mí que la actora ha integrado debidamente el pagaré de consumo con el cual pretender llevar adelante la ejecución con la documentación adicional relativa al negocio causal, es que se dispone: téngase al compareciente por presentada, domiciliada, a mérito de los poderes generales que en copia simple se acompaña. Certifíquese poderes generales acompañados por Secretaría dentro de los 30 días, bajo apercibimientos de ley. (art. 35 y 42 C.P.C.C.), dese la participación correspondiente. Por promovido juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a ROMERO, GASTON ARIEL-D.N.I. N° 40.119.862 a comparecer a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Agréguese fotocopias acompañadas. Dispongo que no se autorizará en ningún caso la notificación postal del art. 66 CPCC Santa Fe en los presentes caratúlados, por lo que ordeno que todas las notificaciones por cédula deberán realizarse a través del Sr. Oficial Notificador del Juzgado, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda. Respecto de la notificación por cédula, se instruye expresamente al oficial notificador que sólo se encontrará facultado de proceder a fijar la cédula (art. 63 CPCC Santa Fe) para el caso de que recabe la debida información de vecinos u otras personas que el sujeto procesal respecto de la cual se dirige la notificación se encuentra allí efectivamente domiciliado. Se autoriza al profesional interviniente a suscribir cédulas y oficios atento a lo dispuesto por el art. 25 inciso 1 y 2 de CCPC Santa Fe, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Acompañe el original del pretenso título con el que pretende llevar a cabo la ejecución y de la documental integrativa en su caso del mismo. Rubrique el responsable correspondiente el formulario 5408 de APL Secretaría: Dra. LAURA F. ACOSTA Juez: DR. SEBASTIAN JOSE RUPIL Otro: ROSARIO, 03 de Junio de 2025. Al pto.- Por notificado. Al pto. 2.- Téngase por denunciado el domicilio real del demandado. Al pto.3.- Hágase saber que los pre-

sententes tramitan por ante el Juzgado de Circuito de Ejecución Civil de la Primera Nominación de Rosario y que entenderá en los presentes la Dra. Mariana Paula Martínez. Notifíquese por cédula conjuntamente con el primer decreto de trámite de fs.24 de fecha 23/02/2024. Hágase saber al oficial notificador que deberá requerir la presencia del demandado o preguntar a vecinos si es que vive allí, y sólo, en caso afirmativo practicar la notificación.- Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de 11PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA Secretaria Dra. MARIANA PAULA MARTINEZ Juez.
\$ 100 565618 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez. a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ACUÑA, LUJAN MARIA DEL ROSARIO (DNI N° 42.126.991) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ ACUÑA, LUJAN MARIA DEL ROSARIO s/ EJECUTIVO (EXPTE. N° 21-13944284-6 AÑO 2025): Rosario, fecha conforme constancias obrantes en sistema SISFE. -Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). -Dese al presente la TRAMITACIÓN LEGITIMACIÓN DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. -Resérvese la documental acompañada.-Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según La índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 1133 del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE. Juzgado de la. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 1a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- la. Inst. Ejec. Civil Circuito la Nom. -Rosario- Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a Nom. -Rosario- Dra. MARIELA B. BOLLINI -Prosecretaria-
\$ 100 565619 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. SARMIENTO CESARI, ABEL MOISES (DNI N° 95.017.477) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SARMIENTO CESARI, ABEL MOISES s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-13918451-0): Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES. <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%2020to%20oct2021.pdf> Juzgado de 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil de la 1a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1a. Nom. De Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1a. Nom. Rosario Dra. MARIELA BOLLINI -Prosecretaria- 1a. Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1a. Nom. De Rosario.

\$ 100 565620 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. GORDILLO, RAMON OSCAR (DNI N° 14.328.509) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ GORDILLO, RAMON OSCAR s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-13936112-9): N° 1420 Rosario, 08/05/2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de GORDILLO, RAMON OSCAR - D.N.I. / C.U.I.T./L: hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$181.997,52 (Ciento ochenta y un mil novecientos noventa y siete pesos con 52/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - III-Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$128.494,37 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851) más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV-En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. - Rosario.

\$ 100 565621 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. SALVATIERRA, CAROLINA NOEMI (DNI N° 3 1.028.004) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ SALVATIERRA, CAROLINA NOEMI s/ EJECUTIVO (EXPTE. N° 21-13944225-0 AÑO 2025): Rosario, 19/05/2025. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F... 3-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE. Juzgado de la. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -juez- Dra. MARIA ELVIRA LONGHI-Secretaria-circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINA AYOYO -Prosecretaria.
\$ 100 565625 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. AGUILERA, ELSA ROXANA (DNI N° 18.752.755) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ AGUILERA, ELSA ROXANA s/ Ejecutivo (EXPTE. N° 21-13937071-3 AÑO 2024): N° 1782 Rosario, 09/06/2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de AGUILERA, ELSA ROXANA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$275.092,32 (Doscientos setenta y cinco mil noventa y dos pesos con 32/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - III-Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$199.294,77 equivalentes a 1,5 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851). más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV-En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese.- Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. - Rosario.
\$ 100 565627 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. SOSA, CARLOS ALBERTO (DNI N° 30.291.316) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/SOSA, CARLOS ALBERTO s/ Ejecutivo (EXPTE. N° 21-13937183-3 AÑO 2024): N° 1793 Rosario, 09/06/2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de SOSA, CARLOS ALBERTO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$405.998,16 (Cuatrocientos cinco mil novecientos noventa y ocho pesos con 16/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - III-Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$260.411,83 equivalentes a 1,96 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese.- Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado la. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. - Rosario.
\$ 100 565626 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ZELAYES, JUAN JOSE (DNI N° 38.902.933) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ ZELAYES, JUAN JOSE s/ EJECUTIVO (EXPTE. N° 21-13944211-0 AÑO 2025): Rosario, 22/05/2026. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárase rebelde. — Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE— Juzgado de 1a. Inst. De

Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI Secretaria Dra. CAROLINA AYMOR -Prosecretaria.
\$ 100 565622 Ago. 24 Ago. 26

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia Ejecución de Distrito de la 1º Nominación de Rosario, en autos: "AFIANZAR S.R.L. C/CUEVAS DARIO RUBEN Y/O. S/EJECUTIVO" Cuij 21-13950021-8 se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 5 de Febrero de 2026, 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Atento las constancias de autos, trábase INHIBICIÓN GENERAL de bienes sobre la parte demandada (arts. 290, 452 y conc. C.P.C.C.); por el monto total y los conceptos que se detallan a continuación del presente. PREVIA REPOSICIÓN DE SELLADO INHIBICIÓN, si correspondiere, librense los oficios respectivos. Se HACE SABER AL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD que la presente inhibición general se encuentra ordenada por decreto, por lo que el profesional no podrá completar el campo número de resolución en el formulario de registración respectivo. SE AUTORIZA AL diligenciamiento del presente a todo profesional que expresa o tácitamente resulte autorizado por el/la profesional de la parte actora. 3-Parte Demandada: CUEVAS DARIO RUBEN. 4-D.N.I.Nro: 26.662.111. 5-El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$2.250.000,00 (Dos millones doscientos cincuenta mil pesos con 00/100 cent.). 6-Librese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: MASCOLO, Analía Rosana – CUIT 23127887594. 7-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 8-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Siste (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE – AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. FDO: DRA. MARIANA MARTINEZ (JUEZ). DRA. SILVINA LOPEZ PEREYRA (SECRETARIA)". Y otro: "Rosario, 5 de Febrero de 2026. 1-A la cautelar solicitada respecto al co-demandado Perucca Sebastián Gonzalo, se provee: Atento las constancias de autos, trábase INHIBICIÓN GENERAL de bienes sobre la parte demandada (arts. 290, 452 y conc. C.P.C.C.); por el monto total y los conceptos que se detallan a continuación del presente. PREVIA REPOSICIÓN DE SELLADO INHIBICIÓN, si correspondiere, librense los oficios respectivos. Se HACE SABER AL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD que la presente inhibición general se encuentra ordenada por decreto, por lo que el profesional no podrá completar el campo número de resolución en el formulario de registración respectivo. SE AUTORIZA AL diligenciamiento del presente a todo profesional que expresa o tácitamente resulte autorizado por el/la profesional de la parte actora. 2-Parte Demandada: PERUCCA, SEBASTIAN GONZALO. 3-D.N.I.Nro: 29.782.883. 4-El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$2.250.000,00 (Dos millones doscientos cincuenta mil pesos con 00/100 cent.). 5-Librese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: MASCOLO, Analía Rosana – CUIT 23127887594. FDO: DRA. MARIANA MARTINEZ (JUEZ). DRA. SILVINA LOPEZ PEREYRA (SECRETARIA)". Y otro: "Rosario, 29 de Mayo de 2026. Téngase presente lo manifestado. Como se solicita. Notifíquese al demandado en autos SEBASTIAN GONZALO PERUCCA mediante la publicación de edictos por el tiempo y forma de ley. FDO: DRA. MARIANA MARTINEZ (JUEZ). DRA. SILVINA LOPEZ PEREYRA (SECRETARIA)".-
\$ 800 562303 Ago. 24 Ago. 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. LUCIANO DANIEL CARBAJO JUEZ SECRETARIA Dr. SERGIO A. GONZALEZ, dentro de los autos caratulados ROSAIN, ELISA NORMA s/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO, CUIJ N° 21-02976695-6, hace saber que se ha dispuesto citar a ELISA NORMA ROSAIN, LC 1.766.898, por edictos, en los términos del artículo 88 del Código Civil y Comercial de la Nación, a fin de que comparezca en autos. 12 de Agosto de 2026. Dr. Sergio A. Gonzalez, secretario.
\$ 100 565642 Ago. 21 Ago. 28

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. BLANCO, ANTONIO ESTEBAN (DNI N° 27.211.682) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ BLANCO, ANTONIO ESTEBAN s/EJECUTIVO (EXPT. N° 21-13936939-1 AÑO 2024): Rosario fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárase rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES. <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TOM%20oct2021.pdf>. Juzgado de 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil de la 1a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1a. Nom. De Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA

-Secretaria- 1a. Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1a. Nom. Rosario Dra. MARIELA BOLLINI -Prosecretaria- 1a. Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1a. Nom. De Rosario.
\$ 100 565617 Ago. 20 Ago. 28

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Familia de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, Dra. Beatriz Liliana Favret, Secretaria de la Dra. Melina La Menza, en autos Caratulados MAICHER DAVID ANTONIO c/ROLDAN, GLORIA DEL VALLE s/DIVORCIO, CUIJ 21-27911434-2, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Cañada de Gómez, 11 de Mayo de 2026. Al escrito cargo N° 5312/26, se provee: por presentado, domiciliado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Otórguesele la participación legal que por derecho le corresponde. Atento manifestar el desconocimiento del domicilio de la demandada, oficiéase por Secretaría a la Cámara Nacional Electoral a los fines de que informe el último domicilio conocido de la Sra. Gloria del Valle Roldan DNI N° 14.449.933. Aclare la fecha exacta de separación de hecho (día, mes y año) a los fines dispuestos por el artículo 480 del CCCN. Fdo. Dra. Beatriz L. Favret, Juez; Dra. Melina La Menza, Secretaria. Otro: Cañada de Gómez, 13 de mayo de 2026. Al escrito cargo N° 5523/26 se provee: téngase presente lo informado por la Cámara Nacional Electoral. Cumplimentése íntegramente con lo ordenado en el decreto precedente. Fdo. Dra. Beatriz L. Favret, Juez; Dra. Melina La Menza, Secretaria. Otro: Cañada de Gómez, 21 Mayo de 2026. Al escrito cargo N° 6120/26 se provee: téngase presente lo manifestado respecto a la fecha de separación de hecho. Téngase presente lo manifestado en el punto III del escrito de demanda respecto a la propuesta reguladora. Por iniciado Juicio de Divorcio a petición de una de las partes (437 Código Civil de la Nación). Córrase traslado a la demandada por el término de diez (10) días. Notifíquese por cédula con copia de la demanda. De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quién lo atienda o vecinos si es que la misma vive allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. De todo lo actuado de conformidad a los recaudos señalados deberá dejar constancia el Oficial notificador interviniente en su respectivo informe. Fdo. Dra. Beatriz L. Favret, Juez; Dra. Melina La Menza, Secretaria.
\$ 100 565568 Ago. 25 set. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, Dra. LILIANA BEATRIZ FAVRET, Secretaria de la Dra. LA MENZA MELINA NATALIA, en los autos caratulados: MEDINA MARIA BELEN c/GIMENEZ MONICA s/FILIACION; CUIJ N° (21-23680844-8), se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos de MARCELO JAVIER GIMENEZ, a fin de hacerle saber que se ha dictado la siguiente Sentencia N° 1073 de fecha 17/06/2026; Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, emplazar a MÁXIMO MARCELO MEDINA (D.N.I. N° 59.151.710) -inscripto el 20 de diciembre de 2021 en la Oficina 361, Año 2021, Acta 6470 y nacido el 26 de noviembre de 2021 a las 1:30hs en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe- como hijo de MARCELO JAVIER GIMENEZ (D.N.I. N° 25.008.028). 2) Firme que quede la presente y cumplidas las obligaciones de ley, oficiar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas que corresponda para que emplace al niño en su estado filial. 3) Imponer las costas del presente a la Señora María Belén Medina, conforme lo expuesto por las partes a fojas 82. Insértese y hágase saber. Dra. LILIANA BEATRIZ FAVRET, JUEZA SECRETARIA, LA MENZA NATALIA MELINA. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.
\$ 100 565576 Ago. 25 Ago. 27

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito, Distrito Jud. N° 12, de la ciudad de San Lorenzo, en los autos GUARDIA ADRIANA IRMA s/INFORMACIÓN SUMARIA; CUIJ 21-25447955-9, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Ricardo José Bonfietti D.N.I. N° 8.112.152 y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente a tomar la intervención y/o control correspondiente en los presentes caratulados. Todo ello de conformidad al decreto judicial que se transcribe: SAN LORENZO, 28 de Julio de 2026. ... En función de lo peticionado, el estado procesal de los presentes a los fines de ordenar el procedimiento y en resguardo del debido proceso y respeto a la garantía de defensa en Juicio, dispongo: previo al dictado de sentencia, cítese y emplácese a los herederos del Sr. Ricardo José Bonfietti DNI 8.112.152 y/o toda persona que se considere con derechos sobre el presente a tomar la intervención y/o control correspondiente en los presentes caratulados. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. LORENA B. GRENON (Prosecretaria); Dr. JAVIER PEDRO BÉRTORA (Juez Subrogante). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. San Lorenzo, 4 de Agosto de 2026. Dra. Dulce Sofia Rossi, secretaria.
\$ 33 565559 Ago. 25 Ago. 27

Por disposición del Dr. Alejandro M. Andino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LEDESMA MARCELO HUGO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-25448331-9, por auto N° 1168/26, Y VISTOS: Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar como fecha máxima hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos la del 28 de Septiembre de 2026. Y para la sindicatura fijar la fecha del 6 de Noviembre de 2026 para la presentación del informe individual y la del 21 de Diciembre de 2026 para la presentación del informe general. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días, de conformidad con el art. 89 LCQ de la ley 24.522. 3) Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez; Dra. Luz María Gamst, Secretaria. El síndico nombrado es la

CPN Miriam Edit Fascendini, constituyendo domicilio en Gurel 865, San Lorenzo, domicilio electrónico gtorresi@torresihadad.com.ar. Asimismo, se informa que los letrados patrocinantes son la Dra. Gloria María Torresi y el Dr. Lisandro Hadad. La presente publicación se hará sin previo pago (art. 89 de la ley 24.522). San Lorenzo, de Agosto de 2026.
S/C 565558 Ago. 25 Ago. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/LUYED SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L. s/APREMIOS; CUIJ 21-13948923-0, se ha ordenado notificar a la parte demandada el siguiente decreto: SAN LORENZO, 26 de Junio de 2026. Por practicada planilla cuyo monto asciende a \$ 1.900.861,43 conforme a los rubros enumerados en el cargo N° 5596/26. De manifiesto en la oficina, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dr. JAVIER PEDRO BÉRTORA (Juez Subrogante); Dra. Lorena Beatriz Grenón (Prosecretaria). San Lorenzo, 6 de Agosto de 2026. Dra. Dulce Sofia Rossi, secretaria.
S/C 565661 Ago. 25 Ago. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos: San Lorenzo, 10 de Abril de 2025. T° 2025 - F° - N° 467 - Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda de apremio fiscal. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de 8 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Atento a lo solicitado trábase embargo sobre el inmueble propiedad de los demandados hasta cubrir la suma reclamada con más el 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Trábase la medida deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPC) debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Fdo. por la Dra. MELISA V. PERETTI, Secretaria. SAN LORENZO, 07 de Agosto de 2026 - Téngase presente. Como se pide y acompañados que fueran los edictos, por Secretaría, Fdo. la Dra. LUZ M. GAMST, Secretaria. Autos COMUNA DE OLIVEROS c/MAZZOLI, NORA VIVIANA Y OTROS s/APREMIO FISCAL COMUNAL; CUIJ N° 21-25446878-6. Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.
\$ 52,50 565561 Ago. 25 Ago. 27

Por disposición del Sr. Juez Dr. Guillermo Roldan (en suplencia) del JUZG. DE 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL, 2ª NOM. de la Ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don GALLEGOS JOSE FERNANDO, DNI 11.309.265, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GALLEGOS JOSE FERNANDO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-25449093-5. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 33 565589 Ago. 25 Ago. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: COZZI LEANDRO DANIEL c/MEDINA JOSE ROMELIO s/PROCESO DE DAÑOS Y PERJUICIOS; (21-25442568-8), ha ordenado: citar y emplazar al demandado Sr. MEDINA JOSE ROMELIO, a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 33 565587 Ago. 25 Ago. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría Única, en los autos caratulados: MAIDANA, ELENA MABEL c/AGUIRRE, AURELIO s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-25447912-5, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del demandado don AURELIO MODESTO AGUIRRE, D.N.I. N° 5.395.644, fallecido el día 21/06/2026, para que comparezcan a estar a derecho y tomen la intervención que les corresponda en las presentes actuaciones, dentro del término que vencerá cinco (5) días después de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse un curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes, con quien se continuará el proceso, conforme lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C.S.F. Publíquese por tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL. San Lorenzo, 28 de Julio de 2026. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 33 565586 Ago. 25 Ago. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Sec. Única a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez)- Secretaria de la Dra. Luz M. Gamst, en los autos caratulados VICTOR HUGO RAMONDA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-25448036-0, se ha dictado lo siguiente: SAN LORENZO, 2 de Julio de 2026. Agréguese el edicto acompañado. Fíjese fecha de audiencia para el sorteo de defensor de oficio para el día 7/09/2026 a las 9:00hs. Hágase saber a las partes que los autos deberán quedar reservados en el Juzgado, en la oficina correspondiente, dos días hábiles, antes de la fecha del sorteo y deberán anunciarse en la Mesa de Entradas que los autos se dejan para efectuar dicho sorteo con las respectivas notificaciones bajo apercibimientos de no realizarse el mismo. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO. San Lorenzo, de Agosto de 2026. Dra. Luz M. Gamst, Secretaria. Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.
\$ 33 565597 Ago. 25 Ago. 27

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BOGADO, JONATAN EMANUEL s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-23396548-8 AÑO 2018. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. JAVIER PEDRO BÉRTORA, notifica al Sr. BOGADO, JONATAN EMANUEL, DNI

N° 35.015.237, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 27 de Febrero de 2026; Hágase saber que entenderá en los presentes el Dr. Javier Pedro Bértora, quien ha sido designado en carácter de Juez Subrogante. Notifíquese por cédula. En razón de lo expuesto, a los fines de la suscripción de los despachos, reformule el edicto acompañado consignando las autoridades actuales a cargo del juzgado. Fdo. Dra. LARA BELEN FAVRO (Secretaria). OTRO: SAN LORENZO, 23 de Octubre de 2024 dispongo: Previo ulterior trámite, cítese y emplácese al demandado Jonatan Emanuel Bogado DNI 35.015.237, por edictos para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Dra. JIMENA MUÑOZ (Secretaria subrogante); Dr. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL (Juez en suplencia). 20 de Mayo de 2026. Dra. Lorena Grenon, prosecretaria.
\$ 100 565519 Ago. 25 Ago. 27

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LENCINA, JUAN JOSE s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-23401786-9 AÑO 2022; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. JAVIER PEDRO BÉRTORA, notifica al Sr. LENCINA, JUAN JOSE, DNI N° 33.195.287, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 31 de Marzo de 2026; Agréguese el edicto acompañado. Cítese de remate a la parte demandada, con la prevención expresa de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución en su contra. Hágase saber que entenderá en los presentes el Dr. Javier Pedro Bértora, quien ha sido designado en carácter de Juez Subrogante. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. LARA BELEN FAVRO (Secretaria); Dr. JAVIER PEDRO BÉRTORA (Juez Subrogante). 18 de Mayo de 2026. Dra. Lorena Grenon, prosecretaria.
\$ 100 565518 Ago. 25 Ago. 27

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CABRAL, VICTOR HUGO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-23399133-0 AÑO 2020; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. JAVIER PEDRO BÉRTORA, notifica al Sr. CABRAL, VICTOR HUGO, DNI N° 27.890.533, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 31 de Marzo de 2026; Agréguese el edicto acompañado. Cítese de remate a la parte demandada, con la prevención expresa de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución en su contra. Hágase saber que entenderá en los presentes el Dr. Javier Pedro Bértora, quien ha sido designado en carácter de Juez Subrogante. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. LARA BELEN FAVRO (Secretaria); Dr. JAVIER PEDRO BÉRTORA (Juez Subrogante). 20 de Mayo de 2026. Dra. Lorena Grenon, prosecretaria.
\$ 100 565517 Ago. 25 Ago. 27

ELECTRONICA MEGATONE SA c/GAGO, DANIEL EMILIO s/JUICIOS EJECUTIVOS; 21-23401782-6 AÑO 2022; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. JAVIER PEDRO BÉRTORA, notifica al Sr. GAGO, DANIEL EMILIO, DNI N° 27.744.952, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 31 de Marzo de 2026. Agréguese el edicto acompañado. Cítese de remate a la parte demandada, con la prevención expresa de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución en su contra. Hágase saber que entenderá en los presentes el Dr. Javier Pedro Bértora, quien ha sido designado en carácter de Juez Subrogante. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. LARA BELEN FAVRO (Secretaria); Dr. JAVIER PEDRO BÉRTORA (Juez Subrogante). 18 de Mayo de 2026. Dra. Lorena Grenon, prosecretaria.
\$ 100 565516 Ago. 25 Ago. 27

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/NUÑEZ, MARCELO GUILLERMO s/DEMANDA EJECUTIVA; 21-23399285-9 AÑO 2020; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. JAVIER PEDRO BÉRTORA, notifica al Sr. NUÑEZ, MARCELO GUILLERMO, DNI N° 37.454.881, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 31 de Marzo de 2026; Agréguese el edicto acompañado. Cítese de remate a la parte demandada, con la prevención expresa de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución en su contra. Hágase saber que entenderá en los presentes el Dr. Javier Pedro Bértora, quien ha sido designado en carácter de Juez Subrogante. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. LARA BELEN FAVRO (Secretaria); Dr. JAVIER PEDRO BÉRTORA (Juez Subrogante). 18 de Mayo de 2026. Dra. Lorena Grenon, prosecretaria.
\$ 100 565515 Ago. 25 Ago. 27

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MOSER, EMANUEL OSCAR s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25442753-2; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. MOSER, EMANUEL OSCAR, DNI N° 39.127.936, lo declarado en autos: N° 2376 SAN LORENZO, 04/11/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1: Hacer lugar a la demanda, ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés previsto en los considerandos. 2: Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 3: Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe constancia de ARCA y se practique la planilla respectiva. 4: Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIA); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ). Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.
\$ 100 565514 Ago. 25 Ago. 27

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARROCHA, GONZALO TOMAS s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25443377-9; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. AROCHA, GONZALO TOMAS, DNI N° 45.949.688, lo declarado en autos: N° 2378 SAN LORENZO, 04/11/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1: Hacer lugar a la demanda, ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés previsto en los considerandos. 2: Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 3: Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe constancia de ARCA y se practique la planilla

respectiva. 4: Insértese, dése copia y hágase saber. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIA); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ). Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.
\$ 100 565513 Ago. 25 Ago. 27

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/OGRODNICHUK, OSCAR HORACIO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25444641-3; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1° NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. OGRODNICHUK, OSCAR HORACIO, DNI N° 6.186.059, lo declarado en autos: N° 2375 SAN LORENZO, 04/11/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1: Hacer lugar a la demanda, ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés previsto en los considerandos. 2: Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 3: Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe constancia de ARCA y se practique la planilla respectiva. 4: Insértese, dése copia y hágase saber. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIA); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ). Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.
\$ 100 565511 Ago. 25 Ago. 27

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROJAS, YAMIL OSVALDO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25443406-7; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1° NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ROJAS, YAMIL OSVALDO, DNI N° 39.118.622, lo declarado en autos: N° 2381 SAN LORENZO, 04/11/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1: Hacer lugar a la demanda, ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés previsto en los considerandos. 2: Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 3: Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe constancia de ARCA y se practique la planilla respectiva. 4: Insértese, dése copia y hágase saber. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIA); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ). Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.
\$ 100 565510 Ago. 25 Ago. 27

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RODRIGUEZ, JUAN CARLOS s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25442669-2; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1° NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. RODRIGUEZ, JUAN CARLOS, DNI N° 22.957.662, lo declarado en autos: N° 2379, SAN LORENZO, 04/11/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1: Hacer lugar a la demanda, ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés previsto en los considerandos. 2: Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 3: Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe constancia de ARCA y se practique la planilla respectiva. 4: Insértese, dése copia y hágase saber. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIA); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ). Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.
\$ 100 565509 Ago. 25 Ago. 27

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BLANCO, GASTON NAHUEL s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25442768-0; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1° NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. BLANCO, GASTON NAHUEL, DNI N° 33.686.044, lo declarado en autos: N° 1584; San Lorenzo, 18/08/2025 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1: Atento que la resolución anterior salió a casillero en sin actuación, déjese sin efecto la Resolución N° 1584 de fecha 18/08/2025. 2: Hacer lugar a la demanda, ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés previsto en los considerandos. 3: Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 4: Diferir la regulación de honorarios de la Dra. Knafel hasta tanto se acompañen constancia de inscripción ante ARCA y se practique la planilla respectiva. 5: Insértese, dése copia y hágase saber. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIA); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ).
\$ 100 565508 Ago. 25 Ago. 27

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ANDINO, EVELYN SOLEDAD s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25444291-4; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1° NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ANDINO, EVELYN SOLEDAD, DNI N° 35.222.206, lo declarado en autos: N° 2382; SAN LORENZO, 04/11/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1: Hacer lugar a la demanda, ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés previsto en los considerandos. 2: Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 3: Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe constancia de ARCA y se practique la planilla respectiva. 4: Insértese, dése copia y hágase saber. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIA); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ). Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.
\$ 100 565557 Ago. 25 Ago. 27

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/RETAMOZO, LUIS DOMINGO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25444853-9; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1° NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. RETAMOZO, LUIS DOMINGO, DNI N° 32.432.273, lo declarado en autos: N° 2377; SAN LORENZO, 04/11/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1: Hacer lugar a la demanda, ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés previsto en los considerandos. 2: Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 3: Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe constancia de ARCA y se practique la planilla respectiva. 4: Insértese, dése copia y hágase saber. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIA); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ). Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.
\$ 100 565503 Ago. 25 Ago. 27

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/PERALTA, NOELIA JANET s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25447021-7; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1° NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. PERALTA, NOELIA JANET DNI N° 32.548.282, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 15 de Diciembre de 2025; Agréguese el edicto acompañado. Atento lo informado por la acturia conforme sistema sisfe, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIA). Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.
\$ 100 565501 Ago. 25 Ago. 27

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/AREVALO, DELFINA BEATRIZ s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25446138-2; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1° NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. AREVALO, DELFINA BEATRIZ, DNI N° 28.358.536, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 04 de Noviembre de 2025; Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la acturia conforme el sistema sisfe, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIA); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ). OTRO: SAN LORENZO, 25 de Julio de 2025; Atento lo peticionado, en virtud de lo normado por el art. 73 CPCCSF. Citese por Edictos al demandado. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIO).
\$ 100 565499 Ago. 25 Ago. 27

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/GODOY, JULIO CESAR s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25446135-8; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1° NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. GODOY, JULIO CESAR, DNI N° 32.713.795, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 04 de Noviembre de 2025; Téngase presente lo manifestado. Agréguese el edicto acompañado. Atento lo informado por la acturia conforme el sistema sisfe, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIA); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ). OTRO: SAN LORENZO, 12 de Junio de 2025; Téngase presente. Acompañados que fueran los edictos, como se pide, por Secretaría. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIA).
\$ 100 565497 Ago. 25 Ago. 27

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/MOLINAS, DANIELA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25445666-4; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1° NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. MOLINAS, LUCIANA DANIELA, DNI N° 42.869.145, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 04 de Noviembre de 2025; Téngase presente lo manifestado. Agréguese el edicto acompañado. Atento lo informado por la acturia conforme el sistema sisfe, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIA); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ). OTRO: Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo peticionado, en virtud de lo normado por el art. 73 CPCCSF.; citese por Edictos al demandado. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIA).
\$ 100 565496 Ago. 25 Ago. 27

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FIGUEROA, ANDRES FRANCISCO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25443625-6; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1° NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. FIGUEROA, ANDRES FRANCISCO, DNI N° 37.921.856, lo declarado en autos: N° 2380 SAN LORENZO, 04/11/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1: Hacer lugar a la demanda, ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés previsto en los considerandos. 2: Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 3: Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe constancia de ARCA y se practique la planilla respectiva. 4: Insértese, dése copia y hágase saber. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIA); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (JUEZ). Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.
\$ 100 565495 Ago. 25 Ago. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial n° 12 de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, se ha ordenado publicar edictos por el término de ley. "San Lorenzo, 03 de Febrero de 2026. En corolario a lo dispuesto por los arts. 24 inc.1) ley 14.159 y 597 del CPCCSF, citese y emplácese por edictos a quienes revistieren el carácter de titulares registrales y/o eventuales herederos no declarados a saber: 1) SEDGFIELD DOROTEA MARIA, 2) BOARDMAN ISABEL MARIA; 3) BOARDMAN JOHN FREDERICK; y 4) BOARDMAN RICARDO ROBERTO de quienes resultan titulares registrales de los inmuebles objeto de los presentes y/o de toda otra persona que se entienda con derechos de propiedad y/o posesión respecto de los lotes 17 de la manzana 23 dominio inscripto en el Registro General bajo el Tomo 112, Folio 178, N° 066591, Año 1960, Departamento San Lorenzo, en el Registro General de Rosario; todo con el objeto de que comparezcan en autos, y eventualmente hagan valer los derechos que en la hipótesis consideren les corresponda o asistan en la causa judicial de referencia y bajo los apercibimientos legales intitulados en la norma de rito civil y comercial santafesina (art.76 y 77 de CPCy C Santa Fe). Notifíquese por edictos de conformidad a lo dispuesto por el art. 73 CPCC." Firmado: Dr. Javier Pedro Bértora (Juez Subrogante); Dra. Lara Belén Favro (Secretaria). Autos: "MARQUEZ MIGUEL Y OTROS C/ SEDGFIELD DOROTEA MARIA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva. CUIJ: 21-25436378-9. Dra. Rossi, secretaria.

\$ 100 565628 Ago. 24 Ago. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe comunica que se ha citado de remate a 1. NORMA MONICA SANCHEZ; 2. LUISA AMBROSIA PALOMEQUE; 3. PETRA EMILIA PALOMEQUE; 4. JOSE IGNACIO ROMANO; 5. DOMINGO ROMANO; 6. JULIO MARTINEZ BURI; 7. TEOFILA RAMONA JALVO; 8. VALENTINA PALOMEQUE; 9. PABLO PALOMEQUE; 10. GUADALUPE PALOMEQUE; 11. LUIS ROMANO; 12. MARIA VICTORIA RODRIGUEZ; 13. MARIA DEL CARMEN ROMANO; 14. FLORA NORMA STICOTTI para que comparezcan a estar a derecho y opongan excepción legítima en el término improrrogable de 8 días en los autos caratulados MUNICIPALIDAD PTO GRAL SAN MARTIN C/ SANCHEZ NORMA MONICA Y OTROS S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL 21-25448683-0, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución, conforme a las resoluciones que seguidamente se transcribe: "San Lorenzo, estese a la fecha y Número de Resolución otorgado por SISFE. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca a mérito del poder general acompañado. Por iniciada demanda de apremio fiscal municipal. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de 8 días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite (conf. art. 7 de la ley N° 5.066). Atento a lo solicitado trábase embargo sobre el lote 6 manzana 8 Plano N° 3711/1954 de la localidad de Puerto General San Martín, inscripto al Tomo N°51 Folio N°449 N°36295 Dpto. San Lorenzo, Tomo N°53 Folio 91 N° 5516 Dpto. San Lorenzo, Tomo N°93 Folio N°194 N° 54337 Dpto. San Lorenzo y Tomo N°115 Folio N°289 N°110212 Dpto. San Lorenzo del Registro General de la Propiedad hasta cubrir la suma de \$2.592.289,52 con más la del 30 % estimado para intereses y costas. A tal efecto oficiase, acompañando en su oportunidad constancia de cuenta judicial abierta para estos autos. A la solicitud de notificación a través de Oficiales de Justicia ad hoc no ha lugar. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Consigne domicilio de radicación del bien inmueble objeto de los presentes a los efectos de su notificación". "San Lorenzo, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo CSJSF N°14 del 13/05/2020, punto 2 – XV)) ... En cuanto a los siguientes codemandados: 1. NORMA MONICA SANCHEZ; 2. LUISA AMBROSIA PALOMEQUE; 3. PETRA EMILIA PALOMEQUE; 4. JOSE IGNACIO ROMANO; 5. DOMINGO ROMANO; 6. JULIO MARTINEZ BURI; 7. TEOFILA RAMONA JALVO; 8. VALENTINA PALOMEQUE; 9. PABLO PALOMEQUE; 10. GUADALUPE PALOMEQUE; 11. LUIS ROMANO; 12. MARIA VICTORIA RODRIGUEZ; 13. MARIA DEL CARMEN ROMANO; 14. FLORA NORMA STICOTTI; conforme las constancias de autos, notifíquese por edictos atento lo normado por el art. 28 de la ley 5066, que se publicarán en el Boletín Oficial por 3 días; confeccionando un solo edicto para todos los codemandados señalados en este punto.". Publíquese sin cargo por 3 días en el Boletín Oficial. Artículo 28 ley N° 5066.- San Lorenzo, de de 2026. Dr/a., Secretaria.-

S/C 566038 Ago. 24 Ago. 26

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, Secretaria a cargo de la Autorizante, hace saber a herederos de HILDA ISMERIA RODRIGÁÑEZ RICCHERI e ISMERIA ADELINA CARLOTTA GATTI y a Enrique Abelardo Rodríguez Riccheri y María Adela Rodríguez, que dentro de los autos MUNICIPALIDAD PUERTO GENERAL SAN MARTIN C/ RODRIGÁÑEZ ENRIQUE ABELARDO Y OTROS S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL – CUIJ N° 21-25448302-5se ha dictado la sentencia que seguidamente se transcribe en su parte resolutoria: "Resolución N° 790. San Lorenzo, 04/05/2026. VISTOS: CONSIDERANDO: Por todo lo expuesto; RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta por la MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN y en consecuencia ordenar se lleve adelante la ejecución contra los señores ENRIQUE ABELARDO RODRIGÁÑEZ y/o MARIA ADELA RODRIGÁÑEZ y/o HILDA ISMERIA RODRIGÁÑEZ RICCHIERI y/o ISMERIA ADELINA CARLOTTA GATTI y/o sus herederos; hasta tanto la parte actora haga íntegro el cobro del capital reclamado y los intereses. 2) Costas a la perdedora (art. 251 CPC y C). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta el momento de practicarse liquidación. 4) Insértese y hágase saber.". Publíquese sin cargo por el término de tres días en el Boletín Oficial. San Lorenzo, de 2026.-

S/C 566039 Ago. 24 Ago. 26

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Familia, Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados CHIRINO DANIEL OMAR c/SANCHEZ NORMA BEATRIZ s/DIVORCIO; CUIJ 21-23886691-7, cita y emplaza por tres días a Norma Beatriz Sanchez, DNI N° 17.310.348 a fin de que comparezca en este juzgado a tomar conocimiento de la sentencia N° 508 de fecha 28/05/2026 del divorcio promovido por Daniel Omar Chirino. Secretaria, Villa Constitución, de 2026.

\$ 100 565472 Ago. 25 Ago. 27

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria, secretaria del Dr. Alejandro Danino, se hace saber que en los autos caratulados: KUZMUK MARIA ELENA c/MARAZZI DE RE ANGELA JUANA s/PRES-

CRIPCION ADQUISITIVA; Expte. N° 17/13, CUIJ 21-25573824-8, que tramitan por ante este Juzgado, se cita y emplaza a los herederos de: RE, LUIS DELMIRO L.E. 3.086.949, a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en los Estados del Tribunal de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe. Villa Constitución, 7 de Agosto de 2026. Provincia de Santa Fe. Dr. Alejandro Danino, secretario. \$ 100 565569 Ago. 25 Ago. 27

En los autos caratulados: SFN SA c/ROBLEDO OSCAR OCTAVIO s/Juicios Ejecutivos; 21-23485730-1; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. ROBLEDO, OSCAR OCTAVIO, DNI N° 27.101.921, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Informando verbalmente la Actuaria que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y continúe el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Dra. ANALIA N. VICENTE. Secretaria DR. DIOGENES D. DROVETTA Juez. 11 de mayo 2026. Dra Dulce Rossi, secretaria.

\$ 100 565634 Ago. 24 Ago. 26

En los autos caratulados: SFN SRL c/ORTIZ JUAN LUIS s/Juicios Ejecutivos; 21-23488557-7; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. ORTIZ, JUAN LUIS, DNI N° 31.008.067, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que acompaña, cuya fotocopia certificada obra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-deautoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicial-de-santa-fe/>. (Clave: 9599) Dra. ANALIA N. VICENTE DR. DIOGENES D. DROVETTA Secretaria Juez Otro: Juzg. 1ra. Instancia de Circuito VILLA CONSTITUCION, Fecha del Sisfe Téngase presente lo manifestado. Ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquense los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Dra. DULCE SOFÍA ROSSI secretaria DR. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA Juez. \$ 100 565633 Ago. 24 Ago. 26

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Segunda nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini, Secretaria del Dr. Walter Bournot, en autos: CAPISANO, ANA LUCILA c/FUNDACIÓN EMPRESARIA s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (CUIJ 21-24621893-2), se cita a quienes tengan derecho o interés demostrable en relación al inmueble a usucapir - siendo: El inmueble se designa con la letra "F", y está ubicado entre calles Lisandro de la Torre y Ruta Nacional N° 8, con frente al sureste sobre calle Los Chingolos, a los 75,00 metros desde Ruta Nacional N° 8 hacia el noreste, en la localidad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe sus medidas y linderas son los siguientes: El lado AB compuesto de 30,00 metros, linda con calle Los Chingolos; el lado BC compuesto de 45,00 metros linda con KIEKEBUCH ENRIQUE Y OT. (P.I.I. N° 360.183/0062), formando con el anterior un ángulo de 90 grados; el lado CD compuesto de 30,00 metros linda con PROLA FRANCISCO Y OTRO (P.I.I. N° 360.183/0261), formando con el anterior un ángulo de 90 grados; el lado DA compuesto de 45,00 metros linda con IMBERN MAURICIO J. (P.I.I. N° 360.183/0263), formando con el anterior un ángulo de 90 grados y con el posterior, lado AB, un ángulo de 90 grados. Encierra una superficie de 1350,00 metros cuadrados. Se encuentra empadronado con la partida de impuesto inmobiliario N° 17-13-00 360183/0061-8 con una superficie de 1350,00 m2 a nombre de "FUNDACIÓN EMPRESARIA". Según datos del Registro General de la Propiedad el dominio se encuentra inscripto de la siguiente manera: T° 0272 - F° 00223 - N° 169628 - Fecha: 7/10/1971 - Dpto. General López. La parte pertinente del decreto que ordena la publicación edictal reza: VENADO TUERTO, 27 de Noviembre de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 18641/2024: ... Asimismo, a fin de dar a conocer la pretensión de usucapión en relación al inmueble que se refiere como exige el art. 1905 del Código Civil y Comercial además de la debida inscripción de la litis, y publicación de edictos, deberá el actor colocar un cartel en la entrada del inmueble que indique los datos individualizadores del presente trámite, con intervención del oficial de Justicia y/o Juez comunal según correspondiere, ... La acreditación de la medida aquí dispuesta deberá efectivizarse con anterioridad a la publicación de los edictos, los cuales se deberán publicar por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Por último, se aclara que el diligenciamiento del oficio al RPU se encuentra a cargo de la profesional interviniente. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Carlini, Juez; Dr. A. Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, de Agosto de 2026.

\$ 600 565400 Ago. 25 Ago. 31

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez